



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento recopila la información establecida en el artículo 9. Se adiciona el artículo 17 Ter al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así:

Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la información Pública:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
- b) Programación y reprogramaciones de jornales;
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Si desea más información por favor escríbanos a
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

San Bartolomé M.A. 10 de diciembre del 2018

Señores Diputados

Comisión de Probidad

Comisión de Finanzas Públicas y Moneda

Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia del

Congreso de la República de Guatemala

MUNICIPALIDAD

Un cordial saludo deseándoles éxitos en el desarrollo de todas sus actividades laborales. Para dar cumplimiento al **Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Ter informes de sitios web y comisiones de trabajo**; por este medio hacemos entrega del informe correspondiente al mes de noviembre del año 2018.

Agradeciendo la atención, me despido.

Atentamente,

Lesbia Maritza Castillo

Encargada de acceso a la información pública

Vo. Bo. Rubén Ernesto Axtuac Velásquez
Alcalde Municipal



c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

Informe correspondiente al mes de noviembre 2018

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

MUNICIPALIDAD

Contratos administrativos de servicios profesionales

Número contrato	Nombre contratado	Cargo	Monto del contrato	Pago Noviembre	Origen recursos
01-2018 Renglón 183	Mónica Gabriela Amaya Flores	Asesora Jurídica Legal	Q.120,000.00	Q.10,000.00	183-21-0101-0001 183-22-0101-0001 183-31-0151-000
01-2018 Renglón 184	Gabriel Juárez Axpuc	Auditor Interno	Q.5,000.00	Q.5,000.00	01-00-000-008-000 184-21-0101-0001 01-00-000-008-000 184-22-0101-0001
43-2018 Renglón 029	Rubén Eduardo del Aguilá Rafael	Servicios profesionales de asesoría	Q.5,000.00	Q. 5,000.00	01-00-000-002-000 029-22-0101-0001 01-00-000-002-000 029-21-0101-0001

- b) Programación y reprogramaciones de jornales.

Se adjunta copia de la programación de jornales en los proyectos realizados por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez durante el mes de noviembre 2018.

- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

En la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; no se otorgaron bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos durante el mes de noviembre 2018.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

d) Programaciones de arrendamiento de edificios

Contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles

Número contrato	Nombre contratado	Inmueble	Monto del contrato	Pago Noviembre	Origen recursos
01-2018	Abilio Chirov Velásquez	Servicio de parqueo Mercado Municipal la cuchilla	Q. 13,200.00	1,100.00	Partida 152 Fuente 22-0101-001
02-2018	Isabel Velásquez Jop	Subestación de la PNC	Q22,080.00	Q.1,840.00	Partida 151 Fuentes 21-0101-001 22-0101-001
06-2018	Eswin Roberto Reyes Aspuac	Parqueo en Vistas de San Bartolomé I	Q. 15,000.00	Q. 1,500.00	Renglón 152 Fuentes 22-0101-001 31-0151-0001 32-0151-0001

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Se adjunta copia de los convenios números: 13-2017 y 07-2018

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

En la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; no existen aportes al sector privado y externo durante el mes de noviembre 2018.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

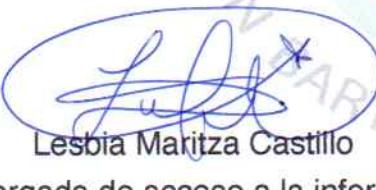
En la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; no se han realizado programas o proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación interna reembolsables y no reembolsable.

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior

Adjuntamos copia de la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Agradeciendo la atención, me despido.

Atentamente,



Lesbia Maritza Castillo

Encargada de acceso a la información pública

Vo. Bo. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez

Alcalde Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

C E R T I F I C A: Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, se encuentra asentada el ACTA NUMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO de sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el veinticinco de enero del año dos mil dieciocho en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente dice:

“QUINTO: Continuando con la discusión de agenda el señor Alcalde Municipal previa lectura sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica No. 01-2018, Cuentadancia No. T3-3-7 suscrito el doce de enero del año dos mil dieciocho, con la **Licenciada Mónica Gabriela Amaya Flores**, a través del cual se contrató para la prestación de Servicios Profesionales como **ASESORA JURÍDICA LEGAL** de ésta municipalidad, para el efecto el Concejo Municipal procedió con el análisis y discusión de cada una de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y tomando en cuenta que se encuentra conforme la ley; **Considerando;** Que la Licenciada Mónica Gabriela Amaya Flores, cumplió en suscribir el referido contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción del mismo, teniendo a la vista la respectiva Fianza de Cumplimiento del Contrato Póliza No 102-177-39877 emitida por EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, amerita aprobar el referido contrato para que surta sus efectos legales y obligue a las partes; Por tanto con base a lo preceptuado en los artículos 47 y 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y artículo 42 del Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus Reformas, al resolver en unanimidad de votos

A C U E R D A: I) Aprobar el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica No. 01-2018 por un Monto de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.120,000.00)**, con la **Licenciada MÓNICA GABRIELA AMAYA FLORES** para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ**, a partir del cuatro de enero al Treinta y uno de Diciembre del dos mil dieciocho, con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en bien de los intereses de la Municipalidad; II) Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente.- III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos que se transcriba a donde corresponde; Certifíquese y Notifíquese.- **SEXTO:** (fs) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal, Certificó; Alberto Vielman J. Secretario.

Y, para remitirla donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

P.C. Alberto Vielman J.
Secretario Municipal



PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA NÚMERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (No. 01-2018) RENGLÓN 183. CUENTADANCIA T3-3-7. En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el doce de enero del año dos mil dieciocho, NOSOTROS: Por una parte **Rubén Ernesto Axpuc Velásquez**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Enseñanza Media, de este domicilio, con residencia en la cero avenida tres guion cero treinta y uno, zona dos de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación, código único de identificación 1618 75866 0307 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, comparezco en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, Representante y Personero Legal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, quien en adelante en el presente documento se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número 007-2015 de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha dieciocho de Septiembre del año dos mil quince (2015) y Acta de toma de posesión número cero Cinco guion dos mil dieciséis, (No. 05-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (2016), y por la otra **MÓNICA GABRIELA AMAYA FLORES**, de treinta y dos (32) años de edad, Abogada y Notaria, guatemalteca, estado civil soltera, identificada con Documento Personal de Identificación CUI dos mil quinientos quince, sesenta y un mil setecientos cincuenta y cinco, cero ciento uno (2515 61755 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, colegiada activa Número quince mil doscientos setenta y cinco (15275), con residencia en la 20 Avenida 16-99, Zona 6 Residenciales Cipresales, Ciudad de Guatemala, a quien en el presente documento se le denominará "**LA PROFESIONAL**". Manifestamos los otorgantes ser de los datos de identificación personal consignados, que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA LEGAL**, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (Dto. 57-92) del Congreso de La República. Acuerdo municipal emitido por el Honorable Concejo Municipal en acta de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas número cero uno guion dos mil dieciocho, de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciocho, a través de la cual se aprobó la contratación de servicios de asesoría jurídica legal de la Licenciada Mónica Gabriela Amaya Flores.

SEGUNDA: **OBJETO DE CONTRATO:** "LA PROFESIONAL" como consecuencia de los servicios contratados, se obliga a realizar de conformidad con los lineamientos y dentro del plan del presente contrato de "SERVICIOS DE CONSULTORIA JURIDICO LEGAL A LA MUNICIPALIDAD", debiendo realizar como mínimo una visita por semana a la Municipalidad, asimismo deberá presentarse cuando se le requiera para resolver y dar seguimiento a los asuntos legales de urgencia.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato comprende del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.

CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "LA PROFESIONAL" en concepto mensual de honorarios profesionales en la forma siguiente: doce (12) pagos de diez mil Quetzales exactos (Q 10,000.00) de enero a diciembre del año dos mil dieciocho, que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para hacer un total en el periodo contratado de ciento veinte mil quetzales, (Q. 120,000.00), con cargo a las partidas 183-21-0101-0001, 183-22-0101-0001 y 183-31-0151-000 del Presupuesto Municipal vigente, que se hará contra entrega por parte de "LA PROFESIONAL" a "LA MUNICIPALIDAD" de informes de la asesoría prestada de cada mes con la factura respectiva, en donde se emitirá la orden de pago correspondiente. - Este monto no incluye gastos. Los gastos necesarios para realizar la consultoría deberán ser pre aprobado y serán pagados con la(s) factura(s) con que se acrediten los mismos.

QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Nosotros, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA PROFESIONAL" manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios no tiene la calidad de sueldo o salario sino de HONORARIOS. Queda entendido que "LA PROFESIONAL" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la "LA MUNICIPALIDAD", tales como indemnizaciones, aguinaldo, bonificación, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases Pasivas del Estado, de la "LA MUNICIPALIDAD", exceptuándose las retenciones ordenadas por los Tribunales de Justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer "LA MUNICIPALIDAD".

SEXTA: PROHIBICIONES: "LA PROFESIONAL" tiene prohibido ceder los derechos y obligaciones provenientes del



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

presente contrato o proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. El Incumplimiento de esta disposición dará motivo a "LA MUNICIPALIDAD" para rescindir inmediatamente el contrato y tomar las medidas que el caso amerite. **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** Yo, "LA PROFESIONAL" declaro bajo juramento de ley que no me encuentro comprendida en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVO:** encuentro comprendida en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos expresamente que la aplicación y efectos de este contrato lo trataremos de resolver directamente con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, los puntos en litigio se someterán a jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia y para el efecto, "LA PROFESIONAL" renuncia al la Avenida Reforma 9-55 Zona 10, Edificio Reforma Diez Oficina 401 de la Ciudad de Guatemala, quedando obligada a notificar a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier cambio, en caso contrario se tendrá por bien hechas las que se le efectúen en el lugar señalado. **NOVENA: IMPUESTOS:** Queda entendido que el siguiente contrato está afecto a Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y se hará efectiva de conformidad con la ley. Lo estipulado en este contrato no excluye el cumplimiento por parte de "LA PROFESIONAL" de la obligación de efectuar cualquier pago de índole tributario o de cualquier naturaleza que se re establezca en las leyes de la República de Guatemala y que le corresponda, derivado de la presente contratación. **DECIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a la aprobación del presente contrato deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios profesionales contratados, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 38 del Reglamento de dicha Ley. - **DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte de "LA PROFESIONAL" en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Cuando así convenga a sus intereses; c) Por rescisión acordada entre ambas partes o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; y d) En caso de incumplimiento por parte de "LA PROFESIONAL" de una sola o más de las condiciones contractuales estipuladas. - **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA PROFESIONAL" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, el cual se encuentra contenido en dos hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal

Licda. Mónica Gabriela Amaya Flores
"LA PROFESIONAL"



Plaza Corporativa Primer Nivel 6-64 Avenida Reforma
Tel: 24944949
GUATEMALA, C.A

Institución Afianzadora por Decreto Gubernativo
Número 1986 de fecha 25 de Junio de 1937

***** Q. 12,000.00 *****

CLASE: C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PÓLIZA No. 102-177-39877

Para cualquier referencia, cítese este número.

EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en el uso de la autorización en el decreto Gubernativo No. 1986, de fecha 25 de junio de 1937, se constituye fiador solidario hasta por la suma de: DOCE MIL QUETZALES EXACTOS.

ANTE: "MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS"

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO"

Para garantizar a nombre de: MÓNICA GABRIELA AMAYA FLORES, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone **EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA No. 01-2018** suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 12 de enero del 2018, por medio del cual nuestro fiado se compromete a prestar sus servicios de conformidad con la cláusula: 2DA, precio, plazo y demás condiciones que se mencionan en el referido instrumento. El monto total de **EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA** asciende a la suma de: CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00), y de acuerdo a la cláusula: 10MA la presente garantía se otorga hasta por el equivalente al: DIEZ POR CIENTO 10.00% del valor total de los servicios contratados. Esta fianza se hará efectiva por parte de "**EL BENEFICIARIO**" si se incumpliere cualquiera de las cláusulas de **EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA** y para el efecto "**EL BENEFICIARIO**" dará audiencia por diez días a la Institución Afianzadora, para que exprese lo que considera legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del requerimiento.

VIGOR: DEL 4 de enero del 2018 AL 31 de diciembre del 2018

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. **EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guatemala; "En cumplimiento de lo que para el efecto regula el Decreto 25-2010 (Ley de la Actividad Aseguradora), en los artículos 3 literal b); 106 y 109 toda referencia al término Fianza debe entenderse como Seguro de Caución, para Afianzadora como Aseguradora y para Reafianzamiento, Reaseguro respectivamente." **EN FE DE LO CUAL**, extiende, sella y firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, a los 24 días del mes de enero del año 2,018.

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

Firma Autorizada



Usuario: SMZAMORAT

**EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE
GUATEMALA**

Firma Autorizada



Agente: 1

"Este Texto es Responsabilidad del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala"

No. 109355

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)

Señores:
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 102-177-39877, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 24 de enero de 2,018, a nombre de MÓNICA GABRIELA AMAYA FLORES, por un monto afianzado de Q. 12,000.00 - DOCE MIL QUETZALES EXACTOS - para garantizar sus obligaciones contractuales ante MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, por el período comprendido del 4 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018.
2. Que el seguro de caución es auténtico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas.

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 24 días del mes de enero del año 2,018.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS


Firma Autorizada

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS
SUBJEFE
DEPARTAMENTO DE FIANZAS
GUATEMALA, C.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

C E R T I F I C A: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias, que se lleva en esta Secretaría autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en donde se encuentra asentada el ACTA NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO de sesión pública ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el veintiuno de enero del año dos mil dieciocho, en la que aparece inserto el punto resolutivo que literalmente se lee:

SEPTIMO: Con el curso de sesión el señor Alcalde Municipal del previa lectura sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo No.01-2018, Cuentadancia No. T3-3-7 suscrito el tres de enero del año dos mil dieciocho, con el **Licenciado Gabriel Juárez Axpuac**, a través del cual se contrató la prestación de Servicios Profesionales como **AUDITOR INTERNO** de ésta Municipalidad, para el efecto el Concejo Municipal procedió con el análisis y discusión de cada una de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y tomando en cuenta que se encuentra conforme la ley; **Considerando;** Que el Licenciado Gabriel Juárez Axpuac, cumplió en suscribir el referido contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción del mismo, teniendo a la vista el respectivo Seguro de Caución de Cumplimiento del Contrato Póliza No. 10-908-306872 emitida por la **ASEGURADORA RURAL, S.A.**, emitida con fecha 15 de enero del año dos mil dieciocho, amerita aprobar el referido contrato para que surta sus efectos legales y oblique a las partes; Por tanto con base a lo preceptuado en los artículos 47 y 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento, 1, 3, 5, 35 y 88 del Código Municipal el Concejo Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, al resolver en unanimidad de votos **A C U E R D A:** I) **Aprobar el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales No. 01-2018 por un Monto de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.120,000.00), con el Licenciado GABRIEL JUAREZ AXPUAC, para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, colegiado activo No. 9,291, a partir del tres de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en bien de los intereses de la Municipalidad;** II) Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente.- III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos que se transcriba a donde corresponde; Certifíquese y Notifíquese.- **OCTAVO:**..... (fs.) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Certificó; Alberto Vielman J. Secretario -

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

Alberto Vielman Juárez
Secretario Municipal

Vo.bo. Rubén Ernesto Axpuac Velásquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO UNO GUÍON DOS MIL DIECIOCHO (No. 01-2018) RENGLÓN 184. CUENTADANCIA T3-3-7. En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez el tres de enero del año dos mil dieciocho, NOSOTROS: Por una parte **Rubén Ernesto Axpuc Velásquez**, de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Enseñanza Media, de este domicilio, con residencia en la cero avenida tres guión cero treinta y uno, zona dos de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación, código único de identificación 1618 75866 0307 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, quien en adelante en el presente documento se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número 007-2015 de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha dieciocho de Septiembre del año dos mil quince (2015) y Acta de toma de posesión número cero Cinco guión dos mil dieciséis, (No. 05-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (2016), y por la otra **Gabriel Juárez Axpuc**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, con dirección en la 1^a Avenida 2-02 Zona I de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, lugar que señaló para recibir notificaciones, identificado con Documento Personal de Identificación código único de identificación 2587 61474 0307 extendido por el Registro Nacional de las Personas, colegiado activo con registro número nueve mil doscientos noventa y uno (9.291) del colegio de profesionales de ciencias económicas y en lo sucesivo se denominara como "**EL PROFESIONAL**". Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley, para la celebración del presente contrato. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, por lo que convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR INTERNO**, contenido en las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, que consta en acta número ochenta y ocho guion dos mil diecisiete, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete; y artículo cuarenta y cuatro (44) literal e) cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado y reglamento de la referida ley, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 33, 35, 88 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas.- **SEGUNDA: DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITOR INTERNO:** EL PROFESIONAL se compromete a prestar sus servicios profesionales de asesoría financiera a la MUNICIPALIDAD, conforme los términos de referencia siguientes: **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:** EL PROFESIONAL, por este acto se compromete a efectuar la actividad a) Revisión de expedientes de Egresos que solicite el Alcalde Municipal, b) Brindar asesoría en el ramo presupuestal de Egresos; c) Revisión de las conciliaciones Bancarias de las cuentas municipales, que elabore el departamento de Tesorería y/o Contabilidad de la Municipalidad; d) Revisiones de registro de ingresos y egresos de materiales en Bodega municipal; e) Revisión de la Caja Fiscal. f) Asesoría general al señor Alcalde Municipal del área financiera, en beneficio de la Municipalidad.- g) Velar por el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Municipal; h) Revisión de expedientes y procesos de contratación de obras, i) Permanecer durante días y medio semanalmente en la municipalidad para la revisión minuciosa de la documentación contable y financiera, asimismo deberá presentarse cuando se le requiera para asesorar asuntos financieros de urgencia y presentar informes de las revisiones; debiendo justificar su asistencia en el registro correspondiente.- **TERCERA: HONORARIOS:** LA MUNICIPALIDAD conviene en pagar los honorarios al PROFESIONAL por los servicios profesionales de Auditoría Interna que preste a la Municipalidad por la Cantidad de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00)** IVA incluido con cargo a las partidas presupuestarias, 01-00-000-008-000- 184-21-0101-0001, 01-00-000-008-000- 184-22-0101-0001 y 01-00-000-008-000- 184-31-0151-0001- del presupuesto de egresos vigente de la Municipalidad, previa presentación de la factura respectiva, cuyos pagos se harán contra entrega de informes de las labores realizadas por parte de "EL PROFESIONAL", un pago de diez mil Quetzales exactos (Q.10,000.00) por los meses de enero a diciembre del año dos mil dieciocho, efectivos cada fin de mes.- **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente Contrato según acuerdo del Concejo Municipal es a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho- **QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Nosotros "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROFESIONAL" manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de

L. U. y.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 9291



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

y "EL PROFESIONAL" manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios, no tienen la calidad de Sueldo o Salario, sino de HONORARIOS. Queda entendido que "EL PROFESIONAL" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como Indemnizaciones, Aguinaldo, Bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, Licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Contrataciones del Estado. - **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo el PROFESIONAL, declaro bajo juramento de ley que no me encuentro comprendido en las limitaciones a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. - **SEPTIMA: INFORMES:** El Profesional debe presentar informes mensuales de la auditoría realizada en la Dirección Financiera Municipal. - **OCTAVO: PROHIBICIONES:** AL PROFESIONAL le queda prohibido y procesos administrativos en las demás entidades municipales. - **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD se obliga a prestar al PROFESIONAL toda la colaboración necesaria para la eficaz prestación de los servicios y proporcionará los útiles de escritorio, mobiliario y equipo necesario para el efecto; así como facilitará al PROFESIONAL toda la información y colaboración en el desarrollo del trabajo e instruirá al personal sobre el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna municipal. - **DECIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a la aprobación del presente contrato deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios profesionales contratados, de Sacatepéquez, con plazo de ejecución de un año. - **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente, que la aplicación y efectos de este contrato, lo trataremos de resolver directamente entre nosotros, con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, los puntos litigiosos se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia, y para el efecto, "EL PROFESIONAL", renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los tribunales que "LA MUNICIPALIDAD" elija, señalando como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la dirección antes indicada, quedando obligado a notificar a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier cambio, en caso contrario, se tendrán por bien hechas las que se le efectúen en el lugar señalado. - **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se puede dar por terminado: a) Cuando así convenga a los intereses de la municipalidad; b) Por rescisión acordada entre las partes; - c) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato; D) Por vencimiento del plazo estipulado. - **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados "LA MUNICIPALIDAD" y el "PROFESIONAL" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato el cual se encuentra contenido en dos hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad impresos únicamente en su anverso, el que leído íntegramente y enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad. -

Licenciado Gabriel Juárez Axtapac
DPI C.U.I 2587 61474 0307

Lic. Gabriel Juárez A.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 9291

P.E.M. Rubén Ernesto Axtapac Velásquez
Alcalde Municipal

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-11381-2018

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-306872 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: **GABRIEL JUAREZ AXPUAC**
Beneficiario: **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**
Monto asegurado: **Q. 12,000.00**
Contrato número: **01-2018**

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 15 días del mes de Enero de 2018.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

Por Q.12,000.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: GABRIEL JUAREZ AXPUAC

Dirección: 1 AVENIDA NO.2-02 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, , ZONA 01, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 10-908-306872

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **GABRIEL JUAREZ AXPUAC**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR INTERNO No. 01-2018** celebrado en SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ, el dia 03 de Enero del 2018, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 01 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR INTERNO** es de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.120,000.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Enero del 2018 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2018, lo que ocurra primero.. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **15** días del mes de **Enero** de **2018**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Representante Legal

COD. 99016

Av. La Reforma 9-30 Zona 9 Tercer Nivel • email: servicio.cliente@aseguradorarural.com.gt

Teléfono de información y emergencia: 2338-9999

Texto registrado en la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 299-2011 del 02 de Junio de 2011



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

ADDENDUM NUMERO CERO UNO GUION DIECIOCHO (01-2018) DEL CONTRATO NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) RENGLÓN 184 CUENTADANCIA T3-3-7.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día once de septiembre del año dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte **Sonia Hermelinda Santizo Reyna**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1808 66540 1219 extendido por el RENAP del municipio de Santa Lucía Milpas Altas, en calidad de **Jefe de Recursos Humanos Municipal**, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegada para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que acredo con la certificación acuerdo de Concejo Municipal de fecha diecisésis de julio de dos mil dieciocho, acta número cero cinco guion dos mil dieciocho según acuerdo de Alcaldía Municipal número 111-2018 de fecha diecisésis de julio de dos mil dieciocho. Señalo como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte comparece, **Gabriel Juárez Axtuac**, de cincuenta (50) años de edad, de estado civil, casado, nacionalidad guatemalteca, Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, con dirección en 1^a. avenida 2-02, zona 1, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, lugar que señaló para recibir notificaciones, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 2587 61474 0307, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, colegiado activo con registro número nueve mil doscientos noventa y uno (9,291) del colegio de profesionales de ciencias económicas. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley para celebración del **ADDENDUM NUMERO CERO UNO GUION DIECIOCHO (01-2018) DEL CONTRATO
NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018)** y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos la MUNICIPALIDAD Y EL PROFESIONAL, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha tres de enero del año dos mil dieciocho suscribimos el contrato número cero uno guion dos mil dieciocho (01-2018) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y **Gabriel Juárez Axtuac** para la prestación de Servicios de Auditor Interno: El profesional se compromete a prestar sus servicios profesionales de asesoría financiera a la Municipalidad, conforme los términos de referencia siguientes: **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:** EL Profesional por este acto se compromete a efectuar la actividad a) Revisión de las conciliaciones Bancarias de las cuentas municipales que elabore el departamento de Tesorería y/o Contabilidad de la Municipalidad; b) brindar asesoría en el ramo presupuestal de egresos; c) Revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas municipales que elabore el departamento de Tesorería y/o Contabilidad de la Municipalidad; d) Revisiones de registro de ingresos y egresos de materiales en Bodega municipal; e) Revisión de la Caja Fiscal; f) Asesoría general al Señor Alcalde Municipal del área financiera en beneficio de la Municipalidad; g) Velar por el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Municipal; h) Revisión de expedientes y procesos de contratación de obras; i) Permanecer durante día y medio semanalmente en la municipalidad para la revisión minuciosa de la documentación contable y financiera, asimismo deberá presentarse cuando se le requiera para asesorar asuntos financieros de urgencia y presentar informes de las revisiones; debiendo justificar su asistencia en el registro correspondiente. **BASE LEGAL:** De conformidad con el Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciocho (147-2018) de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, se requirió a la oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad a realizar el ADDENDUM al contrato ya indicado bajó renglón 184 por Servicios Profesionales. **SEGUNDA: OBJETO DEL ADDENDUM:** El presente documento tiene por objeto llevar a cabo la modificación de las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del contrato cero uno guion dos mil dieciocho (01-2018), por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dichas cláusulas quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA: DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITOR INTERNO:** EL PROFESIONAL, se compromete a prestar los servicios profesionales de Auditoría Interna a la Municipalidad, conforme los términos de referencia



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

siguientes: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: EL Profesional por este acto se compromete a efectuar las actividades siguientes: a) Revisión de las conciliaciones Bancarias de las cuentas municipales que elabore el departamento de Tesorería y/o Contabilidad de la Municipalidad; b); Revisiones de registro de ingresos y egresos de materiales en Bodega municipal; c) Revisión de la Caja Fiscal; d) Velar por el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Municipal; e) Revisión de expedientes y procesos de contratación de obras; f) Permanecer durante un día a la semana en la municipalidad para la revisión minuciosa de la documentación contable y financiera y presentar informes de las revisiones; debiendo justificar su asistencia en el registro correspondiente. BASE LEGAL: De conformidad con el Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciocho (147-2018) de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, se requirió a la oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad a realizar el ADDENDUM al contrato ya indicado bajo renglón 184 por Servicios Profesionales. **TERCERA:** HONORARIOS: La Municipalidad conviene en pagar los honorarios al profesional por los servicios profesionales de Auditoría Interna que preste a la Municipalidad por la cantidad de cinco mil Quetzales exactos (Q 5,000.00), cancelando en forma proporcional a partir del diez de septiembre de dos mil dieciocho, cada pago en períodos no menores de treinta) 30 y dichos fondos provenientes de los recursos de la Municipalidad asignados a la partida presupuestaria 01-00-000-0008-000-184-21-0101-0001-, 01-00-000-008-000-184-22-0101-0001 del presupuesto de egresos vigente de la Municipalidad, previa presentación de la factura respectiva, cuyos pagos se harán contra entrega de informes de las labores realizadas por parte de "El Profesional" **CUARTA** Quedan vigentes todas y cada una de las clausulas del contrato objeto del presente ADDENDUM. **QUINTA** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las clausulas del presente addendum, que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas de papel membretado de la municipalidad.

Sonia Hermelinda Santizo Reyna
Jefe de Recursos Humanos

Lic. Gabriel Juárez Axpuc
DPI.C.U.I. 2587 61474 0307

Lic. Gabriel Juárez A.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 9291

SACATEPÉQUEZ



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029

Departamento de Recursos Humanos



No.

0144

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA NUMERO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL DIECIOCHO (43-2018) RENGLÓN 029 CUENTADANCIA T3-3-7.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día diez de septiembre del año dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas,

NOSOTROS: Por una parte **Sonia Hermelinda Santizo Reyna**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1808 66540 1219 extendido por el RENAP del municipio de Santa Lucía Milpas Altas, en calidad de **Jefe de Recursos Humanos Municipal**, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegada para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que acredo con la certificación acuerdo de Concejo Municipal de fecha diecisésis de julio de dos mil dieciocho, acta número cero cinco guion dos mil dieciocho según acuerdo de Alcaldía Municipal número 111-2018 de fecha diecisésis de julio de dos mil dieciocho. Señalo como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte comparece, **Rubén Eduardo del Aguila Rafael**, de sesenta y dos años (62) años de edad, de estado civil, casado, nacionalidad guatemalteca, Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, con dirección en Km. 21.5 Carretera a Fraijanes, Casa 39, Residenciales Villa de Entreverdes, Fraijanes Guatemala, lugar que señaló para recibir notificaciones, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 2739 25709 0612, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, colegiado activo con registro número dos mil ciento sesenta y tres (2,163) del colegio de profesionales de ciencias económicas. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para celebración del presente contrato. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, por lo que convenimos en suscribir el presente

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos la MUNICIPALIDAD Y EL PROFESIONAL, de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el Acuerdo de Alcaldía Municipal Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciocho (147-2018) de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho y artículo cuarenta y cuatro (44) literal e) cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado y reglamento de la referida ley, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

SEGUNDA: DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: El profesional se compromete a prestar sus servicios profesionales como Asesor Municipal, conforme los términos de referencia siguientes: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: a) Asesoría general al Alcalde Municipal en el área Financiera; b) Capacitación al personal Municipal en las áreas Financiera, Dirección Municipal de Planificación; c) Asesoría en eventos de cotización y Licitación Pública que promueva la Municipalidad; d) Asesoría en el ramo presupuestal de Egresos; g) Asimismo, deberá presentarse cuando se le requiera para asesorar asuntos financieros de urgencia y presentar informes de las revisiones; debiendo justificar su asistencia en el registro correspondiente.

TERCERA: HONORARIOS: La Municipalidad conviene en pagar los honorarios al profesional mensualmente por los servicios profesionales de Asesoría que preste a la Municipalidad por la cantidad de cinco mil Quetzales exactos (Q 5,000.00), cancelando en forma proporcional a partir del diez de septiembre de dos mil dieciocho, cada pago en períodos no menores de treinta (30) y dichos fondos provenientes de los recursos de la Municipalidad asignados a la partida presupuestaria del Renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal del presupuesto de egresos vigente de la Municipalidad, previa presentación de la factura respectiva, cuyos pagos se harán contra entrega de informes de las labores realizadas por parte de "El Profesional"

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente Contrato según acuerdo de Alcaldía Municipal es a partir del diez de septiembre del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **QUINTA:** NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO: Nosotros, LA MUNICIPALIDAD y EL PROFESIONAL, manifestamos expresamente que este acto contraactual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios, no tienen la calidad de Sueldo o Salario, sino de HONORARIOS. Queda entendido que EL PROFESIONAL, no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como Indemnizaciones, Aguinaldo, Bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, Licencias, permisos y otros, tampoco

Rubén Eduardo del Aguila R.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 2163



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029

Departamento de Recursos Humanos



No

0145

se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de La Municipalidad exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **SEXTA:** DECLARACION JURADA: Yo, el PROFESIONAL, declaro bajo juramento de ley que no me encuentro comprendido en las limitaciones a que se refiere el artículo ochena (80) de la Ley de contrataciones del Estado. **SEPTIMA:** INFORMES: El Profesional debe presentar informes mensuales de las asesorías realizadas en la Municipalidad. **OCTAVO:** PROHIBICIONES: Al Profesional le queda prohibido ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato. En su carácter de Asesor, tampoco puede participar en decisiones administrativas u operativas que son propias de la Administración Municipal. **NOVENA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se obliga a prestar al PROFESIONAL toda la colaboración necesaria para la eficaz prestación de los servicios y proporcionará mobiliario para el efecto, así como facilitará al PROFESIONAL toda la información y colaboración en el desarrollo del trabajo e instruirá al personal sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Asesoría **DECIMA:** FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Previo a la aprobación del presente contrato, deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios profesionales contratados, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 38 del Reglamento de dicha Ley. **DECIMA PRIMERA:** CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que la aplicación y efectos de este contrato, lo trataremos de resolver directamente entre nosotros, con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, los puntos litigiosos se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia, y para el efecto, EL PROFESIONAL renuncia al fuero de su domicilio sometiéndose a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija, señalando como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la dirección antes indicada quedando obligado a notificar a LA MUNICIPALIDAD de cualquier cambio, en caso contrario, se tendrán por bien hechas las que se le efectúen en el lugar señalado. **DECIMA SEGUNDA:** TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se puede dar por terminado: a) Cuando así convenga a los intereses de la municipalidad; b) Por rescisión acordada entre las partes; c) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato; d) Por vencimiento del plazo estipulado. **DECIMA TERCERA:** ACEPTACION DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, LA MUNICIPALIDAD y el PROFESIONAL, aceptamos el contenido íntegro del presente contrato el que leído íntegramente y enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad el cual se encuentra contenido en dos hojas de papel bond para actas varias para renglón 029, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a su anverso. Testado, once, omitase entre lineas diez, lease.

Sonia Hermelinda Santizo Reyna
Jefe de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ M.A.
JEFE DE
RR.HH.

Rubén Eduardo del Águila R.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 2163
Lic. Rubén Eduardo del Águila Rafael
DPI C.U.I. 2739 25709 0612

ORIGINAL

FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

PÓLIZA No. 711213

Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Fiado:	Rubén Eduardo del Aguila Rafael
Dirección del fiado:	Km. 21.5 Carretera a Fraijanes, Casa 39, Residenciales Villa de Entreverdes, Fraijanes Guatemala
Contrato número:	43-2018 de 11 de septiembre de 2018
Valor del contrato:	Q. 17,857.14 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES con 14/100.)
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Plazo del contrato:	del 10 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018
Monto afianzado:	Q. 1,785.71 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES con 71/100.), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

ASEGURADORA FIDELIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT: 136771-4



INIT:	C/F	03/10/2018	Nombre: Rubén Eduardo del Aguilá Rafael Dirección: Km. 21.5 Carretera a Fajajanes, Casa 397 Residencial Fajajanes Villa de Concepto: PRIMA, GASTOS E IVA Fianza Noc-2 Vigencia: Desde:10/09/2018 Hasta: 31/12/2018	Factura Electrónica Serie FACE-63-MIN-1 Factura 1800000048000 DIFEC. DIFEC Categoría: Villa de AUTORIZACIÓN SAI 711213 of. 0 na. 9 - 0	Q. 40.00 TOTAL: Documento Tributario Electrónico Segun Resolucion SAT 201556670285480 Serie: MIN 1 al
-------	-----	------------	--	---	---

Au Reform 3-42, Zona 3 Ed. Avel 2 Nivel Tel: (502) 2285-7000 • Fax: (502) 2285-7010 • www.aureform.com

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractualizadas cuya responsabilidad es a cargo del Filiado y que se deriven del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el procedimiento de cancelación de la garantía se regirá por lo establecido en el artículo 1031.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas.

Yara



FIRMA AUTORIZADA

#f##shb

Autorizada para operar fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, la Infrascrita Jefe De Recursos Humanos de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CERTIFICA:** Haber tenido a la vista el original de la fianza C-2 Póliza No. 711213 de Cumplimiento de Contrato, emitida por ASEGURADORA FIDELIS, S.A.; correspondiente al Contrato Número A43-2018 de Servicios Profesionales del Licenciado Rubén Eduardo del Aguila Rafael, misma que es copia fiel de su original, por haber sido reproducida a mi presencia el día de hoy. DOY FE.-

Licda. Sonia Hermelinda Santizo Reyna
Jefe de Recursos Humanos



SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

Planilla

Página: Página 1 de 2
Fecha: 09/11/2018
Hora: 08:10:12a.m.
REPORTE: R00815454.rpt

Periodo del: 29/10/2018 ✓ Al: 11/11/2018 ✓

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4372

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 2 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE DEL 29/10/2018 AL 11/11/2018 ✓

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Franza	Plan	Otras Deducciones	Bentif. Dto Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
11 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA												
060 SIN SUPROGRAMA												
063 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO												
060 SIN ACTIVIDAD												
064 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.												
1	DE PAZ TOTE, DOMINGO ARTURO	ENCARGADO	0.00	71.00	0.00	102.90	0.00	115.86	0.00	1,470.00	1,411.96	
2	PAÍZ BORRAYO, CESAR ETZAI	PLANILLERO	0.00	65.59	0.00	95.06	186.00	115.86	0.00	1,355.00	1,127.21	
Total por Actividad			0.00	136.59	0.00	197.96	186.00	231.72	0.00	2,928.00	2,539.17	
SUMAS TOTALES (Q):			0.00	136.59	0.00	197.96	186.00	231.72	0.00	2,928.00	2,539.17	
(Total Devengado + Bentif. de Ley + Bentif. Municipal + Otros Ingresos)												

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME
MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
COMISIÓN EN AGUAS

SECRETARIA
DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

SECRETARIA
DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4372

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 2 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE DEL 29/10/2018 AL 11/11/2018

Nombre	Ocupación	Total Derequide	IGSS	Fianza	Piso	Otras Deducciones	Bol. Dto Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir
RUBEN ERNESTO AXPUC VELASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL									
ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANADA	DIRECTOR FINANCIERO									
MARIA DE LOS ANGELES ALLENDE AXPUC DE VELASQUEZ	ENCARGADO DE CONTABILIDAD									
DAVID ARTURO CUIC AXPUC	JEFE DE RECURSOS HUMANOS SAN BARTOLOME									

(Handwritten signatures over the table)

(Large circular official seal of the Municipality of San Bartolome Milpas Altas, Sacatepequez, partially overlapping the table)



SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

Página: Página 1 de 2
Fecha: 08/11/2018
Hora: 07:10:46p.m.
REPORTE: R00815454.rpt

Planilla

Periodo del: 29/10/2018 / Al: 11/11/2018 /

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4373

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO N° 22 PROYECTO: CONSERVACION Y REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29/10/2018 AL 11/11/2018.

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4373

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO N° 22 PROYECTO: CONSERVACION Y REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29/10/2018 AL 11/11/2018.

Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Plazo	Otras Deducciones	Boni. Dto Ley 37-1001	Beneficio Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
RUBEN ERNESTO AXPAC VELASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL										
ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	DIRECTOR FINANCIERO										
MARIA DE LOS ANGELES AXPAC VELASQUEZ	ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS										
DAVID ARUTRO CUJCUY AXPAC	JEF DE RR. HH.										





SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

Planilla

Página: Página 1 de 2
Fecha: 14/11/2018
Hora: 03:15:04p.m.
Reporte: R00815454.rpt

Periodo del: 29/10/2018 Al: 11/11/2018

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4406

CONCEPTO: PLANILLA NO.2 PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29/10/2018 AL 11/11/2018

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Franza	Plan	Otras Deducciones	Bon. Dto Ley 37-2001	Beneficio Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
11 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA												
600 SIN SUBPROGRAMA												
604 SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO												
606 SIN ACTIVIDAD												
608 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.												
1	AXPUC CHICOP, FRANCISCO	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,018.60	4,018.60	
2	PAZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,161.60	4,161.60	
3	PIXTUN JOP, DIEGO ALEX CAR	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,724.90	3,724.90	
Total por Actividad			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,905.10	11,905.10	
SUMAS TOTALES (Q):-----			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,905.10	11,905.10	
(Total Devengado + Bonif. de Ley + Bonif. Municipal + Otros Ingresos):												

RECIBIDO EN LA SECCION DE PLANILLAS
SACATEPEQUEZ, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018
EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL
CON UN TOTAL DE Q11,905.10
FIRMA:

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4406

CONCEPTO: PLANILLA NO.2 PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29/10/2018 AL 11/11/2018

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Piso	Otras Deberas	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir
	RUBEN FERNANDO AXPUAC VELASQUEZ	DIRECTOR FINANCIERO								
	MARIA DE LOS ANGELES TAPIAS AXPUAC VELASQUEZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO								
	DAVID ARTURO CUIJCUY AXPUAC	JEFE DE RECURSOS HUMANOS								
	LUIS FERNANDO GOMEZ LOPEZ	ENCARGADO DE CONTABILIDAD								

MOV 7/19 P.37



SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

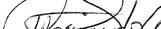
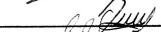
Página: Página 1 de 2
Fecha: 14/11/2018
Hora: 04:06:27 p.m.
REPORTE: R00815454.rpt

Planilla

Periodo del: 29/10/2018 / Al: 11/11/2018 /

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4407

CONCEPTO: PLANILLA NO.2 PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29/10/2018 AL 11/11/2018

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fonza	Plan	Otras Deducciones	Bol. Dto Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Totals Recibir	Firma
II PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA												
900	SIN SUBPROGRAMA											
003	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO											
000	SIN ACTIVIDAD											
004	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.											
1	AXPUACA GONZALEZ REGINALDO /	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,414.68	3,414.68 /	
2	HERRERA MARTINEZ FEDERICO /	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,190.78	4,190.78 /	
3	JALLEZ, RUBEN /	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,606.69	3,606.69 /	
4	LOPEZ AREVALO, JORGE /	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,631.81	3,631.81 /	
5	MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL RAMIRO /	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,942.32	3,942.32 /	
6	VELASQUEZ SULA, CESAR AUGUSTO /	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,406.69	3,406.69 /	
7	ZURDO ASPUAC, SANTOS EFRAN /	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,401.39	3,401.39 /	
Total por Actividad			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,594.36	25,594.36 /	

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4407

CONCEPTO: PLANILLA NO.2 PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29/10/2018 AL 11/11/2018

Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fonza	Piso	Otras Deducciones	Basi. Dto Ley 27-2001	Benificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,594.36	25,594.36	
SUMAS TOTALES (Q):											
0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 25,594.36 25,594.36											
(Total Devengado + Basi de Ley + Bono Municipal + Otros Ingresos):											
25,594.36											
<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ SACATEPÉQUEZ</p> <p>RUBEN ERNESTO XPUAC VELASQUEZ ENCARGADO DE PRESUPUESTO</p>											
<p>DIRECTOR FINANCIERO</p> <p>ANGEL ALFREDO MARTINEZ RENDADA</p>											
<p>ENCARGADO DE CONTABILIDAD MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ SACATEPÉQUEZ</p> <p>JUAN ENRIQUE GOMEZ LOPEZ</p>											
<p>JEFERECURSOS HUMANOS DE SAN BARTOLOMÉ SACATEPÉQUEZ</p> <p>DAVID ARTURO CUACUY AMATIAC</p>											
<p>ESTE DOCUMENTO ES UN PRESUPUESTO</p> <p>MARIA DE LOS ANGELES XPUAC VELASQUEZ</p>											



SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicación Geográfica: 0307

Página: Página 1 de 2
Fecha: 22/11/2018
Hora: 02:34:16 p.m.
REPORTE: R00815454.rpt

Planilla

Periodo del: 12/11/2018 / Al: 25/11/2018 /

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4416

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO N° 23 PROYECTO: CONSERVACION Y REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12/11/2018 AL 25/11/2018.

EXPEDIENTE DE PLANILLA N°. 4416

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO N° 23 PROYECTO: CONSERVACION Y REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLEMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12/11/2018 AL 25/11/2018.



SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

Planilla

Página: Página 1 de 2
Fecha: 23/11/2018
Hora: 05:20:37p.m.
Reporte: R0815454.rpt

Periodo del: 12/11/2018 / Al: 25/11/2018 /

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4417

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 3 FINAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Plan	Otras Reducciones	Ben. Dto Ley 37-2001	Beneficio Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
11 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA												
009 SIN SUBPROGRAMA												
043 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO												
000 SIN ACTIVIDAD												
004 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.												
1	DE PAZ TOTE, DOMINGO ARTURO /	ENCARGADO /	0.00	5.07	0.00	7.35	0.00	8.33	0.00	105.80 ✓	108.81	<i>[Signature]</i>
2	PAIZ BORRAYO, CESAR ETZAL /	PLANILLERO /	0.00	4.09	0.00	6.79	0.00	8.33	4.00	97.00 ✓	93.85	<i>[Signature]</i>
Total por Actividad			0.00	9.76	0.00	14.14	0.00	16.66	0.00	201.00	194.26	<i>[Signature]</i>
SUMAS TOTALES (Q):-----			0.00	9.76	0.00	14.14	0.00	16.66	0.00	201.00 ✓	194.76 ✓	
(Total Devengado + Benif. de Ley + Benif. Municipal + Otros Ingresos):												
218.66												

ESTRUCTURA BÁSICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE
MILPAS ALTA SACATEPEQUEZ

CONSEJO DE FOMENTAZAS

Sindicato

Comité de Desarrollo

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4417

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 3 FINAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV ZONA 3, SAN BARTOLEMO MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018



SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

Ubicación Geográfica: 0307

Planilla

Página: Página 1 de 2
Fecha: 23/11/2018
Hora: 08:17:49p.m.
REPORTE: R00815454.rpt

Periodo del: 12/11/2018 Al: 25/11/2018

EXPEDIENTE DE PLANILLA N°. 4418

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 1 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Plazos	Otras Deducciones	Boni. Dto Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
II	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA SIN SUBPROGRAMA											
000	SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO											
004	SIN ACTIVIDAD											
000	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.											
002												
1	DE PAZ TOTE, DOMINGO ARTURO	ENCARGADO	0.00	65.93	0.00	95.55	0.00	108.33	0.00	1,385.00	1,311.85	Domingo Arturo Tote
2	PAIZ BORRAYO, CESAR ETZAI	PLANILLERO	0.00	50.91	0.00	88.27	185.00	108.33	0.00	1,261.20	1,034.15	ANULADO
	Total por Actividad		0.00	126.84	0.00	183.82	185.00	216.66	0.00	2,626.30	2,346.00	
	SUMAS TOTALES (Q):-----		0.00	126.84	0.00	183.82	185.00	216.66	0.00	2,626.30	2,346.00	
	(Total Devengado + Bonif. de Ley + Bonif. Municipal + Otros Ingresos):						2,842.66					

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO OMÉ
MULTAS ALTAS. SACATEPEQUEZ
COMISIÓN DE FINANZAS

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4418

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 1 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Plan	Otras Deducciones	Bon. Dto Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir
	RUBEN ERNESTO XAPUAC VELASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL									
	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	DIRECTOR FINANCIERO									
	SONIA HERMELINDA SANTIZO REYNA	ENCARGADO DE CONTABILIDAD									
		JEFERENCIA DE PERSONAL									
		INGRID ROSARIO VELASQUEZ DE ESTRADA									

(Handwritten signatures and official seals are placed over the table rows)



SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

Página: Página 1 de 2
Fecha: 23/11/2018
Hora: 09:23:28a.m.
REPORTE: R00815454.rpt

Planilla

Periodo del: 12/11/2018 / Al: 25/11/2018 /

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4419

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 2 FINAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Piso	Otras Deducciones	Bon. Dto Ley 37-2001	Bonifacación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
11 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA												
000 SIN SUBPROGRAMA												
004 SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO												
000 SIN ACTIVIDAD												
003 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.												
1	MARTINEZ GONZALEZ, ABRAHAM	ENCARGADO DE OBRA	0.00	35.30	0.00	51.45	0.00	58.33	0.00	715.00	706.38	
2	RODRIGUEZ CHIVICHON, DANY FRANCISCO	PLANILLERO	0.00	32.30	0.00	47.53	0.00	58.33	0.00	679.00	657.00	
Total por Actividad			0.00	68.30	0.00	98.98	0.00	116.66	0.00	1,414.00	1,363.38	
SUMAS TOTALES (Q):			0.00	68.30	0.00	98.98	0.00	116.66	0.00	1,414.00	1,363.38	
(Total Devengado + Bonif. de Ley + Bonif. Municipal + Otros Ingresos):												
1,530.66												

RECIBIDO EN LA PLAZA DE SAN JUAN, SAN JOSE, COSTA RICA
COMISIÓN DE FINANZAS
Comisionado [Signature]

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4419

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 2 FINAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE LA CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE 2018

Nombre	Depósito	Total Devergote	IGSS	Fianza	Piso	Otras Deducciones	Bon. Dto	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	
RUBEN ERNESTO XAPUAC VELASQUEZ											
ANGEL ALLENDE MARTINEZ											
SONIA HERMELINA SANTIZ REYNA											
INGRID ROSARIE PINEDA VELASQUEZ DE ESTRADA											

ALCALDE MUNICIPAL
RUBEN ERNESTO XAPUAC VELASQUEZ

DIRECTOR FINANCIERO
ANGEL ALLENDE MARTINEZ

ENCARGADO DE CONTABILIDAD
SONIA HERMELINA SANTIZ REYNA

ENCARGADO DE PRESUPUESTO
INGRID ROSARIE PINEDA VELASQUEZ DE ESTRADA

JEFE DE RECURSOS HUMANOS
JEFE DE RR. HH.



SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

Página: Página 1 de 1
Fecha: 23/11/2018
Hora: 08:26:54pm.
REPORTE: R0815454pt

Planilla

Periodo del: 12/11/2018 Al: 25/11/2018

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4421

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO.1 PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12/11/2018 AL 25/11/2018

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Plazos	Otras Deducciones	Boni. Dto Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA											
000	SIN SUBPROGRAMA											
004	SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO											
000	SIN ACTIVIDAD											
002	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.											
PAIZ BORRAYO, CESAR ETZAI PLANILLERO												
			0.00	60.91	0.00	88.27		186.00	108.33	0.00	1,261.00	1,034.15
		Total por Actividad	0.00	60.91	0.00	88.27		186.00	108.33	0.00	1,261.00	1,034.15
		SUMAS TOTALES (Q):	0.00	60.91	0.00	88.27		186.00	108.33	0.00	1,261.00	1,034.15
		(Total Devengado + Boni. de Ley + Boni. Municipal + Otros Ingresos):					1,369.33					
ALCALDENTE MUNICIPAL RUBEN ERNESTO VELASCO												
DIRECTOR FINANCIERO ANGEL ALLINDE MARTINEZ												
ENCARGADO DE CONTABILIDAD LEO GARCIA ALBERTO GOMEZ LOPEZ												
JEFER DE RECURSOS HUMANOS SONIA HERMELINDA SANTOZ REYES												
INGRID ROSARIO DIAS MARIO VELASCO DE ESTRADA												

SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE FINANCIAS
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME
MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

SOCIEDAD
COMARCA DE CHIRIACASAS



SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

Planilla

Página: Página 1 de 2
Fecha: 28/11/2018
Hora: 11:55:48a.m.
REPORTE: R00815454.rpt

Periodo del: 12/11/2018 / Al: 25/11/2018 /

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4442

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 1 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018 ✓

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Plan	Otras Defeciones	Real. Dte Ley 37-2001	Beneficiario Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
11 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA												
600 SIN SUBPROGRAMA												
604 SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO												
600 SIN ACTIVIDAD												
602 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.												
1	AXPUACA GONZALEZ, REGINALDO ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,396.65	6,396.65 ✓	
2	HERRERA MARTINEZ, FEDERICO ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,960.35	6,960.35 ✓	
3	JALLEZ, RUBEN ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,668.20	1,668.20 ✓	
4	LOPEZ AREVALO, JORGE ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,326.85	6,326.85 ✓	
5	MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL RAMIRO ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,691.40	6,691.40 ✓	
6	VELASQUEZ MARTINEZ, JUAN ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,160.80	5,160.80 ✓	
7	VELASQUEZ SULA, CESAR AUGUSTO ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,942.30	6,942.30 ✓	
8	ZURDO ASPUAC, SANTOS EFRAIN ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,760.20	6,760.20 ✓	
Total por Actividad			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,516.75	47,516.75 ✓	

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4442

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 1 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018

Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGNS	Fianza	Plan	Otras Deducciones	Boni. Dto Ley 27.2001	Beneficio Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
SUMAS TOTALES (Q):		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,516.75	47,516.75	
(Total Devengado + Boni. de Ley + Benef. Municipal + Otras Ingresos):									47,516.75		
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VILASQUEZ	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	INGRID INGRIBEL DIOSDAD VILASQUEZ DE ESTRADA	DIRECTOR FINANCIERO	ANGEL ALLENDE MARTINEZ BERMUDA	JEF DE RECURSOS HUMANOS	SONIA HERMELINA SANTIZO REYES	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ	CONTABILIDAD MUNICIPAL	SAN BARTOLOME MA SACATEPEQUEZ

[Handwritten signatures and initials are present over the names and titles in the boxes above.]

[Large circular stamp of the Municipality of San Bartolome Sacatepequez is placed over the first two rows of boxes.]

	SIAF SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS Ubicacion Geográfica: 0307										Página: Página 1 de 2																																																																																																																																																								
			Total Devengado	IGSS	Fianza	Plan	Otras Deducciones	Bon. Dto Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Fecha: 25/11/2018																																																																																																																																																							
			Periodo del: 12/11/2018 ✓								Al: 25/11/2018 ✓	Horas: 11:38:07 AMZ																																																																																																																																																							
												REPORTE: R00815454.rpt																																																																																																																																																							
Planilla																																																																																																																																																																			
EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4436 ✓																																																																																																																																																																			
CONCEPTO: PLANILLA NO.3 FINAL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12/11/2018 AL 25/11/2018 ✓																																																																																																																																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Nombre</th> <th>Ocupación</th> <th>Total Devengado</th> <th>IGSS</th> <th>Fianza</th> <th>Plan</th> <th>Otras Deducciones</th> <th>Bon. Dto Ley 37-2001</th> <th>Bonificación Municipal</th> <th>Otros Ingresos</th> <th>Total a Recibir</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td colspan="12">PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA</td> </tr> <tr> <td>000</td> <td colspan="12">SIN SUBPROGRAMA</td> </tr> <tr> <td>004</td> <td colspan="12">SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO</td> </tr> <tr> <td>000</td> <td colspan="12">SIN ACTIVIDAD</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td colspan="12">MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>AXPUC CHICOP, FRANCISCO</td> <td>ALBAÑIL</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>1,815.50</td> <td>1,815.50 ✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PAZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL</td> <td>ALBAÑIL</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>1,551.00</td> <td>1,551.00 ✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PIXTUN JOP, DIEGOAMILCAR</td> <td>ALBAÑIL</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>1,613.35</td> <td>1,613.35 ✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total por Actividad</td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>4,970.85</td> <td>4,970.85 ✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUMAS TOTALES (Q):</td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>4,970.85</td> <td>4,970.85 ✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="13">(Total Devengado - Bon. de Ley - Bonif. Municipal + Otros Ingresos): 4,970.85</td> </tr> </tbody> </table>														Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Plan	Otras Deducciones	Bon. Dto Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma	11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA												000	SIN SUBPROGRAMA												004	SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO												000	SIN ACTIVIDAD												003	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.												1	AXPUC CHICOP, FRANCISCO	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,815.50	1,815.50 ✓		2	PAZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,551.00	1,551.00 ✓		3	PIXTUN JOP, DIEGOAMILCAR	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,613.35	1,613.35 ✓			Total por Actividad		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,970.85	4,970.85 ✓			SUMAS TOTALES (Q):		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,970.85	4,970.85 ✓		(Total Devengado - Bon. de Ley - Bonif. Municipal + Otros Ingresos): 4,970.85												
	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Plan	Otras Deducciones	Bon. Dto Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma																																																																																																																																																							
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA																																																																																																																																																																		
000	SIN SUBPROGRAMA																																																																																																																																																																		
004	SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO																																																																																																																																																																		
000	SIN ACTIVIDAD																																																																																																																																																																		
003	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.																																																																																																																																																																		
1	AXPUC CHICOP, FRANCISCO	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,815.50	1,815.50 ✓																																																																																																																																																									
2	PAZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,551.00	1,551.00 ✓																																																																																																																																																									
3	PIXTUN JOP, DIEGOAMILCAR	ALBAÑIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,613.35	1,613.35 ✓																																																																																																																																																									
	Total por Actividad		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,970.85	4,970.85 ✓																																																																																																																																																									
	SUMAS TOTALES (Q):		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,970.85	4,970.85 ✓																																																																																																																																																									
(Total Devengado - Bon. de Ley - Bonif. Municipal + Otros Ingresos): 4,970.85																																																																																																																																																																			

EXPEDIENTE DE PLANILLA N° 4436

CONCEPTO: PLANILLA N°3 FINAL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12/11/2018 AL 25/11/2018

	Nombre	Direccion	Total Devengado	IGSS	Fianza	Piso	Otras Deudas	Real. Dto 15-17-2018	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir

ALCALDE MUNICIPAL

RUBEN ERNESTO AQUILINO VELASQUEZ

ENCARGADO DE PRESUPUESTO

INTEGRACION PUBLICO VELASQUEZ DE ESTRADA

DIRECTOR FINANCIERO

ANGEL ALLENDE MARTINEZ REYES

JEF DE RECURSOS HUMANOS

SOMA HERMELINDA SANTIZO REYES

ENCARGADO DE CONTABILIDAD

LILIAN FERNANDA GOMEZ LOPEZ

SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, GUATEMALA



SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

Página: Página 1 de 2
Fecha: 28/11/2018
Hora: 08:45:55a.m.
REPORTE: R00815454.rpt

Planilla

Periodo del: 12/11/2018 Al: 25/11/2018

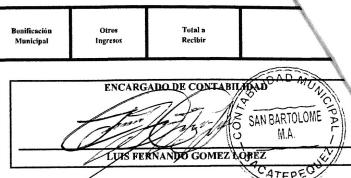
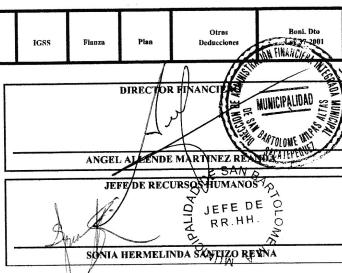
EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4420

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 1 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4420

CONCEPTO: PAGO DE PLANILLA NO. 1 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018

Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fonza	Piso	Otras Deducciones	Rent. Dto	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir
ALCALDE MUNICIPAL	DIRECTOR FINANCIERO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	ENCARGADO DE CONTABILIDAD							
RUBEN ERNESTO AVILA VELASQUEZ	ANGEL ALMENDRE MARTINEZ REYES	ENCARTEADA DE PAGO PUESTO	ENCARTEADA DE PAGO PUESTO							
INGRID ROSARIO URQUIJO VELASQUEZ DE ESTRADA	SONIA HERMELINDA SANTIZO REINA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE RR.HH.							





SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

Página: Página 1 de 2
Fecha: 28/11/2018
Hora: 02:34:29 p.m.
REPORTE: R00815454.rpt

Planilla

Periodo del: 12/11/2018 ✓ Al: 25/11/2018 ✓

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4448

CONCEPTO: PLANILLA NO. 3 FINAL. PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO 12/11/2018 AL 25/11/2018 ✓

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fuensa	Plan	Otras Deducciones	Batl. Dto Ley 37-2001	Reafiliación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA											
000	SIN SUBPROGRAMA											
003	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO											
000	SIN ACTIVIDAD											
004	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.											
1	AXPUACA GONZALEZ, REGINALDO ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	939.58	939.58 ✓ <i>Reginaldo Axtaca Gonzalez</i>	
2	HERRERA MARTINEZ, FEDERICO ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	237.40	237.40 ✓ <i>Federico Herrera</i>	
3	JALLEZ, RUBEN ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182.00	182.00 ✓ <i>Ruben Jallez</i>	
4	LOPEZ AREVALO, JORGE ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	939.58	939.58 ✓ <i>Jorge Lopez Arevalo</i>	
5	MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL RAMIRO ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182.00	182.00 ✓ <i>Angel Ramirez Martinez</i>	
6	VELASQUEZ SULA, CESAR AUGUSTO ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	760.38	760.38 ✓ <i>Cesar Velasquez Sula</i>	
7	ZURDO ASPUAC, SANTOS EFRAN ✓	ALBAÑIL ✓	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	939.58	939.58 ✓ <i>Santos Zurdo Aspuac</i>	
Total por Actividad			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,180.52	4,180.52	

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4448

CONCEPTO: PLANILLA NO. 3 FINAL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ CORRESPONDIENTE AL PERIODO 12/11/2018 AL 25/11/2018

Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSN	Franz	Plan	Otras Deducciones	Boni. Dto Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
--------	-----------	-----------------	------	-------	------	-------------------	-----------------------	------------------------	----------------	-----------------	-------

SUMAS TOTALES (Q):..... 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 4,180.52 4,180.52

(Total Devengado + Bonif. de Ley + Bonif. Municipal + Otros Ingresos): 4,180.52

ALCALDE MUNICIPAL RUBEN BENITO AXPUAC VELASQUEZ	DIRECTOR FINANCIERO ANGEL ALLENDE MARTINEZ READING	ENCARGADO DE CONTABILIDAD MIGUEL FERNANDO GOMEZ LOPEZ
ENCARGADA DE BUDGETO INGRID ROSARIO FRANCISCO VELASQUEZ DE ESTRADA	JEFES DE SERVICIOS HUMANOS SONIA HERMELINDA SANTIZO BEYNA	MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ



SIAF
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Ubicacion Geográfica: 0307

Página: Página 1 de 2
Fecha: 29/11/2018
Hora: 02:11:33 p.m.
REPORTE: R00815454.rpt

Planilla

Periodo del: 19/11/2018 ✓ Al: 25/11/2018 ✓

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4450

CONCEPTO: PLANILLA NO. 1 PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 19/11/2018 AL 25/11/2018 ✓

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4450

CONCEPTO: PLANILLA NO. I PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 19/11/2018 AL 25/11/2018

Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Piso	Otras Deberes	Basi. Dto Deducción Ley 37-2001	Beneficio Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir
RUBEN ERNESTO AYPUAC VELASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL									
ANGEL ESCOBAR MARTINEZ NEGRON	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS									
SONIA HERMELINDA SANTIZO REINA	JEFE DE RR.HH.									
INGRID ROSARIO DIAZ GOMEZ	ENCARGADO DE ESTRADA									

ENCARGADO DE CONTABILIDAD
FERNANDO GOMEZ LOPEZ
SAN BARTOLOME
M.A.
SACATEPEQUEZ

ENCARGADO DE PROYECTO
ENCARGADO DE
PROYECTO
INGRID ROSARIO DIAZ GOMEZ


SIAF
 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 Ubicacion Geográfica: 0307

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 08/11/2018
 Hora: 06:04:23 p.m.
 REPORTE: R00815454.rpt

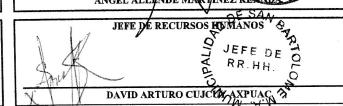
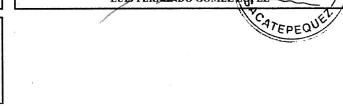
Planilla

Periodo del: 29/10/2018 / Al: 11/11/2018 /

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 4371

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO N°.J DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 29/10/2018 AL 11/11/2018 ✓

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Piezas	Plan	Otras Deducciones	Bent. Dic Ley 37-2001	Beneficio Municipal	Otros Ingresos	Totals Recibir	Firma
11 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA												
000 SIN SUBPROGRAMA												
004 SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO												
000 SIN ACTIVIDAD												
003 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.												
1	RODRIGUEZ CHICHON, DANY FRANCISCO	PLANILLERO	0.00	\$1.54	0.00	74.69	0.00	91.40	0.00	1,067.00	1,032.17	
		Total por Actividad	0.00	\$1.54	0.00	74.69	0.00	91.40	0.00	1,067.00	1,032.17	
		SUMAS TOTALES (Q)	0.00	\$1.54	0.00	74.69	0.00	91.40	0.00	1,067.00	1,032.17	
		(Total Devengado + Benef. de Ley + Benef. Municipal + Otros Ingresos):					1,158.40					

 RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	 ANGEL ALLENDE MARTINEZ GRANDEZ	 EDGAR FERNANDO GOMEZ LOPEZ
 MARIA YELVIS ANGELINA AXPUAC VELASQUEZ	 DAVID ARTURO CUICAN AXPUAC	



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

C E R T I F I C A: Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, se encuentra asentada el ACTA NUMERO TREINTA GUION DOS MIL DIECIOCHO de sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el diecinueve de abril del año dos mil dieciocho en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee:----- **OCTAVO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, previa lectura sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo de arrendamiento de bien inmueble NUMERO CERO SEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (No. 06-2018), Cuentadancia No. T3-3-7 suscrito el catorce de marzo del año dos mil dieciocho, con el señor **Eswin Roberto Reyes Aspuac**, a través del cual se contrata el arrendamiento de un bien inmueble para prestar el servicio de parqueo de los residentes y vecinos aledaños de la Colonia Vistas de San Bartolomé I, zona 4 de éste municipio, para el efecto el Concejo Municipal procedió con el análisis y discusión de cada una de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por las partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **Considerando;** Que de todo contrato debe remitirse una copia a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, teniendo en cuenta que el propietario del bien inmueble cumplió en suscribir el referido Contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la elaboración del mismo, teniendo a la vista la respectiva Fianza de Cumplimiento de Contrato C-2 Póliza No. 699929 emitida por ASEGURADORA FIDELIS, S.A., con fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, es necesario emitir el acuerdo municipal de Aprobación, para que surta sus efectos legales y obligue a las partes; Por tanto con base a lo preceptuado en los artículos 47, 48, 75 del Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento, 33, 35 del Código Municipal, el Concejo Municipal al resolver en unanimidad de opinión **ACUERDA:** I) Aprobar el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 06-2018 por un Monto de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 15,000.00), con el señor Eswin Roberto Reyes Aspuac, para el servicio de la Población de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en bien de los intereses de la Municipalidad; II) Que se proceda a su registro en el portal de la Contraloría General de Cuentas para el control y fiscalización correspondiente. - III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos que se transcriba a donde corresponde; Certifíquese y Notifíquese.- **NOVENO:** (fs) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal, Certificó; Alberto Vielman J. Secretario.

Y, para remitirla donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

P.C. Alberto Vielman J.
Secretario Municipal
SAN BARTOLOMÉ
MILPAS ALTAS
SACATEPÉQUEZ

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO
CERO SEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (No. 06-2018).-

CUENTADANCIA No. T3-3-7.-

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el catorce de marzo del año dos mil dieciocho; **NOSOTROS**: Por una parte **RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, de sesenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, con residencia en la cero avenida tres guion treinta y uno zona dos de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, con Documento de Identificación Personal CUI, un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendida por el registro nacional de las personas de la república de Guatemala -RENAP- de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, comparezco en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número 007-2015 de La Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil quince y Acta de toma de posesión número cero cinco guion dos mil dieciséis (No. 05-2016) del quince de enero del dos mil dieciséis, y por la otra parte el señor **Eswin Roberto Reyes Aspuac**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, identificado con Documento Personal de Identificación CUI dos mil seiscientos diez, veintiséis mil quinientos veintiséis (espacio) cero ciento uno (2610 26526 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, de éste domicilio, con residencia en tercera avenida dos guion doce, zona dos de éste municipio, lugar que señalo para recibir notificaciones, actuando en calidad de legítimo propietario de inmueble ubicado en novena avenida cuatro guion cincuenta y uno, zona cuatro, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, según escritura pública, inscrita en el Registro General de La Propiedad con finca número novecientos nueve (909), Folio cincuenta y seis (56), Libro ciento veintiocho (128) de Sacatepéquez. Los otorgantes hacemos constar que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley, para obligarnos entre sí, y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL ARRENDADOR**" toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, por lo que convenimos en suscribir **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE**, contenido en las cláusulas siguientes.-



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con base a los artículos 47, 48, 49; Decreto No. 57-92, artículo 19 que reforma el artículo 43 inciso e) Decreto 9-2015, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y artículo 1,880 del Código Civil. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Expone la MUNICIPALIDAD que con el objetivo de disponer de un bien inmueble para prestar el servicio de parqueo de los residentes y vecinos aledaños de la Colonia Vistas de San Bartolomé I, zona 4 de este municipio, EL ARRENDADOR en su calidad de propietario de un bien inmueble, con un área total de un mil cuarenta y dos punto cero seis metros cuadrados (1,042.06 Mts²), ubicado en la novena avenida cuatro guion cincuenta y uno (9^a. avenida 4-51, zona cuatro (4), de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, según los datos contenidos en la escritura que presentó el propietario del bien inmueble; se obliga a cederlo en arrendamiento a favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.- **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar un pago al ARRENDADOR en concepto mensual de arrendamiento en la forma siguiente; diez pagos mensuales por la cantidad de un mil quinientos quetzales (Q. 1,500.00), a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para hacer un total en el período contratado de Quince mil quetzales (Q. 15,000.00), con cargo al renglón 152 Fuentes 22-0101-001, 31-0151-0001 y 32-0151-0001 del actual presupuesto municipal, previa presentación de la respectiva factura contable.- **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es por el término de diez (10) meses, a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. **QUINTA:** El presente contrato puede rescindirse por las siguientes causas; a) Por incumplimiento de las respectivas obligaciones; b) Por usar el arrendatario el bien inmueble con fines contrarios a la moral o al orden público o la salubridad pública; c) Por rescisión acordado de mutuo acuerdo entre las partes y caso fortuito o de fuerza mayor que pudieran incidir en el cumplimiento del contrato.- **SEXTA: MEJORAS:** El arrendatario tiene la facultad de hacer en el inmueble arrendado, sin alterar su forma, todas las mejoras de que quiera gozar durante el arrendamiento.- **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:** Se hace constar que toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato, se someterá a la jurisdicción del tribunal de lo contencioso administrativo. **OCTAVA: OBLIGACIONES:** EL ARRENDADOR está obligado a entregar el bien inmueble en estado de servir al objeto del arrendamiento, a poner en conocimiento del arrendatario, en el acto de celebrarse el contrato los vicios ocultos del inmueble y las limitaciones y gravámenes que puedan perjudicar, a mantener en el goce pacífico del inmueble durante el arrendamiento, a



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

pagar los impuestos fiscales y municipales que gravitan sobre el inmueble; a no estorbar el uso del inmueble, a no ser por causa de trabajos, reparaciones urgentes e indispensables.-

NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Previo a la aprobación del presente contrato deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios contratados de arrendamiento de inmueble, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas.- **DÉCIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, los comparecientes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y bien enterados de su validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos de entera conformidad en tres hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad.-

Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal

Eswin Roberto Reyes Aspuac
Arrendador



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.-----

C E R T I F I C A: Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, se encuentra asentada el ACTA NUMERO CATORCE GUION DOS MIL DIECIOCHO de sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el veinte de febrero del año dos mil dieciocho en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee:-----

QUINTO: Con el curso de sesión el señor Alcalde Municipal Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, previa lectura sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo de arrendamiento de bien inmueble No. 01-2018), Cuentadancia No. T3-3-7 suscrito el quince de enero del año dos mil dieciocho, con el señor **Abilio Chiroy Velásquez**, a través del cual se contrata el arrendamiento de un bien inmueble para servicio de parqueo del mercado municipal la cuchilla de este municipio, para el efecto el Concejo Municipal procedió con el análisis y discusión de cada una de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por las partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley; **Considerando:** Que de todo contrato debe elevarse a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, teniendo en cuenta que el propietario del bien inmueble cumplió en suscribir el referido Contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la elaboración del mismo, teniendo a la vista la respectiva Fianza de Cumplimiento Clase C-2 Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato No. 10-908-328316 emitida por ASEGURADORA RURAL, S.A., con fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho, es necesario emitir el acuerdo municipal de Aprobación, para que surta sus efectos legales y obligue a las partes; Por tanto con base a lo preceptuado en los artículos 47, 48, 75 del Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 147 y artículos 33, 35 del Código Municipal, el Concejo Municipal al resolver en unanimidad de opinión **ACUERDA:** 1) Aprobar el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 01-2018 por un Monto de TRECE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 13,200.00), con el señor Abilio Chiroy Velásquez, para el servicio de parqueo del mercado municipal la Cuchilla de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en bien de los intereses de la Municipalidad; II) Que se remita copia del presente Contrato a la Contraloría General de Cuentas para el registro, control y fiscalización correspondiente.- III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos que se transcriba a donde corresponde; Certifíquese y Notifíquese.- **SEXTO:** (fs) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal, Certificó; Alberto Vielman J. Secretario.-

Y, para remitirla donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Alberto Vielman J.
Secretario Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
SAN BARTOLOMÉ
MILPAS ALTAS
SACATEPEQUEZ

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (No. 01-2018).-

CUENTADANCIA No. T3-3-7.-

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el quince de enero del año dos mil dieciocho; NOSOTROS: Por una parte RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, con residencia en la cero avenida tres guion treinta y uno zona dos de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, con Documento de Identificación Personal CUI, un mil seiscientos dieciocho setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendida por el registro nacional de las personas de la república de Guatemala -RENAP- de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número 007-2015 de La Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil quince y Acta de toma de posesión número cero cinco guion dos mil dieciséis (No. 05-2016) del quince de enero del dos mil dieciséis, y por la otra parte el señor ABILIO CHIROV VELÁSQUEZ, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Perito en Administración Pública, identificado con Documento Personal de Identificación CUI dos mil quinientos setenta y cinco cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro cero trescientos siete (2575 41454 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, de éste domicilio, con residencia en quinta calle dos guion treinta y uno, zona uno de éste municipio, lugar que señalo para recibir notificaciones, actuando en calidad de legitimo propietario de inmueble ubicado en cuarta avenida cero guion cero siete, zona tres, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, según escritura pública, inscrita en el Registro General de La Propiedad con finca número noventa y ocho (98), Folio noventa y ocho (98), Libro trescientos cincuenta y cinco (355) de Sacatepéquez. Los otorgantes hacemos constar que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley, para obligarnos entre sí, y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL ARRENDADOR" toda la documentación



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

relacionada se tuvo a la vista, por lo que convenimos en suscribir **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE**, contenido en las cláusulas siguientes.-

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con base a los artículos 47, 48, 49; Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), artículo 19 que reforma el artículo 43 inciso e) Decreto 9-2015, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y artículo 1,880 del Código Civil. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Expone la MUNICIPALIDAD que con el objetivo de disponer de un bien inmueble para la ampliación del parqueo del Mercado LA CUCHILLA de este municipio, EL ARRENDADOR en su calidad de propietario de un bien inmueble, con un área total de Cuatrocientos Sesenta punto Sesenta Metros Cuadrados (460.60 Mts²), ubicado en la cuarta avenida cero guion cero siete (4^a. Avenida 0-07), zona tres (3), de San Bartolomé Milpas Altas, de Sacatepéquez, según los datos contenidos en la escritura que presentó como dueño del bien inmueble, el cual goza de un servicio de agua potable, cuyo canon mensual será cubierto por ésta municipalidad durante la vigencia del presente contrato; se obliga a cederlo en arrendamiento a favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.-

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar un pago al ARRENDADOR en concepto mensual de arrendamiento en la forma siguiente; doce pagos mensuales por la cantidad de un mil cien quetzales (Q. 1,100.00), a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para hacer un total en el período contratado de Trece mil doscientos quetzales (Q. 13,200.00), con cargo a la partida 152 Fuente 22-0101-001 del actual presupuesto municipal, previa presentación de la respectiva factura contable.-

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato según convenio es por el término de doce (12) meses, a partir del Uno de enero al Treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho.

QUINTA: El presente contrato puede rescindirse por incumplimiento de las respectivas obligaciones; por usar el arrendatario el bien inmueble con fines contrarios a la moral o al orden público o la salubridad pública; por convenio expreso entre las partes y caso fortuito o de fuerza mayor que pudieran incidir en el cumplimiento del contrato.-

SEXTA: MEJORAS: El arrendatario tiene la facultad de hacer en el inmueble arrendado, sin alterar su forma, todas las mejoras de que quiera gozar durante el arrendamiento.-

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS: Se hace constar que toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato, se someterá a la jurisdicción del tribunal de lo contencioso administrativo.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

OCTAVA: OBLIGACIONES: EL ARRENDADOR está obligado a entregar el bien inmueble en estado de servir al objeto del arrendamiento, a poner en conocimiento del arrendatario, en el acto de celebrarse el contrato los vicios ocultos del inmueble y las limitaciones y gravámenes que puedan perjudicar, a mantener en el goce pacífico del inmueble durante el arrendamiento, a pagar los impuestos fiscales y municipales que gravitan sobre el inmueble; a no estorbar el uso del inmueble, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.- NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Previo a la aprobación del presente contrato deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios contratados de arrendamiento de inmueble, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas.- DÉCIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, los comparecientes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y bien enterados de su validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos de entera conformidad en tres hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad.-

Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal

Abilio Chiroy Velásquez
Arrendador



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.-----

C E R T I F I C A: Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, se encuentra asentada el ACTA NUMERO TRECE GUION DOS MIL DIECIOCHO de sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el quince de febrero del año dos mil dieciocho en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee:-----

CUARTO: De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, previa lectura sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo de arrendamiento de bien inmueble No. 02-2018), Cuentadancia No. T3-3-7 suscrito el seis de febrero del año dos mil dieciocho, con el señor **Isabel Velásquez Jop**, a través del cual se contrata el arrendamiento de un bien inmueble para uso de la Subestación de la Policía Nacional Civil de éste municipio, para el efecto el Concejo Municipal procedió con el análisis y discusión de cada una de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por las partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley; **Considerando;** Que de todo contrato debe remitirse una copia a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, teniendo en cuenta que el propietario del bien inmueble cumplió en suscribir el referido Contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la elaboración del mismo, teniendo a la vista la respectiva Fianza de Cumplimiento Clase C-2 Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato No. 10-908-327991 emitida por ASEGURADORA RURAL, S.A., con fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, es necesario emitir el acuerdo municipal de Aprobación, para que surta sus efectos legales y obligue a las partes; Por tanto con base a lo preceptuado en los artículos 47, 48, 75 del Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento, 33, 35 del Código Municipal, el Concejo Municipal al resolver en unanimidad de opinión **ACUERDA:** I) Aprobar el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 02-2018 por un Monto de VEINTIDÓS MIL OCIENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 22,080.00), con el señor Isabel Velásquez Jop, para el servicio de la Población de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en bien de los intereses de la Municipalidad; II) Que se remita copia del presente Contrato a la Contraloría General de Cuentas para el registro, control y fiscalización correspondiente.- III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos que se transcriba a donde corresponda. Certifíquese y Notifíquese.- **DECIMO:** (fs) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal, Certificó; Alberto Vielman J. Secretario.-

Y, para remitirla donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Alberto Vielman J.
Secretario Municipal
SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
SACATEPÉQUEZ

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECIOCHO (No. 02-2018).-

CUENTADANCIA No. T3-3-7.-

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el seis de febrero del año dos mil dieciocho; NOSOTROS por una parte RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, de sesenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, con residencia en la cero avenida tres guión treinta y uno zona dos de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, con Documento de Identificación Personal CUI, un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendida por el RENAP de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número 007-2015 de La Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil quince y Acta de toma de posesión número cero cinco guión dos mil dieciséis, (No. 05-2016) del quince de enero del dos mil dieciséis, y por la otra el señor ISABEL VELÁSQUEZ JOP, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, identificado con Documento Personal de Identificación CUI un mil ochocientos setenta y siete, setenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro, cero trescientos siete (1877 73874 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, de éste domicilio, con residencia en sexta calle "C" tres guión doce, zona dos de éste municipio, lugar que señalo para recibir notificaciones, actuando en calidad de legitimo propietario de inmueble ubicado en quinta calle dos guión cero uno, zona uno, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, según escritura pública número dieciocho autorizada por el notario Julio Oseida Morales, con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro General de La Propiedad con el número de Finca 15764, Folio 96, Libro 109 de Sacatepéquez. Los otorgantes hacemos constar que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley, para obligarnos entre sí, y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL ARRENDADOR" toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, por lo que convenimos en suscribir **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA CASA**, contenido en las cláusulas siguientes.-

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe de conformidad con el



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en acta número Diez guión dos mil cuatro, del cuatro de marzo del año dos mil cuatro; y artículos 47, 48 y 49 Decreto Número Cincuenta y siete guión Noventa y Dos (57-92), Artículo 19 que reforma el artículo 43 inciso e) Decreto 9-2015 Ley de Contrataciones del Estados y Sus Reformas, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y artículo 1,880 del Código Civil.-

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL ARRENDADOR, en su calidad de propietario de una Casa de dos niveles de cuatro ambientes con las medidas de cuatro por tres punto setenta metros cuadrados, (4 X 3.70 mts²), con servicio sanitario, con una ducha y un garage, corredor, la construcción es de block, losa intermedia y techo de lámina, instalación eléctrica, servicio de agua y drenaje sanitario, ubicada en la dirección antes indicada, se obliga a cederla en arrendamiento a favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.- **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar los pagos al ARRENDADOR en concepto de arrendamiento mensual en la forma siguiente: un pago por la cantidad de Tres mil seiscientos ochenta Quetzales (Q. 3,680.00) por el mes de febrero del presente año y diez pagos mensuales de un mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q. 1,840.00), a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, que ya incluye el Impuesto al valor agregado (IVA), para hacer un total en el período contratado de Veintidós mil ochenta Quetzales exactos (Q. 22,080.00), con cargo a la partida 151 Fuentes 21-0101-001, 22-0101-001 del actual presupuesto municipal, previa presentación de la respectiva factura contable.- **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato según convenio es por el término de once meses, a partir del Uno de febrero al Treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.- **QUINTA:** El presente contrato puede rescindirse por incumplimiento de las respectivas obligaciones; por usar el arrendatario la casa arrendada con fines contrarios a la moral o al orden público o la salubridad pública; por convenio expreso y caso fortuito o de fuerza mayor que pudieran incidir en el cumplimiento del contrato. **SEXTA: MEJORAS:** El arrendatario tiene la facultad de hacer en la casa arrendada, sin alterar su forma, todas las mejoras de que quiera gozar durante el arrendamiento.- **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:** Se hace constar que toda controversia relativa al cumplimiento interpretación, aplicación y efectos del contrato, se someterá a la jurisdicción del tribunal de lo contencioso administrativo.- **OCTAVO: OBLIGACIONES:** EL ARRENDADOR está obligado a entregar la casa en estado de servir al objeto del arrendamiento; a poner en conocimiento del arrendatario, en el acto de celebrarse el contrato los vicios ocultos de la Casa y las limitaciones y gravámenes



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

que puedan perjudicar; a mantener en el goce pacífico de la casa durante el arrendamiento; a pagar los impuestos fiscales y municipales que gravitan sobre la casa; a no estorbar el uso de la casa, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.- **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a la aprobación del presente contrato deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios contratados de arrendamiento de inmueble, de conformidad con el artículo 65 de La Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, los comparecientes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y bien enterados de su validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos de entera conformidad en tres hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad.-

Rubén Ernesto Axtuac Velásquez
Alcalde Municipal

Isabel Velásquez Jop
Arrendador



San Bartolomé Milpas Altas
Sacatepéquez

Licda. María Andrea Gaytán Vielman
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONVENIO No.: 07- 2018

SNIP No.: 204202

En la Ciudad de La Antigua Guatemala, Cabecera del Departamento de Sacatepéquez, el día quince de junio de dos mil dieciocho (15-06-2018), **NOSOTROS:** Por una parte, **MARÍA ANDREA GAYTÁN VIELMAN**, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada, de este domicilio, señalando lugar para recibir notificaciones en la séptima Calle Poniente número treinta y siete (7ma. Calle Poniente No. 37), Antigua Guatemala, Sacatepéquez, identificándose con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- Dos mil quinientos setenta y cinco espacio noventa y un mil ochocientos setenta y siete espacio cero trescientos uno (2575 91877 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad

de **PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual represento para la suscripción del presente Convenio y que en adelante se denominara "**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ**", calidad que acredito con:

a) Nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número veintiocho (28), de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete (04-07-2017) y Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete (08-08-2017) donde se confirma a la Señora **MARÍA ANDREA GAYTÁN VIELMAN** en su calidad de **PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ**, b) Acta de Toma de Posesión número Cero siete guion dos mil diecisiete (07-2017) de fecha seis de julio de dos mil diecisiete (06-07-2017), del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con 6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO SACATEPÉQUEZ

Licda. María Andrea Gayán Velman
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez

registro número Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco (3455), folios números sesenta y cuatro y sesenta y cinco (64 y 65) y Ratificación Acta de Toma de Posesión once guion dos mil diecisiete (11-2017) de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete (09-08-2017), del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco (3455), folios números setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco (73, 74 y 75), Cuentadancia número C dos guion ciento seis (C2-106) del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez. Por otra parte, **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con residencia en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas del Departamento de Sacatepéquez, identificándose con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, la Municipalidad que represento en lo sucesivo del presente Convenio se denominará "**LA UNIDAD EJECUTORA**" lo que acredito con: a) Acuerdo de Junta Electoral Departamental, Acuerdo número cero cero siete guion dos mil quince (007-2015) de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince (18-09-2015); y b) Certificación de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cinco guion dos mil dieciséis (05-2016) de fecha quince de enero de dos mil dieciséis (15-01-2016) suscrita en el libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez; con Cuentadancia número T tres guion tres guion siete (T3-3-7) y **ALCIRA**

Concejo Comunitario
COL. VISTA DE
COCODE
SAN BARTOLOMÉ
de Desarrollo



Licda. María Andrea Goyán Vélez
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez

DALMINA CIFUENTES OLIVA DE CONZÁLEZ de cincuenta y siete (57) años de edad, casada, guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- Mil setecientos sesenta espacio cuarenta mil trescientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (1760 40382 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de

PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO "COCODE" DE LA COLONIA

VISTA DE SAN BARTOLOMÉ 1, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEpéQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEpéQUEZ, que en lo sucesivo del presente Convenio se denominará “EL CONSEJO COMUNITARIO”, lo que acredito con: a) Certificación de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete (13-09-2017) del Acta de Inscripción número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017), del libro de Registro de Inscripciones y Nombramientos de Entidades no Lucrativas, folios cincuentisiete y cincuentiocho (57 y 58) de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete (07-03-2017)

extendida por la Secretaría Municipal de ese Municipio donde consta la Inscripción como

Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo “COCODE” Colonia Vistas de San Bartolomé 1, Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para suscribir el presente Convenio Cero Siete Guion Dos Mil Dieciocho (07-2018), De Ejecución De Obra Denominada: **AMPLIACION SISTEMA DE**

TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN PLANTA DE TRATAMIENTO NO. 1, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez. **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL:** El presente



Convenio se fundamenta en los artículos: 28, 30 Bis, 33 Bis, 33 Ter, 38, 45 Bis, 55 Bis, 79 y 80 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97; 30, 31, 37, 42 y 93 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 540-2013; 6, 23, 24, 49, 76, 80 y 83 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Decreto número 50-2016; Reformas al Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto número 11-2018; 10 literales a) y e) de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002; 10 inciso 2) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92; todos los decretos mencionados son del Congreso de la República de Guatemala. Puntos Resolutivos números 05-2014, 08-2015, 03-2016, 04-2016, 12-2016, 15-2016, 07-2017, 08-2017, 01-2018, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural - CONADUR-; las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2018, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-; Resolución cero cuarenta y seis (046) Registro DAF cero treintinueve (DAF 039) Referencia CMM/re de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho (28-05-2018) emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, donde se aprueba la solicitud de reprogramación de proyectos; para el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez; y Acta número 23, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete (17-04-2017) que contiene Opinión Favorable del Consejo Comunitario de Desarrollo "COCODE" Colonia Vistas de San Bartolomé I, municipio de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, para la suscripción del presente convenio. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Los otorgantes convenimos en financiar y ejecutar el Convenio De Co-Financiamiento, del proyecto: **AMPLIACION SISTEMA DE**



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SACATEPEQUEZ

Licda. María Andrea Gaytán Velman
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez

TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN PLANTA DE TRATAMIENTO NO. 1, SAN

BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. del Municipio de San Bartolomé Milpas

Altas, del Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con la resolución de reprogramación aprobada por el Consejo Departamental de Desarrollo y el Ministerio de Finanzas Públicas, cero cuarenta y seis (046) Registro DAF cero treinta y nueve (DAF 039)

Referencia CMM/re de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho (28-05-2018) emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, donde se aprueba la solicitud de reprogramación de proyectos; para el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas del Departamento de Sacatepéquez; de conformidad con los siguientes renglones de trabajo, cantidad y unidad de medida, apegados a las especificaciones técnicas:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	CAJA DE EXCEDENCIAS	UNIDAD	1	Q 8,541.48	Q 8,541.48
2	DESARENADOR	UNIDAD	1	Q 58,550.26	Q 58,550.26
3	TRAMPA DE GRASAS	UNIDAD	1	Q 31,208.32	Q 31,208.32
4	CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES	UNIDAD	1	Q 27,827.61	Q 27,827.61
5	REACTOR ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE R.A.F.A.	UNIDAD	2	Q 505,777.48	Q 1,011,554.96
6	FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE F.A.F.A. 1	UNIDAD	1	Q 496,591.63	Q 496,591.63
7	FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE F.A.F.A. 2 Y 3	UNIDAD	2	Q 580,418.32	Q 1,160,836.64
8	SEDIMENTADOR LAMINAR	UNIDAD	2	Q 208,235.54	Q 416,471.08
9	PATIO DE LODOS	m ²	216	Q 2,153.08	Q 465,065.28
10	POZO DE ABSORCIÓN	UNIDAD	2	Q 11,813.99	Q 23,627.98
11	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO (PTAR 1)	UNIDAD	4	Q 12,095.69	Q 48,382.76
12	SISTEMA DE CLORACIÓN Y TANQUE DE CONTACTO 1	UNIDAD	1	Q 62,989.89	Q 62,989.89
13	SISTEMA DE CLORACIÓN Y TANQUE DE CONTACTO 2	UNIDAD	1	Q 70,847.61	Q 70,847.61
14	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE BIOGAS	UNIDAD	1	Q 90,388.10	Q 90,388.10
15	CANAL DE DESCARGA	METROS	70	Q 2,985.11	Q 208,957.70
16	CERCOS PERIMETRALES	METROS	110	Q 2,107.19	Q 231,790.90
17	MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENO	m ³	1309	Q 45.66	Q 59,768.94
18	INSTALACIONES HIDRAULICAS CON ACCESORIOS	METROS	108	Q 76.46	Q 8,257.68
19	NIVELACIÓN	m ²	3153	Q 0.67	Q 2,112.51
20	ACARREO DE MATERIAL	Jornal	1000	Q 152.71	Q 152,710.00
21	ILUMINACION	UNIDAD	1	Q 212,721.60	Q 212,721.60
22	DEMOLICIÓN DE UNIDADES EXISTENTES	m ³	10	Q 331.73	Q 3,317.30
23	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD	1	Q 136,848.21	Q 136,848.21
COSTO TOTAL DE PROYECTO					Q 4,989,368.44

TERCERA: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO U OBRA: El costo de la ejecución del proyecto u obra será co-financiado en la forma siguiente: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil diecisiete, vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, a través de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL”, con la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS**



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO SACATEPEQUEZ

Maria Andrea Gayán Vieiman
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez

QUETZALES EXACTOS (Q. 2,380,826.00) que equivale al cuarenta y siete punto setenta y dos por ciento (47.72%), según la recaudación que realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y desembolsos que traslade el Ministerio de Finanzas a este Consejo; b) **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, con la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 2,608,542.44), que equivale al cincuenta y dos punto veinciocho por ciento (52.28%); el monto total del proyecto es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 4,989,368.44) equivalente al cien por ciento (100%) **CUARTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS DESEMBOLOS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL:** "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL" se compromete a gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas los recursos financieros del aporte, los que una vez hayan sido recibidos, serán entregados a "LA UNIDAD EJECUTORA", en la forma siguiente: **A) PRIMER DESEMBOLO:** que se entregará con la suscripción del convenio y el estudio técnico que sustente la realización de la obra, el que no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del convenio proporcional a los respectivos aportes y que después de la suscripción de este Convenio, "LA UNIDAD EJECUTORA" entregue a "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL", lo siguiente: a) Certificación del acta de la reunión de la corporación municipal en la que manifiesta que se realizó el proceso de cotización o licitación de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; Reglamento del Registro de Proveedores del Estado, Acuerdo Ministerial número 23-2010, del veintidós de abril de dos mil diez; Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010, del veintidós de abril de dos mil diez; b) fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas; c) constancia de colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución de la obra o proyecto de la empresa contratista; d) formulario oficial 7-B autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que acredita haber recibido este desembolso. **B) SEGUNDO DESEMBOLO:** Que se entregará conforme el avance físico del proyecto u obra registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- por la Dirección Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo, de conformidad con lo regulado por el artículo 30 segundo párrafo del



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO SAN CAYETANO

Licda. María Andrea Goyán Vieyman

Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 540-2013, con base en el Informe del avance físico del proyecto u obra del Supervisor de la Unidad de Supervisión del “CONSEJO DEPARTAMENTAL”, siendo condición indispensable que “LA UNIDAD EJECUTORA” cumpla con los requisitos siguientes: a) Entregue su formulario oficial 7-B autorizado por la Contraloría General de Cuentas que acredite haber recibido este desembolso; b) fotocopia del cheque y su voucher que acredite el pago del anticipo al contratista; c) Certificación del acta de inicio de los trabajos; d) Estimación de trabajo ejecutado, presentado por el contratista y aceptado por el supervisor nombrado por la “LA UNIDAD EJECUTORA”, por medio de su informe técnico, el que deberá contar con el aval del Representante Legal de la misma, incorporando fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra; e) fotografías a color donde se evidencia la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; f) fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación. **C) SIGUIENTES DESEMBOLSOS:** Conforme el avance físico del proyecto u obra registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP- por la Dirección Ejecutiva del “CONSEJO DEPARTAMENTAL”, de conformidad con lo regulado por el artículo 30 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 540-2013, con base en el Informe del avance físico del proyecto u obra del Supervisor de la Unidad de Supervisión del “CONSEJO DEPARTAMENTAL” siendo condición indispensable que “LA UNIDAD EJECUTORA” cumpla con los requisitos siguientes: a) Entregue su formulario oficial 7-B autorizado por la Contraloría General de Cuentas que acredite haber recibido este desembolso; b) fotocopia del cheque y su voucher que acredite el pago del desembolso anterior al contratista; c) fotocopia de la factura emitida por el contratista; d) Estimación de trabajo ejecutado, presentado por el contratista y aceptado por el supervisor nombrado por “LA UNIDAD EJECUTORA”, por medio de su informe técnico, el cual deberá contar con el aval del Representante Legal de la misma, incorporando fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra; e) fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los correspondientes registros de ejecución del proyecto u obra por el período de la estimación. **D) ÚLTIMO DESEMBOLSO:** De conformidad con el artículo 45 Bis literal c) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, el último desembolso se hará a “LA UNIDAD



Licda. María Andrea Gaytán Vielman
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ

EJECUTORA" contra la entrega de la obra debidamente terminada, el informe favorable de la supervisión por parte del "CONSEJO DEPARTAMENTAL", la opinión favorable del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Comunidad beneficiada y que "LA UNIDAD EJECUTORA" cumpla con entregar lo siguiente: a) certificación del acta de la recepción de la obra o proyecto del contratista a la "UNIDAD EJECUTORA" y que el contratista presentó los seguros de caución o fianzas que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; b) Formulario oficial 7-B autorizado por la Contraloría General de Cuentas que acredite haber recibido este último desembolso; c) fotocopia del cheque y su voucher que acredite el pago del desembolso anterior al contratista; d) Fotocopia del aviso escrito que el contratista dio a "LA UNIDAD EJECUTORA" de haber finalizado la obra; e) Estimación de trabajo ejecutado, presentado por el contratista y aceptado por el supervisor nombrado por "LA UNIDAD EJECUTORA", por medio de su informe técnico, el que deberá contar con el aval del Representante Legal de la misma, incorporando fotografías a color que reflejen el 100% del avance físico del proyecto u obra; f) Aviso escrito de la "LA UNIDAD EJECUTORA" al "CONSEJO DEPARTAMENTAL", de haber finalizado la obra, que servirá de base para suspender el plazo de este convenio; g) Fotocopias de las facturas emitidas por el contratista a la Unidad Ejecutora. Las facturas por los gastos de la ejecución serán emitidas a nombre de la municipalidad que suscribe este convenio. **QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** "LA UNIDAD EJECUTORA" por este acto expresamente se compromete a ejecutar el proyecto u obra objeto del presente Convenio, mediante la suscripción de contrato administrativo de obra con entidades individuales o personas jurídicas colectivas, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016. Prohibiéndose la práctica de fraccionamiento que pretenda evadir el cumplimiento de la Ley, así como todo tipo de modalidad por administración u otras, sea cual fuere su denominación. **SEXTA: CONTRATOS NO PERMITIDOS.** De conformidad con el artículo 33 Bis, de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, queda terminantemente prohibido a "LA UNIDAD EJECUTORA" suscribir contratos de ejecución de obras con Organizaciones no Gubernamentales -ONG-. Además, el contratista adjudicado en el proceso de cotización o

Lic. María Andrea Gayán Viezman
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Socatepéquez

licitación no podrá subcontratar la ejecución total o parcial del proyecto u obra. **SÉPTIMA:**

PLAZO DEL CONVENIO. Este Convenio estará vigente a partir de la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre del Ejercicio Fiscal vigente. **OCTAVA: DE LA**

ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS. "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL" autorizará los desembolsos de inversión o pagos y transferencias correspondientes a "LA UNIDAD EJECUTORA", a través de la modalidad de la Cuenta Única del Tesoro –CUT-; la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, liquidará la transferencia por medio del Sistema Bancario Nacional. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** A) De "EL

CONSEJO DEPARTAMENTAL:

- a) Contar con las opiniones favorables del Consejo Comunitario de Desarrollo de la comunidad beneficiada con la obra o proyecto, para la suscripción del presente convenio y para la entrega del último desembolso;
- b) Velar porque la Unidad Ejecutora presente certificación del acta de la reunión de la Corporación Municipal en la que manifieste que observó y agotó el procedimiento de cotización o licitación que establecen Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016;
- c) Autorizar los desembolsos comprometidos en el presente Convenio, conforme el avance físico registrado en el Sistema de Inversión Pública –SNIP- y las transferencias que le haga el Ministerio de Finanzas Públicas, verificando que los demás entes cofinancistas hayan realizado sus respectivas aportaciones en la forma, proporción y plazo establecidos (cuando aplique);
- d) Velar porque "LA UNIDAD EJECUTORA" suscriba con el contratista contrato administrativo en el que se pacten las obligaciones de las partes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo transcribirse las especificaciones generales y técnicas, renglones de trabajo, cantidades, unidades de medida, precios unitarios y totales de la obra;
- e) Supervisar la ejecución física del proyecto u obra, a través de los supervisores de obras o proyectos; la ejecución administrativa a través del Director Ejecutivo y ejecución financiera a través del Jefe Administrativo y Financiero;
- f) Con la opinión favorable de la Unidad de Supervisión del "CONSEJO DEPARTAMENTAL" y de su Unidad Técnica Departamental, suscribir oportunamente la adenda correspondiente, que regularice los documentos de cambio (órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra), aprobados previamente por la autoridad administrativa correspondiente de "LA UNIDAD EJECUTORA", es entendido que, en caso haya incremento en el monto del proyecto, éste será financiado

CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE DESARROLLO RURAL
Presidente
Mtra. María Andrea Gayán Vietman
Consejo Departamental de Socatepéquez

por “**LA UNIDAD EJECUTORA**”; g) Asegurarse que el proyecto u obra se realice en tiempo, conforme al cronograma de ejecución aprobado, los precios previstos y que los desembolsos autorizados por “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**”, provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondan al proyecto presupuestado; h) Rendir informes a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, sobre el avance físico y financiero de las obras, dentro de los primeros tres (3) días de cada mes, o cuando sea requerido, reportando las anomalías o irregularidades que observe, para que se le proporcione la asesoría que corresponda; i) Suspender la autorización de los desembolsos, así como exigir el reintegro de los desembolsos realizados a “**LA UNIDAD EJECUTORA**”, en los casos siguientes: 1) Si dentro del plazo de dos (2) días, contados a partir de la autorización del primer desembolso, no presenta a “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**”, constancia del depósito de la cuenta escritural abierta a nombre del proyecto en la cuenta única del tesoro de “**LA UNIDAD EJECUTORA**”; 2) Si no se inicia el proyecto u obra dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la aprobación del contrato y ya se hubiese entregado a “**LA UNIDAD EJECUTORA**” el primer desembolso; 3) Cuando se identifiquen anomalías o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero, en especial cuando se incumplan los contratos, diseños, planos o especificaciones generales o técnicas, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades legales correspondientes; j) Registrar este convenio en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, a más tardar cinco (5) días después de su firma; k) Al finalizar la ejecución de la obra, enviar copia del informe de supervisión de la misma a la Contraloría General de Cuentas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al Congreso de la República de Guatemala, dentro de los quince (15) días siguientes de emitido el mismo. **B) DE “LA UNIDAD EJECUTORA”:** a) Utilizar los recursos financieros que se le transfieran exclusivamente para la ejecución del objeto del presente convenio; trasladando al contratista en un plazo no mayor de dos (02) días después de recibido, la totalidad de los recursos que le asigne “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**” y su aporte correspondiente, si fuere el caso; b) Aportar en forma proporcional el monto acordado en el presente Convenio, debiendo presentar a “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**” constancia del depósito en la cuenta escritural abierta a nombre del proyecto en la cuenta única del tesoro de “**LA UNIDAD EJECUTORA**”; c) Cuando sea aplicable, acreditar en forma documental que el inmueble en donde se ejecutará el proyecto u obra, es propiedad o posesión inscrita a

CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE DESARROLLO RURAL
de Sacatepéquez

Presidente
Andrea Goyán Veltman
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez
Favor del Estado, incluyendo municipios y entidades descentralizadas y autónomas, de
conformidad con lo regulado por el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto,
Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; d) Cumplir con el
procedimiento de cotización o licitación pública, de conformidad con lo que para el efecto
establecen Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la
República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; presentando a “**EL
CONSEJO DEPARTAMENTAL**” certificación del acta de la corporación municipal en la que
manifieste que se observó y agotó el proceso de cotización o licitación ; e) Publicar en el
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado
GUATECOMPRAS, lo regulado por la resolución número 01-2014, del ocho de agosto de
dos mil catorce, emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del
Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; f) Iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de
diez (10) días contados a partir de la aprobación del contrato, si ya hubiese recibido el
primer desembolso; g) Supervisar la ejecución de la obra o proyecto, a efecto de que se
cumpla con el cronograma establecido y la calidad del mismo; y en caso contrario,
ejecutar los seguros de caución (fianzas) correspondientes; h) Velar que el contratista
mantenga en obra el libro de bitácora donde se registrará todo proceso constructivo hasta
su finalización. i) Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra,
un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad
Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, de conformidad con las
especificaciones técnicas que proporcione “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**”; i) Incluir en
el contrato de ejecución de obra que suscriba con el contratista, una cláusula que
contenga la obligación de éste, de instalar el número de cámaras de conformidad con la
magnitud de la obra, que permita visualizar en línea el desarrollo de la misma a través de
internet y el aseguramiento de su cumplimiento continuo; j) Ejecutar la totalidad de los
trabajos del proyecto u obra, con sujeción a las especificaciones generales y técnicas, sin
que pueda modificar de forma sustancial el diseño del proyecto u obra, sin la previa
autorización de los entes cofinancistas. En caso de hacer cambios, los trabajos que dichos
cambios involucren serán financiados por su cuenta y sin pago alguno por parte de “**EL
CONSEJO DEPARTAMENTAL**”; k) Solicitar a “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**” la
autorización para modificar el proyecto u obra, suscribiendo para el efecto la adenda
correspondiente, previo a aprobar los documentos de cambio (órdenes de cambio,

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

Licda. María Andrea Gaytán Vileman
Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez

Consejo Comunitario
COL. VISTA DE
COCO CO CO DT
SAN BARTOLOMÉ
de Desarrollo



órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra), como lo establecen los artículos 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y 44 de su Reglamento; y, las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP–; i) Presentar a “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**” informes de avance físico y financiero del proyecto u obra, dentro de los primeros dos (02) días de cada mes; y, cuando se finalice la obra, remitir informe a “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**”. m) Permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**”; o) Requerir al contratista que debe mantener a un ingeniero civil o arquitecto colegiado activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo, en calidad de superintendente y que deberá responsabilizarse por la ejecución del proyecto; n) Recepcionar y liquidar el proyecto u obra de conformidad con lo establecido en los artículos del 55 al 57 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, 46 y 47 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 122-2016; o) Una vez concluido y recibido el proyecto u obra, remitir photocopies de las actas de recepción y liquidación a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, para que formen parte del expediente de los proyectos u obras registradas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); p) Garantizar la operación, mantenimiento, conservación y uso adecuado del proyecto u obra, salvo que por el tipo del mismo, corresponda la rectoría a los Ministerios respectivos; q) Llevar los registros contables y técnicos del proyecto u obra; documentos y comprobantes que deberá conservar por lo menos durante los diez (10) años posteriores a la finalización de la misma, para efectos de su fiscalización. t) Reintegrar a la Cuenta Gobierno de la República, Fondo Común Cuenta Única Nacional, los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas constituidas en el sistema bancario nacional, con los fondos trasladados por “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**”. **DÉCIMA: DEL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-**. De conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro-dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, la “**UNIDAD EJECUTORA**” es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista, que éste tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre,

Licda. María Andrea Goytán Velman
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez


Consejo Comunitario
COL. VISTA DEL
COCO CO CO D L
SAN BAHÍULUM I
de Desarrollo



que se consignaron en la herramienta “Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-. **DÉCIMO PRIMERA: RECEPCIÓN DEL PROYECTO U OBRA.** Este Consejo Departamental como responsable de la administración de los recursos del aporte, debe recibir el proyecto u obra previo a entregar el último desembolso, para lo cual observará el procedimiento siguiente: **A. RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:**

I. RECEPCIÓN: Cuando la obra esté terminada “LA UNIDAD EJECUTORA” dará aviso por escrito a “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” de que la obra o proyecto está concluido, con lo cual se interrumpirá el plazo de este convenio. “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” a través del Director Ejecutivo, instruirá a la Unidad de Supervisión para que se realice la inspección final dentro del plazo de cinco (5) días; plazo dentro del cual si la obra o proyecto no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones, correcciones e indicaciones a “LA UNIDAD EJECUTORA” para que ésta requiera al contratista que proceda a corregir las deficiencias señaladas. En su caso, se inicie el proceso de ejecución de cauciones. Cuando los trabajos estén concluidos, el supervisor de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” realizará su informe pormenorizado al Director Ejecutivo, para que dentro del plazo de cinco (5) días, la autoridad correspondiente, nombre la Comisión Receptora de la obra o proyecto, la que será integrada con tres miembros de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” y con la que colaborará la Unidad de Supervisión y “LA UNIDAD EJECUTORA”. Si la Comisión Receptora comprueba que la obra o proyecto se encuentra ejecutada a satisfacción, suscribirá el acta de recepción, caso contrario hará constar en acta las correcciones que deba efectuar “LA UNIDAD EJECUTORA”, fijándole un plazo para realizar dichas correcciones. Al recibirse aviso por escrito de “LA UNIDAD EJECUTORA” de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del plazo de CINCO (5) DIAS procederá a efectuar nueva inspección, suscribiéndose el acta de recepción final correspondiente. No se tomará en cuenta para el cómputo del plazo de este convenio, el período comprendido entre la fecha de recepción del aviso por escrito de “LA UNIDAD EJECUTORA” de que la obra o proyecto está terminado y la fecha en que ésta recibe el pliego de indicaciones por escrito o certificación del acta, donde consten las correcciones que deben efectuarse. Para la obra o proyecto objeto del presente convenio, no podrán hacerse recepciones parciales, consecuentemente para la recepción del mismo “LA UNIDAD EJECUTORA” se obliga a entregarlo totalmente. **B. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:**



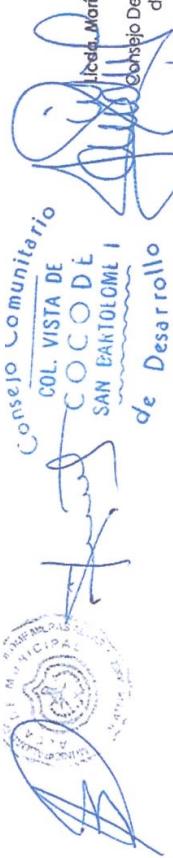
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

“EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” nombrará la Comisión Liquidadora, que podrá ser la misma receptora para que con intervención obligada y constante de un representante nombrado por el representante legal de **“LA UNIDAD EJECUTORA”** proceda a verificar los cálculos del convenio, suscribiendo el acta respectiva formulando y firmando los cuadros contables que sean necesarios para la liquidación del convenio. La liquidación deberá quedar terminada, debidamente firmada y aprobada, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles, a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra o proyecto. Si

"LA UNIDAD EJECUTORA" no se hace representar ante la Comisión Liquidadora en el plazo que le fije **"EL CONSEJO DEPARTAMENTAL"**, la liquidación proseguirá en su rebeldía, la que será válida y **"LA UNIDAD EJECUTORA"** no tendrá derecho a impugnarla, lo cual se hará constar por parte de la Comisión en el acta respectiva. La certificación de esta acta, la documentación complementaria y la certificación del acta de recepción ya indicada, será el fundamento que **"EL CONSEJO DEPARTAMENTAL"**, con el informe de la comisión liquidadora y previo a los dictámenes y estudios que estime pertinentes, si fuere procedente, apruebe dichos cálculos, otorgue el finiquito del presente convenio. En caso de inconformidad de **"LA UNIDAD EJECUTORA"** con la liquidación final, presentará su reclamación por escrito, acompañando los datos, pruebas, cálculos y demás documentos que estime pertinentes y que fundamenten su reclamación y que permitan hacer los cómputos correspondientes. El reclamo deberá presentarse a **"EL CONSEJO DEPARTAMENTAL"** dentro de un plazo de ocho días siguientes a la fecha en que **"LA UNIDAD EJECUTORA"** reciba la certificación del acta de cómputos finales, extendida por la comisión liquidadora, para que, con la documentación completa, sea elevada al presidente de **"EL CONSEJO DEPARTAMENTAL"** quien resolverá lo procedente en un plazo de diez días.

Licda. María Andrea Gaytán Velman
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez



cantidad que corresponda a lo realmente ejecutado, que se establecerá mediante la evaluación y justiprecio físico, administrativo y financiero, por incumplimiento por causas que le sean imputables o bien por omitir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio y leyes aplicables al mismo. Sin perjuicio de la deducción de otras responsabilidades legales que el caso amerite. **DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS: Las partes convenimos que, en caso de controversias relacionadas con el presente convenio, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, caso contrario, se someterá a la vía jurisdiccional Contencioso Administrativa. **DÉCIMO QUINTA:**

AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Este Convenio podrá ser modificado únicamente a través de un documento de similar naturaleza jurídica, por las causas determinadas en la ley o por acuerdo entre las partes. El plazo de ejecución pactado, sólo podrá prorrogarse a través de la suscripción de una adenda, cuando exista causa justificada y ocurra cualquiera de las causales siguientes: 1) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y comprobada que afecten el desarrollo de la ejecución del proyecto u obra o por falta de recursos financieros por parte del Estado. 2) Por la ejecución de nuevos trabajos en el proyecto u obra. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en el proyecto u obra se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a la “UNIDAD EJECUTORA” y/o al contratista, situación que será calificada por la Unidad de Supervisión de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL”. El presente convenio se podrá ampliar, de la misma manera, por cambios y adiciones en las especificaciones generales y técnicas que durante la ejecución del proyecto u obra resulten necesarios y que se encuentren justificados y que sean aprobados por la Unidad Técnica Departamental. En dicho caso es responsabilidad de “LA UNIDAD EJECUTORA”, cubrir los gastos que representen dichas adiciones o modificaciones, esto cuando sobrepase el techo presupuestario autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas. Por ningún motivo se podrá suscribir un convenio ampliatorio cuyo objeto sea el cambio de “UNIDAD EJECUTORA”. **DÉCIMO SEXTA: DE LA**

TERMINACIÓN DEL CONVENIO: A. Queda expresamente acordado por las partes, que “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” podrá dar por vencido el plazo o dar por terminado unilateralmente el presente convenio sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna de su parte por las siguientes causas: i. Si la “UNIDAD EJECUTORA” incumpliere las obligaciones y/o las estipulaciones a que está sujeta en el presente

instrumento, debiendo la “**UNIDAD EJECUTORA**”, según sea el caso, reintegrar la cantidad que constituya la diferencia resultante, luego de restar al monto total recibido, la cantidad que corresponda a lo realmente ejecutado, que se establecerá mediante la evaluación y justiprecio físico, administrativo y financiero, en el plazo máximo de cinco días siguientes a la fecha de la notificación de la terminación del presente Convenio, a menos que se pacte por escrito un plazo distinto, debidamente justificado y bajo responsabilidad de las partes.

ii. En caso de que “**UNIDAD EJECUTORA**” incumpla con sus obligaciones. En ambos casos, “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**” conferirá audiencia a la “**UNIDAD EJECUTORA**” por un plazo de cinco días para que aporte las pruebas necesarias y haga valer sus derechos. Vencido el plazo indicado y con o sin su respuesta resolverá lo que en derecho corresponde. B. Por mutuo acuerdo. C. “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**” además podrá dar por terminado el presente convenio a su conveniencia dando aviso por escrito a la “**UNIDAD EJECUTORA**” con anticipación de diez (10) días si se diera caso fortuito o fuerza mayor que le impida cumplir con sus obligaciones y también en el caso que el Ministerio de Finanzas Públicas no provea los recursos financieros a “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**” para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que éste incurra en responsabilidad alguna. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Damos lectura a todas las cláusulas del presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez y seis (16) hojas de papel bond tamaño oficio, con el membrete de “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL**”. -----



Licda. María Andrea Gaytán Vielman
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez



Consejo Comunitario
COL. VISTA DE
COCODE
SAN BARTOLOME I
de Desarrollo



Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural
Región Central

ANTE MI

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas del Departamento de Sacatepéquez el día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, como Notaria **DOY FE** que la firmas signadas en la hoja que antecede a la presente hoja **SON AUTÉNTICAS** por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por la licenciada **MARÍA ANDREA GAYTAN VIELMAN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número dos mil quinientos setenta y cinco (espacio) noventa y un mil ochocientos setenta y siete (espacio) cero trescientos uno (2575 91877 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y por la señora **ALCIRA DALMINA CIFUENTES OLIVA DE CONZÁLEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil ciento setecientos sesenta (espacio) cuarenta mil trescientos ochenta y dos (espacio) cero ciento uno (1760 40382 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y por el profesor **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil seiscientos dieciocho (espacio) setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis (espacio) cero trescientos siete (1618 75866 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; las firma calzan **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO**, el cual consta en diecisésis hojas; los signatarios firman la presente legalización juntamente con la Notaria. **DOY FE.**

MARÍA ANDREA GAYTAN VIELMAN

ALCIRA DALMINA CIFUENTES OLIVA DE CONZÁLEZ



RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ

Consejo Comunitario
COL. VISTA DE
COCODE
SAN BARTOLOME I
de Desarrollo

ANTE MÍ:

Licda. María Andrea Gaytán Velman
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez



Licda. Rosenda Maribel Cortéz Muñoz
Abogada y Notaria

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA
EJECUCIÓN DE OBRAS CON EL APORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

REGIÓN: V CONVENIO No.: 13 – 2017
MUNICIPIO: SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS OBRA/SNIP No.: 189433
COMUNIDAD: CABECERA MUNICIPAL DEPARTAMENTO: SACATEPÉQUEZ

En la Ciudad de La Antigua Guatemala, Cabecera del Departamento de Sacatepéquez, el dia trece de junio de dos mil diecisiete (13-06-2017), NOSOTROS: Por una parte, **EDWIN RENATO MARROQUIN SINAY**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, señalando lugar para recibir notificaciones en la séptima Calle Poniente número treinta y siete (7ma. Calle Poniente No. 37), Antigua Guatemala, Sacatepéquez, identificándose con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- Dos mil quinientos setenta y dos espacio cero cuatro mil sesenta y siete espacio cero trescientos uno (2572 04067 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual represento para la suscripción del presente

Convenio y que en adelante se denominara "**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ**", calidad que acredito con: a) Nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número dieciséis (16), de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete (16-05-2017), b) Acta de Toma de Posesión número Cero cinco guion dos mil diecisiete (05-2017) de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete (18-05-2017), del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco (3455), folios números sesenta y sesenta y uno (60, y 61), Cuentadancia número C dos guion ciento seis (C2-106) del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez. Por otra parte, **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con residencia en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas del Departamento de Sacatepéquez, identificándose con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, la Municipalidad que represento en lo sucesivo del presente Convenio se denominará “**LA UNIDAD EJECUTORA**” lo que acredito con: a) Acuerdo de Junta Electoral Departamental, Acuerdo número cero cero siete guión dos mil quince (007-2015) de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince (18-09-2015); y b) Certificación de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisésis del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cinco guión dos mil diecisésis (05-2016) de fecha quince de enero de dos mil diecisésis (15-01-2016) suscrita en el libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez; con Cuentadancia número T tres guión tres guión siete (T3-3-7) Y **TRÁNSITA LUZ GÓMEZ**

Darwin Flores A. de U.


AXPUAC DE VELÁSQUEZ, de cincuenta y un (51) años de edad, casada, guatemalteca, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos cincuenta y seis espacio sesenta y seis mil ciento veinte espacio cero trescientos siete (2656 66120 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO “COCODE” OCTAVA (8^a) CALLE C ZONA UNO (1) (SECTOR JULAJU) SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, que en lo sucesivo del presente Convenio se denominará “**EL CONSEJO COMUNITARIO**”, lo que acredito con: a) Certificación de Acta número cero nueve guión dos mil dieciséis (09-2017), del libro de Registro de COMUDES, COCODES, CODEDUCAS, Asociaciones y Juntas Electorales de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis (08-06-2017), donde consta la inscripción del Consejo Comunitario de Desarrollo “COCODE” Octava (8^a) calle C zona uno (1) (sector Julaju) San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, b) Certificación de Acta número diez guión dos mil dieciséis (10-2017) de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis (08-06-2017), extendida por la Secretaría Municipal de ese Municipio donde consta la Inscripción como Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo “COCODE” Octava (8^a) calle C zona uno (1) (sector Julaju) San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente:

Edwin Benito Marroquín Shroyer
Presidente
Consejo Comunitario de Desarrollo
Sacatepéquez

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO, TRECE GUIÓN DOS MIL
DIECISIETE (13-2017) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN POZO(S)
MECANICO NO.8 CON EQUIPAMIENTO (TANQUE DE CAPTACION DE AGUA POTABLE),**

SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. del Municipio de San Bartolomé Milpas

Altas, del Departamento de Sacatepéquez, el que se financiará con recursos provenientes del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, que en adelante se denominará "ACDD",

de conformidad con el contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL:**

El presente Convenio se fundamenta en los artículos: 225, 226, 227, 228, y 229 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 30 Bis, 33 Bis, 33 Ter, 38, 45 Bis y 80 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97; 30, 31, y 42 del Reglamento de la Ley

Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 540-2013 y su modificaciones contenidas en el

Acuerdo Gubernativo Número 110-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas; 6, 23, 24, 41, 44, 45,

49, 76, 79, 80, 83 y 97 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto número 50-2016; 10 literales a) y e) de la Ley de los

Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 y su Reglamento contenido en el

Acuerdo Gubernativo 461-2002 ; 10 inciso 2) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, IVA,

Decreto número 27-92; los artículos aplicables de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto

número 57-92 y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo número 122-2016; Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002. Todos los decretos

mencionados son del Congreso de la República; Resolución número 11-2010 del Ministerio de

Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y

adquisiciones del Estado-GUATECOMPRAS-; Puntos Resolutivos números 05-2014, 08-2015, 03-

2016, 04-2016, 12-2016 y 15-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural-CONADUR-

; las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2017, de la

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia-SEGEPLAN-; y Acta número cero

dos guión dos mil diecisésis (02-2016) de fecha doce de agosto de dos mil diecisésis (12-08-2016)

que contiene Opinión Favorable del Consejo Comunitario de Desarrollo "COCODE" Octava (8^a.)

calle C zona uno (1) (sector Julaju) San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de

Sacatepéquez, para la suscripción del presente convenio. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:**

Los otorgantes convenimos en financiar y ejecutar el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE**

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

**FINANCIAMIENTO, TRECE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (13-2017) PARA LA REALIZACIÓN
DEL PROYECTO: CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO NO.8 CON EQUIPAMIENTO
(TANQUE DE CAPTACION DE AGUA POTABLE), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
SACATEPEQUEZ.** del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con los siguientes renglones:

No.	Descripción	Unidades	Cantidad	PRECIO UNITARIO	Total
FACE I PERFORACION DE POZO MECANICO					
1	Transporte de equipo al lugar de trabajo, regreso del mismo incluso acarreo de material de perforacion y otros (incluye 4 movimientos)	km	350	Q 35.00	Q 12,250.00
2	Montaje y demontaje de Maquinaria de Perforacion	horas	48	Q 30.00	Q 1,440.00
3	Perforacion de pozo mecanico con diametro 12 1/4 para instalar tuberia de 8" de diametro	pies	1400	Q 225.00	Q 315,000.00
4	Tuberia de revestimiento en acero al carbon de 8" de diametro X 0.250 de espesor de pared	pies	700	Q 225.00	Q 157,500.00
5	Tuberia Ranurada de 8"	pies	700	Q 290.00	Q 203,000.00
6	Entubado de tuberia (incluye equipo de soldadura)	pies	1400	Q 60.00	Q 84,000.00
7	Filtro de grava de canto rodado y calibre seleccionado	m³	10	Q 725.00	Q 7,250.00
8	Sello sanitario de cemento	m³	2	Q 1,100.00	Q 2,200.00
9	Desarrollo y limpieza del pozo para la extraccion de solidos y agitacion del acuífero por 40 horas	horas	40	Q 475.00	Q 19,000.00
10	Dias de traslado de agua	Dias	2	Q 1,150.00	Q 2,300.00
11	Prueba de bombeo (aforo) con duracion de 24 hrs, incluye traslado del equipo adecuado	horas	24	Q 1,650.00	Q 39,600.00
12	Lodo de perforacion (Bentonita Sodica) aquagel	sacos	105	Q 100.00	Q 10,500.00
13	Analisis fisioquimico y bacteriologico	unidad	1	Q 1,750.00	Q 1,750.00
SUBTOTAL FASE I					Q 855,790.00
FASE II EQUIPAMIENTO DE POZO					
14	Motor 60 Hp. 460 voltios trifasico	unidad	1	Q 28,000.00	Q 28,000.00
15	Bomba de 60 Hp	unidad	1	Q 62,000.00	Q 62,000.00
16	Pies de cable 0/3 tipo sumergible	pies	1400	Q 105.00	Q 147,000.00
17	Pies de cable 14/3 porta electrodo	pies	1400	Q 15.00	Q 21,000.00
18	Tubos de PVC de 3/4	unidad	40	Q 65.00	Q 2,600.00
19	Tubo HG de 4"	unidad	40	Q 1,850.00	Q 74,000.00
20	Valvula de cheque tipo vertical de 4"	unidad	1	Q 5,200.00	Q 5,200.00
21	Funda de enfriamiento de 6"	unidad	1	Q 1,750.00	Q 1,750.00
22	Collarin de soporte de 4"	unidad	1	Q 2,500.00	Q 2,500.00
23	Sello sanitario de 4"	unidad	1	Q 725.00	Q 725.00
24	Electrodos de acero inoxidable	unidad	2	Q 225.00	Q 450.00
25	Niples de 12"X4" flageados tipo pesado	unidad	4	Q 375.00	Q 1,500.00
26	Niples de 5"X4" flageado tipo pesado	unidad	1	Q 725.00	Q 725.00
27	Cabezal de descarga de 4" flageado tipo pesado con plato	unidad	1	Q 5,900.00	Q 5,900.00
28	Valvula de cheque tipo horizontal de 4"	unidad	1	Q 3,500.00	Q 3,500.00
29	Niples de 10"X4" flageado tipo pesado	unidad	1	Q 1,095.00	Q 1,095.00
30	Codos a 45 grados soldables flangeados	unidad	2	Q 290.00	Q 580.00
31	Valvula de compuerta Flageada de 4"	unidad	1	Q 4,250.00	Q 4,250.00

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

32	Tablero tipo rampa de 60 hp. Arranque suave incluye gabinete nema 1, interruptor principal, interruptor de control, protector de fases, parrarrayos, luz, piloto, guardanivel, arrancador suave analogo	unidad	1	Q 60,000.00	Q 60,000.00
33	Servicio de grua por instalacion de equipo tipo sumergible, montaje, desmontaje, kilometraje, traslado de equipo al lugar, arranque y pruebas	unidad	1	Q 45,000.00	Q 45,000.00
34	Acometida principal en base a normas de EGGSA, caja polifásica, medidor con donas caja tipo VI, para medición termo magnética, tubería galvanizada, accesorios y cable de acometida principal	unidad	1	Q 45,000.00	Q 45,000.00
35	Suministro e instalacion de transformador de 25 KVA con accesorios	unidad	3	Q 18,000.00	Q 54,000.00
36	Poste de concreto para instalacion de transformador	unidad	1	Q 7,500.00	Q 7,500.00
SUBTOTAL DE FASE II					Q 574,275.00
FASE III DEPOSITO DE CONCRETO REFORZADO 100 MTS 3 (4.80 * 6.50 H= 4.30)					
37	Excavacion estructural	M3	94	Q 350.00	Q 32,900.00
38	losa de cimentacion (incluye armado con hierro No. 4 ambos sentidos + fundicion de concreto e= 4000 psi	m2	32	Q 2,100.00	Q 67,200.00
39	fundicion de paredes + vigas - 4000 psi	m2	98	Q 2,300.00	Q 225,400.00
40	fundicion de losa - 4000 psi	m2	32	Q 2,538.00	Q 81,216.00
41	acabado interior en paredes - 4000 psi	m2	98	Q 225.00	Q 22,050.00
42	llaves de paso (entrada, salida, rebalse y desfogue) y accesorios	unidad	8	Q 4,100.00	Q 32,800.00
SUB-TOTAL FASE II					Q 461,566.00
FASE IV CASETA DE CONTROLES					
43	Cimiento de 0.20X0.30 m 3 esl No. 3 @ 0.15	ml	10	Q 150.00	Q 1,500.00
44	Solera de 0.15X0.20, 4 No. 3 + est. No. 2 @ 0.20	ml	19	Q 120.00	Q 2,280.00
45	Solera de 0.10X0.15, 2 No. 3 + est. No. 2 @ 0.20	ml	10	Q 100.00	Q 1,000.00
46	Columna tipo A de 0.15X0.15 4 No. 3 + est No. 2 @ 0.20 H=3.10	unidad	5	Q 450.00	Q 2,250.00
47	Columna tipo B de 0.10X0.15 2 No. 3 + est No. 2 @ 0.20 H=2.50	unidad	1	Q 300.00	Q 300.00
48	Levantado de muro de block visto sisado de 0.14X0.19X0.39 35 KG/CM2	m2	22	Q 125.00	Q 2,750.00
49	Losa e=010.0 + panuelos + cenefas (incluye acabado interior en losa)	m2	8	Q 420.00	Q 3,360.00
50	Puerta de 0.90 X 2.10 m metal	unidad	1	Q 1,500.00	Q 1,500.00
51	Fundicion de piso de concreto alisado e= 0.075 m	m2	6	Q 85.00	Q 510.00
52	Entubado y accesorios electricos	unidad	1	Q 500.00	Q 500.00
SUB-TOTAL FASE III					Q 15,950.00
FASE V VARIOS					
53	Tuberia PVC de 1" para electrodros	unidad	1	Q 5,500.00	Q 5,500.00
54	Conexion de pozo a deposito tuberia PVC de 4" y retorno (incluye: trazo, excavacion, colocacion, relleno y compactacion)	ml	400	Q 365.00	Q 146,000.00
55	Conexion de tanque a red principal de 4" incluye caja + valvula	ml	10	850	Q 8,500.00
56	Muro perimetral con block 1.00 mt de altura + malla hexagonal de alta resistencia H (incluye portones)	ml	37	Q 1,762.00	Q 65,194.00
57	Sistema de Filtracion para agua	unidad	1	Q 225,881.00	Q 225,881.00
58	Razor Ribbon de alta calidad, en todo el muro perimetral, caseta y portones.	ml	44.5	Q 319.91	Q 14,236.00
59	Limpieza final	unidad	1	Q 7,934.00	Q 7,934.00
SUBTOTAL DE VARIOS					Q 473,245.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO				Q	2,380,826.00

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

Costos establecidos por la Unidad Ejecutora, y que tanto, las especificaciones técnicas, como el contrato que se suscriba con la empresa que resulte ganadora del proceso de cotización y/o licitación, estudio técnico, planos, especificaciones generales, especificaciones especiales, cronograma de ejecución de obra, cronograma de inversión y todos los documentos ya generados, o que se generen, relacionados con el proyecto forman parte del presente convenio. **TERCERA:**

MONTO DEL CONVENIO: El monto total del presente convenio es de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES EXACTOS** (**Q. 2,380,826.00**) que incluye el Impuesto al Valor Agregado. **CUARTA: MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN:** El proyecto se ejecutará por medio de “LA UNIDAD EJECUTORA” exclusivamente

por **CONTRATO**, debiendo, esta Unidad Ejecutora, actuar conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así mismo, deberá cumplirse con todo el procedimiento establecido en las Normas para el Uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS-. Se debe proporcionar al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez copia en digital y física, de toda la documentación relativa a estos procesos, en forma inmediata y sin requerimiento alguno por parte de este último, para incorporarla al expediente respectivo. En caso de incumplimiento de esa cláusula, las demás unidades participantes en el presente convenio eximen de toda responsabilidad al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, y a su vez aceptan dilucidarla ante cualquier autoridad superior competente. **QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto referido se ejecutará en un plazo de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la entrega del anticipo de los recursos, provenientes del “ACDD”, por parte de “LA UNIDAD EJECUTORA” a “LA EMPRESA” que resulte ganadora del proceso de cotización y/o licitación respectivo, el cual responde a la programación para el cumplimiento del presente convenio. **SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** El costo del proyecto u obra será financiado en la forma siguiente: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil diecisiete, a través de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL”, con la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES EXACTOS** (**Q. 2,380,826.00**) que equivale al cien por ciento (100.00%), según la recaudación que realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y desembolsos que traslade el Ministerio de Finanzas a este Consejo; en consecuencia, el monto total del proyecto es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES EXACTOS** (**Q. 2,380,826.00**) equivalente al cien por ciento (100.00%)

SEPTIMA: DE LA FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ: “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ”, gestionará los recursos financieros correspondientes, ante El Ministerio de Finanzas Públicas, los cuales trasladará de acuerdo a la recaudación realizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), los que entregará a “LA UNIDAD EJECUTORA”, de la siguiente forma: A) **Un primer desembolso** con la suscripción del convenio y el estudio técnico que sustente la realización de la obra, el cual no podrá exceder del veinte por

ciento (20%) del aporte total del **CODEDE**, conforme al artículo 45 Bis. literal a), del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. La Unidad Ejecutora, después de haber superado los requerimientos de ley, entregará el anticipo a la empresa constructora que resulte ganadora del proceso de Licitación y/o Cotización, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, y su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo número 1056-92; mismo que La Unidad Ejecutora deberá deducirlo en forma proporcional, en cada desembolso (pago), que haga a la empresa constructora, para que al realizar el último de estos, quede totalmente deducido. La Unidad Ejecutora, después de haber recibido el primer desembolso, se obliga a presentar al Consejo Departamental de Desarrollo, sin necesidad de requerimiento alguno, en un plazo no mayor de cinco (5) días después de haber realizado el pago correspondiente a la empresa contratada, los documentos que demuestren que se ha efectuado el pago correspondiente del proyecto u obra, tales como: Fotocopia de las boletas de depósito del aporte del Consejo de Desarrollo y el Aporte Municipal; si hubiese; fotocopia del Voucher que ampara el pago a la empresa constructora; fotocopia de la factura y/o fianza según sea el caso; emitida por la empresa constructora; recibo siete guión B (7-B); **B) Un Segundo desembolso** que se efectuará conforme al avance físico de la obra registrada en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por la Unidad Técnica del Consejo Departamental de Desarrollo, y la entrega por parte de la Unidad Ejecutora, de los siguientes documentos al momento de entregar la solicitud de Estimación o desembolso: Fotocopia simple de todo el procedimiento de Cotización y/o Licitación; las publicaciones en Guatecompras; **fotocopia del contrato y aprobación del mismo, certificada y con sello de recibido por la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas**; plan de inversión del anticipo; fotocopia del oficio con sello de recibido por la Contraloría solicitando bitácora y/o fotocopia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora, autorizada para el proyecto; fotocopia de las fianzas de Anticipo y Cumplimiento de contrato; fotocopia del voucher que ampara el pago del anticipo a la empresa ganadora de la cotización y/o licitación; **Fotocopia de todas las ofertas, que participaron en el proceso de Licitación y/o cotización debidamente foliadas en su totalidad de contenido**; formularios oficiales de la unidad responsable de la ejecución, recibo siete guión B (7-B); **Certificación de la hoja de Caja de Movimiento diario**; constancia de colegiado activo del profesional que intervenga en la ejecución del proyecto, de la empresa constructora; **certificación de calidad de materiales utilizados en la obra; pruebas de laboratorio, cuando corresponda**; estimación de trabajo ejecutado, en original, presentado por el contratista, con el visto bueno del supervisor de la Unidad Ejecutora y del Representante Legal de la misma, el cual deberá contar con fotografías a colores que reflejen el estado físico de la obra; informe de avance físico de la obra del supervisor del Consejo Departamental, que cuente con fotografías a color que reflejen el estado físico de la obra; **certificación de Acta de Inicio de la obra**; fotocopia de los documentos de liquidación financiera del anticipo; fotocopia de boleta de depósito del aporte del Consejo y Aporte Municipal; si hubiese; fotografía en la que se evidencie la instalación del Rótulo de identificación de la obra o proyecto; fotocopia de la Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

correspondientes registros de ejecución del proyecto u obra. La Unidad Ejecutora, después de haber realizado el segundo desembolso, se obliga a presentar al Consejo Departamental de Desarrollo, sin necesidad de requerimiento alguno, en un plazo no mayor de cinco (5) días después de haber realizado el pago correspondiente a la empresa contratada, los documentos que demuestren que se ha efectuado el pago correspondiente del proyecto u obra, (Movimiento Financiero) C) Los siguientes desembolsos se efectuarán conforme al avance físico de la obra registrada en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por la Unidad Técnica del Consejo Departamental de Desarrollo. Lo anterior, con base en los informes que proporcione el Supervisor de Obras del "CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ", y la entrega por parte de la Unidad Ejecutora, de los siguientes documentos al momento de entregar la solicitud de Estimación o desembolso: estimación de trabajo ejecutado, en original, presentado por el contratista, con el visto bueno del supervisor de la Unidad Ejecutora y del Representante Legal de la misma, el cual deberá contar con fotografías a colores que reflejen el estado físico de la obra; informe de avance físico de la obra del supervisor del Consejo Departamental, que cuente con fotografías a color que reflejen el estado físico de la obra; fotocopia de los documentos de liquidación financiera del desembolso anterior; fotocopia de boleta de depósito del aporte del Consejo y Aporte Municipal; si hubiese; fotocopia del voucher que ampara el pago a la empresa constructora; fotocopia de la factura emitida por la empresa constructora; fotocopia de la Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los correspondientes registros de ejecución del proyecto u obra; documentación de soporte para la elaboración de adenda por documentos de cambio, ampliación de tiempo o plazo, actualización de fianzas, actualizaciones en el SNIP y Segeplan, etc. si fuera el caso; formularios oficiales de la unidad responsable de la ejecución, recibo siete guion B (7-B); Certificación de la hoja de Caja de Movimiento diario. La Unidad Ejecutora, después de haber recibido el desembolso correspondiente, se obliga a presentar al Consejo Departamental de Desarrollo, sin necesidad de requerimiento alguno, en un plazo no mayor de cinco (5) días después de haber realizado el pago correspondiente a la empresa contratada, los documentos que demuestren que se ha efectuado el pago correspondiente del proyecto u obra, (Movimiento Financiero); D) El último desembolso contra la entrega de la obra terminada y el informe favorable de supervisión por parte del respectivo Consejo Departamental de Desarrollo. El Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez deberá contar con la opinión favorable del Consejo Comunitario de Desarrollo de la comunidad beneficiada con la obra o proyecto que se trata, y enviará copia del informe de supervisión de la obra a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, dentro de los quince (15) días siguientes de emitido el mismo, conforme al artículo 45 Bis. literal c), del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; que se hará efectivo si se ha cumplido con los siguientes requisitos: 1) estimación en original de trabajo ejecutado al 100% de avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones generales, técnicas y cronograma de ejecución contenidos en el presente convenio, presentada por el contratista, con el visto bueno del supervisor de la Unidad Ejecutora y

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

del Representante Legal de la misma, el cual deberá contar con fotografías a colores que reflejen el estado físico de la obra; informe de finalización de la obra del supervisor del Consejo Departamental, que cuente con fotografías a color que reflejen el estado físico de la obra; fotocopia de los documentos de liquidación financiera del desembolso anterior; fotocopia de boleta de depósito del aporte del Consejo y Aporte Municipal; si hubiese; fotocopia del voucher que ampara el pago a la empresa constructora; fotocopia de la factura emitida por la empresa constructora; fotocopia de la Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los correspondientes registros de finalización de ejecución del proyecto u obra; documentación de soporte para la elaboración de adenda por documentos de cambio, ampliación de tiempo o plazo, actualización de fianzas, actualizaciones en el SNIP y Segeplan, etc. si fuera el caso; formularios oficiales de la unidad responsable de la ejecución, recibo siete guión B (7-B); **Certificación de la hoja de Caja de Movimiento diario; Certificación en original del Acta de Recepción del proyecto u obra;** fotocopia de Fianzas de Conservación de Obra y Saldos Deudores, a favor de Unidad Ejecutora; Opinión Favorable del Consejo Comunitario de Desarrollo beneficiario del proyecto u obra, para la respectiva recepción del proyecto u obra. **2) La autoridad administrativa superior de La Unidad Ejecutora, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto,** de acuerdo con lo señalado en los Artículos cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo treinta (30) del Reglamento de la citada Ley; **en esta Comisión deberá participar el Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y el representante del contratista.** La “**UNIDAD EJECUTORA**” deberá presentar ante el Consejo Departamental de Desarrollo, de Sacatepéquez, solicitud de supervisión final para realizar el informe correspondiente, previo a que dicha Comisión, suscriba el Acta de Recepción y Liquidación respectiva del proyecto. Las fianzas y documentos requeridos deberán ser entregados por La Unidad Ejecutora al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez para incorporarlos al expediente del proyecto, de forma inmediata y sin requerimiento alguno, ya que es un compromiso contraido en el presente convenio. La documentación referida deberá incluir la explicación de cualquier cambio o modificación que haya sufrido la obra en cuanto a su planificación original, de no hacerse dicha aclaración, será responsabilidad exclusiva de La Unidad Ejecutora cualquier reparo o problema posterior en relación a cualquier cambio inconsulto, por haber incurrido en omisión de informe de cambios al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, quien podrá proceder a evaluarlos y validarlos solo si cuenta con dicho informe detallado y por escrito, de lo contrario queda liberado de cualquier responsabilidad al respecto, al no ser informado de dichos cambios por parte de La Unidad Ejecutora, siendo un adendum firmado por todas las partes que dentro del presente convenio comparecemos, con firmas legalizadas por Notario, el único documento válido para sustentar dichos cambios por parte de La Unidad Ejecutora; además se efectuará el debido registro de los cambios, en el Sistema Nacional de Inversión Pública y someterlo a una nueva evaluación a la Delegación Departamental de Segeplan. **3) La Unidad Ejecutora, después de haber recibido el último desembolso, se obliga a presentar al Consejo Departamental de Desarrollo, sin necesidad de requerimiento alguno, en un plazo no mayor de cinco (5) días,**

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

los documentos que demuestren que se ha efectuado la Liquidación Financiera Final del proyecto u obra, tales como: Fotocopia de las boletas de depósito del aporte del Consejo de Desarrollo y el Aporte Municipal; si hubiese; fotocopia del Voucher que ampara el pago final a la empresa constructora; fotocopia de la factura emitida por la empresa constructora; **Certificación original del Acta de Liquidación del proyecto u obra.** **OCTAVA: DEL MANEJO DE "EL APORTE A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ"** **Y APERTURA DE CUENTAS ESPECÍFICAS:** "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL" que esté incorporado a la Cuenta Única del Tesoro –CUT-autorizará los desembolsos de inversión o pagos y transferencias correspondientes a "LA UNIDAD EJECUTORA", a través de la modalidad de la CUT; la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, liquidará la transferencia por medio del Sistema Bancario Nacional. En el caso que "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL" no esté incorporado a la CUT, realizará el pago a través de cheques. "LA UNIDAD EJECUTORA" deberá entregar a "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL", copia certificada del Boletín de Caja "Movimiento Diario por Cuenta Corriente", de la cuenta escritural específica del proyecto, al momento de realizar cada transacción. Y/O trasladará los desembolsos de inversión a "LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN", mediante cheques no negociables, única y exclusivamente a nombre de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, con cargo a la cuenta escritural específica a nombre del proyecto. "LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN" deberá entregar al Consejo Departamental de Desarrollo, copia certificada del Boletín de Caja "Movimiento Diario por Cuenta Corriente", de la cuenta escritural específica del proyecto, al momento de realizar cada transacción. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ":** Son responsabilidades de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ", además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos que lo rigen: 1) Recibir de "LA UNIDAD EJECUTORA" toda la documentación en la que conste el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Guatecompras, en cuanto fuere aplicable y demás requisitos establecidos en este Convenio, estando obligada La Unidad Ejecutora a entregarlos, sin que le sea requerido en forma explícita, por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, ya que pasan a formar parte de los compromisos adquiridos en el presente Convenio; 2) Entregar el monto comprometido en las modalidades y condiciones convenidas a La Unidad Ejecutora, siempre y cuando, el Ministerio de Finanzas Públicas ya hubiere trasladado los recursos financieros al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez; 3) Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, así como coordinar con La Unidad Técnica Departamental de Sacatepéquez, cuando esta lo considere necesario, o lo requiera el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, para el efecto, La Unidad Ejecutora es responsable de mantener en el lugar del proyecto, conjuntamente con la empresa ejecutora, una bitácora en donde se hará constar el avance físico, financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución del proyecto, la cual deberá estar habilitada y autorizada por la Contraloría General de Cuentas, trámite que es responsabilidad de La Unidad Ejecutora, quien deberá entregar constancia de la existencia de la misma al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, sin

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

necesidad de que este se lo tenga que requerir; 4) Supervisar que La Unidad Ejecutora se asegure que el proyecto se realice en tiempo, conforme al cronograma de ejecución aprobado, respetando los costos previstos y que los desembolsos proporcionados por "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ", de acuerdo a los avances físicos del proyecto, provenientes del "ACDD", por la MUNICIPALIDAD se utilicen exclusivamente para la ejecución del proyecto; 5) Rendir informes, a la Coordinación de Asesoría y Seguimiento del Sistema de Consejos de Desarrollo de la "**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA**", dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en los formularios establecidos para el efecto, sobre el avance físico y financiero del proyecto; 6) Suspender o cancelar y exigir el reintegro del monto de los desembolsos otorgados a la "UNIDAD EJECUTORA" Si: a) Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la entrega del primer desembolso no presenta a "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ", constancias del depósito en la cuenta escritural específica a nombre del proyecto; b) Si la empresa constructora que gane el proceso de adjudicación del proyecto, no inicia el mismo, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha en que recibió el anticipo de parte de La Unidad Ejecutora; c) Cuando se identifiquen y reporten por escrito, por parte del Supervisor de Obras y/o Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, deficiencias o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero, en especial cuando se incumplan los convenios, contratos, diseños, planos, especificaciones generales o técnicas, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades legales correspondientes; 7) Recibir de "LA UNIDAD EJECUTORA" las actas y documentación de recepción y finalización del proyecto avaladas por la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, de acuerdo con lo señalado en los Artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo treinta (30) del Reglamento de la citada Ley; dicha Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la autoridad administrativa superior de La Unidad Ejecutora, recibirá la colaboración del Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y del representante del contratista, a quienes la Unidad ejecutora, notificará que deberán prestar dicha colaboración e indicará la fecha en la que se efectuará la visita al lugar donde se construyó la obra, para iniciar con la recepción de la misma; la Comisión tendrá como finalidad determinar que el proyecto ha sido concluido conforme los estándares de calidad y funcionamiento y se haya efectuado de acuerdo con las especificaciones pactadas en el presente convenio, lo cual será verificado por el Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, en quien el Presidente del Consejo delega dicha responsabilidad; el Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Sacatepéquez, emitirá informe de supervisión, al momento de suscribirse la respectiva acta de recepción del proyecto, y éste informe, más los documentos correspondientes, servirá de base para que la Dirección Financiera del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, efectúe el último desembolso. 8) Es responsabilidad del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, el reintegro de los intereses generados por los recursos trasladados del Ministerio de Finanzas Públicas para la ejecución del proyecto objeto de este convenio. **DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE "LA**

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

UNIDAD EJECUTORA: La Municipalidad, constituida en Unidad Ejecutora, asume las siguientes responsabilidades: Son responsabilidades de "LA UNIDAD EJECUTORA" además del cumplimiento estricto de las leyes y reglamentos respectivos: 1) Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en cuanto fuere aplicable, tanto para el proceso de Cotización o Licitación, según sea el caso, especialmente en lo referente a las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-GUATECOMPRAS-, Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN, Puntos Resolutivos emitidos por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural-CONADUR-, y cualquier otra disposición, ley o modificación a la misma que tenga relación con la administración y ejecución del proyecto; a) Publicar el proyecto objeto del presente instrumento jurídico, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente convenio. La Unidad Ejecutora, podrá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, que copiado literalmente dice: "ARTICULO 3. Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. 2) Exigir a la empresa que se le haya adjudicado la ejecución del proyecto, la presentación de las pólizas de las siguientes fianzas: 2.1.) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**, de conformidad con la ley; 2.2) **FIANZA DE ANTICIPO**, la que deberá cubrir el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, como lo indica el Artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo cuarenta (40) del Reglamento; 2.3) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO**, la que deberá fijarse entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito entre las partes, como lo indica el Artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo treinta y ocho (38) del Reglamento respectivo; 2.4) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA**, la que deberá cubrir un valor del quince por ciento (15%) sobre el total del contrato celebrado entre las partes, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la obra, como lo establece el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado y, 2.5) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES**, por un valor del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato suscrito entre las partes interesadas, como lo prescribe el Artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. Todas las Fianzas deberán ser emitidas por Instituciones legalmente autorizadas para operar en Guatemala, a favor de La "UNIDAD EJECUTORA". En el contrato que se celebre deberá quedar claramente establecido que la sanción por retraso en la entrega de la obra, será aplicando una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de atraso, tal como lo indica el Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; además, en el caso de ser necesaria Prórroga contractual, se

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

procederá según lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones, que copiado en su parte conducente, literalmente dice: "A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros, o el inicio en la prestación de un servicio, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista." Así mismo el contratante debe incluir dentro del contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, además de las cláusulas pertinentes de conformidad con la ley, la cláusula siguiente: "**CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS". De toda esta documentación, La Unidad Ejecutora, queda obligada a presentar copias al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, sin que le tenga que ser requerido, por ser parte de este convenio. 3) Llevará un libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se anotará: a) La suscripción del presente Convenio, b) Las actas de los hechos más relevantes que acontezcan en el desarrollo del proyecto, y c) El acta de recepción del mismo, el cual deberá estar debidamente autorizado para tal efecto, enviando copia certificada a los que suscriben el presente convenio por parte de La Unidad Ejecutora, sin que le sea requerido en forma explícita por ser parte del presente convenio; 4) Velar porque el proyecto se inicie en el plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del anticipo por parte de la empresa constructora; 5) Aportar el monto acordado en el presente convenio; en la forma que se estipuló en el mismo. 6) Realizar los depósitos correspondientes a los desembolsos, provenientes del "ACDD", en la cuenta habilitada conforme al numeral cinco (5) de esta cláusula, inmediatamente al otorgamiento de los mismos, remitiendo a "**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ**" copia de los comprobantes de dichas operaciones bancarias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizadas las mismas, sin necesidad de requerimiento alguno, por ser parte del presente convenio; 7) Utilizar los recursos de la cuenta referida, única y exclusivamente para el proyecto a que se refiere este convenio; 8) Llevar los registros contables y técnicos relacionados con el proyecto; documentos y comprobantes que deberá conservar por lo menos durante los diez años posteriores a la finalización del mismo, para efectos de su fiscalización en cualquier momento que le sea requerido; 9) **Exigir a la empresa constructora del proyecto la elaboración y ubicación inmediata de un rótulo de identificación del proyecto, en el lugar físico en que se realice el mismo, de conformidad con el modelo que maneja la unidad de supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y/o la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia;** 10) Presentar a "**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ**" informes periódicos de avance físico y financiero del proyecto, en hojas membretadas de La Unidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal de la misma, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, sin necesidad de ser requerido por el Consejo Departamental de Desarrollo

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

de Sacatepéquez, por ser parte del presente convenio; 11) Permitir en cualquier momento el control, seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera del proyecto, que para el efecto practique “**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ**” y la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA**. 12) La Unidad Ejecutora no podrá cambiar el destino y uso de los fondos otorgados por el Consejo en ningún caso. 13) La Unidad Ejecutora no podrá cambiar el lugar de ejecución del proyecto, excepto por causas o razones debidamente justificadas que viabilicen la ejecución del mismo, lo cual deberá de hacerse constar mediante acuerdo entre las partes que intervienen en el presente convenio y que se beneficie a la misma comunidad, siendo un Adendum el único documento de respaldo, con firmas legalizadas por Notario Público. 14) La Unidad Ejecutora es total y completamente responsable ante cualquier situación de verificación y/o validación de toda la documentación legal contenida en el expediente del proyecto; en lo que respecta a documentos legales de terrenos, escrituras, derechos de paso y construcción, permisos, avales, planos y demás documentos que se presenten, a efecto de que cuando se suscriba el contrato con la empresa ejecutora, se cuente con plena seguridad y certeza jurídica necesaria para ejecutar la obra. 15) La Unidad Ejecutora es total y completamente responsable de la documentación e informes correspondiente del proyecto al Consejo, presentarla en forma digital, sin necesidad de que éste último se lo tenga que requerir de manera explícita, por ser parte del presente convenio. 16) La Unidad Ejecutora es totalmente responsable de darle seguimiento a cualquier cambio, modificación, sustitución o mejora en cuanto a los renglones de trabajo del proyecto, quedando como única responsable de documentar dichas modificaciones al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, a efecto de que sean evaluados y de ser aprobados, se responsabiliza como Unidad Ejecutora del trámite de los adendums respectivos que documenten dichas modificaciones al presente convenio, debidamente justificadas. Se deja claro que cualquier modificación o cambio de renglones que no sea notificada por escrito y documentados su análisis y aprobación por los firmantes de este convenio, será responsabilidad exclusiva de La Unidad Ejecutora por no haber cumplido con los trámites antes mencionados, siendo su único respaldo el adendum debidamente autorizado y con firmas legalizadas por Notario Público, esto sin necesidad de que le tenga que ser requerido por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez en forma explícita, por estar contenido en la presente cláusula. 17) Darle seguimiento a la entrega puntual de los aportes al proyecto por parte de todos los entes co-financiadores del proyecto, informando por escrito al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez de cualquier atraso en los mismos, sin necesidad de que le sea requerido, por ser parte de los compromisos convenidos. De no informar al respecto queda —La Unidad Ejecutora— como responsable de cualquier problema que se genere con la finalización del proyecto por la falta de algún aporte. 18) Dar cumplimiento al Acuerdo No. A-137-2006, de la Contraloría General de Cuentas, en especial a los artículos 1º. Y 2º. Que textualmente dicen: “Que dentro de los convenios suscritos entre organizaciones no gubernamentales y el Estado, sus instituciones descentralizadas y autónomas así como las Municipalidades y sus empresas, deben contener cláusula obligatoria en la que se indique que los intereses que generen los fondos públicos que hayan sido transferidos, deben ser reintegrados a estas instituciones o

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

cuento corresponda a la Cuenta Gobierno de la República-Fondo Común o la que en el futuro se establezca para este fin. Que la omisión de la anterior obligación constituirá responsabilidad administrativa la que se establecerá de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que hayan incurrido los responsables, será la Contraloría General de Cuentas, la que iniciará las acciones que correspondan en contra de los sujetos a fiscalización.” 19) Dar cumplimiento al Acuerdo No. A-144-2006, de la Contraloría General de Cuentas, en la que se acuerda: “Artículo 1º. Todos los organismos institucionales y entidades del Estado a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002 del Congreso de la República), que para su administración deban transferir recursos públicos a entidades privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, tienen la obligación de facilitar las labores que la Contraloría General de Cuentas realice en dichos entes, con fines de fiscalización de los recursos transferidos. Artículo 2º. En el contrato que se suscriba para el propósito anterior debe incluirse una cláusula que establezca la obligación de dichos entes receptores de recursos públicos de: a) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran; y b) que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban.” 20) “LA UNIDAD EJECUTORA” es responsable de evaluar la Factibilidad del proyecto, previo a iniciar su ejecución, quedando obligada a informar a la Unidad Técnica Departamental de Sacatepéquez, por escrito y en detalle, en caso de establecerse la “NO FACTIBILIDAD DEL PROYECTO”, para que sea analizado y se obtenga un dictamen de la Unidad Técnica al respecto. Caso contrario u omisión de los informes que correspondan, se solicitará al órgano jurisdiccional correspondiente, las sanciones que en su caso correspondan, sin responsabilidad alguna del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez. 21) Cuando participe como ente cofinanciador: a) Aportar en forma proporcional y sin que le sea requerido por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, el monto acordado en el presente Convenio, de manera simultánea con los otros entes co-financiadores, remitiendo a “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ”, en un plazo que no excede de cinco días, contados a partir de la firma del convenio, copia certificada del Boletín de Caja “Movimiento Diario por Cuenta Corriente”, de la cuenta escritural específica del proyecto, así como de los siguientes depósitos hasta completar lo establecido en el Convenio, sin necesidad de que le sea requerido por el consejo. b) Informar de inmediato y por escrito, sin necesidad de requerimiento explícito, al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez sobre cualquier atraso en hacer efectivos sus aportes al proyecto, con el respectivo compromiso de fecha para ponerse al dia con relación a los otros entes co-financiadores, quedando bajo su entera responsabilidad cualquier atraso o

Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

complicación provocado por falta de algún aporte por concepto de avances físicos al proyecto de parte suya. c) Certificar la propiedad y/o posesión del terreno a utilizar en el proyecto con el documento que respalde la propiedad y/o posesión del mismo, conforme el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto. d) Garantizar la operación, mantenimiento, conservación y uso adecuado del proyecto; e) Es responsable de mediar y proporcionar apoyo al Consejo Departamental de Desarrollo con relación a la solución de cualquier divergencia o diferencia que se suscite con las comunidades beneficiarias del proyecto a efecto de que el mismo se pueda realizar sin ningún obstáculo o atraso provocado por desacuerdos con la comunidad en cuanto a la planificación del proyecto. f) Apoyar al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez en cualquier trámite legal o administrativo que se haga necesario para agilizar y viabilizar la ejecución en tiempo del proyecto. g) Velar porque toda la documentación proporcionada por su parte al expediente del proyecto esté debidamente redactada, con montos y datos exactos, siendo responsable de solucionar cualquier problema que se pudiera generar por haber emitido un documento relativo al proyecto en el que no esté claro su objeto y contenido. h) Informar en forma oportuna y por escrito de cualquier duda, anomalía, deficiencia o cambio que observe en la ejecución del proyecto, a efecto de que sea verificado por La Unidad Ejecutora y el Supervisor de Obras de El Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y que se le pueda dar solución inmediata y pronta en beneficio del proyecto. i) La Unidad Ejecutora efectuará los registros que le correspondan en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) referentes al presente proyecto, de acuerdo a lo establecido en las normas respectivas. j) Rendir informes mensuales de avance físico y financiero, y cuando se finalicen obras, el informe respectivo al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, a la Contraloría General de Cuentas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al Congreso de la República. k) La emisión de las facturas por parte de la empresa constructora, que sustentan los pagos por el avance físico de la obra, se harán a nombre de la Municipalidad. l) La Unidad Ejecutora deberá entregar copia de este convenio al Consejo Comunitario de Desarrollo beneficiario de esta obra y deberá llevar los controles administrativos, financieros y físicos del proyecto para la rendición de informes; así mismo, la Unidad Ejecutora, es la responsable de incorporar en el respectivo contrato, la obligatoriedad del contratista de la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo, por amenazas y vulnerabilidades, resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública-AGRIP-"; esto según lo establecido en los Puntos Resolutivos números 05-2015, 08-2015, 03-2016 y 04-2016, respectivamente, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural-CONADUR-. **DÉCIMA PRIMERA: DEL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-**. De conformidad con lo establecido en el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro-dos mil diecisésis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil diecisésis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, la "UNIDAD EJECUTORA" es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista adjudicado, que éste tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

DÉCIMA SEGUNDA: SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIA. De conformidad con lo establecido en el artículo ochenta (80) de la LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE emitida el quince de diciembre de dos mil diecisésis, emitida por el Congreso de la República Decreto cincuenta guión dos mil diecisésis (50-2016) Las instituciones públicas responsables de la ejecución de obra física nueva o de arrastre, tienen la obligación de incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código referencial) de cada proyecto registrado en el SINIP, y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia deberá mapear dicha información para su análisis y seguimiento geoespacial. La “UNIDAD EJECUTORA” es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista adjudicado; por lo que la empresa contratada deberá determinar, de acuerdo a la magnitud de la obra, el número de cámaras que integrará el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de las mismas. La empresa contratada está obligada a solicitar la publicación en GUATECOMPRAS de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de cada obra, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q. 900,000.00), y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un (1) mes de grabación. Y Circular Conjunta No. cero uno guión dos mil diecisiete 01-2017-MINFIN/SEGEPLAN de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete (19/05/2017) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, que literalmente dice: A. De las obligaciones en el registro de la georeferencia de los proyectos. 1. Con el interés de hacer uso de un sistema uniforme de medidas, se instruye a las unidades ejecutoras ingresar en el Sistema Nacional de Inversión Pública las coordenadas geográficas de los proyectos de inversión pública incluidos en el presupuesto dos mil diecisiete (2017). 2. Es responsabilidad de la entidad contratante registrar en Guatecompras de forma oportuna y en el apartado correspondiente la información relacionada con las direcciones públicas de protocolo proporcionadas por el contratista, por medio de las cuales se visualizará la información. B. De las obligaciones para la publicación de la información capturada a través de las cámaras. 1. Para proporcionar la auditoría social y la transparencia cuando los proyectos sean mayores a novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00) la empresa contratada para ejecutar el proyecto deberá adjuntar el hipervínculo de la dirección pública de protocolo de internet (IP) de las cámaras asociadas al proyecto, así como también, deberá cumplir con tener un formato de visualización H.264 (MP4) que hará uso del reproductor estándar de HTML5 o uno que sea compatible que no requiera instalaciones adicionales por parte de los usuarios para su reproducción. 2. La retransmisión podrá ser en formato de una secuencia de fotografías tomadas con un lapso no mayor a una (1) hora, donde podrá visualizarse en todo momento la imagen de la última toma. La resolución de visualización deberá ser al menos de 720p. 3. Es de obligación de la empresa contratada para ejecutar el proyecto, mantener activos los hipervínculos publicados en Guatecompras de las cámaras que se declaren como parte del proyecto y por toda la duración del mismo, para dar cumplimiento a las cláusulas específicas sobre la obligaciones con que cuenten los contratos o adendas. 4. Los

proyectos que se localicen en una zona geográfica que no cuenten con los servicios de telecomunicaciones adecuados o pierdan conexión por cualquier motivo, con la debida justificación y el visto bueno de la entidad contratante, podrán efectuar las publicaciones respectivas con plazos no mayores a cuarenta y ocho horas (48hrs) considerando días hábiles. **C. Sobre el registro de la información capturada por las cámaras por parte de la empresa contratada.** 1. Es requerido que el archivo electrónico histórico contenga toda la historia del proyecto y se almacene como un consolidado, este debe almacenarse en el formato previamente establecido H.264 (MP4), con resolución no menor a 720p. Debe contener como mínimo la información de las diferentes capturas realizadas con lapsos no mayor a una (1) hora y que tenga el registro de por lo menos el último mes de capturas. 2. Es obligación para la empresa contratada solicitar la publicación oportuna del hipervínculo donde se pueda realizar el registro histórico descrito en el párrafo anterior. Esta deberá ser de acompañamiento para cada uno de los hipervínculos publicados con la transmisión actual de cada cámara. 3. En caso de ser requerida la información capturada por las cámaras, ésta debe ser entregada en un medio electrónico de resguardo el cual debe ser portátil para su fácil traslado, por lo que la empresa contratada deberá garantizar la disponibilidad de acceso a la información contenida en las direcciones públicas de protocolo de internet proporcionadas a la entidad contratante. 4. La entidad contratante será la responsable de la administración del vínculo, por lo que para efectos de transparencia se sugiere que la misma establezca un procedimiento interno que respalde el cumplimiento de lo regulado en el artículo 80 del decreto 50-2016. **D. De la obligación y periodo de resguardo de la información por parte de las empresas contratadas.** 1. Como se indica en el tercer párrafo del artículo 80 del decreto 50-2016, en relación al archivo electrónico histórico, basándose en la legislación guatemalteca se debe considerar mantener el hipervínculo activo en el sistema de Guatecompras, durante el periodo de tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la finalización del proyecto. 2. Es responsabilidad de la empresa contratada el resguardo y contenido de la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de protocolos proporcionadas. **E. Responsabilidades del sistema de Guatecompras.** 1. Proveer la opción que permita a los usuarios de las entidades contratantes, publicar la información relacionada con los parámetros establecidos en el Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. 2. No generará responsabilidad para el sistema Guatecompras, cuando no se logre utilizar o acceder al vínculo proporcionado por el contratista, por las razones ajenas al sistema. **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL “CONSEJO COMUNITARIO”:** Son responsabilidades de la comunidad legalmente organizada a través de “EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO -COCODE-”, además de cumplir con las leyes y reglamentos respectivos: 1) Constituirse en un órgano de vigilancia y auditoría social, a efecto de verificar que el proyecto se realice en el plazo, cantidad y calidad, contenidos en los documentos técnicos y legales del proyecto, que forman parte del presente contrato y que los aportes financieros establecidos se administren exclusivamente para la realización del proyecto; 2) Con apoyo de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO” velar porque en la ejecución del proyecto se respeten los planos y

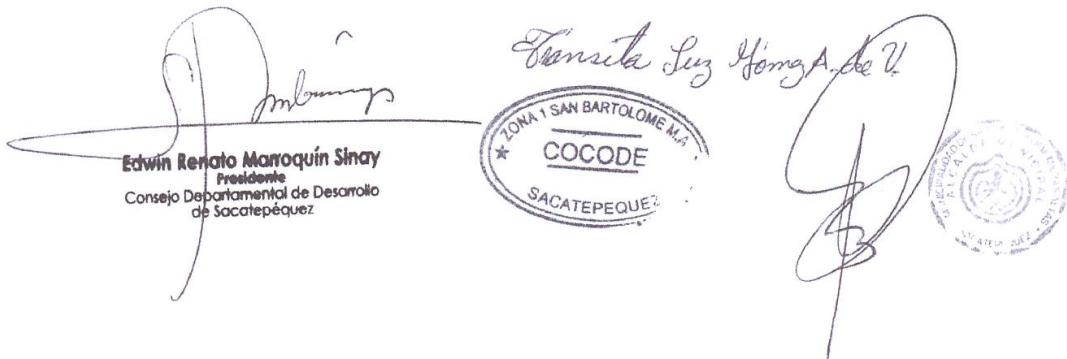
especificaciones técnicas convenidas; 3) Informar por escrito a "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO" de cualquier deficiencia o irregularidad en la ejecución del proyecto; 4) Hacer constar cualquier modificación o circunstancia no prevista que se justifique en la ejecución del proyecto, suscribiendo el acta respectiva en el libro autorizado para el efecto. 5) Realizar todas las gestiones de aprobaciones de licencias, derechos de paso y garantía de sostenibilidad del proyecto ante la Municipalidad y/o instituciones relacionadas; 6) Proporcionar todas las facilidades y apoyo necesario a la Empresa Constructora y Unidad Ejecutora para la realización y conclusión del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES:** a) De conformidad con el 33 Bis. de la Ley Orgánica del Presupuesto, le queda terminantemente prohibido a "LA UNIDAD EJECUTORA" suscribir convenios con administradoras de fondos financieros para la ejecución a través de Organizaciones No Gubernamentales, Organismos Internacionales o Asociaciones, así como ejecutar bajo la modalidad administrativa directa; b) Ceder los derechos provenientes del presente convenio o utilizar de forma unilateral los fondos para fines distintos para los que fueron convenidos; c) Utilizar los recursos financieros recibidos, en una obra distinta para la que están asignados, lo cual será objeto de acciones penales; d) Delegar la ejecución y/o administración del proyecto u obra a otra Unidad Ejecutora, en caso de incumplimiento, será causal de rescisión unilateral del convenio, y en consecuencia del reintegro total a "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ" de los recursos transferidos. e) Transferir los recursos financieros a fideicomisos o cualquier otra figura financiera o de cualquier índole incompatible con el presente convenio. **DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen en que cualquier diferencia o situación no contemplada en el presente convenio, que se suscite durante la ejecución del proyecto, relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente convenio, será resuelto directamente entre las partes por la vía conciliatoria o por amigables componedores, no obstante, si no fuere posible llegar a un acuerdo, las mismas se resolverán por la vía administrativa, y por último, por la vía judicial correspondiente. **DÉCIMA SEXTA: CASO DE INCUMPLIMIENTO:** La "UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN" del proyecto se compromete a reintegrar a "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ", el monto total e intereses que se pudieran haber generado, resultantes de lo recibido como primer aporte y los subsiguientes aportes, que se determinará mediante la evaluación física, administrativa y financiera; realizada en el momento de detectar dicho incumplimiento por causas imputables a "LA UNIDAD EJECUTORA", o bien por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio y leyes aplicables al mismo, sin perjuicio de deducir las responsabilidades legales que el caso amerite. Además, deberán hacerse efectivas las fianzas respectivas. **DÉCIMA SEPTIMA: AMPLIACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser ampliado, en cuanto al plazo pactado, mediante un convenio de ampliación (adendum), con firmas legalizadas por Notario Público, siempre y cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: 1) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados y comprobados, hechos naturales, antropogénicos o disposiciones legales, que afecten el desarrollo de la ejecución del proyecto, previa notificación por escrito a "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ" inmediatamente, acompañando a

dicho aviso las pruebas que lo demuestren fehacientemente y solicitando la prórroga correspondiente; 2) Por la ejecución de nuevos trabajos, en el proyecto. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en el proyecto se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia, incapacidad o impericia, imputables a La "UNIDAD EJECUTORA" y/o a la Empresa Ejecutora. El presente convenio se podrá ampliar, de la misma manera, por cambios, modificaciones y/o adiciones en las especificaciones generales y técnicas, que durante la ejecución del proyecto, resulten necesarios y que se encuentren técnicamente justificados y aprobados por El Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, avalado por el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez. En dicho caso es responsabilidad de La "UNIDAD EJECUTORA", cubrir los gastos que representen dichas adiciones o modificaciones, de lo cual deberá informar con el debido detalle y tiempo de antelación al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, sin requerimiento previo por parte de este último, de lo contrario cualquier problema relacionado será responsabilidad directa de "LA UNIDAD EJECUTORA" por no haber informado oportunamente y no haber realizado las gestiones necesarias para documentar dicha situación. En todo caso, deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMA OCTAVA: CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL: "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ, podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las siguientes causas: a) Si "LA UNIDAD EJECUTORA" incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; b) Si así conviniera a los intereses de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ". Para tal efecto, bastará que la Autoridad Administrativa Superior de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ" declare la resolución respectiva, la que operará inmediatamente.

DECIMA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: El presente convenio podrá rescindirse por el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, sin responsabilidad alguna, sin necesidad de declaración judicial, por las siguientes causas: a) Si así conviene a sus intereses, derivado de su participación activa en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos aprobados por el Sistema de Consejos de Desarrollo; b) Si "LA UNIDAD EJECUTORA" incumple las obligaciones a que está sujeta, según el presente instrumento, debiendo la "UNIDAD EJECUTORA" reintegrar a "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ" dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de formalizarse la rescisión del presente convenio, el monto correspondiente al saldo que resulte de la evaluación física, financiera que realice "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ". c) En caso de incumplimiento por parte de "LA UNIDAD EJECUTORA", al no observar y cumplir con los pagos contractuales convenidos y que correspondan a los avances físicos reportados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, éste recepcionará los mismos en el estado que mantengan en la fecha última de plazo establecido y de ser necesario cursará los informes pertinentes a las Instituciones que correspondan para los efectos legales subsiguientes. d) Por consentimiento de las partes. En los términos, condiciones y

formalidades relacionadas, los otorgantes después de haber leído íntegramente todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y enterados plenamente de su contenido, alcances, objeto, validez y demás efectos legales consiguientes, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS.- En la Ciudad de La Antigua Guatemala, Cabecera del Departamento de Sacatepéquez, a los trece días del mes de junio de dos mil diecisiete (13-06-2017); en mi calidad de Notario, **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **EDWIN RENATO MARROQUIN SINAY**, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- Dos mil quinientos setenta y dos espacio cero cuatro mil sesenta y siete espacio cero trescientos uno (2572 04067 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y **TRÁNSITA LUZ GÓMEZ AXPUAC DE VELÁSQUEZ**, Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo "COCODE" Octava (8^a) calle C zona uno (1) (sector Julaju) San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos cincuenta y seis espacio sesenta y seis mil ciento veinte espacio cero trescientos siete (2656 66120 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y que calza el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO, TRECE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (13-2017)** PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN POZO(S) MECÁNICO NO.8 CON EQUIPAMIENTO (TANQUE DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE), SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, financiado con recursos provenientes del "ACDD", Contenidas en veintidós hojas

6 Avenida Norte #80, Interior Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural Región Central, La Antigua Guatemala - (502) 7832-0622

membretadas con el logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, incluyendo la presente Acta de Legalización de Firmas, y b) De haber tenido a la vista los documentos relacionados; c) De haber leído íntegramente la presente Acta a los comparecientes quienes la aceptan, ratifican y firman juntamente con el infrascrito Notario, que de todo lo actuado da fe.


Edwin Renato Marroquín Síney
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo
de Sacatepéquez



ANTE Mí

Licda. Mónica Gabriela Amaya Flores
Abogada y Notaria





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ-----

C E R T I F I C A: Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el ACTA NUMERO CERO CINCO GUION DOS MIL DIECIOCHO de sesión pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el veintitrés de enero del año dos mil dieciocho en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente dice:**“QUINTO:** Continuando con la discusión de agenda el señor Alcalde Municipal sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal OF-DAFIM-No. 38-2018 de fecha 23 de enero del año en curso, presentado por el Director Financiero, a través del cual expone la necesidad de Aprobar la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete, con el objeto de remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República -SEGEPLAN- y al Congreso de la República, en cumplimiento a La Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 13-2013 Reformas a La Ley Artículo 4 Rendición de Cuentas y Artículo 17 Bis Acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Decreto 30-2012 artículo 16 acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, artículo 18 acceso a la información de la ejecución presupuestaria relacionada con el agua; se puso a la vista del pleno del Concejo Municipal el Informe de la Liquidación Presupuestaria de INGRESOS por la cantidad de Q.20,183,460.90 Y EGRESOS por la cantidad de Q.16,985,902.60 del período del Uno de enero al Treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecisiete; El cual contiene los Ingresos y Egresos ejecutados en cada uno de los programas en ésta Municipalidad durante el año, debidamente estructurados los ingresos percibidos y egresos reales ejecutados según registros del Sistema SICOIN GL, así como los índices de Impacto Económico Financiero correspondientes al mismo período; **Considerando:** Que para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República e instituciones antes indicadas, la liquidación de su presupuesto, observando lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República; **Considerando:** Que la liquidación Presupuestaria está acorde a las políticas públicas municipales, sin objeción alguna de conformidad con las facultadas que les confiere los artículos 33, 35, inc. a, f, y 118, 119, 135 del Código Municipal reformado por el Decreto 23-2010 del Congreso de la República, Por tanto al resolver en unanimidad de opinión ACUERDA: I) APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, POR LA CANTIDAD DE Q. 20,183,460.90 Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE Q. 16,985,902.60, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; con base a los registros generados por el Sistema SICOIN GL contenido en los formatos que se Adjuntan; II) APROBAR LOS ÍNDICES DE IMPACTO ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTES AL MISMO PERÍODO; III) El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatos, facultando al Director de la AFIM, a efecto se remita el informe a las diferentes Instituciones Públicas arriba indicadas, para efectos legales consiguientes.- Certifíquese.-
SEXTO: (Fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó; Alberto Vielman J. Secretario.-

Y, para remitirla donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Alberto Vielman J.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS



SIAF

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Ubicación Geográfica: 0307

Página: Página 1 de 5

Fecha: 10/01/2018

Hora: 10:52:01a.m

R00815432.rpt

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado (Q)	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS		475,938.00	0.00	13,302.63	489,240.63	597,729.86	141,572.23	33,083.00
10.01.00.00.00	IMPUESTOS DIRECTOS		181,000.00	0.00	0.00	181,000.00	273,702.51	92,702.51	0.00
10.01.40.00.00	Impuestos municipales		181,000.00	0.00	0.00	181,000.00	273,702.51	92,702.51	0.00
10.01.41.00.00	Sobre la tenencia de patrimonio		181,000.00	0.00	0.00	181,000.00	273,402.51	92,402.51	0.00
10.01.41.10.00	IMPUUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES		170,000.00	0.00	0.00	170,000.00	245,658.31	75,658.31	0.00
10.01.41.10.01	IUSI 2/1000	31-0151-0002	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	57,216.18	7,216.18	0.00
10.01.41.10.02	IUSI 6/1000	31-0151-0002	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	101,655.22	31,655.22	0.00
10.01.41.10.03	IUSI 9/1000	31-0151-0002	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	86,786.91	36,786.91	0.00
10.01.41.20.00	Multas Sobre el Impuesto Unico Sobre Inmuebles		11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	27,744.20	16,744.20	0.00
10.01.41.20.01	Multas IUSI 2/1000	31-0151-0002	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	5,155.82	1,155.82	0.00
10.01.41.20.02	Multas IUSI 6/1000	31-0151-0002	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,789.29	5,789.29	0.00
10.01.41.20.03	Multas IUSI 9/1000	31-0151-0002	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	11,799.09	9,799.09	0.00
10.01.49.00.00	Impuestos varios municipales		0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00
10.01.49.20.00	Multas		0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00
10.01.49.20.99	Otras Multas Impuestos municipales	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00
10.02.00.00.00	IMPUESTOS INDIRECTOS		294,938.00	0.00	13,302.63	308,240.63	324,027.35	48,869.72	33,083.00
10.02.80.00.00	Arbitrios Municipales		294,938.00	0.00	13,302.63	308,240.63	324,027.35	48,869.72	33,083.00
10.02.81.00.00	Sobre Establecimientos Comerciales		3,828.00	0.00	0.00	3,828.00	10,445.15	7,700.15	1,083.00
10.02.81.01.00	Abarroterias	31-0151-0001	250.00	0.00	0.00	250.00	114.00	0.00	136.00
10.02.81.06.00	Cantinas	31-0151-0001	40.00	0.00	0.00	40.00	36.00	0.00	4.00
10.02.81.07.00	Carnicerias	31-0151-0001	100.00	0.00	0.00	100.00	90.00	0.00	10.00
10.02.81.08.00	Comedores	31-0151-0001	300.00	0.00	0.00	300.00	608.00	308.00	0.00
10.02.81.14.00	Ferreterias	31-0151-0001	90.00	0.00	0.00	90.00	72.00	0.00	18.00
10.02.81.15.00	Farmacias	31-0151-0001	150.00	0.00	0.00	150.00	7,346.15	7,196.15	0.00
10.02.81.16.00	Librerias	31-0151-0001	250.00	0.00	0.00	250.00	184.00	0.00	66.00
10.02.81.19.00	Tiendas	31-0151-0001	800.00	0.00	0.00	800.00	812.00	12.00	0.00
10.02.81.22.00	Ventas de Materiales de Construcción	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	69.00	69.00	0.00
10.02.81.26.00	Cafeterias	31-0151-0001	24.00	0.00	0.00	24.00	0.00	0.00	24.00
10.02.81.27.00	Gasolineras	31-0151-0001	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	360.00	0.00	640.00
10.02.81.30.00	Depositos de Gas Propano	31-0151-0001	150.00	0.00	0.00	150.00	5.00	0.00	145.00
10.02.81.46.00	Miscelaneas	31-0151-0001	150.00	0.00	0.00	150.00	110.00	0.00	40.00
10.02.81.65.00	Acuaticas	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	24.00	24.00	0.00
10.02.81.69.00	Cevicherias	31-0151-0001	24.00	0.00	0.00	24.00	54.00	30.00	0.00
10.02.81.99.00	Otros Establecimientos Comerciales	31-0151-0001	500.00	0.00	0.00	500.00	561.00	61.00	0.00
10.02.82.00.00	Sobre establecimientos de servicios		225,842.00	0.00	13,302.63	239,144.63	243,514.20	36,269.57	31,900.00
10.02.82.01.00	Barberias	31-0151-0001	36.00	0.00	0.00	36.00	74.00	38.00	0.00
10.02.82.02.00	Salones de Belleza	31-0151-0001	12.00	0.00	0.00	12.00	135.00	123.00	0.00
10.02.82.03.00	Empresas de Transporte Extraburbano	31-0151-0001	200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
10.02.82.05.00	Hoteles	31-0151-0001	60.00	0.00	0.00	60.00	0.00	0.00	60.00
10.02.82.06.00	Moteles	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	36.00	36.00	0.00
10.02.82.09.00	Talleres de Mecanica	31-0151-0001	24.00	0.00	0.00	24.00	90.00	66.00	0.00
10.02.82.13.00	Clinicas Medicas	31-0151-0001	300.00	0.00	0.00	300.00	100.00	0.00	200.00
10.02.82.20.00	Oficinas de Profesionales Universitarios	31-0151-0001	60.00	0.00	0.00	60.00	60.00	0.00	0.00
10.02.82.24.00	Laboratorios Clinicos	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	325.00	325.00	0.00



SIAF

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

Ubicación Geográfica: 0307

Página: Página 2 de 5

Fecha: 10/01/2018

Hora: 10:52:01a.m

R00815432.rpt

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado (Q)	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODICO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
10.02.82.25.00	Clinicas Dentales	31-0151-0001	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	3,650.00	0.00	31,350.00
10.02.82.29.00	Parques Privados	31-0151-0001	190,000.00	0.00	13,302.63	203,302.63	238,984.20	35,681.57	0.00
10.02.82.99.00	Otros Establecimientos de Servicios	31-0151-0001	150.00	0.00	0.00	150.00	60.00	0.00	90.00
10.02.83.00.00	Sobre establecimientos industriales		168.00	0.00	0.00	168.00	304.00	136.00	0.00
10.02.83.09.00	Molinos de Nixtamal	31-0151-0001	24.00	0.00	0.00	24.00	51.00	27.00	0.00
10.02.83.10.00	Panaderias y Reposterias	31-0151-0001	72.00	0.00	0.00	72.00	181.00	109.00	0.00
10.02.83.13.00	Zapaterias	31-0151-0001	60.00	0.00	0.00	60.00	60.00	0.00	0.00
10.02.83.49.00	Talleres de Bicicletas	31-0151-0001	12.00	0.00	0.00	12.00	12.00	0.00	0.00
10.02.84.00.00	Sobre Diversiones y Espectáculos		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	6,828.00	828.00	0.00
10.02.84.06.00	Cablevision	31-0151-0001	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	6,828.00	828.00	0.00
10.02.88.00.00	Sobre productos industriales		100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
10.02.88.08.00	Extraccion de Cueros	31-0151-0001	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
10.02.89.00.00	Otros arbitrios municipales		59,000.00	0.00	0.00	59,000.00	62,936.00	3,936.00	0.00
10.02.89.01.00	Boleto de Ornato		59,000.00	0.00	0.00	59,000.00	62,936.00	3,936.00	0.00
10.02.89.01.01	Valor Boleto de Ornato	31-0151-0001	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	51,838.00	1,838.00	0.00
10.02.89.01.02	Multa del Boleto de Ornato	31-0151-0001	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	11,098.00	2,098.00	0.00
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		703,800.00	0.00	0.00	703,800.00	695,693.04	45,093.96	53,200.92
11.02.00.00.00	TASAS		430,700.00	0.00	0.00	430,700.00	409,568.07	440.00	21,571.93
11.02.90.00.00	Tasas y licencias varias		430,700.00	0.00	0.00	430,700.00	409,568.07	440.00	21,571.93
11.02.90.01.00	Licencias de Construcción	31-0151-0001	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	24,387.68	0.00	5,612.32
11.02.90.02.00	Tasa municipal por alumbrado público	31-0151-0001	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	384,040.39	0.00	15,959.61
11.02.90.99.00	Otras tasas y licencias varias	31-0151-0001	700.00	0.00	0.00	700.00	1,140.00	440.00	0.00
11.04.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES		61,000.00	0.00	0.00	61,000.00	73,102.20	22,063.20	9,961.00
11.04.10.00.00	De edificios y viviendas		43,000.00	0.00	0.00	43,000.00	65,063.20	22,063.20	0.00
11.04.10.01.00	Arrendamiento de Edificios	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	2,550.00	2,550.00	0.00
11.04.10.02.00	ARRENDAMIENTO DE LOCALES		30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	31,242.00	1,242.00	0.00
11.04.10.02.01	Arrendamiento locales mercado central	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.04.10.02.04	Arrendamiento de locales	31-0151-0001	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	31,242.00	1,242.00	0.00
11.04.10.04.00	Arrendamiento de Salon Municipal	31-0151-0001	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	6,175.00	1,175.00	0.00
11.04.10.06.00	Arrendamiento de Nichos	31-0151-0001	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	24,581.20	16,581.20	0.00
11.04.10.99.00	Arrendamiento de Obras Construcciones	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	515.00	515.00	0.00
11.04.20.00.00	De maquinarias y equipos		18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	8,039.00	0.00	9,961.00
11.04.20.04.00	Arrendamiento de Mobiliario	31-0151-0001	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	8,039.00	0.00	9,961.00
11.06.00.00.00	MULTAS		61,100.00	0.00	0.00	61,100.00	83,690.76	22,590.76	0.00
11.06.10.00.00	Originadas en ingresos no tributarios		61,100.00	0.00	0.00	61,100.00	83,690.76	22,590.76	0.00
11.06.10.01.00	Multas Administrativas	31-0151-0001	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	2,647.60	1,647.60	0.00
11.06.10.05.00	Multas de transito	31-0151-0001	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	80,156.66	20,156.66	0.00
11.06.10.06.00	Multas de Agua Potable	31-0151-0001	100.00	0.00	0.00	100.00	275.87	175.87	0.00
11.06.10.99.00	Multas Varias	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	610.63	610.63	0.00
11.07.00.00.00	INTERESES POR MORA		46,000.00	0.00	0.00	46,000.00	32,615.73	0.00	13,384.27
11.07.10.00.00	Originados en ingresos no tributarios		46,000.00	0.00	0.00	46,000.00	32,615.73	0.00	13,384.27
11.07.10.01.00	Intereses por Mora en Servicio de Agua	31-0151-0001	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	32,615.73	0.00	12,384.27



SIAF

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Ubicación Geográfica: 0307

Página: Página 3 de 5

Fecha: 10/01/2018

Hora: 10:52:01a.m

R00815432.rpt

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado (Q)	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
11.07.10.04.00	Intereses por mora multas de Transito	31-0151-0001	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
11.09.00.00.00	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		105,000.00	0.00	0.00	105,000.00	96,716.28	0.00	8,283.72
11.09.90.00.00	Otros Ingresos No Tributarios		105,000.00	0.00	0.00	105,000.00	96,716.28	0.00	8,283.72
11.09.90.99.00	Otros ingresos	31-0151-0001	105,000.00	0.00	0.00	105,000.00	96,716.28	0.00	8,283.72
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		93,125.00	0.00	0.00	93,125.00	106,289.02	16,990.82	3,826.80
13.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS		93,125.00	0.00	0.00	93,125.00	106,289.02	16,990.82	3,826.80
13.02.60.00.00	Servicios administrativos municipales		93,125.00	0.00	0.00	93,125.00	106,289.02	16,990.82	3,826.80
13.02.60.01.00	Certificaciones		4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	4,280.00	100.00	320.00
13.02.60.01.02.	Certificaciones de Matrimonios	31-0151-0001	500.00	0.00	0.00	500.00	600.00	100.00	0.00
13.02.60.01.05	Certificaciones Varias	31-0151-0001	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	3,680.00	0.00	320.00
13.02.60.02.00	Licencias	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	5,640.02	5,640.02	0.00
13.02.60.06.00	Concesion de Servicios de Agua (Pajitas de Agua)	31-0151-0001	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	47,400.00	0.00	2,600.00
13.02.60.09.00	Instalaciones y reinstalaciones de Servicios Publicos		31,000.00	0.00	0.00	31,000.00	35,290.80	4,290.80	0.00
13.02.60.09.01	Instalacion de Agua Potable	31-0151-0001	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	33,440.80	3,440.80	0.00
13.02.60.09.02	Reconexion de Agua Potable	31-0151-0001	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	1,850.00	850.00	0.00
13.02.60.10.00	Traspaso Derecho por Servicios	31-0151-0001	400.00	0.00	0.00	400.00	1,050.00	650.00	0.00
13.02.60.14.00	Guias de Conduccion	31-0151-0001	25.00	0.00	0.00	25.00	10.00	0.00	15.00
13.02.60.15.00	Rotulos	31-0151-0001	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	656.70	0.00	843.30
13.02.60.19.00	Tala de Arboles	31-0151-0001	700.00	0.00	0.00	700.00	680.00	0.00	20.00
13.02.60.23.00	Concesion de Drenajes	31-0151-0001	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	7,400.00	3,400.00	0.00
13.02.60.24.00	Fotocopias	31-0151-0001	500.00	0.00	0.00	500.00	471.50	0.00	28.50
13.02.60.32.00.	Titulos Propiedad Servicio de Agua	31-0151-0001	500.00	0.00	0.00	500.00	3,410.00	2,910.00	0.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN		858,300.00	0.00	54,851.15	913,151.15	928,729.42	28,701.29	13,123.02
14.01.00.00.00	VENTA DE BIENES		60,300.00	0.00	0.00	60,300.00	66,795.45	6,495.45	0.00
14.01.20.00.00	Venta de productos agropecuarios y forestales		300.00	0.00	0.00	300.00	500.00	200.00	0.00
14.01.20.05.00	Venta de Leña	31-0151-0001	300.00	0.00	0.00	300.00	500.00	200.00	0.00
14.01.90.00.00	Venta de otros bienes		60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	66,295.45	6,295.45	0.00
14.01.90.03.00	Venta de Contadores de Agua	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	350.00	0.00
14.01.90.06.00	Venta de Agua Potable para Tanque	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	310.00	310.00	0.00
14.01.90.08.00	Venta de Medicina	31-0151-0001	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	65,500.45	5,500.45	0.00
14.01.90.11.00	Ventas de Blocks y Ladrillos	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	135.00	135.00	0.00
14.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS		798,000.00	0.00	54,851.15	852,851.15	861,933.97	22,205.84	13,123.02
14.02.40.00.00	Servicios públicos municipales		798,000.00	0.00	54,851.15	852,851.15	861,933.97	22,205.84	13,123.02
14.02.40.01.00	Canon de Agua	31-0151-0001	430,000.00	0.00	0.00	430,000.00	434,420.49	4,420.49	0.00
14.02.40.02.00	Piso de Plaza	31-0151-0001	145,000.00	0.00	54,851.15	199,851.15	201,945.45	2,094.30	0.00
14.02.40.03.00	Rastros	31-0151-0001	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	395.00	0.00	7,605.00
14.02.40.04.00	Cementerio	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	550.00	550.00	0.00
14.02.40.06.00	Exceso de Agua	31-0151-0001	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00	124,481.98	0.00	5,518.02
14.02.40.07.00	Baños y Sanitarios Municipales	31-0151-0001	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	100,141.05	15,141.05	0.00



SIAF

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Ubicación Geográfica: 0307

Página: Página 4 de 5

Fecha: 10/01/2018

Hora: 10:52:01a.m

R00815432.rpt

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado (Q)	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD		51,000.00	0.00	0.00	51,000.00	76,062.56	25,187.56	125.00
15.01.00.00.00	INTERESES		50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	75,187.56	25,187.56	0.00
15.01.31.00.00	Por depósitos internos		50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	75,187.56	25,187.56	0.00
15.01.31.01.00	Intereses generados por Cuentas Monotorias	31-0151-0001	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	75,187.56	25,187.56	0.00
15.03.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	875.00	0.00	125.00
15.03.10.00.00	Arrendamiento de tierras y terrenos		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	875.00	0.00	125.00
15.03.10.01.00	Arrendamiento de Terrenos	31-0151-0001	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	875.00	0.00	125.00
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		2,997,437.50	0.00	0.00	2,997,437.50	2,688,477.89	8,255.17	317,214.78
16.02.00.00.00	De la administración central		2,997,437.50	0.00	0.00	2,997,437.50	2,688,477.89	8,255.17	317,214.78
16.02.10.00.00	Situado Constitucional para Funcionamiento	22-0101-0001	880,000.00	0.00	0.00	880,000.00	740,448.70	0.00	139,551.30
16.02.10.04.00	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	29-0101-0002	17,437.50	0.00	0.00	17,437.50	24,597.10	7,159.60	0.00
16.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	21-0101-0001	2,100,000.00	0.00	0.00	2,100,000.00	1,922,336.52	0.00	177,663.48
16.02.20.00.00	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras		0.00	0.00	0.00	0.00	1,095.57	1,095.57	0.00
16.02.20.01.00	Porcentaje Forestal INAB de Madera	31-0101-0009	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095.57	1,095.57	0.00
17.00.00.00.00	TRANFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		15,145,062.50	0.00	3,297,924.67	18,442,987.17	15,090,479.11	341,104.54	3,693,612.60
17.02.00.00.00	De la administración central		15,145,062.50	0.00	3,297,924.67	18,442,987.17	15,090,479.11	341,104.54	3,693,612.60
17.02.10.00.00	Situado Constitucional Para Inversión	31-0101-0004	0.00	0.00	0.00	15,145,062.50	13,697,215.24	341,104.54	1,788,951.80
17.02.10.01.00	Impuesto Petroleo y sus Derivados para Inversión	22-0101-0001	7,920,000.00	0.00	0.00	7,920,000.00	6,664,038.61	0.00	1,255,961.39
17.02.10.03.00	Impuesto de Circulacion de Vehiculos para Inversión	29-0101-0003	245,000.00	0.00	0.00	245,000.00	306,879.83	61,879.83	0.00
17.02.10.04.00	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión	29-0101-0002	680,062.50	0.00	0.00	680,062.50	959,287.21	279,224.71	0.00
17.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión	21-0101-0001	6,300,000.00	0.00	0.00	6,300,000.00	5,767,009.59	0.00	532,990.41
17.02.20.00.00	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras		0.00	0.00	3,297,924.67	3,297,924.67	1,393,263.87	0.00	1,904,660.80
17.02.20.02.00	DE ENTIDADES DESCENT. y AUTONOMAS NO FINANCIERAS		0.00	0.00	3,297,924.67	3,297,924.67	1,393,263.87	0.00	1,904,660.80
17.02.20.02.01	CODEDE IVA PAZ	31-0101-0004	0.00	0.00	3,297,924.67	3,297,924.67	1,393,263.87	0.00	1,904,660.80
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0.00	0.00	5,119,004.75	5,119,004.75	0.00	0.00	5,119,004.75
23.01.00.00.00	DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES		0.00	0.00	4,839,477.80	4,839,477.80	0.00	0.00	4,839,477.80
23.01.10.00.00	Disminución de caja y bancos		0.00	0.00	4,839,477.80	4,839,477.80	0.00	0.00	4,839,477.80
23.01.10.01.00	Ingresos Propios		0.00	0.00	504,770.88	504,770.88	0.00	0.00	504,770.88
23.01.10.01.01	SC-Ingresos Propios Municipales	32-0151-0001	0.00	0.00	329,540.32	329,540.32	0.00	0.00	329,540.32
23.01.10.01.02	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)	32-0151-0002	0.00	0.00	44,763.76	44,763.76	0.00	0.00	44,763.76
23.01.10.01.03	SC-IUSI Inversión (Por Admon. Mpal)	32-0151-0003	0.00	0.00	130,466.80	130,466.80	0.00	0.00	130,466.80
23.01.10.02.00	Transferencias Corrientes		0.00	0.00	257,345.05	257,345.05	0.00	0.00	257,345.05



SIAF

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Ubicación Geográfica: 0307

Página: Página 5 de 5

Fecha: 10/01/2018

Hora: 10:52:01a.m

R00815432.rpt

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado (Q)	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado	Percibido	
23.01.10.02.01	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	32-0101-0003	0.00	0.00	212,038.87	212,038.87	0.00	0.00	212,038.87
23.01.10.02.02	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	32-0101-0004	0.00	0.00	21,880.29	21,880.29	0.00	0.00	21,880.29
23.01.10.02.04	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	32-0101-0006	0.00	0.00	23,425.89	23,425.89	0.00	0.00	23,425.89
23.01.10.03.00	Transferencias de Capital		0.00	0.00	4,077,361.87	4,077,361.87	0.00	0.00	4,077,361.87
23.01.10.03.01.	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	32-0101-0014	0.00	0.00	3,185,754.85	3,185,754.85	0.00	0.00	3,185,754.85
23.01.10.03.02	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	32-0101-0015	0.00	0.00	259,380.24	259,380.24	0.00	0.00	259,380.24
23.01.10.03.04	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	32-0101-0017	0.00	0.00	386,265.47	386,265.47	0.00	0.00	386,265.47
23.01.10.03.05.	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados	32-0101-0018	0.00	0.00	245,961.31	245,961.31	0.00	0.00	245,961.31
23.04.00.00.00	DISMINUCION DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ANTICIPOS A CONTRATISTAS		0.00	0.00	279,526.95	279,526.95	0.00	0.00	279,526.95
23.04.40.00.00	Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo		0.00	0.00	279,526.95	279,526.95	0.00	0.00	279,526.95
23.04.40.01.00	disminución de anticipos a contratistas		0.00	0.00	279,526.95	279,526.95	0.00	0.00	279,526.95
23.04.40.01.03	Anticipo Ingresos Tributarios IVA PAZ	32-0101-0014	0.00	0.00	50,252.28	50,252.28	0.00	0.00	50,252.28
23.04.40.01.08	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	31-0101-0004	0.00	0.00	229,274.67	229,274.67	0.00	0.00	229,274.67
TOTAL :			20,324,663.00	0.00	8,485,083.20	28,809,746.20	20,183,460.90	606,905.57	9,233,190.87



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de SACATEPÉQUEZ

Guatemala, C.A.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBRO

ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

CODIGO	CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS	INGRESOS PERCIBIDOS	BAJAS	ALZAS
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 489,240.63	Q 597,729.86		Q 108,489.23
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 703,800.00	Q 695,693.04	Q 8,106.96	
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 93,125.00	Q 106,289.02		Q 13,164.02
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 913,151.15	Q 928,729.42		Q 15,578.27
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 51,000.00	Q 76,062.56		Q 25,062.56
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,997,437.50	Q 2,688,477.89	Q 308,959.61	
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 18,442,987.17	Q 15,090,479.11	Q 3,352,508.06	
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q 5,119,004.75	Q -	Q 5,119,004.75	
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q -	Q -	Q -	
	Subtotal	Q 28,809,746.20	Q 20,183,460.90	Q 8,788,579.38	Q 162,294.08
	Alzas o bajas compensadas:			Q (8,626,285.30)	
	TOTALES	Q 28,809,746.20	Q 20,183,460.90	Q 162,294.08	Q 162,294.08

EL infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA : Que la informacion contenida en la presente ejecucion de ingresos es real por haber sido tomada de los registros de control interno de esta Municipalidad.

SAN BARTOLOMÉ M.A. SAC. TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

Elaborado por:

f)

Maria de los Angeles Axpuc Axpuc

Encargada de Presupuesto

Vo. Bo.

f)

Rubén Ernesto Axpuc Velásquez

Alcalde Municipal



Angel Allende Martínez Reanda

Director Financiero Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepequez
Guatemala, C.A.

ESTADO CONDENSADO DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ingresos Estimados	Q 28,809,746.20
Ingresos Percibidos	Q 20,183,460.90
Variacion de Ingresos	Q 8,626,285.30

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Egresos Asignados	Q 28,809,746.20
Egresos Ejecutados	Q 16,985,902.60
Variacion de Egresos	Q 11,823,843.60
Déficit del Ejercicio	Q (3,197,558.30)

R E S U M E N

Ingresos Percibidos	Q 20,183,460.90
Egresos Ejecutados	Q 16,985,902.60
Superavit del Ejercicio	Q 3,197,558.30

EL infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA : Que la informacion contenida en el presente estado condensado es real por haber sido tomada de los registros de control interno de esta Municipalidad.

SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SAC. TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

f)

Y...
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SAC.
ENCARGADO DE
PRESUPUESTO
María de los Angeles Axtupac Axtupac

Encargada de Presupuesto

Vo. Bo.

f)

Rubén Ernesto Axtupac Velásquez

Alcalde Municipal

f)

Angel Allende Martínez Reanda

Director Financiero Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepequez

Guatemala, C.A.

EJECUCION FINANCIERA DE LOS INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES

ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO 2017

INGRESOS :

INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 597,729.86
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 695,693.04
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 1,035,018.44
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 76,062.56
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q 2,688,477.89
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	Q 5,092,981.79

GASTOS :

Remuneraciones	Q 3,303,730.55
Bienes y Servicios	Q 1,281,039.35
Impuestos indirectos	Q 31,560.58
Rentas de la propiedad	Q 1,100.00
Prestaciones de la seguridad social	Q 1,750.00
Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q 99,203.83
	Q 4,718,384.31
Superávit del Ejercicio	Q 374,597.48
	Q 5,092,981.79
	Q 5,092,981.79

El infrascrito Director Financiero Municipal, CERTIFICA: Que la informacion anterior fue tomada de los registros contables de la Municipalidad y que el Superávit, asciende a la suma de (Q. 374,597.48) TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON 48/100.

San Bartolomé Milpas Altas Sac. 31 de Diciembre de 2017.

f)

f)
María de los Ángeles Axpuc Axpuc
Encargada de Presupuesto

f)
Angel Allende Martínez Reanda
Director Financiero Municipal

Vo. Bo.

f)

Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepequez
Guatemala, C.A.

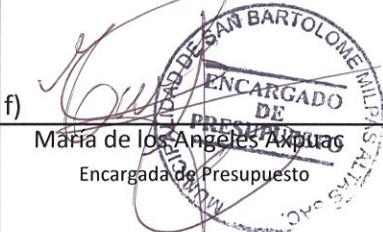
RESULTADO ECONOMICO ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE DEL 2017

MUNICIPALIDAD

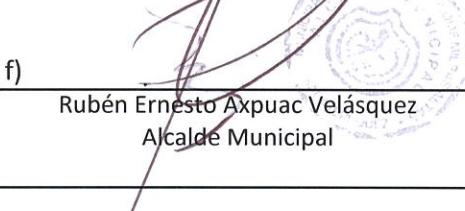
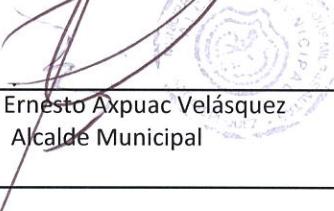
Ingresos Corrientes :	Q 5,092,981.79
Egresos Corrientes :	Q 4,718,384.31
Diferencia	Q 374,597.48
Ingresos de Capital	Q 15,090,479.11
Gastos de Capital	Q 12,267,518.29
Diferencia	Q 2,822,960.82
DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q (2,448,363.34)

EL infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA : Que la informacion contenida en el presente resultado económico es real por haber sido tomada de los registros de control interno de esta Municipalidad.

SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

f) 
Maria de los Ángeles Axpuc
Encargada de Presupuesto


f) 
Angél Allende Martínez Reanda
Director Financiero Municipal


Vo. Bo.
f) 
Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal




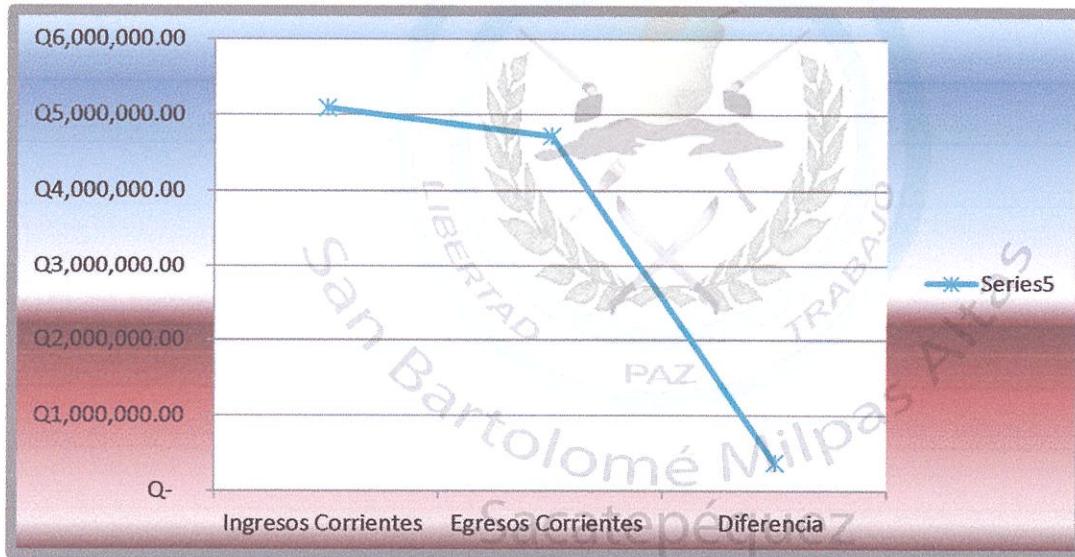
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

RESULTADO ECONOMICO ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE DEL 2017

MUNICIPALIDAD

Ingresos Corrientes	Q 5,092,981.79
Egresos Corrientes	Q 4,718,384.31
Diferencia	Q 374,597.48



CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Periodo del: 01/01/2017 al 31/12/2017

CODIGO ECONOMICO	DESCRIPCION DEL ECONOMICO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION ACUMULADA	% EJECUCION
1000000	RECURSOS	28,809,746.20	20,183,460.90	70.06
1100000	Ingresos Corrientes	5,247,754.28	5,092,981.79	97.05
1110000	Ingresos Tributarios	489,240.63	597,729.86	122.18
1111000	Impuestos Directos	181,000.00	273,702.51	151.22
1111100	Sobre los ingresos	181,000.00	273,702.51	151.22
1112000	Impuestos Indirectos	308,240.63	324,027.35	105.12
1112100	Sobre la producci?n, el consumo y las transacciones	308,240.63	324,027.35	105.12
1130000	Ingresos No Tributarios	703,800.00	695,693.04	98.85
1132000	Tasas	430,700.00	409,568.07	95.09
1132200	Tasas y licencias varias	430,700.00	409,568.07	95.09
1134000	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	61,000.00	73,102.20	119.84
1134100	Sobre edificios, equipos y instalaciones aeras	61,000.00	73,102.20	119.84
1135000	Otros No Tributarios	212,100.00	213,022.77	100.44
1140000	Venta de Bienes y Servicios de la Administraci?n P?blica	93,125.00	106,289.02	114.14
1142000	Sobre diversos servicios	93,125.00	106,289.02	114.14
1150000	Ingresos de Operaci?n	913,151.15	928,729.42	101.71
1151000	Venta de Bienes	60,300.00	66,795.45	110.77
1152000	Venta de Servicios	852,851.15	861,933.97	101.06
1160000	Renta de la Propiedad	51,000.00	76,062.56	149.14
1161000	Intereses	50,000.00	75,187.56	150.38
1161300	Intereses por dep?ositos	50,000.00	75,187.56	150.38
1163000	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	1,000.00	875.00	87.50
1170000	Transferencias Corrientes	2,997,437.50	2,688,477.89	89.69
1172000	De Sector P?blico	2,997,437.50	2,688,477.89	89.69
1172100	De la Administraci?n Central	2,997,437.50	2,687,382.32	89.66
1172200	De entidades descentralizadas y aut?nomas no financieras	0.00	1,095.57	0.00
1200000	Recursos de Capital	18,442,987.17	15,090,479.11	81.82
1210000	Transferencias de capital	18,442,987.17	15,090,479.11	81.82
1212000	Del Sector P?blico	18,442,987.17	15,090,479.11	81.82
1212100	De la Administraci?n Central	15,145,062.50	13,697,215.24	90.44
1212200	De entidades descentralizadas y aut?nomas no financieras	3,297,924.67	1,393,263.87	42.25
1300000	Fuentes Financieras	5,119,004.75	0.00	0.00
1310000	Disminuci?n de la Inversi?n Financiera	5,119,004.75	0.00	0.00
1315000	Disminuci?n de otros Activos Financieros	5,119,004.75	0.00	0.00
1315100	Disminuci?n de Disponibilidades	4,839,477.80	0.00	0.00
1315110	Disminuci?n de Disponibilidades	4,839,477.80	0.00	0.00
1315700	Disminuci?n de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas a Largo Plazo	279,526.95	0.00	0.00
1315710	Disminuci?n de activos diferidos y anticipos a Contratistas y Proveedores	279,526.95	0.00	0.00

CLASIFICACION ECONOMICA DE EGRESOS

Periodo del: 01/01/2017 al 31/12/2017

CODIGO ECONOMICO	DESCRIPCION DEL ECONOMICO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION ACUMULADA	% EJECUCION
2000000	GASTOS	28,809,746.20	16,985,902.60	58.96
2100000	Gastos Corrientes	5,211,996.91	4,718,384.31	90.53
2110000	Gastos de Consumo	5,108,943.08	4,616,330.48	90.36
2111000	Remuneraciones	3,588,759.23	3,303,730.55	92.06
2111100	Sueldos y salarios	2,135,015.80	1,937,548.57	90.75
2111200	Aportes patronales	341,879.57	318,093.53	93.04
2111300	Dietas y gastos de representacion	722,940.00	709,000.00	98.07
2111400	Otras prestaciones relacionadas con salarios	388,923.86	339,088.45	87.19
2112000	Bienes y servicios	1,485,871.85	1,281,039.35	86.21
2112100	Servicios no personales	927,344.44	868,027.72	93.60
2112200	Materiales y suministros	558,527.41	413,011.63	73.95
2113000	Impuestos Indirectos	34,312.00	31,560.58	91.98
2130000	Rentas de la Propiedad	2,100.00	1,100.00	52.38
2132000	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	1,100.00	1,100.00	100.00
2133000	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,000.00	0.00	0.00
2140000	Prestaciones de la Seguridad Social	1,750.00	1,750.00	100.00
2170000	Transferencias Corrientes	99,203.83	99,203.83	100.00
2171000	Al Sector Privado	99,203.83	99,203.83	100.00
2171100	Directas a personas	3,680.00	3,680.00	100.00
2171200	A entidades sin fines de lucro	95,523.83	95,523.83	100.00
2200000	Gastos de Capital	23,597,749.29	12,267,518.29	51.99
2210000	Inversion Real Directa	23,597,749.29	12,267,518.29	51.99
2211000	Formacion Bruta de Capital Fijo	23,170,749.29	12,267,518.29	52.94
2211300	Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	831,905.00	492,254.00	59.17
2211400	Constr. de bienes nac. de uso comun	6,218,888.22	0.00	0.00
2211500	Constr. de bienes nac. de uso no comun	2,215,493.48	1,714,959.67	77.41
2211600	Produccion propia	13,904,462.59	10,060,304.62	72.35
2211610	Remuneraciones	8,104,881.59	6,488,738.16	80.06
2211611	Sueldos y salarios	6,330,127.19	5,074,007.67	80.16
2211612	Aportes patronales	1,062,325.88	852,709.10	80.27
2211614	Otras prestaciones relac. con salarios	712,428.52	562,021.39	78.89
2211620	Bienes y servicios	5,784,381.00	3,559,466.46	61.54
2211621	Servicios no personales	3,298,030.08	2,188,703.80	66.36
2211622	Materiales y suministros	2,486,350.92	1,370,762.66	55.13
2211630	Impuestos indirectos	2,000.00	0.00	0.00
2211660	Arrendamientos de tierras y terrenos	13,200.00	12,100.00	91.67
2213000	Tierras y Terrenos	400,000.00	0.00	0.00
2214000	Activos Intangibles	27,000.00	0.00	0.00



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Código entidad: 1210-0307

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2017

	ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO		2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1111 Caja	-5,639.94	-6,882.87
1112 Bancos	-102,650.54	-6,500.00
Total de ACTIVO DISPONIBLE	-108,290.48	-13,382.87
1130 ACTIVO EXIGIBLE		
1133 Anticipos	406,596.72	
1134 Fondos en Avance	-15,000.00	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	391,596.72	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231 Propiedad y Planta en Operación	3,496,224.36	
1232 Maquinaria y Equipo	93,513.00	
1234 Construcciones en Proceso	-2,829,692.97	
1237 Otros Activos Fijos	19,143.00	
1238 Bienes de Uso Común	817,771.70	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,596,959.09	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		
1241 Activo Intangible Bruto	2,473,636.07	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	2,473,636.07	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
Total de ACTIVO	4,070,595.16	
Total de ACTIVO	4,353,901.40	
Total de ACTIVO	4,353,901.40	

Página: Página 1 de 1
Fecha: 10/01/2018
Hora: 11:31:52a
R00815398.rpt

**CONTRALORÍA MUNICIPAL
SAN BARTOLOMÉ
M.A.**

LUIS FERNANDO GÓMEZ LÓPEZ
ENCARREGADO DE CONTABILIDAD

**CONTRALORÍA MUNICIPAL
SAN BARTOLOMÉ
M.A.**

ÁNGEL MARTÍNEZ RIVAS
DIRECTOR FINANCIERO

**CONTRALORÍA MUNICIPAL
SAN BARTOLOMÉ
M.A.**

RUBÉN ERNESTO AXTÚN CARDEÑAS
ALCALDE MUNICIPAL

**CONTRALORÍA MUNICIPAL
SAN BARTOLOMÉ
M.A.**

ALEJANDRO PÉREZ QUIRÓS
SECRETARIO GENERAL

**CONTRALORÍA MUNICIPAL
SAN BARTOLOMÉ
M.A.**

ALEJANDRO PÉREZ QUIRÓS
SECRETARIO GENERAL



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQU

Codigo entidad: 1210-0307

Pagina: Página 1 de 1

Fecha: 10/01/2018

Hora: 10:54:04a.

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2017 al 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,099,466.59
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	5,099,466.59
5111	Impuestos Directos	597,729.86
5112	Impuestos Indirectos	273,702.51
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	324,027.35
5122	Tasas	695,693.04
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	409,568.07
5126	Multas	73,102.20
5127	Intereses por Mora	83,690.76
5129	Otros Ingresos no Tributarios	32,615.73
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	96,716.28
5141	Venta de Bienes	1,035,018.44
5142	Venta de Servicios	66,795.45
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	968,222.99
5161	Intereses	76,062.56
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	75,187.56
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	875.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,688,477.89
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	2,688,477.89
5182	DONACIONES EN ESPECIE	6,484.80
6000	GASTOS	6,484.80
6100	GASTOS CORRIENTES	12,611,993.50
6110	GASTOS DE CONSUMO	12,611,993.50
6111	Remuneraciones	12,498,799.67
6112	Bienes y Servicios	3,303,730.55
6113	Depreciación y Amortización	1,301,459.93
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,893,609.19
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	12,240.00
6124	Otros Alquileres	1,100.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	11,140.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	100,953.83
	RESULTADO DEL EJERCICIO	100,953.83
		-7,512,526.91

RUBÉN ERNESTO AXPUC VELÁSQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA
DIRECTOR FINANCIERO



Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS
EJECUCIÓN CONSOLIDADA DE EGRESOS POR
TIPO DE PRESUPUESTO**
Del 01/01/2017 al 31/12/2017

Página 1 de 1
Fecha: 22/01/2018
Hora: 10:48:25 a.m.
REPORTE R00824502.rpt

EN EL EJERCICIO

EN EL PERIODO

TIPO DE PRESUPUESTO	DESCRIPCION	ASIGNAD O	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	% RESPECTO AL EJECUTADO
1	FUNCIONAMIENTO	4,602,900.50	609,096.41	5,211,996.91	4,718,384.31	27.78
2	INVERSION	15,721,762.50	7,875,986.79	23,597,749.29	12,267,518.29	72.22
TOTALES		20,324,663.00	8,485,083.20	28,809,746.20	16,985,902.60	

f)
Maria de los Angeles Axpuc Axpuc
Encargada de Presupuesto

Vo. Bo.
f)

Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal

f)
Angel Allende Martínez Reanda
Director Financiero



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
EJECUCIÓN CONSOLIDADA DE EGRESOS POR FUENTE

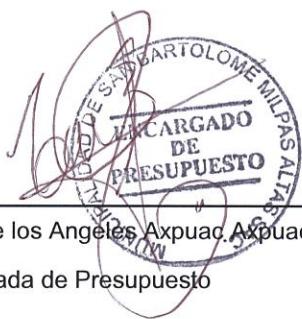
Del 01/01/2017 al 31/12/2017

Página	Página 1 de 1
Fecha:	22/01/2018
Hora:	11:30:14 a.m.
REPORTE	R00824510.rpt

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO	
		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	% RESPECTO AL EJECUTADO
21	Ingresos tributarios IVA Paz	8,400,000.00	0.00	8,400,000.00	3,657,585.63	21.53
22	Ingresos ordinarios de aporte	8,800,000.00	0.00	8,800,000.00	7,515,552.80	44.25
29	Otros recursos del Tesoro con afectación específica	942,500.00	0.00	942,500.00	311,175.23	1.83
31	Ingresos propios	2,182,163.00	3,595,353.12	5,777,516.12	3,222,308.95	18.97
32	Dismin caja y bancos Entidades Descentralizadas y Autonomas	0.00	4,889,730.08	4,889,730.08	2,279,279.99	13.42
TOTALES		20,324,663.00	8,485,083.20	28,809,746.20	16,985,902.60	

f)

Maria de los Angeles Axpuc Axpuc
 Encargada de Presupuesto



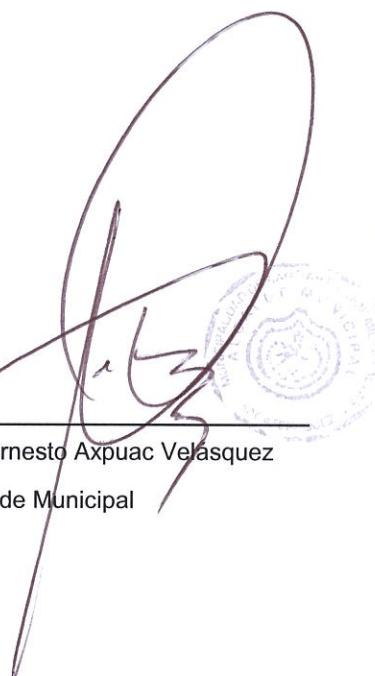
f)

Angel Allende Martínez Reanda
 Director Financiero



Vo. Bo.
f)

Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
 Alcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME
MILPAS ALTAS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE
INGRESOS POR CLASE**

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 22/01/2018
 Hora: 11:28:32
 REPORTE: R00824469.rpt

Del 01/01/2017 al 31/12/2017

CLASE	DESCRIPCION	EN EL EJERCICIO		EN EL PERIODO	
		VIGENTE	DEVENGADO	% RESPECTO AL TOTAL PERCIBIDO	
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 489,240.63	Q 597,729.86	2.96	
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 703,800.00	Q 695,693.04	3.45	
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 93,125.00	Q 106,289.02	0.53	
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 913,151.15	Q 928,729.42	4.60	
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 51,000.00	Q 76,062.56	0.38	
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,997,437.50	Q 2,688,477.89	13.32	
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 18,442,987.17	Q 15,090,479.11	74.77	
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q 5,119,004.75	Q -	0.00	
TOTALES		Q 28,809,746.20	Q 20,183,460.90	100.00	

f)
 Maria de los Angeles Apxuac Apxuac
 Encargada de Presupuesto



f)
 Angel Allende Martinez Reanda
 Director Financiero



Vo. Bo.
f)

Rubén Ernesto Apxuac Velásquez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR
CLASE

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 22/01/2018
 Hora: 01:16:32 p.m.
 REPORTE: R00824469.rpt

Del 01/01/2017 al 31/12/2017

CLASE	DESCRIPCION	DEVENGADO	EN EL PERIODO
			% RESPECTO AL TOTAL PERCIBIDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	597,729.86	2.96
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	695,693.04	3.45
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	106,289.02	0.53
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	928,729.42	4.60
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	76,062.56	0.38
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,688,477.89	13.32
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	15,090,479.11	74.77
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00
TOTALES		20,183,460.90	

f)
 Maria de los Angeles Axpuc Axpuc
 Encargada de Presupuesto

f)
 Angel Allende Martínez Reanda
 Director Financiero

Vo. Bo.

f)

Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
 Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

 Pagina: Página 1 de 1
 Fecha: 22/01/2018
 Hora: 04:05:25 p.m.
 REPORTE: R00824485.rpt

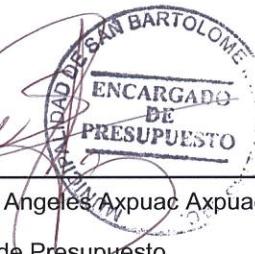
Del 01/01/2017 al 31/12/2017

EN EL EJERCICIO EN EL

 FUENTE DESCRIPCION
 % RESPECTO
 AL TOTAL
 PERCIBIDO

FUENTE	DESCRIPCION	DEVENGADO EN EL PERIODO	% RESPECTO AL TOTAL PERCIBIDO
21	Ingresos tributarios IVA Paz	7,689,346.11	38.10
22	Ingresos ordinarios de aporte	7,404,487.31	36.69
29	Otros recursos del Tesoro con afectación específica	1,290,764.14	6.40
31	Ingresos propios	3,798,863.34	18.82
32	Dismin caja y bancos Entidades Descentralizadas y Autonomas	0.00	0.00
TOTALES		20,183,460.90	

f)


 Maria de los Angeles Apxuac Apxuac
 Encargada de Presupuesto

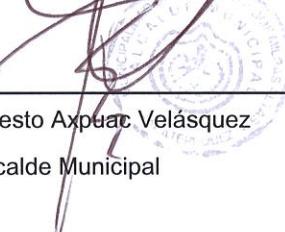

Angel Allende Martínez Reanda

Director Financiero

 Vo. Bo.
 f)

Rubén Ernesto Apxuac Velásquez

Alcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
INGRESOS CONSOLIDADO POR RUBRO**

Del 01/01/2017 al 31/12/2017

Página	Página 1 de 1
Fecha:	22/01/2018
Hora:	03:14:22 p.m.
REPORTE	R00824477.rpt

RUBRO	DESCRIPCION	DEVENGADO EN EL PERIODO
10.01.41	Sobre la tenencia de patrimonio	273,402.51
10.01.49	Impuestos varios municipales	300.00
10.02.81	Sobre Establecimientos Comerciales	10,445.15
10.02.82	Sobre establecimientos de servicios	243,514.20
10.02.83	Sobre establecimientos industriales	304.00
10.02.84	Sobre Diversiones y Espectáculos	6,828.00
10.02.89	Otros arbitrios municipales	62,936.00
11.02.90	Tasas y licencias varias	409,568.07
11.04.10	De edificios y viviendas	65,063.20
11.04.20	De maquinarias y equipos	8,039.00
11.06.10	Originadas en ingresos no tributarios	83,690.76
11.07.10	Originados en ingresos no tributarios	32,615.73
11.09.90	Otros Ingresos No Tributarios	96,716.28
13.02.60	Servicios administrativos municipales	106,289.02
14.01.20	Venta de productos agropecuarios y forestales	500.00
14.01.90	Venta de otros bienes	66,295.45
14.02.40	Servicios públicos municipales	861,933.97
15.01.31	Por depósitos internos	75,187.56
15.03.10	Arrendamiento de tierras y terrenos	875.00
16.02.10	De la administración central	2,687,382.32
16.02.20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	1,095.57
17.02.10	De la administración central	13,697,215.24
17.02.20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	1,393,263.87
TOTAL		20,183,460.90

f)
 Maria de los Angeles Axtuac Axtuac
 Encargada de Presupuesto

f)
 Angel Allende Martínez Reanda
 Director Financiero

Vo. Bo.

f)

Rubén Ernesto Axtuac Velásquez

Alcalde Municipal

**Ejecución de Egresos del Ejercicio
(Tipo presupuesto, Fuente, Grupo gasto)**

Del 01/01/2017 al 31/12/2017

ANEXO 12

Página 1 de 3

Fecha: 22/01/2018

Hora: 01:33:24 p.m.

REPORTE: R00824400.rpt

Todos los programas
EN EL EJERCICIO
Devengado
Renglon

ADMINISTRACION		3,880,684.96
21-0101-0001	Ingresos Tributarios IVA-PAZ	1,565,029.84
	000	1,097,602.25
	100	378,522.29
	200	88,905.30
22-0101-0001	Ingresos Ordinarios de Aporte	664,372.49
	000	581,838.43
	100	62,933.14
	200	19,600.92
29-0101-0002	Impuesto de Circulacion de Vehiculos	12,977.50
	000	9,062.50
	200	3,915.00
31-0151-0001	Ingresos Propios Municipales	1,170,757.28
	000	902,565.24
	100	140,999.30
	200	127,192.74
31-0151-0002	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por	32,854.62
	000	8,726.38
	100	10,445.39
	200	13,682.85
32-0101-0003	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	171,830.58
	100	103,450.45
	200	68,380.13
32-0101-0004	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte	20,431.00
	100	20,431.00
32-0101-0006	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	16,733.70
	100	12,235.00
	200	4,498.70
32-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales	202,933.94
	000	0.00
	100	120,767.20
	200	82,166.74
32-0151-0002	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon.	22,764.01
	100	19,928.76
	200	2,835.25
INVERSION FISICA		12,267,518.29
21-0101-0001	Ingresos Tributarios IVA-PAZ	1,738,446.66
	000	518,530.39

**Ejecución de Egresos del Ejercicio
(Tipo presupuesto, Fuente, Grupo gasto)**

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

		100	127,416.53
		200	646,310.34
		300	446,189.40
22-0101-0001	Ingresos Ordinarios de Aporte		6,783,884.85
		000	5,386,024.77
		100	1,032,988.08
		200	364,872.00
29-0101-0002	Impuesto de Circulacion de Vehiculos		156,510.58
		000	156,510.58
		100	0.00
		300	0.00
29-0101-0003	Impuesto Petroleo y Derivados		138,549.28
		000	138,299.28
		100	250.00
		300	0.00
31-0101-0004	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural		1,146,373.34
		300	1,146,373.34
31-0151-0001	Ingresos Propios Municipales		514,449.03
		000	39,041.67
		100	475,407.36
31-0151-0002	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por		0.00
		300	0.00
32-0101-0014	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ		1,172,441.53
		000	49,821.50
		100	489,662.83
		200	18,306.27
		300	614,650.93
32-0101-0015	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte		141,076.75
		100	37,994.00
		200	103,082.75
32-0101-0017	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos		296,260.67
		000	200,509.97
		100	37,085.00
		200	58,665.70
32-0101-0018	SC-Distribucion de Petroleo y sus		179,525.60
		000	0.00
		100	0.00
		200	179,525.60
32-0151-0003	SC-IIUSI Inversion (Por Admon Mpal)		0.00
		300	0.00
RECURSO HUMANO			642,630.38
21-0101-0001	Ingresos Tributarios IVA-PAZ		301,432.30
		000	281,492.30
		100	19,940.00

**Ejecución de Egresos del Ejercicio
(Tipo presupuesto, Fuente, Grupo gasto)**

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

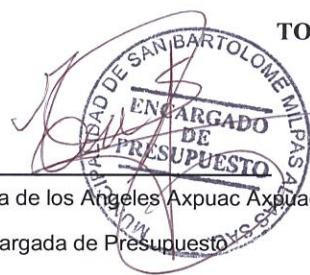
22-0101-0001	Ingresos Ordinarios de Aporte		52,093.75
		000	52,093.75
		100	0.00
29-0101-0002	Impuesto de Circulacion de Vehiculos		3,137.87
		000	3,137.87
31-0151-0001	Ingresos Propios Municipales		267,596.69
		000	267,596.69
31-0151-0002	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por		7,301.00
		000	5,500.00
		100	1,500.00
		200	301.00
32-0101-0003	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ		3,500.00
		100	3,500.00
32-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales		7,568.77
		100	6,035.77
		200	1,533.00
TRANSFERENCIA CORRIENTE			195,068.97
21-0101-0001	Ingresos Tributarios IVA-PAZ		52,676.83
		400	52,676.83
22-0101-0001	Ingresos Ordinarios de Aporte		15,201.71
		400	15,201.71
31-0151-0001	Ingresos Propios Municipales		82,976.99
		400	82,976.99
32-0101-0003	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ		6,483.61
		400	6,483.61
32-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales		24,163.39
		400	24,163.39
32-0151-0002	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon.		13,566.44
		400	13,566.44

TOTAL :

400 13,566.44

16,985,902.60

f) Maria de los Angeles Axpuc Axpúac
Encargada de Presupuesto



f) Angel Allende Martínez Reanda

Director Financiero



Vo. Bo.

f)
Rubén Ernesto Axpuc Velásquez

Alcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD de SAN BARTOLOME
MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**

ANEXO 17
 Página: Página 1 de 2
 Fecha: 22/01/2018
 Hora: 10:16:58 a.m.
 REPORTE: R00817986.rpt

Estado de Resultados Comparativo

Del:01/01/2017 al 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION	2,017	2,016	AUMENTO/DIS
5000 INGRESOS				
5100 INGRESOS CORRIENTES				
5110 INGRESOS TRIBUTARIOS				
5111 Impuestos Directos		273,702.51	186,829.37	86,873.14
5112 Impuestos Indirectos		324,027.35	298,098.05	25,929.30
5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
5122 Tasas		409,568.07	421,652.92	-12,084.85
5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones		73,102.20	63,007.75	10,094.45
5126 Multas		83,690.76	58,604.84	25,085.92
5127 Intereses por Mora		32,615.73	51,085.59	-18,469.86
5129 Otros Ingresos no Tributarios		96,716.28	105,391.74	-8,675.46
5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
5141 Venta de Bienes		66,795.45	63,248.80	3,546.65
5142 Venta de Servicios		968,222.99	920,995.87	47,227.12
5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD				
5161 Intereses		75,187.56	49,668.15	25,519.41
5163 Arrendamiento de Inmuebles y Otros		875.00	1,505.00	-630.00
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS				
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público		2,688,477.89	2,879,012.46	-190,534.57
5180 DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS				
5182 DONACIONES EN ESPECIE		6,484.80	0.00	6,484.80
6000 GASTOS				
6100 GASTOS CORRIENTES				
6110 GASTOS DE CONSUMO				
6111 Remuneraciones		3,303,730.55	2,721,265.40	582,465.15
6112 Bienes y Servicios		1,301,459.93	1,475,195.38	-173,735.45
6113 Depreciación y Amortización		7,893,609.19	0.00	7,893,609.19
6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE				
6122 Arrendamiento de Tierras y Terrenos		1,100.00	0.00	1,100.00
6123 Derechos sobre Bienes Intangibles		0.00	9,025.00	-9,025.00
6124 Otros Alquileres		11,140.00	11,333.30	-193.30
6140 OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN				
6142 Otras Pérdidas		0.00	145,855.00	-145,855.00
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS				
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado		100,953.83	75,923.83	25,030.00
RESULTADO DEL EJERCICIO:		17,711,460.09	9,537,698.45	8,173,761.64

**MUNICIPALIDAD de SAN BARTOLOME
MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**

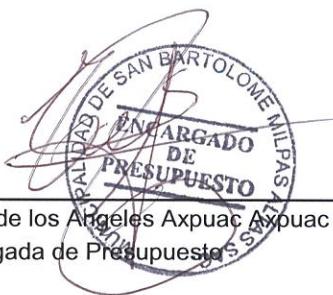
Página: Página 2 de 2
Fecha: 22/01/2018
Hora: 10:16:58 a.m.
REPORTE: R00817986.rpt

Estado de Resultados Comparativo

Del:01/01/2017 al 31/12/2017

f)

Maria de los Angeles Axpuc Axpuc
Encargada de Presupuesto



f)

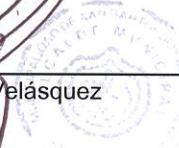
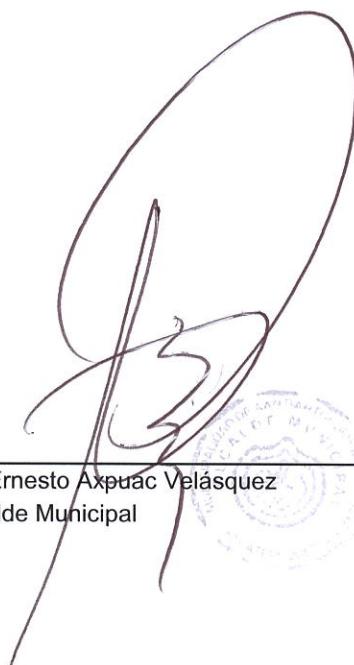
Angel Alende Martinez Reanda
Director Financiero



Vo. Bo.

f)

Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

INDICES DE ANALISIS DEL IMPACTO ECONOMICO Y FINANCIERO
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

BALANCE GENERAL MUNICIPALIDAD

1 Importancia del Activo Disponible sobre el Activo Circulante

<u>Activo Disponible</u>	X	100 =	
<u>Activo Circulante</u>			
Q 7,910,003.81	Q 0.94 X	Q 100.00	Q 94.35
Q 8,383,603.81			

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Circulante, se cuenta con unidades de Activos Disponibles.

Q 94.35

2 Importancia del Activo Circulante sobre el Activo Total

<u>Activo Circulante</u>	X	100 =	
<u>Activo Total</u>			
Q 8,383,603.81	Q 0.07 X	Q 100.00	Q 7.28
Q 115,113,364.75			

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con unidades de Activos Circulante.

Q 7.28

3 Importancia de las inversiones Financieras sobre el Activo Total

<u>Inversiones Financieras</u>	X	100 =	
<u>Activo Total</u>			



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

<u>Q</u>	-	<u>Q</u>	-	X	<u>Q</u>	100.00	<u>Q</u>	-
Q	115,113,364.75							

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con Q unidades de Inversiones Financieras.

4 Importancia de las Inversiones Financieras a Largo Plazo sobre el Activo Total

<u>Inversiones Financieras a largo plazo</u>	<u>X</u>	<u>100</u>	=	<u>Q</u>	100.00	<u>Q</u>	-
<u>Activo Total</u>				Q	115,113,364.75		

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con Q unidades de Inversiones Financieras a Largo Plazo.

5 Importancia de propiedad, Planta y Equipo (neto) sobre el activo total.

<u>Propiedad, Planta y Equipo (Neto)</u>	<u>X</u>	<u>100</u>	=	<u>Q</u>	100.00	<u>Q</u>	<u>85.84</u>
<u>Activo Total</u>				Q	98,812,982.19	Q	
				Q	115,113,364.75	Q	

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con Q unidades de propiedad, Planta y Equipo (neto).

6 Situación de Tesoreria (Prueba Acida)

<u>Activo Disponible</u>	<u>X</u>	<u>100</u>	=	<u>Q</u>	100.00	<u>Q</u>	<u>11,994.77</u>
<u>Pasivo Exigible</u>				Q	7,910,003.81	Q	
				Q	65,945.45	Q	

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Exigible, se cuenta con Q unidades de Activo Disponible.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

7 Indice de Solvencia Técnica

<u>Activo Circulante</u>	X	100 =	
Pasivo Circulante			
Q 8,383,603.81	Q 127.13 X	Q 100.00	Q 12,712.94
Q 65,945.45			

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con unidades de Activo Circulante. Q 12,712.94

8 Indice de Solvencia

<u>Activo Total</u>	X	100 =	
Pasivo Circulante			
Q 115,113,364.75	Q 1,745.58 X	Q 100.00	Q 174,558.46
Q 65,945.45			

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con unidades de Activo Total. Q 174,558.46

9 Importancia de Obligaciones a Corto Plazo sobre el Capital

<u>Pasivo Circulante</u>	X	100 =	
Capital			
Q 65,945.45	Q 0.00 X	Q 100.00	Q 0.06
Q 115,047,419.30			

Por cada 100 unidades monetarias de Capital, se cuenta con unidades de Pasivo Circulante. Q 0.06

10 Índice de Autonomía Financiera

<u>Capital</u>	X	100 =	
Activo Total			



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Q 115,047,419.30	Q	1.00 X	Q 100.00	Q	99.94
Q 115,113,364.75					

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con unidades de Capital.

11 Importancia del Pasivo Total sobre el Activo Total.

Pasivo Total	X	100 =	
Activo Total			
Q 65,945.45	Q 0.00 X	Q 100.00	Q 0.06
Q 115,113,364.75			

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con unidades de Pasivo Total.

Lic. Ángel Alfonso Martínez Reanda
Director Financiero

Prof. Rubén Ernesto Axtiuc Velásquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

INDICES DE ANALISIS DE IMPACTO ECONOMICO Y FINANCIERO

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ESTADO DE RESULTADOS

MUNICIPALIDAD

1 Proporción de los ingresos por Tada sobre los Ingresos

Q 40,956,807.00	Q	8.03 *100	803.16
Q 5,099,466.59			

2 Proporción de los ingresos por Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones sobre los ingresos

Q 73,102.20	Q	0.014335264 *100	1.43
Q 5,099,466.59			

3 Proporción de los ingresos por Ventas de Servicios sobre los ingresos

Q 968,222.99	Q	0.19 *100	18.99
Q 5,099,466.59			

4 Proporción de los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles y otros sobre los Ingresos

Q 875.00	Q	0.00 *100	0.01715866
Q 5,099,466.59			

5 Proporción de los ingresos por Intereses sobre los ingresos

Q 75,187.56	Q	0.01 *100	1.47
Q 5,099,466.59			

Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se reciben **1.47** Unidades de Ingresos por Intereses



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

6 Proporción de los Ingresos por Transferencias Corrientes del sector público sobre los Ingresos

Q 2,688,477.89	Q	0.53	52.72
Q 5,099,466.59			

Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron **52.72** Unidades de Ingresos por Transferencias Corrientes del sector público

7 Proporción de los Gastos por Remuneraciones sobre los gastos

Q 3,303,730.55	Q	0.26 *100	26.20
Q 12,611,993.50			

Por cada 100 unidades monetarias e Gastos, **26.20** Unidades corresponden a Gastos por Remuneraciones

8 Proporción de los Gastos de Bienes y Servicios sobre los gastos

Q 1,301,459.93	Q	0.10 *100	10.32
Q 12,611,993.50			

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, **10.32** Unidades corresponden a Gastos de Bienes y Servicios

9 Proporción de los Gastos de Otros Alquileres sobre los gastos

Q 11,140.00	Q	0.00 *100	0.088
Q 12,611,993.50			

Por cada 100 unidades monetarias de gastos, **0.088** Unidades corresponden a Gastos de otros Alquileres



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

10 Proporción de los Gastos por Transferencias Otorgadas al sector publico sobre los gastos

Gastos por Transferencias otorgadas al sector publico *100=
Gastos

$$\frac{Q}{Q 12,611,993.50} - Q - Q -$$

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0 Unidades corresponden a Gastos por Transferencias
Otorgadas al sector publico

f)

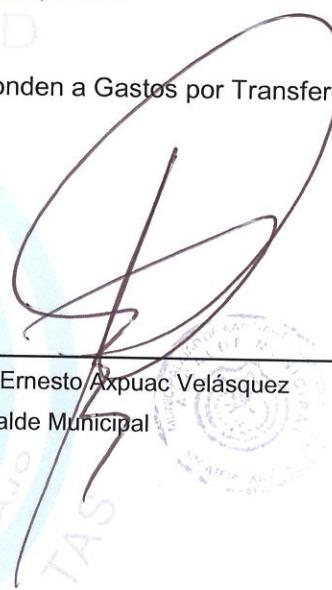
Angel Allende Martínez Reanda
Director Financiero



Vo. Bo.

f)

Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal

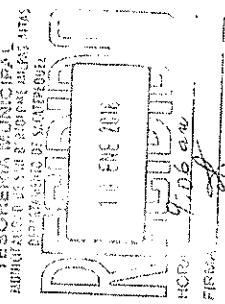


	MEDIDAMIENTO CALLE ADQUINADO UBICADA EN LA STA AVENIDA Y CALLE B ZONA 3, JARDINES DE SAN BARTOLOME SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	180951	485	Metro cuadrado	1360	Q	45,331.04	EJECUTADO AL 100%.
	AMPLIACION CARRETERA PARA RETORNO DEL KM. 31.7 DE LA RUTA INTERAMERICANA CA-1, SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS SACATEPEQUEZ.	2029320	530	Metro cuadrado	1119	Q	44,728.25	Q 552,293.32
	MEDIDAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEBUE 31 CALLE HASTA LA 51 CALLE SOBRE 31 AVENIDA ZONA 1, SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	2010105	488	ML	200	Q	9,260.20	Q 23,552.68 EN EJECUCION.
	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE LA CALLE HASTA LA 51 CALLE SOBRE LA 51 AVENIDA ZONA 1, SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	2011259	492	ML	235	Q	9,811.60	Q 206,043.50 SE EJECUTARA EN EL 2018
	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA 44 CALLE PROVISIONAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	2012383	459	ML	250	Q	11,350.00	Q 23,6,250.00
	MEDIDAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 31 CALLE DEL TRAMO DE LA 44 A 51, AVENIDA ZONA 3, SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	201301	500	ML	240	Q	4,258.62	EJECUTADO AL 100%.
	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA 44 CALLE PROVISIONAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	201140	484	ML	150	Q	7,500.00	Q 115,391.45 TERMINADO PARCIALMENTE AL 100% Y FINANCIERAMENTE AL 35% PAGO DEL SUPERVISOR, 165.51 PLAN.
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO							
11.	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA 51 AVENIDA FINAL DE LA ZONA 4, SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	201404	505	Metro cuadrado	340	Q	29,175.55	EJECUTADO AL 100%.
	MEDIDAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 34, AVENIDA 3-63 ZONA 4, SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	201455	509	Metro cuadrado	256	Q	9,412.89	EJECUTADO AL 100%.
	AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA 1A, 2A, 3A, 4A, CALLE Y 10A, AV DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	202971	481	ML	470	Q	22,739.37	Q 363,754.00 EN PROCESO DE EJECUCION
	SANEAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	201571	518	Metro cuadrado	450	Q	265,441.17	TERMINADO AL 100%.
	REHABILITACION Y ANEXO INTEGRAL Y REPARACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	201522	519	Metro cuadrado	500	Q	257,073.19	TERMINADO AL 100%.
	MEDIDAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 10A, AV. ZONA 1, SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	181496	481	Metro cuadrado	385	Q	22,519.50	Q 482,519.50 EN PROCESO DE FIRMA DE CONVENIO CON CAMINOS PARA SU EJECUCION

		MICROAMPLIADO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DISEÑO: 31. CALLE HASTA LA SV CALLE 30NE 3A AVENIDA ZONA 1, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 31. CALLE A. 3A AVENIDA A Y 21, CALLE B ZONA 2, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	203117	490	ML	250	Q 4,600.00	Q 96,500.00	SE EJECUTARA EN EL 2019
		SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 20. CALLE A. 2A AVENIDA A Y 21, CALLE B ZONA 2, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	203144	495	ML	150	Q 6,250.00	Q 131,250.00	SE EJECUTARA EN EL 2018
5		MICROAMPLIADO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ZONA 3. SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	MICROAMPLIADO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ZONA 3. SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	203175	503	Metro cuadrado	300	Q 10,750.00	Q 83,750.00	SE EJECUTARA EN EL 2018
		AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA SP. AVENIDA FRUITAL DE LA TORNA, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA SP. AVENIDA FRUITAL DE LA TORNA, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	2031443	507	ML	165	Q 12,500.00	Q 1,935,000	NO SE EJECUTO EN EL 2017 POR PRIORITY DE OTROS PROYECTOS
		MICROAMPLIADO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN LA 3A. AVENIDA A-Q1 ZONA 4, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	MICROAMPLIADO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN LA 3A. AVENIDA A-Q1 ZONA 4, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	2031459	510	ML	240	Q 30,000.00	Q 200,000.00	
		MICROAMPLIADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DISEÑO: 39. CALLE HASTA LA SV CALLE 30NE 3A AVENIDA ZONA 1, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	MICROAMPLIADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DISEÑO: 31. CALLE HASTA LA SV CALLE 30NE 3A AVENIDA ZONA 1, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	203110	489	ML	250	Q 5,000.00	Q 105,000.00	SE EJECUTARA EN EL 2018
		MICROAMPLIADO SISTEMA DE AGUA POTABLE 31. CALLE DEL TRAGO DE LA 1A. A-S, AVENIDA ZONA 3, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	MICROAMPLIADO SISTEMA DE AGUA POTABLE 31. CALLE DEL TRAGO DE LA 1A. A-S, AVENIDA ZONA 3, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	2031312	501	ML	240	Q 69,199.46	Q 138,398.92	EJECUTADO AL 100%.
		AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE 24. CALLE A 2L AVENIDA A Y 2DA. CALLE B ZONA 2, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE 21. CALLE A 2L AVENIDA A Y 2DA. CALLE B ZONA 2, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	2031149	495	ML	150	Q 3,500.00	Q 60,911.05	EN EJECUCION.
6		AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE LA SP. AVENIDA FINAL DE LA 4A. DE LA ZONA 4, SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	2031423	505	ML	165	Q 7,500.00	Q 157,500.00	
		MICRAR EN UN 85% LA EFICIENCIA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	DOTACION Y CONSERVACION DE POCOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ALUMBRADO DE SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	2031480	512	PERSONAS	9000	Q 1,079,688.83	Q 1,079,688.83	EJECUTADO AL 100%.
		CONSTRUCCION DE POCOS MECANICO-NAR CON EQUIPAMIENTO (TANQUE DE CAPTACION DE AGUA POTABLE), SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	MANEJO DIRECCIONAL Y MANTENIMIENTO DE EFECTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	189433	513	ML	427	Q 119,441.30	Q 2,380,882.60	EN EJECUCION, SERA CORRINCIADO POR CORDEDE
		MANEJO DIRECCIONAL Y MANTENIMIENTO DE EFECTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	MANEJO DIRECCIONAL Y MANTENIMIENTO DE EFECTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	2031511	514	PERSONAS	9000	Q 371,419.31	Q 371,419.31	EJECUTADO AL 100%.
	1	SERVICIOS DE TIENDA DE LIMPIEZA MUNICIPAL	MICROBAS LAS INSTALACIONES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES	2031514	515	PERSCHAS	9000	Q 623,431.62	Q 623,431.62	EJECUTADO AL 100%.
		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	FERTILIZACION, FORESTACION Y CONSERVACION DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MULAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	2031518	516	PERSCHAS	9000	Q 233,022.07	Q 233,022.07	EJECUTADO AL 100%.

CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL NUEVO OPORTUNIDAD DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	2	SERVICIO DE CEMENTERIO	CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL NUEVO URBANIZACIONES LA RONDA, LAU, SAN JAVIER MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	201462	511	Metro cuadrado	1200	Q 14,769.18 Q 14,646.65
SANEAMIENTO, MANTENIMIENTO Y TRABAJACIONES CLIMATICAS MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ			SANEAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REABRACIONES DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	201520	517	PERSONAS	5000	Q 92,459.22 EJECUTADO AL 100%
RESTRUCUTACION, NIVELO Y CONTROL DEL ALUMBRADO PUBLICO AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	1	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	RESTRUCUTACION, NIVELO Y CONTROL DEL ALUMBRADO PUBLICO AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	201525	521	ML	1000	Q 49,455.26 EJECUTADO AL 100%
CONSERVACION, CAPACITACION, ASISTENCIA Y APOYO AL FORTALEZAMIENTO DE LA SALA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	1	APOYO A LA SALUD	CONSERVACION, CAPACITACION, ASISTENCIA Y APOYO AL FORTALEZAMIENTO DE LA SALA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	201534	517	PERSONAS	5000	Q 67,139.20 EJECUTADO AL 100%
REFORZAMIENTO FORTALEZAMIENTO ALA EDUCACION DE HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	1	FORTALEZAMIENTO EDUCATIVO	REFORZAMIENTO FORTALEZAMIENTO ALA EDUCACION DE HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	201527	522	PERSONAS	5000	Q 1,449,013.65 EJECUTADO AL 100%
REFORZAMIENTO, ASISTENCIA Y CAPACITACION AL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	1	APOYO A LA SALUD	REFORZAMIENTO, ASISTENCIA Y CAPACITACION AL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	201529	521	PERSONAS	5000	Q 79,877.64 EJECUTADO AL 100%
INTERVENCION EN UNIDAD LA COOPERATIVA Y FORTALEZAMIENTO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y ASISTENCIA SOCIAL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS ALTAS PARA EL AÑO 2010		APOYO A LA SALUD	REFORZAMIENTO, ASISTENCIA Y CAPACITACION AL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	201531	524	PERSONAS	5000	Q 65,804.35 EJECUTADO AL 100%
CONSTRUCCION EDIFICO CAFFETTERIA/PROPS 2A AVENIDA 5-12 DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		APOYO A LA EDUCACION	CONSTRUCCION EDIFICO CAFFETTERIA/PROPS 2A AVENIDA 5-12 DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	2022920		Metro cuadrado	60	Q 35,600.00 Q 35,005.34 SE EJECUTARIA EN EL 2010
CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA EN AVENIDA 1- 49 ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	2	APOYO A LA EDUCACION	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA EN AVENIDA 1- 49 ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	211058	443	PERSONAS	2,175	Q 1,523,459.67 EJECUTADO AL 100%
CAPACITACION, CONSERVACION, ASISTENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ			CAPACITACION, CONSERVACION, ASISTENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	201532	525	PERSONAS	9,000	Q 721,147.62 EJECUTADO AL 100%
DETALLE DE LA INGENIERIA, LA TESTIMONIALES, 2 PARTES VIGILANCIA EN EL ESTADO, LOS ADOLESCENTES Y JUVENILES SON PARTE DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, ASOCIACION TAMBIEN PROTECCIONES DE CRIMEN, CIBERCRIMEN, FOMAL, INFOMAR, PREVENTIVO Y PROTECCIONES JUVENILES EN ACTOS DE VIOLENCIA			DETALLE DE LA INGENIERIA, LA TESTIMONIALES, 2 PARTES VIGILANCIA EN EL ESTADO, LOS ADOLESCENTES Y JUVENILES SON PARTE DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, ASOCIACION TAMBIEN PROTECCIONES DE CRIMEN, CIBERCRIMEN, FOMAL, INFOMAR, PREVENTIVO Y PROTECCIONES JUVENILES EN ACTOS DE VIOLENCIA	201533	526	PERSONAS	9,000	Q 507,025.57 EJECUTADO AL 100%
	47					TOTAL	Q 468,981.35 Q 510,104,339.55 Q	19,573,262.31

Prof. Rubén Ernesto Argueta Velasquez
Alcalde Municipal



Maria Jesus Arriaga Ubeda
Directora Direccion Municipal de Planificacion



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 1 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																		
										0.00	4,325,758.75	4,325,758.75	4,325,758.75		870,620.43	0.00	0.00	
01 ACTIVIDADES CENTRALES										0.00	4,325,758.75	4,325,758.75	4,325,758.75		870,620.43	0.00	0.00	
00 SIN SUBPROGRAMA										0.00	4,325,758.75	4,325,758.75	4,325,758.75		870,620.43	0.00	0.00	
000 SIN PROYECTO										0.00	4,325,758.75	4,325,758.75	4,325,758.75		870,620.43	0.00	0.00	
001 CONCEJO MUNICIPAL										0.00	697,000.00	697,000.00	697,000.00		13,940.00	0.00	0.00	
000 SIN OBRA										0.00	697,000.00	697,000.00	697,000.00		13,940.00	0.00	0.00	
000																		
062 21-0101-0001	Dietas para cargos representativos				205,000.00	112,000.00	317,000.00			0.00	317,000.00	317,000.00	317,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00
062 22-0101-0001	Dietas para cargos representativos				133,940.00	0.00	133,940.00			0.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00		0.00	13,940.00	0.00	0.00
062 31-0151-0001	Dietas para cargos representativos				261,074.00	-1,074.00	260,000.00			0.00	260,000.00	260,000.00	260,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00
002 ALCALDIA MUNICIPAL										0.00	1,431,623.06	1,431,623.06	1,431,623.06		520,282.00	0.00	0.00	0.00
000 SIN OBRA										0.00	1,431,623.06	1,431,623.06	1,431,623.06		520,282.00	0.00	0.00	0.00
000																		
011 21-0101-0001	Personal Permanente				37,400.00	0.00	37,400.00			0.00	36,125.00	36,125.00	36,125.00		0.00	1,275.00	0.00	0.00
011 22-0101-0001	Personal Permanente				37,400.00	0.00	37,400.00			0.00	29,750.00	29,750.00	29,750.00		0.00	7,650.00	0.00	0.00
011 31-0151-0001	Personal Permanente				37,400.00	-1,275.00	36,125.00			0.00	36,125.00	36,125.00	36,125.00		0.00	0.00	0.00	0.00
015 21-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente				1,700.00	0.00	1,700.00			0.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00		0.00	0.00	0.00	0.00
015 31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente				1,700.00	0.00	1,700.00			0.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00		0.00	0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0001	Aporte para clases pasivas				18,900.00	-6,750.00	12,150.00			0.00	12,150.00	12,150.00	12,150.00		0.00	0.00	0.00	0.00
055 31-0151-0001	Aporte para clases pasivas				18,900.00	-900.00	18,000.00			0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00
055 32-0151-0001	Aporte para clases pasivas				0.00	3,150.00	3,150.00			0.00	0.00	0.00	0.00		3,150.00	0.00	0.00	0.00
063 21-0101-0001	Gastos de representación en el interior				6,000.00	0.00	6,000.00			0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00
063 31-0151-0001	Gastos de representación en el interior				6,000.00	0.00	6,000.00			0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00
071 21-0101-0001	Aguinaldo				4,675.00	0.00	4,675.00			0.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00		0.00	425.00	0.00	0.00
071 31-0151-0001	Aguinaldo				4,675.00	-425.00	4,250.00			0.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00		0.00	0.00	0.00	0.00
072 21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)				4,675.00	0.00	4,675.00			0.00	4,675.00	4,675.00	4,675.00		0.00	0.00	0.00	0.00
072 22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)				4,675.00	0.00	4,675.00			0.00	3,825.00	3,825.00	3,825.00		0.00	850.00	0.00	0.00
073 31-0151-0001	Bono vacacional				250.00	0.00	250.00			0.00	250.00	250.00	250.00		0.00	0.00	0.00	0.00
					100													
121 21-0101-0001	Divulgación e Información				17,911.00	-1,750.00	16,161.00			0.00	16,159.20	16,159.20	16,159.20		0.00	1.80	0.00	0.00
121 32-0101-0003	Divulgación e Información				0.00	6,200.87	6,200.87			0.00	6,194.80	6,194.80	6,194.80		0.00	6.07	0.00	0.00
121 32-0101-0006	Divulgación e Información				0.00	7,000.00	7,000.00			0.00	6,995.00	6,995.00	6,995.00		0.00	5.00	0.00	0.00
121 32-0151-0001	Divulgación e Información				0.00	6,000.00	6,000.00			0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00
122 21-0101-0001	Impresión, encuadernación y reproducción				8,363.00	0.00	8,363.00			0.00	8,307.20	8,307.20	8,307.20		0.00	55.80	0.00	0.00
122 32-0101-0006	Impresión, encuadernación y reproducción				0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 2 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
133	21-0101-0001				Viáticos en el interior		490.00	0.00	490.00	0.00	390.00	390.00	390.00	0.00	100.00	0.00	0.00
141	21-0101-0001				Transporte de personas		3,140.00	-1,000.00	2,140.00	0.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	0.00	40.00	0.00	0.00
141	32-0101-0003				Transporte de personas		0.00	43.00	43.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43.00	0.00	0.00
141	32-0151-0001				Transporte de personas		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,940.00	1,940.00	1,940.00	0.00	60.00	0.00	0.00
142	21-0101-0001				Fletes		450.00	0.00	450.00	0.00	300.01	300.01	300.01	0.00	149.99	0.00	0.00
142	32-0151-0001				Fletes		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
155	21-0101-0001				Arrendamiento de medios de transporte		4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	0.00	400.00	0.00	0.00
155	31-0151-0001				Arrendamiento de medios de transporte		6,000.00	-300.00	5,700.00	0.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158	21-0101-0001				Derechos de bienes intangibles		5,835.00	-5,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165	21-0101-0001				Mantenimiento y reparación de medios de transporte		3,380.00	0.00	3,380.00	0.00	3,212.00	3,212.00	3,212.00	0.00	168.00	0.00	0.00
168	21-0101-0001				Mantenimiento y reparación de equipo		8,500.00	-5,700.00	2,800.00	0.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169	21-0101-0001				Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		4,100.00	3,500.00	7,600.00	0.00	7,150.00	7,150.00	7,150.00	0.00	450.00	0.00	0.00
169	32-0151-0002				Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		0.00	11,500.00	11,500.00	0.00	11,165.00	11,165.00	11,165.00	0.00	335.00	0.00	0.00
171	22-0101-0001				Mantenimiento y reparación de edificios nacionales de uso común		1,050.00	0.00	1,050.00	0.00	850.00	850.00	850.00	0.00	200.00	0.00	0.00
173	21-0101-0001				Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común		11,400.00	0.00	11,400.00	0.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
173	22-0101-0001				Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común		5,115.00	0.00	5,115.00	0.00	5,105.00	5,105.00	5,105.00	0.00	10.00	0.00	0.00
173	31-0151-0001				Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común		0.00	3,250.00	3,250.00	0.00	3,250.00	3,250.00	3,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00
173	32-0101-0004				Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común		0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	0.00	700.00	0.00	0.00
174	21-0101-0001				Mantenimiento y reparación de instalaciones		16,944.00	-5,000.00	11,944.00	0.00	11,875.00	11,875.00	11,875.00	0.00	69.00	0.00	0.00
174	22-0101-0001				Mantenimiento y reparación de instalaciones		7,475.00	0.00	7,475.00	0.00	7,465.00	7,465.00	7,465.00	0.00	10.00	0.00	0.00
174	32-0101-0003				Mantenimiento y reparación de instalaciones		0.00	8,375.00	8,375.00	0.00	8,365.00	8,365.00	8,365.00	0.00	10.00	0.00	0.00
174	32-0151-0001				Mantenimiento y reparación de instalaciones		0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	750.00	0.00	0.00
183	21-0101-0001				Servicios jurídicos		87,631.00	-2,631.00	85,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
183	22-0101-0001				Servicios jurídicos		15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
183	31-0151-0001				Servicios jurídicos		18,552.00	-8,552.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
183	32-0151-0001				Servicios jurídicos		0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	21-0101-0001				Servicios de capacitación		2,925.00	-2,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	32-0101-0003				Servicios de capacitación		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
186	32-0151-0001				Servicios de informática y sistemas		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187	21-0101-0001				Servicios por actuaciones artísticas y deportivas		10,050.00	0.00	10,050.00	0.00	10,050.00	10,050.00	10,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187	32-0101-0003				Servicios por actuaciones artísticas y deportivas		0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187	32-0151-0001				Servicios por actuaciones artísticas y deportivas		0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187	32-0151-0002				Servicios por actuaciones artísticas y deportivas		0.00	2,763.76	2,763.76	0.00	2,763.76	2,763.76	2,763.76	0.00	0.00	0.00	0.00
189	21-0101-0001				Otros estudios y/o servicios		7,950.00	-4,950.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 3 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
189	31-0151-0001	Otros estudios y/o servicios					7,960.00	4,000.00	11,960.00	0.00	11,960.00	11,960.00	11,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	32-0101-0003	Otros estudios y/o servicios					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	32-0151-0001	Otros estudios y/o servicios					0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	12,316.00	12,316.00	12,316.00	0.00	184.00	0.00	0.00
191	21-0101-0001	Primas y gastos de seguros y fianzas					24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191	31-0151-0002	Primas y gastos de seguros y fianzas					0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,923.39	2,923.39	2,923.39	0.00	76.61	0.00	0.00
191	32-0101-0003	Primas y gastos de seguros y fianzas					0.00	15,430.02	15,430.02	0.00	15,430.02	15,430.02	15,430.02	0.00	0.00	0.00	0.00
191	32-0151-0001	Primas y gastos de seguros y fianzas					0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194	31-0151-0001	Otras comisiones y gastos bancarios					4,444.00	0.00	4,444.00	0.00	4,444.00	4,444.00	4,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195	21-0101-0001	Impuestos, derechos y tasas					12,176.00	0.00	12,176.00	0.00	12,172.40	12,172.40	12,172.40	0.00	3.60	0.00	0.00
199	21-0101-0001	Otros servicios no personales					9,987.00	2,000.00	11,987.00	0.00	11,826.00	11,826.00	11,826.00	0.00	161.00	0.00	0.00
199	22-0101-0001	Otros servicios no personales					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	885.00	885.00	885.00	0.00	115.00	0.00	0.00
199	31-0151-0001	Otros servicios no personales					967.00	0.00	967.00	0.00	964.00	964.00	964.00	0.00	3.00	0.00	0.00
199	31-0151-0002	Otros servicios no personales					10,000.00	-3,000.00	7,000.00	0.00	6,996.00	6,996.00	6,996.00	0.00	4.00	0.00	0.00
199	32-0101-0003	Otros servicios no personales					0.00	2,173.60	2,173.60	0.00	2,132.39	2,132.39	2,132.39	0.00	41.21	0.00	0.00
199	32-0101-0004	Otros servicios no personales					0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	32-0151-0001	Otros servicios no personales					0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	7,819.00	7,819.00	7,819.00	0.00	181.00	0.00	0.00
199	32-0151-0002	Otros servicios no personales					0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		200															
211	21-0101-0001	Alimentos para personas					46,684.00	-15,250.00	31,434.00	0.00	5,764.50	5,764.50	5,764.50	0.00	25,669.50	0.00	0.00
211	22-0101-0001	Alimentos para personas					9,997.00	0.00	9,997.00	0.00	9,607.75	9,607.75	9,607.75	0.00	389.25	0.00	0.00
211	31-0151-0001	Alimentos para personas					29,650.00	0.00	29,650.00	0.00	29,646.76	29,646.76	29,646.76	0.00	3.24	0.00	0.00
211	32-0101-0003	Alimentos para personas					0.00	5,586.98	5,586.98	0.00	5,550.25	5,550.25	5,550.25	0.00	36.73	0.00	0.00
211	32-0151-0001	Alimentos para personas					0.00	26,000.00	26,000.00	0.00	25,920.05	25,920.05	25,920.05	0.00	79.95	0.00	0.00
232	31-0151-0001	Acabados textiles					524.00	-264.00	260.00	0.00	260.00	260.00	260.00	0.00	0.00	0.00	0.00
232	32-0101-0003	Acabados textiles					0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	148.00	148.00	148.00	0.00	2,852.00	0.00	0.00
233	21-0101-0001	Prendas de vestir					2,820.00	-2,470.00	350.00	0.00	350.00	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233	32-0101-0003	Prendas de vestir					0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	3,745.00	3,745.00	3,745.00	0.00	1,255.00	0.00	0.00
241	21-0101-0001	Papel de escritorio					3,115.00	0.00	3,115.00	0.00	3,073.51	3,073.51	3,073.51	0.00	41.49	0.00	0.00
241	31-0151-0001	Papel de escritorio					3,998.00	0.00	3,998.00	0.00	3,953.70	3,953.70	3,953.70	0.00	44.30	0.00	0.00
242	31-0151-0001	Papeles comerciales, cartones y otros					633.00	-577.50	55.50	0.00	55.50	55.50	55.50	0.00	0.00	0.00	0.00
243	21-0101-0001	Productos de papel o cartón					16,642.00	-6,000.00	10,642.00	0.00	8,176.63	8,176.63	8,176.63	0.00	2,465.37	0.00	0.00
243	22-0101-0001	Productos de papel o cartón					2,803.00	0.00	2,803.00	0.00	2,795.54	2,795.54	2,795.54	0.00	7.46	0.00	0.00
243	32-0101-0003	Productos de papel o cartón					0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	6,938.07	6,938.07	6,938.07	0.00	561.93	0.00	0.00
244	31-0151-0001	Productos de artes gráficas					1,951.00	-1,124.30	826.70	0.00	826.70	826.70	826.70	0.00	0.00	0.00	0.00



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 4 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
245	31-0151-0001				Libros, revistas y periódicos		50.00	0.00	50.00	0.00	43.00	43.00	43.00	0.00	7.00	0.00	0.00
245	32-0101-0003				Libros, revistas y periódicos		0.00	795.00	795.00	0.00	795.00	795.00	795.00	0.00	0.00	0.00	0.00
245	32-0101-0006				Libros, revistas y periódicos		0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	2,290.50	2,290.50	2,290.50	0.00	209.50	0.00	0.00
253	21-0101-0001				Llantas y neumáticos		425.00	0.00	425.00	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00	325.00	0.00	0.00
254	31-0151-0001				Artículos de caucho		799.00	-185.28	613.72	0.00	613.72	613.72	613.72	0.00	0.00	0.00	0.00
262	21-0101-0001				Combustibles y lubricantes		7,618.00	0.00	7,618.00	0.00	7,610.99	7,610.99	7,610.99	0.00	7.01	0.00	0.00
262	31-0151-0001				Combustibles y lubricantes		11,978.00	0.00	11,978.00	0.00	11,974.13	11,974.13	11,974.13	0.00	3.87	0.00	0.00
262	32-0101-0003				Combustibles y lubricantes		0.00	15,300.00	15,300.00	0.00	14,807.77	14,807.77	14,807.77	0.00	492.23	0.00	0.00
262	32-0151-0001				Combustibles y lubricantes		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,998.00	4,998.00	4,998.00	0.00	2.00	0.00	0.00
266	32-0101-0003				Productos medicinales y farmacéuticos		0.00	2,380.00	2,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,380.00	0.00	0.00
267	21-0101-0001				Tintes, pinturas y colorantes		31,718.00	-8,840.67	22,877.33	0.00	22,877.33	22,877.33	22,877.33	0.00	0.00	0.00	0.00
267	31-0151-0001				Tintes, pinturas y colorantes		11,984.00	-213.00	11,771.00	0.00	11,771.00	11,771.00	11,771.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	32-0101-0003				Tintes, pinturas y colorantes		0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	23,976.76	23,976.76	23,976.76	0.00	1,023.24	0.00	0.00
268	21-0101-0001				Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		11,119.00	-6,500.00	4,619.00	0.00	1,790.12	1,790.12	1,790.12	0.00	2,828.88	0.00	0.00
268	31-0151-0001				Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		4,994.00	562.76	5,556.76	0.00	4,791.80	4,791.80	4,791.80	0.00	764.96	0.00	0.00
268	32-0101-0003				Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		0.00	5,600.00	5,600.00	0.00	5,426.85	5,426.85	5,426.85	0.00	173.15	0.00	0.00
268	32-0101-0006				Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,323.20	1,323.20	1,323.20	0.00	176.80	0.00	0.00
269	21-0101-0001				Otros productos químicos y conexos		375.00	0.00	375.00	0.00	116.00	116.00	116.00	0.00	259.00	0.00	0.00
269	31-0151-0001				Otros productos químicos y conexos		1,279.00	0.00	1,279.00	0.00	1,231.02	1,231.02	1,231.02	0.00	47.98	0.00	0.00
275	21-0101-0001				Productos de cemento, pómex, asbesto y uso		1,376.00	0.00	1,376.00	0.00	453.60	453.60	453.60	0.00	922.40	0.00	0.00
283	21-0101-0001				Productos de metal		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,980.52	1,980.52	1,980.52	0.00	19.48	0.00	0.00
283	31-0151-0001				Productos de metal		7,909.00	0.00	7,909.00	0.00	7,893.95	7,893.95	7,893.95	0.00	15.05	0.00	0.00
283	32-0101-0003				Productos de metal		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	3,221.69	3,221.69	3,221.69	0.00	1,778.31	0.00	0.00
289	31-0151-0001				Otros productos metálicos		410.00	-410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291	31-0151-0001				Útiles de oficina		7,729.00	0.00	7,729.00	0.00	7,724.15	7,724.15	7,724.15	0.00	4.85	0.00	0.00
292	21-0101-0001				Útiles de limpieza y productos sanitarios		11,620.00	0.00	11,620.00	0.00	7,882.36	7,882.36	7,882.36	0.00	3,737.64	0.00	0.00
292	22-0101-0001				Útiles de limpieza y productos sanitarios		4,186.00	0.00	4,186.00	0.00	2,387.13	2,387.13	2,387.13	0.00	1,798.87	0.00	0.00
292	31-0151-0001				Útiles de limpieza y productos sanitarios		9,224.00	0.00	9,224.00	0.00	9,213.05	9,213.05	9,213.05	0.00	10.95	0.00	0.00
294	31-0151-0001				Útiles deportivos y recreativos		5,248.00	1,000.00	6,248.00	0.00	6,076.50	6,076.50	6,076.50	0.00	171.50	0.00	0.00
294	32-0101-0006				Útiles deportivos y recreativos		0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	885.00	885.00	885.00	0.00	615.00	0.00	0.00
294	32-0151-0002				Útiles deportivos y recreativos		0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	2,568.25	2,568.25	2,568.25	0.00	1,431.75	0.00	0.00
296	31-0151-0001				Útiles de cocina y comedor		400.00	-400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297	21-0101-0001				Útiles, accesorios y materiales eléctricos		6,499.00	0.00	6,499.00	0.00	3,909.82	3,909.82	3,909.82	0.00	2,589.18	0.00	0.00
297	31-0151-0001				Útiles, accesorios y materiales eléctricos		11,999.00	0.00	11,999.00	0.00	11,982.50	11,982.50	11,982.50	0.00	16.50	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOMÉ MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 5 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
297	32-0151-0001				Útiles, accesorios y materiales eléctricos		0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	745.00	745.00	745.00	0.00	1,755.00	0.00	0.00
298	29-0101-0002				Accesorios y repuestos en general		4,275.00	0.00	4,275.00	0.00	3,915.00	3,915.00	3,915.00	0.00	360.00	0.00	0.00
298	31-0151-0001				Accesorios y repuestos en general		3,076.00	-573.01	2,502.99	0.00	2,502.99	2,502.99	2,502.99	0.00	0.00	0.00	0.00
299	31-0151-0001				Otros materiales y suministros		8,989.00	-4,000.00	4,989.00	0.00	4,974.05	4,974.05	4,974.05	0.00	14.95	0.00	0.00
299	32-0101-0003				Otros materiales y suministros		0.00	2,400.00	2,400.00	0.00	2,387.74	2,387.74	2,387.74	0.00	12.26	0.00	0.00
					300												
311	21-0101-0001				Tierras y terrenos		400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00
322	21-0101-0001				Equipo de oficina		25,000.00	-1,000.00	24,000.00	0.00	19,845.00	19,845.00	19,845.00	0.00	4,155.00	0.00	0.00
324	21-0101-0001				Equipo educacional, cultural y recreativo		50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	47,738.00	47,738.00	47,738.00	0.00	2,262.00	0.00	0.00
325	32-0101-0014				Equipo de transporte		0.00	290,000.00	290,000.00	0.00	290,000.00	290,000.00	290,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	21-0101-0001				Equipo para comunicaciones		15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	14,976.00	14,976.00	14,976.00	0.00	24.00	0.00	0.00
328	21-0101-0001				Equipo de cómputo		50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	39,600.00	39,600.00	39,600.00	0.00	10,400.00	0.00	0.00
329	32-0101-0014				Otras maquinarias y equipos		0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	3,799.00	3,799.00	3,799.00	0.00	201.00	0.00	0.00
381	21-0101-0001				Activos intangibles		10,000.00	-9,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
381	32-0101-0014				Activos intangibles		0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
					400												
411	32-0101-0003				Ayuda para funerales		0.00	1,680.00	1,680.00	0.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411	32-0151-0001				Ayuda para funerales		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
415	32-0101-0003				Vacaciones pagadas por retiro		0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	4,803.61	4,803.61	4,803.61	0.00	5,196.39	0.00	0.00
422	32-0151-0001				Jubilaciones y/o retiros		0.00	1,750.00	1,750.00	0.00	1,750.00	1,750.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00
431	31-0151-0001				Transferencias a instituciones de <small>asistencia social</small>		53,000.00	-76.17	52,923.83	0.00	52,923.83	52,923.83	52,923.83	0.00	0.00	0.00	0.00
435	21-0101-0001				Transferencias a otras instituciones sin <small>fines de lucro</small>		25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
435	22-0101-0001				Transferencias a otras instituciones sin <small>fines de lucro</small>		11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
435	31-0151-0001				Transferencias a otras instituciones sin <small>fines de lucro</small>		6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
435	32-0151-0001				Transferencias a otras instituciones sin <small>fines de lucro</small>		0.00	600.00	600.00	0.00	600.00	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					003 SECRETARIA MUNICIPAL					0.00	536,146.54	536,146.54	536,146.54		29,065.64	0.00	0.00
					000 SIN OBRA					0.00	536,146.54	536,146.54	536,146.54		29,065.64	0.00	0.00
					000												
011	21-0101-0001				Personal Permanente		76,000.00	0.00	76,000.00	0.00	74,149.23	74,149.23	74,149.23	0.00	1,850.77	0.00	0.00
011	22-0101-0001				Personal Permanente		75,971.00	0.00	75,971.00	0.00	68,537.04	68,537.04	68,537.04	0.00	7,433.96	0.00	0.00
011	31-0151-0001				Personal Permanente		76,000.00	-2,322.22	73,677.78	0.00	73,677.78	73,677.78	73,677.78	0.00	0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001				Complementos específicos al personal <small>permanente</small>		10,200.00	0.00	10,200.00	0.00	10,200.00	10,200.00	10,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	22-0101-0001				Complementos específicos al personal <small>permanente</small>		10,200.00	0.00	10,200.00	0.00	10,200.00	10,200.00	10,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022	21-0101-0001				Personal por contrato		35,000.00	-1,561.44	33,438.56	0.00	33,438.56	33,438.56	33,438.56	0.00	0.00	0.00	0.00



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 6 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 7 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																		
011	21-0101-0001	Personal Permanente			120,050.00		-8,215.22		111,834.78		0.00	111,834.78	111,834.78	111,834.78	0.00	0.00	0.00	0.00
011	22-0101-0001	Personal Permanente			120,010.00		0.00		120,010.00		0.00	100,799.35	100,799.35	100,799.35	0.00	19,210.65	0.00	0.00
011	31-0151-0001	Personal Permanente			120,050.00		-2,576.13		117,473.87		0.00	117,473.87	117,473.87	117,473.87	0.00	0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001	Complementos específicos al personal			9,070.00		0.00		9,070.00		0.00	8,919.35	8,919.35	8,919.35	0.00	150.65	0.00	0.00
015	22-0101-0001	Complementos específicos al personal			9,060.00		0.00		9,060.00		0.00	8,108.07	8,108.07	8,108.07	0.00	951.93	0.00	0.00
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal			9,070.00		0.00		9,070.00		0.00	9,024.46	9,024.46	9,024.46	0.00	45.54	0.00	0.00
022	21-0101-0001	Personal por contrato			32,961.00		-9,172.11		23,788.89		0.00	21,145.68	21,145.68	21,145.68	0.00	2,643.21	0.00	0.00
022	22-0101-0001	Personal por contrato			32,961.00		0.00		32,961.00		0.00	10,572.84	10,572.84	10,572.84	0.00	22,388.16	0.00	0.00
022	31-0151-0001	Personal por contrato			32,961.00		-842.48		32,118.52		0.00	32,118.52	32,118.52	32,118.52	0.00	0.00	0.00	0.00
023	21-0101-0001	Interinatos por licencias y becas			20,000.00		0.00		20,000.00		0.00	19,825.40	19,825.40	19,825.40	0.00	174.60	0.00	0.00
023	31-0151-0001	Interinatos por licencias y becas			20,000.00		-8,921.90		11,078.10		0.00	11,027.60	11,027.60	11,027.60	0.00	50.50	0.00	0.00
027	21-0101-0001	Complementos específicos al personal			7,500.00		0.00		7,500.00		0.00	3,281.74	3,281.74	3,281.74	0.00	4,218.26	0.00	0.00
027	22-0101-0001	Complementos específicos al personal			7,500.00		0.00		7,500.00		0.00	6,307.00	6,307.00	6,307.00	0.00	1,193.00	0.00	0.00
029	21-0101-0001	Otras remuneraciones de personal			20,000.00		-2,000.00		18,000.00		0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
029	22-0101-0001	Otras remuneraciones de personal			20,000.00		0.00		20,000.00		0.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00
029	31-0151-0001	Otras remuneraciones de personal			20,000.00		-9,000.00		11,000.00		0.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS			27,445.00		0.00		27,445.00		0.00	27,445.00	27,445.00	27,445.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS			27,445.00		0.00		27,445.00		0.00	20,491.79	20,491.79	20,491.79	0.00	6,953.21	0.00	0.00
055	21-0101-0001	Aporte para clases pasivas			16,634.00		0.00		16,634.00		0.00	16,634.00	16,634.00	16,634.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055	22-0101-0001	Aporte para clases pasivas			16,634.00		0.00		16,634.00		0.00	15,166.78	15,166.78	15,166.78	0.00	1,467.22	0.00	0.00
055	31-0151-0001	Aporte para clases pasivas			16,634.00		-500.15		16,133.85		0.00	16,133.85	16,133.85	16,133.85	0.00	0.00	0.00	0.00
071	21-0101-0001	Aguinaldo			19,125.00		0.00		19,125.00		0.00	19,017.11	19,017.11	19,017.11	0.00	107.89	0.00	0.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo			19,125.00		-57.33		19,067.67		0.00	19,061.13	19,061.13	19,061.13	0.00	6.54	0.00	0.00
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)			12,750.00		0.00		12,750.00		0.00	12,122.45	12,122.45	12,122.45	0.00	627.55	0.00	0.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)			12,750.00		0.00		12,750.00		0.00	11,736.88	11,736.88	11,736.88	0.00	1,013.12	0.00	0.00
072	31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)			12,750.00		0.00		12,750.00		0.00	12,393.21	12,393.21	12,393.21	0.00	356.79	0.00	0.00
073	21-0101-0001	Bono vacacional			2,750.00		0.00		2,750.00		0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	250.00	0.00	0.00
					100													
111	21-0101-0001	Energía eléctrica			300,000.00		-185,915.80		114,084.20		0.00	114,084.20	114,084.20	114,084.20	0.00	0.00	0.00	0.00
111	31-0151-0001	Energía eléctrica			150,000.00		-95,706.50		54,293.50		0.00	54,293.50	54,293.50	54,293.50	0.00	0.00	0.00	0.00
113	31-0151-0001	Telefonia			6,000.00		-6,000.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113	32-0101-0003	Telefonia			0.00		9,919.20		9,919.20		0.00	7,270.00	7,270.00	7,270.00	0.00	2,649.20	0.00	0.00
113	32-0101-0004	Telefonia			0.00		16,880.29		16,880.29		0.00	16,131.00	16,131.00	16,131.00	0.00	749.29	0.00	0.00
113	32-0151-0001	Telefonia			0.00		15,000.00		15,000.00		0.00	14,855.00	14,855.00	14,855.00	0.00	145.00	0.00	0.00



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 8 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
121	21-0101-0001				Divulgación e Información		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	999.60	999.60	999.60	0.00	0.40	0.00	0.00
121	22-0101-0001				Divulgación e Información		1,420.00	0.00	1,420.00	0.00	1,414.40	1,414.40	1,414.40	0.00	5.60	0.00	0.00
122	21-0101-0001				Impresión, encuadernación y reproducción		13,500.00	-4,600.00	8,900.00	0.00	8,900.00	8,900.00	8,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	22-0101-0001				Impresión, encuadernación y reproducción		3,170.00	0.00	3,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,170.00	0.00	0.00
133	21-0101-0001				Víaticos en el interior		175.00	0.00	175.00	0.00	150.00	150.00	150.00	0.00	25.00	0.00	0.00
168	22-0101-0001				Mantenimiento y reparación de equipo de consumo		1,973.00	0.00	1,973.00	0.00	350.00	350.00	350.00	0.00	1,623.00	0.00	0.00
168	32-0101-0003				Mantenimiento y reparación de equipo de consumo		0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	4,540.00	4,540.00	4,540.00	0.00	2,460.00	0.00	0.00
187	32-0101-0003				Servicios por actuaciones artísticas y deportivas		0.00	9,900.00	9,900.00	0.00	7,686.24	7,686.24	7,686.24	0.00	2,213.76	0.00	0.00
194	22-0101-0001				Otras comisiones y gastos bancarios		260.00	0.00	260.00	0.00	217.24	217.24	217.24	0.00	42.76	0.00	0.00
194	32-0101-0003				Otras comisiones y gastos bancarios		0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	370.00	370.00	370.00	0.00	630.00	0.00	0.00
195	21-0101-0001				Impuestos, derechos y tasas		1,499.00	0.00	1,499.00	0.00	1,270.40	1,270.40	1,270.40	0.00	228.60	0.00	0.00
195	22-0101-0001				Impuestos, derechos y tasas		1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,459.50	1,459.50	1,459.50	0.00	40.50	0.00	0.00
195	32-0101-0003				Impuestos, derechos y tasas		0.00	10,320.00	10,320.00	0.00	9,922.00	9,922.00	9,922.00	0.00	398.00	0.00	0.00
195	32-0151-0001				Impuestos, derechos y tasas		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,467.00	4,467.00	4,467.00	0.00	533.00	0.00	0.00
199	21-0101-0001				Otros servicios no personales		2,550.00	0.00	2,550.00	0.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	22-0101-0001				Otros servicios no personales		2,485.00	0.00	2,485.00	0.00	2,485.00	2,485.00	2,485.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	32-0151-0001				Otros servicios no personales		0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	32-0151-0002				Otros servicios no personales		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					200												
211	22-0101-0001				Alimentos para personas		450.00	0.00	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00	0.00	0.00
211	31-0151-0001				Alimentos para personas		3,012.00	-2,919.00	93.00	0.00	93.00	93.00	93.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211	32-0101-0006				Alimentos para personas		0.00	5,425.89	5,425.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,425.89	0.00	0.00
211	32-0151-0001				Alimentos para personas		0.00	6,117.00	6,117.00	0.00	5,909.90	5,909.90	5,909.90	0.00	207.10	0.00	0.00
233	32-0151-0001				Prendas de vestir		0.00	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00
241	21-0101-0001				Papel de escritorio		4,889.00	0.00	4,889.00	0.00	4,207.50	4,207.50	4,207.50	0.00	681.50	0.00	0.00
241	22-0101-0001				Papel de escritorio		5,244.00	0.00	5,244.00	0.00	4,810.50	4,810.50	4,810.50	0.00	433.50	0.00	0.00
241	32-0151-0001				Papel de escritorio		0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	1,505.49	1,505.49	1,505.49	0.00	1,494.51	0.00	0.00
242	32-0151-0001				Papeles comerciales, cartones y otros		0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
243	21-0101-0001				Productos de papel o cartón		405.00	0.00	405.00	0.00	217.50	217.50	217.50	0.00	187.50	0.00	0.00
243	32-0151-0001				Productos de papel o cartón		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	515.40	515.40	515.40	0.00	4,484.60	0.00	0.00
244	31-0151-0001				Productos de artes gráficas		830.00	-76.25	753.75	0.00	753.75	753.75	753.75	0.00	0.00	0.00	0.00
247	21-0101-0001				Especies timbradas y valores		5,000.00	-4,100.00	900.00	0.00	900.00	900.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
247	31-0151-0001				Especies timbradas y valores		10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
247	32-0151-0001				Especies timbradas y valores		0.00	45,000.00	45,000.00	0.00	21,650.00	21,650.00	21,650.00	0.00	23,350.00	0.00	0.00



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 9 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
267	21-0101-0001				Tintes, pinturas y colorantes		10,500.00	0.00	10,500.00	0.00	9,999.00	9,999.00	9,999.00	0.00	501.00	0.00	0.00
267	31-0151-0002				Tintes, pinturas y colorantes		10,408.00	0.00	10,408.00	0.00	10,342.50	10,342.50	10,342.50	0.00	65.50	0.00	0.00
291	21-0101-0001				Útiles de oficina		3,484.00	0.00	3,484.00	0.00	3,481.15	3,481.15	3,481.15	0.00	2.85	0.00	0.00
291	31-0151-0002				Útiles de oficina		3,334.00	0.00	3,334.00	0.00	3,330.35	3,330.35	3,330.35	0.00	3.65	0.00	0.00
291	32-0151-0001				Útiles de oficina		0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	9,996.95	9,996.95	9,996.95	0.00	3.05	0.00	0.00
297	21-0101-0001				Útiles, accesorios y materiales eléctricos		834.00	0.00	834.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	834.00	0.00	0.00
297	32-0151-0001				Útiles, accesorios y materiales eléctricos		0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
298	21-0101-0001				Accesorios y repuestos en general		2,616.00	0.00	2,616.00	0.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	0.00	416.00	0.00	0.00
298	31-0151-0002				Accesorios y repuestos en general		2,270.00	0.00	2,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,270.00	0.00	0.00
298	32-0151-0001				Accesorios y repuestos en general		0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	6,727.70	6,727.70	6,727.70	0.00	6,272.30	0.00	0.00
299	32-0151-0001				Otros materiales y suministros		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	1,722.25	1,722.25	1,722.25	0.00	3,277.75	0.00	0.00
					300												
322	21-0101-0001				Equipo de oficina		20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	780.00	780.00	780.00	0.00	19,220.00	0.00	0.00
328	21-0101-0001				Equipo de cómputo		20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
					400												
413	21-0101-0001				Indemnizaciones al personal		45,675.00	-21,314.82	24,360.18	0.00	5,398.89	5,398.89	5,398.89	0.00	18,961.29	0.00	0.00
413	31-0151-0001				Indemnizaciones al personal		10,604.00	-606.73	9,997.27	0.00	9,997.27	9,997.27	9,997.27	0.00	0.00	0.00	0.00
413	32-0151-0001				Indemnizaciones al personal		0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	3,237.03	3,237.03	3,237.03	0.00	762.97	0.00	0.00
415	21-0101-0001				Vacaciones pagadas por retiro		17,723.00	-10,445.06	7,277.94	0.00	7,277.94	7,277.94	7,277.94	0.00	0.00	0.00	0.00
415	22-0101-0001				Vacaciones pagadas por retiro		4,038.00	0.00	4,038.00	0.00	3,708.33	3,708.33	3,708.33	0.00	329.67	0.00	0.00
415	31-0151-0001				Vacaciones pagadas por retiro		8,947.00	-826.59	8,120.41	0.00	8,120.41	8,120.41	8,120.41	0.00	0.00	0.00	0.00
415	32-0151-0001				Vacaciones pagadas por retiro		0.00	4,467.00	4,467.00	0.00	3,027.02	3,027.02	3,027.02	0.00	1,439.98	0.00	0.00
					005 DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION					0.00	236,747.02	236,747.02	236,747.02		59,321.59	0.00	0.00
					000 SIN OBRA					0.00	236,747.02	236,747.02	236,747.02		59,321.59	0.00	0.00
					000												
011	21-0101-0001				Personal Permanente		15,400.00	0.00	15,400.00	0.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	0.00	200.00	0.00	0.00
011	22-0101-0001				Personal Permanente		15,400.00	0.00	15,400.00	0.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	0.00	200.00	0.00	0.00
011	31-0151-0001				Personal Permanente		15,400.00	0.00	15,400.00	0.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	0.00	200.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001				Complementos específicos al personal		1,700.00	0.00	1,700.00	0.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001				Complementos específicos al personal		1,700.00	0.00	1,700.00	0.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022	21-0101-0001				Personal por contrato		21,974.00	4,715.89	26,689.89	0.00	26,688.60	26,688.60	26,688.60	0.00	1.29	0.00	0.00
022	22-0101-0001				Personal por contrato		21,974.00	0.00	21,974.00	0.00	21,974.00	21,974.00	21,974.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022	31-0151-0001				Personal por contrato		21,974.00	0.00	21,974.00	0.00	21,974.00	21,974.00	21,974.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023	21-0101-0001				Interinatos por licencias y becas		8,417.00	-1,305.92	7,111.08	0.00	7,111.08	7,111.08	7,111.08	0.00	0.00	0.00	0.00



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Pagina: Página 10 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 11 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
262	21-0101-0001				Combustibles y lubricantes		2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,982.77	1,982.77	1,982.77	0.00	17.23	0.00	0.00
267	31-0151-0001				Tintes, pinturas y colorantes		500.00	-125.53	374.47	0.00	374.47	374.47	374.47	0.00	0.00	0.00	0.00
291	31-0151-0002				Útiles de oficina		300.00	0.00	300.00	0.00	10.00	10.00	10.00	0.00	290.00	0.00	0.00
297	31-0151-0001				Útiles, accesorios y materiales eléctricos		600.00	-495.00	105.00	0.00	105.00	105.00	105.00	0.00	0.00	0.00	0.00
298	21-0101-0001				Accesorios y repuestos en general		2,500.00	-1,850.00	650.00	0.00	650.00	650.00	650.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299	21-0101-0001				Otros materiales y suministros		700.00	0.00	700.00	0.00	540.00	540.00	540.00	0.00	160.00	0.00	0.00
299	31-0151-0001				Otros materiales y suministros		500.00	-168.00	332.00	0.00	332.00	332.00	332.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					300												
327	32-0101-0014				Maquinaria y equipo para la construcción		0.00	34,905.00	34,905.00	0.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	0.00	15,905.00	0.00	0.00
329	32-0101-0014				Otras maquinarias y equipos		0.00	38,000.00	38,000.00	0.00	7,398.00	7,398.00	7,398.00	0.00	30,602.00	0.00	0.00
					400												
413	21-0101-0001				Indemnizaciones al personal		7,000.00	-7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
413	31-0151-0001				Indemnizaciones al personal		7,000.00	-5,838.71	1,161.29	0.00	1,161.29	1,161.29	1,161.29	0.00	0.00	0.00	0.00
415	21-0101-0001				Vacaciones pagadas por retiro		2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
415	31-0151-0001				Vacaciones pagadas por retiro		2,000.00	-1,225.81	774.19	0.00	774.19	774.19	774.19	0.00	0.00	0.00	0.00
					006 RECURSOS HUMANOS					0.00	169,147.77	169,147.77	169,147.77		29,252.98	0.00	0.00
					000 SIN OBRA					0.00	169,147.77	169,147.77	169,147.77		29,252.98	0.00	0.00
					000												
011	21-0101-0001				Personal Permanente		17,600.00	16,770.00	34,370.00	0.00	33,315.90	33,315.90	33,315.90	0.00	1,054.10	0.00	0.00
011	22-0101-0001				Personal Permanente		17,600.00	16,770.00	34,370.00	0.00	34,226.64	34,226.64	34,226.64	0.00	143.36	0.00	0.00
011	31-0151-0001				Personal Permanente		17,600.00	16,770.00	34,370.00	0.00	34,370.00	34,370.00	34,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001				Complementos específicos al personal		1,140.00	4,560.00	5,700.00	0.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	22-0101-0001				Complementos específicos al personal		1,120.00	535.00	1,655.00	0.00	1,572.58	1,572.58	1,572.58	0.00	82.42	0.00	0.00
015	31-0151-0001				Complementos específicos al personal		1,140.00	535.00	1,675.00	0.00	1,572.58	1,572.58	1,572.58	0.00	102.42	0.00	0.00
022	21-0101-0001				Personal por contrato		21,974.00	-21,000.00	974.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	974.00	0.00	0.00
022	22-0101-0001				Personal por contrato		21,974.00	-17,305.00	4,669.00	0.00	2,899.00	2,899.00	2,899.00	0.00	1,770.00	0.00	0.00
022	31-0151-0001				Personal por contrato		21,974.00	-19,330.79	2,643.21	0.00	2,643.21	2,643.21	2,643.21	0.00	0.00	0.00	0.00
023	21-0101-0001				Interinatos por licencias y becas		5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	4,166.60	4,166.60	4,166.60	0.00	833.40	0.00	0.00
023	22-0101-0001				Interinatos por licencias y becas		5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
027	31-0151-0001				Complementos específicos al personal		7,600.00	-6,681.72	918.28	0.00	918.28	918.28	918.28	0.00	0.00	0.00	0.00
051	21-0101-0001				Aporte patronal al IGSS		7,080.00	0.00	7,080.00	0.00	6,851.46	6,851.46	6,851.46	0.00	228.54	0.00	0.00
051	22-0101-0001				Aporte patronal al IGSS		7,080.00	0.00	7,080.00	0.00	4,545.36	4,545.36	4,545.36	0.00	2,534.64	0.00	0.00
055	21-0101-0001				Aporte para clases pasivas		6,440.00	0.00	6,440.00	0.00	5,483.24	5,483.24	5,483.24	0.00	956.76	0.00	0.00
055	31-0151-0001				Aporte para clases pasivas		6,440.00	-1,242.06	5,197.94	0.00	5,197.94	5,197.94	5,197.94	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 12 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
071	21-0101-0001	Aguinaldo				4,947.00	0.00	4,947.00	0.00	3,302.20	3,302.20	3,302.20	0.00		1,644.80	0.00	0.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo				4,947.00	0.00	4,947.00	0.00	4,898.74	4,898.74	4,898.74	0.00		48.26	0.00	0.00
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)				4,947.00	0.00	4,947.00	0.00	4,947.00	4,947.00	4,947.00	0.00		0.00	0.00	0.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)				4,947.00	62.00	5,009.00	0.00	5,008.33	5,008.33	5,008.33	0.00		0.67	0.00	0.00
073	31-0151-0001	Bono vacacional				750.00	0.00	750.00	0.00	562.33	562.33	562.33	0.00		187.67	0.00	0.00
		100															
133	31-0151-0001	Viáticos en el interior				350.00	0.00	350.00	0.00	75.00	75.00	75.00	0.00		275.00	0.00	0.00
		200															
267	21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes				385.00	0.00	385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		385.00	0.00	0.00
267	32-0151-0001	Tintes, pinturas y colorantes				0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		5,000.00	0.00	0.00
291	32-0101-0003	Útiles de oficina				0.00	1,383.00	1,383.00	0.00	1,383.00	1,383.00	1,383.00	0.00		0.00	0.00	0.00
299	32-0151-0001	Otros materiales y suministros				0.00	4,540.32	4,540.32	0.00	1,210.00	1,210.00	1,210.00	0.00		3,330.32	0.00	0.00
		300															
329	21-0101-0001	Otras maquinarias y equipos				6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	3,805.00	3,805.00	3,805.00	0.00		2,195.00	0.00	0.00
		400															
413	21-0101-0001	Indemnizaciones al personal				5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
415	22-0101-0001	Vacaciones pagadas por retiro				3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	493.38	493.38	493.38	0.00		2,506.62	0.00	0.00
		007 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA							0.00	51,792.36	51,792.36	51,792.36			4,710.68	0.00	0.00
		000 SIN OBRA							0.00	51,792.36	51,792.36	51,792.36			4,710.68	0.00	0.00
		000															
011	21-0101-0001	Personal Permanente				10,990.00	3.00	10,993.00	0.00	10,992.96	10,992.96	10,992.96	0.00		0.04	0.00	0.00
011	22-0101-0001	Personal Permanente				10,981.00	0.00	10,981.00	0.00	10,981.00	10,981.00	10,981.00	0.00		0.00	0.00	0.00
011	31-0151-0001	Personal Permanente				10,990.00	0.00	10,990.00	0.00	10,990.00	10,990.00	10,990.00	0.00		0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001	Complementos específicos al personal <i>permanente</i>				1,140.00	0.00	1,140.00	0.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	0.00		40.00	0.00	0.00
015	22-0101-0001	Complementos específicos al personal <i>permanente</i>				1,120.00	0.00	1,120.00	0.00	1,094.62	1,094.62	1,094.62	0.00		25.38	0.00	0.00
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal <i>permanente</i>				1,140.00	0.00	1,140.00	0.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	0.00		90.00	0.00	0.00
023	21-0101-0001	Internados por licencias y becas				1,400.00	0.00	1,400.00	0.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	0.00		0.00	0.00	0.00
023	31-0151-0001	Internados por licencias y becas				1,400.00	0.00	1,400.00	0.00	745.16	745.16	745.16	0.00		654.84	0.00	0.00
027	22-0101-0001	Complementos específicos al personal <i>temporal</i>				300.00	0.00	300.00	0.00	153.23	153.23	153.23	0.00		146.77	0.00	0.00
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS				1,978.00	0.00	1,978.00	0.00	1,792.04	1,792.04	1,792.04	0.00		185.96	0.00	0.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS				1,978.00	0.00	1,978.00	0.00	1,911.39	1,911.39	1,911.39	0.00		66.61	0.00	0.00
055	21-0101-0001	Aporte para clases pasivas				1,799.00	0.00	1,799.00	0.00	1,679.51	1,679.51	1,679.51	0.00		119.49	0.00	0.00
055	31-0151-0001	Aporte para clases pasivas				1,799.00	0.00	1,799.00	0.00	1,791.37	1,791.37	1,791.37	0.00		7.63	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOMÉ MILI
Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 13 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
071	21-0101-0001	Aguinaldo					1,350.00	0.00	1,350.00	0.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo					1,350.00	197.04	1,547.04	0.00	1,547.04	1,547.04	1,547.04	0.00	0.00	0.00	0.00
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)					1,350.00	0.00	1,350.00	0.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)					1,350.00	0.00	1,350.00	0.00	1,347.04	1,347.04	1,347.04	0.00	2.96	0.00	0.00
073	31-0151-0001	Bono vacacional					250.00	0.00	250.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00
							200										
211	31-0151-0002	Alimentos para personas					75.00	0.00	75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75.00	0.00	0.00
267	31-0151-0002	Tintes, pinturas y colorantes					215.00	0.00	215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215.00	0.00	0.00
291	31-0151-0002	Útiles de oficina					348.00	0.00	348.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348.00	0.00	0.00
291	32-0151-0002	Útiles de oficina					0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	267.00	267.00	267.00	0.00	2,733.00	0.00	0.00
							008	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL		0.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
							000	SIN OBRA		0.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
							100										
184	21-0101-0001	Servicios económicos, contables y de auditoría					30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
184	22-0101-0001	Servicios económicos, contables y de auditoría					40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
184	31-0151-0001	Servicios económicos, contables y de auditoría					50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
							009	UNIDAD DE INFORMATICA		0.00	9,836.23	9,836.23	9,836.23	1,250.00	0.00	0.00	0.00
							000	SIN OBRA		0.00	9,836.23	9,836.23	9,836.23	1,250.00	0.00	0.00	0.00
							000										
022	21-0101-0001	Personal por contrato					32,961.00	-25,798.75	7,162.25	0.00	7,162.25	7,162.25	7,162.25	0.00	0.00	0.00	0.00
023	21-0101-0001	Interinatos por licencias y becas					2,700.00	-2,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027	21-0101-0001	Complementos específicos al personal temporal					3,700.00	-3,022.58	677.42	0.00	677.42	677.42	677.42	0.00	0.00	0.00	0.00
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS					3,923.00	-2,892.36	1,030.64	0.00	1,030.64	1,030.64	1,030.64	0.00	0.00	0.00	0.00
055	21-0101-0001	Aporte para clases pasivas					3,567.00	-2,601.08	965.92	0.00	965.92	965.92	965.92	0.00	0.00	0.00	0.00
071	21-0101-0001	Aguinaldo					2,700.00	-2,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)					2,700.00	-2,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
073	21-0101-0001	Bono vacacional					250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00
							100										
158	21-0101-0001	Derechos de bienes intangibles					2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158	22-0101-0001	Derechos de bienes intangibles					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
158	31-0151-0001	Derechos de bienes intangibles					1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158	32-0151-0002	Derechos de bienes intangibles					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
							11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA		0.00	5,645,520.44	3,277,520.44	3,277,520.44	3,805,270.02	2,368,000.00	0.00	
							00	SIN SUBPROGRAMA		0.00	5,645,520.44	3,277,520.44	3,277,520.44	3,805,270.02	2,368,000.00	0.00	



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Pagina: Página 14 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 15 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																	
152	21-0101-0001				Arrendamiento de tierras y terrenos		0.00	1,100.00	1,100.00	0.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	
					200												
214	32-0151-0001				Productos Agroforestales, madera, <i>corcho y sus manufacturas</i>		0.00	334.00	334.00	0.00	334.00	334.00	334.00	0.00	0.00	0.00	
273	32-0151-0001				Productos de loza y porcelana		0.00	57.50	57.50	0.00	57.50	57.50	57.50	0.00	0.00	0.00	
274	32-0151-0001				Cemento		0.00	117.50	117.50	0.00	117.50	117.50	117.50	0.00	0.00	0.00	
					001 FAMILIAS CON SERVICIOS DE DESECHOS SÓLIDOS					0.00	267,073.19	267,073.19	267,073.19		46,796.81	0.00	0.00
					001 REHABILITACION MANEJO INTEGRAL Y REHABILITACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME					0.00	267,073.19	267,073.19	267,073.19		46,796.81	0.00	0.00
					000 SIN OBRA					0.00	267,073.19	267,073.19	267,073.19		46,796.81	0.00	0.00
					000												
011	22-0101-0001				Personal Permanente		33,000.00	0.00	33,000.00	0.00	29,075.31	29,075.31	29,075.31	0.00	3,924.69	0.00	0.00
015	22-0101-0001				Complementos específicos al personal		3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	650.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001				Complementos específicos al personal		0.00	400.00	400.00	0.00	400.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022	22-0101-0001				Personal por contrato		66,000.00	-9,600.00	56,400.00	0.00	48,649.28	48,649.28	48,649.28	0.00	7,750.72	0.00	0.00
023	22-0101-0001				Interinatos por licencias y becas		8,300.00	9,600.00	17,900.00	0.00	15,152.37	15,152.37	15,152.37	0.00	2,747.63	0.00	0.00
027	22-0101-0001				Complementos específicos al personal		7,700.00	0.00	7,700.00	0.00	6,034.48	6,034.48	6,034.48	0.00	1,665.52	0.00	0.00
027	31-0151-0001				Complementos específicos al personal		0.00	800.00	800.00	0.00	800.00	800.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	22-0101-0001				temporal Aporte patronal al IGSS		11,450.00	0.00	11,450.00	0.00	9,754.09	9,754.09	9,754.09	0.00	1,695.91	0.00	0.00
055	22-0101-0001				Aporte para clases pasivas		10,730.00	0.00	10,730.00	0.00	9,141.58	9,141.58	9,141.58	0.00	1,588.42	0.00	0.00
071	22-0101-0001				Aguinaldo		8,350.00	0.00	8,350.00	0.00	7,929.63	7,929.63	7,929.63	0.00	420.37	0.00	0.00
072	22-0101-0001				Bonificación anual (Bono 14)		8,350.00	0.00	8,350.00	0.00	7,710.39	7,710.39	7,710.39	0.00	639.61	0.00	0.00
073	22-0101-0001				Bono vacacional		750.00	0.00	750.00	0.00	750.00	750.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					100												
181	21-0101-0001				Estudios, investigaciones y proyectos de <i>factibilidad</i>		0.00	67,000.00	67,000.00	0.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	21-0101-0001				Otros estudios y/o servicios		8,000.00	20,000.00	28,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00
191	21-0101-0001				Primas y gastos de seguros y fianzas		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
					200												
214	21-0101-0001				Productos Agroforestales, madera, <i>corcho y sus manufacturas</i>		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	1,776.21	1,776.21	1,776.21	0.00	3,223.79	0.00	0.00
223	21-0101-0001				Piedra, arcilla y arena		0.00	12,940.00	12,940.00	0.00	12,121.75	12,121.75	12,121.75	0.00	818.25	0.00	0.00
254	21-0101-0001				Artículos de caucho		0.00	800.00	800.00	0.00	800.00	800.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268	21-0101-0001				Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		0.00	9,500.00	9,500.00	0.00	9,478.50	9,478.50	9,478.50	0.00	21.50	0.00	0.00
269	21-0101-0001				Otros productos químicos y conexos		0.00	500.00	500.00	0.00	360.00	360.00	360.00	0.00	140.00	0.00	0.00



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Pagina: Página 16 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 17 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de facilidad	0.00	13,000.00	13,000.00		0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	0.00	6,250.00	6,250.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,250.00	0.00	0.00
					300												
331	21-0101-0001				Construcciones de bienes nacionales de uso común	125,000.00	0.00	125,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00
					005 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS					0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00		96,600.00	0.00	0.00
					PLUVIALES DESDE 3 CALLE HASTA LA 5 CALLE												
					SOBRE 3 AVENIDA ZONA 1 SAN BARTOLOMÉ												
					MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ												
					100												
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de facilidad	0.00	13,000.00	13,000.00		0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	0.00	4,600.00	4,600.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,600.00	0.00	0.00
					300												
331	21-0101-0001				Construcciones de bienes nacionales de uso común	92,000.00	0.00	92,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,000.00	0.00	0.00
					006 MEJORAMIENTO SISTEMA DE					0.00	92,212.80	92,212.80	92,212.80		88,328.78	0.00	0.00
					ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 3A												
					AVENIDA 3 03 ZONA 4 SAN BARTOLOMÉ MILPAS												
					ALTAS SACATEPEQUEZ												
					000												
031	21-0101-0001				Jornales	0.00	44,594.10	44,594.10		0.00	44,594.10	44,594.10	44,594.10	0.00	0.00	0.00	0.00
033	21-0101-0001				Complementos específicos al personal por jornal	0.00	6,500.00	6,500.00		0.00	4,075.48	4,075.48	4,075.48	0.00	2,424.52	0.00	0.00
051	21-0101-0001				Aporte patronal al IGSS	0.00	7,624.32	7,624.32		0.00	4,758.19	4,758.19	4,758.19	0.00	2,866.13	0.00	0.00
055	21-0101-0001				Aporte para clases pasivas	0.00	6,931.20	6,931.20		0.00	4,459.41	4,459.41	4,459.41	0.00	2,471.79	0.00	0.00
					100												
154	21-0101-0001				Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	0.00	6,300.00	6,300.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00	0.00	0.00
155	21-0101-0001				Arrendamiento de medios de transporte	0.00	2,000.00	2,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
181	21-0101-0001				Estudios, investigaciones y proyectos de facilidad	0.00	1,275.96	1,275.96		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.96	0.00	0.00
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de facilidad	0.00	17,500.00	17,500.00		0.00	9,387.98	9,387.98	9,387.98	0.00	8,112.02	0.00	0.00
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	0.00	17,500.00	17,500.00		0.00	8,449.18	8,449.18	8,449.18	0.00	9,050.82	0.00	0.00
189	21-0101-0001				Otros estudios y/o servicios	0.00	2,800.00	2,800.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800.00	0.00	0.00
					200												
214	21-0101-0001				Productos Agroforestales, madera, árbol y sus manufacturas	0.00	1,958.00	1,958.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,958.00	0.00	0.00
223	21-0101-0001				Piedra, arcilla y arena	0.00	2,010.00	2,010.00		0.00	1,175.00	1,175.00	1,175.00	0.00	835.00	0.00	0.00
262	21-0101-0001				Combustibles y lubricantes	0.00	1,000.00	1,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
268	21-0101-0001				Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	0.00	33,700.00	33,700.00		0.00	5,271.36	5,271.36	5,271.36	0.00	28,428.64	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 18 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																		
269	21-0101-0001				Otros productos químicos y conexos		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	105.00	105.00	105.00	0.00	1,895.00	0.00	0.00	
271	21-0101-0001				Productos de arcilla		0.00	5,850.00	5,850.00	0.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	0.00	3,550.00	0.00	0.00	
274	21-0101-0001				Cemento		0.00	7,600.00	7,600.00	0.00	4,548.86	4,548.86	4,548.86	0.00	3,051.14	0.00	0.00	
275	21-0101-0001				Productos de cemento, pómex, asbestos y vídeos		0.00	4,455.00	4,455.00	0.00	1,475.50	1,475.50	1,475.50	0.00	2,979.50	0.00	0.00	
281	21-0101-0001				Productos siderúrgicos		0.00	7,394.00	7,394.00	0.00	1,564.14	1,564.14	1,564.14	0.00	5,829.86	0.00	0.00	
283	21-0101-0001				Productos de metal		0.00	49.00	49.00	0.00	48.60	48.60	48.60	0.00	0.40	0.00	0.00	
286	21-0101-0001				Herramientas menores		0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	
					300													
331	21-0101-0001				Construcciones de bienes nacionales de uso común		350,000.00	-350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					007 AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA 5 AVENIDA FINAL DE LA ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ					0.00	239,175.55	239,175.55	239,175.55		110,353.92	0.00	0.00	
					000													
031	21-0101-0001				Jornales		0.00	104,893.00	104,893.00	0.00	104,892.60	104,892.60	104,892.60	0.00	0.40	0.00	0.00	
033	21-0101-0001				Complementos específicos al personal por ítem		0.00	9,750.00	9,750.00	0.00	9,646.18	9,646.18	9,646.18	0.00	103.82	0.00	0.00	
051	21-0101-0001				Aporte patronal al IGSS		0.00	11,538.48	11,538.48	0.00	11,192.03	11,192.03	11,192.03	0.00	346.45	0.00	0.00	
055	21-0101-0001				Aporte para clases pasivas		0.00	10,489.80	10,489.80	0.00	10,489.26	10,489.26	10,489.26	0.00	0.54	0.00	0.00	
071	21-0101-0001				Aguinaldo		0.00	8,664.00	8,664.00	0.00	7,734.05	7,734.05	7,734.05	0.00	929.95	0.00	0.00	
072	21-0101-0001				Bonificación anual (Bono 14)		0.00	8,664.00	8,664.00	0.00	7,734.05	7,734.05	7,734.05	0.00	929.95	0.00	0.00	
					100													
142	21-0101-0001				Fletes		0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	726.60	726.60	726.60	0.00	14,273.40	0.00	0.00	
154	21-0101-0001				Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción		0.00	18,750.00	18,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,750.00	0.00	0.00	
155	21-0101-0001				Arrendamiento de medios de transporte		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	
181	21-0101-0001				Estudios, investigaciones y proyectos de fotografía		0.00	3,952.19	3,952.19	0.00	3,952.19	3,952.19	3,952.19	0.00	0.00	0.00	0.00	
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de fotografía		0.00	14,100.00	14,100.00	0.00	14,100.00	14,100.00	14,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras		0.00	14,100.00	14,100.00	0.00	9,487.72	9,487.72	9,487.72	0.00	4,612.28	0.00	0.00	
189	21-0101-0001				Otros estudios y/o servicios		0.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	
					200													
214	21-0101-0001				Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas		0.00	3,740.00	3,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,740.00	0.00	0.00	
223	21-0101-0001				Piedra, arcilla y arena		0.00	5,280.00	5,280.00	0.00	4,290.00	4,290.00	4,290.00	0.00	990.00	0.00	0.00	
262	21-0101-0001				Combustibles y lubricantes		0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	225.00	225.00	225.00	0.00	2,275.00	0.00	0.00	
268	21-0101-0001				Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		0.00	46,740.00	46,740.00	0.00	24,417.49	24,417.49	24,417.49	0.00	22,322.51	0.00	0.00	
269	21-0101-0001				Otros productos químicos y conexos		0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	105.00	105.00	105.00	0.00	2,395.00	0.00	0.00	



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 19 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
271	21-0101-0001	Productos de arcilla		0.00	22,500.00	22,500.00	0.00	10,292.50	10,292.50	10,292.50	0.00	0.00	0.00	12,207.50	0.00	0.00	
274	21-0101-0001	Cemento		0.00	18,530.00	18,530.00	0.00	13,199.20	13,199.20	13,199.20	0.00	0.00	0.00	5,330.80	0.00	0.00	
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómex, asbesto y víso		0.00	3,060.00	3,060.00	0.00	1,917.00	1,917.00	1,917.00	0.00	0.00	0.00	1,143.00	0.00	0.00	
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos		0.00	10,400.00	10,400.00	0.00	3,198.93	3,198.93	3,198.93	0.00	0.00	0.00	7,201.07	0.00	0.00	
283	21-0101-0001	Productos de metal		0.00	378.00	378.00	0.00	235.75	235.75	235.75	0.00	0.00	0.00	142.25	0.00	0.00	
286	21-0101-0001	Herramientas menores		0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	1,340.00	1,340.00	1,340.00	0.00	0.00	0.00	1,660.00	0.00	0.00	
		300															
331	21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de naturaleza		282,000.00	-282,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		008 AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2 CALLE A 2 AVENIDA A Y 2 CALLE B ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ					0.00	115,591.85	115,591.85	115,591.85			125,089.64	0.00	0.00		
		000															
031	21-0101-0001	Jornales		0.00	88,176.00	88,176.00	0.00	49,973.40	49,973.40	49,973.40	0.00	0.00	0.00	38,202.60	0.00	0.00	
033	21-0101-0001	Complementos específicos al personal		0.00	8,250.00	8,250.00	0.00	4,614.76	4,614.76	4,614.76	0.00	0.00	0.00	3,635.24	0.00	0.00	
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS		0.00	9,699.36	9,699.36	0.00	4,496.90	4,496.90	4,496.90	0.00	0.00	0.00	5,202.46	0.00	0.00	
055	21-0101-0001	Aporte para clases pasivas		0.00	8,817.60	8,817.60	0.00	4,214.53	4,214.53	4,214.53	0.00	0.00	0.00	4,603.07	0.00	0.00	
071	21-0101-0001	Aguinaldo		0.00	8,325.63	8,325.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,325.63	0.00	0.00	
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)		0.00	8,325.63	8,325.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,325.63	0.00	0.00	
		100															
142	21-0101-0001	Fletes		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,583.23	1,583.23	1,583.23	0.00	0.00	0.00	416.77	0.00	0.00	
154	21-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
181	32-0101-0014	Estudios, investigaciones y proyectos de		0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	32-0101-0014	Servicios de ingeniería, arquitectura y construcción de obras		0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	
		200															
214	21-0101-0001	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas		0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena		0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	0.00	0.00	0.00	2,900.00	0.00	0.00	
224	21-0101-0001	Pómex, cal y yeso		0.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	
262	21-0101-0001	Combustibles y lubricantes		0.00	2,528.27	2,528.27	0.00	209.40	209.40	209.40	0.00	0.00	0.00	2,318.87	0.00	0.00	
265	21-0101-0001	Asfalto y similares		0.00	3,800.00	3,800.00	0.00	1,445.00	1,445.00	1,445.00	0.00	0.00	0.00	2,355.00	0.00	0.00	
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		0.00	34,565.00	34,565.00	0.00	17,774.73	17,774.73	17,774.73	0.00	0.00	0.00	16,790.27	0.00	0.00	
269	21-0101-0001	Otros productos químicos y conexos		0.00	2,800.00	2,800.00	0.00	393.40	393.40	393.40	0.00	0.00	0.00	2,406.60	0.00	0.00	
271	21-0101-0001	Productos de arcilla		0.00	12,250.00	12,250.00	0.00	6,325.00	6,325.00	6,325.00	0.00	0.00	0.00	5,925.00	0.00	0.00	
274	21-0101-0001	Cemento		0.00	7,905.00	7,905.00	0.00	5,499.10	5,499.10	5,499.10	0.00	0.00	0.00	2,405.90	0.00	0.00	



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Pagina: Página 20 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 21 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																		
331	21-0101-0001				Construcciones de bienes nacionales de uso común		200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
					010 AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA 4 CALLE PROLONGACION ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ					0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	236,250.00	0.00	0.00	
					100													
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de fertilidad		0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y enajenación de obras		0.00	11,250.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00
					300													
331	21-0101-0001				Construcciones de bienes nacionales de uso común		225,000.00	0.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00
					011 AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE LA 0 CALLE HASTA LA 0 CALLE A SOBRE LA 8 AVENIDA ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ					0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	206,043.60	0.00	0.00	
					100													
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de fertilidad		0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y enajenación de obras		0.00	9,811.60	9,811.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,811.60	0.00	0.00	0.00
					300													
331	21-0101-0001				Construcciones de bienes nacionales de uso común		196,232.00	0.00	196,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,232.00	0.00	0.00	0.00
					012 MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE 3 CALLE HASTA LA 5 CALLE SOBRE 3 AVENIDA ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ					0.00	68,520.32	68,520.32	68,520.32	0.00	237,852.88	0.00	0.00	
					100													
031	21-0101-0001				Jornales		0.00	110,419.20	110,419.20	0.00	10,783.00	10,783.00	10,783.00	0.00	99,636.20	0.00	0.00	0.00
033	21-0101-0001				Complementos específicos al personal por jornal		0.00	10,400.00	10,400.00	0.00	978.99	978.99	978.99	0.00	9,421.01	0.00	0.00	0.00
051	21-0101-0001				Aporte patronal al IGSS		0.00	12,146.11	12,146.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,146.11	0.00	0.00	0.00
055	21-0101-0001				Aporte para clases pasivas		0.00	11,041.92	11,041.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,041.92	0.00	0.00	0.00
					000													
142	21-0101-0001				Fletes		0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	1,013.00	1,013.00	1,013.00	0.00	1,987.00	0.00	0.00	0.00
154	21-0101-0001				Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción		0.00	11,518.77	11,518.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,518.77	0.00	0.00	0.00
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de fertilidad		0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y enajenación de obras		0.00	9,260.20	9,260.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,260.20	0.00	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 22 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																	
200																	
214	21-0101-0001	Productos Agroforestales, madera, <i>porcho y sus manufaturas</i>				0.00	3,500.00	3,500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena				0.00	4,950.00	4,950.00		0.00	90.00	90.00	90.00	0.00	4,860.00	0.00	0.00
224	21-0101-0001	Pómez, cal y yeso				0.00	500.00	500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	
262	21-0101-0001	Combustibles y lubricantes				0.00	4,000.00	4,000.00		0.00	50.00	50.00	50.00	0.00	3,950.00	0.00	0.00
265	21-0101-0001	Asfalto y similares				0.00	2,500.00	2,500.00		0.00	510.00	510.00	510.00	0.00	1,990.00	0.00	0.00
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.				0.00	45,313.32	45,313.32		0.00	40,003.33	40,003.33	40,003.33	0.00	5,309.99	0.00	0.00
268	32-0101-0014	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.				0.00	28,471.68	28,471.68		0.00	0.00	0.00	0.00	28,471.68	0.00	0.00	
269	21-0101-0001	Otros productos químicos y conexos				0.00	8,400.00	8,400.00		0.00	1,095.00	1,095.00	1,095.00	0.00	7,305.00	0.00	0.00
271	21-0101-0001	Productos de arcilla				0.00	5,327.00	5,327.00		0.00	0.00	0.00	0.00	5,327.00	0.00	0.00	
274	21-0101-0001	Cemento				0.00	7,650.00	7,650.00		0.00	748.00	748.00	748.00	0.00	6,902.00	0.00	0.00
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y <i>yeso</i>				0.00	5,625.00	5,625.00		0.00	228.00	228.00	228.00	0.00	5,397.00	0.00	0.00
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos				0.00	2,520.00	2,520.00		0.00	0.00	0.00	0.00	2,520.00	0.00	0.00	
283	21-0101-0001	Productos de metal				0.00	730.00	730.00		0.00	21.00	21.00	21.00	0.00	709.00	0.00	0.00
286	21-0101-0001	Herramientas menores				0.00	4,500.00	4,500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	
292	21-0101-0001	Útiles de limpieza y productos sanitarios				0.00	1,000.00	1,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
299	21-0101-0001	Otros materiales y suministros				0.00	600.00	600.00		0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	
300																	
331	21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de <i>uso común</i>				185,204.00	-185,204.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
013 461 - MEJORAMIENTO SISTEMA DE																	
ALCANTARILLADO SANITARIO 10A AV ZONA 1																	
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS																	
SACATEPEQUEZ																	
000																	
031	32-0101-0014	Jornales				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
033	32-0101-0014	Complementos específicos al personal				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
051	32-0101-0014	Aporte patronal al IGSS				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
055	32-0101-0014	Aporte para clases pasivas				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
071	32-0101-0014	Aguinaldo				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
072	32-0101-0014	Bonificación anual (Bono 14)				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
100																	
142	32-0101-0014	Fletes				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
154	32-0101-0014	Arrendamiento de maquinaria y equipo				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	32-0101-0014	Servicios de ingeniería, arquitectura y <i>conservación de obras</i>				0.00	22,519.90	22,519.90		0.00	0.00	0.00	0.00	22,519.90	0.00	0.00	



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 23 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																	
200																	
214	32-0101-0014	Productos Agroforestales, madera, <i>porcho y sus manufaturas</i>					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
223	32-0101-0014	Piedra, arcilla y arena					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
224	32-0101-0014	Pómez, cal y yeso					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
262	32-0101-0014	Combustibles y lubricantes					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
265	32-0101-0014	Asfalto y similares					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
268	32-0101-0014	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
269	32-0101-0014	Otros productos químicos y conexos					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
271	32-0101-0014	Productos de arcilla					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
274	32-0101-0014	Cemento					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
275	32-0101-0014	Productos de cemento, pómez, asbesto y <i>yeso</i>					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
281	32-0101-0014	Productos siderúrgicos					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
283	32-0101-0014	Productos de metal					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
286	32-0101-0014	Herramientas menores					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
300																	
331	32-0101-0014	Construcciones de bienes nacionales de <i>uso común</i>					0.00	460,000.00	460,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	460,000.00	0.00	0.00	
014 529 - AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA 1A 2A 3A 4A CALLE Y 10A AV DE LA ZONA 1 DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ																	
000																	
031	21-0101-0001	Jornales					0.00	64,253.21	64,253.21	0.00	2,433.20	2,433.20	2,433.20	0.00	61,820.01	0.00	0.00
031	32-0101-0014	Jornales					0.00	101,736.79	101,736.79	0.00	35,821.50	35,821.50	35,821.50	0.00	65,915.29	0.00	0.00
033	21-0101-0001	Complementos específicos al personal <i>por igual</i>					0.00	15,583.33	15,583.33	0.00	3,548.72	3,548.72	3,548.72	0.00	12,034.61	0.00	0.00
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS					0.00	18,258.90	18,258.90	0.00	1,962.10	1,962.10	1,962.10	0.00	16,296.80	0.00	0.00
055	21-0101-0001	Aporte para clases pasivas					0.00	16,599.00	16,599.00	0.00	1,838.87	1,838.87	1,838.87	0.00	14,760.13	0.00	0.00
071	21-0101-0001	Aguinaldo					0.00	13,832.50	13,832.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,832.50	0.00	0.00
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)					0.00	13,832.50	13,832.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,832.50	0.00	0.00
100																	
142	21-0101-0001	Fletes					0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
154	21-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo <i>de construcción</i>					0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
181	32-0101-0014	Estudios, investigaciones y proyectos de <i>facilidad</i>					0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014	Servicios de ingeniería, arquitectura y <i>conservación de obras</i>					0.00	22,799.37	22,799.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,799.37	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 24 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																	
200																	
214	21-0101-0001	Productos Agroforestales, madera, <i>porcho y sus manufaturas</i>					0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena					0.00	2,925.00	2,925.00	0.00	1,880.00	1,880.00	1,880.00	0.00	1,045.00	0.00	0.00
224	21-0101-0001	Pómez, cal y yeso					0.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	
262	21-0101-0001	Combustibles y lubricantes					0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00
265	21-0101-0001	Asfalto y similares					0.00	5,225.00	5,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,225.00	0.00	0.00	
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.					0.00	141,025.00	141,025.00	0.00	65,988.08	65,988.08	65,988.08	0.00	75,036.92	0.00	0.00
269	21-0101-0001	Otros productos químicos y conexos					0.00	5,600.00	5,600.00	0.00	2,190.00	2,190.00	2,190.00	0.00	3,410.00	0.00	0.00
271	21-0101-0001	Productos de arcilla					0.00	35,437.50	35,437.50	0.00	4,025.00	4,025.00	4,025.00	0.00	31,412.50	0.00	0.00
274	21-0101-0001	Cemento					0.00	7,225.00	7,225.00	0.00	5,482.50	5,482.50	5,482.50	0.00	1,742.50	0.00	0.00
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y <i>yeso</i>					0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	0.00	3,700.00	0.00	0.00
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos					0.00	8,490.00	8,490.00	0.00	2,629.40	2,629.40	2,629.40	0.00	5,860.60	0.00	0.00
283	21-0101-0001	Productos de metal					0.00	2,425.00	2,425.00	0.00	315.00	315.00	315.00	0.00	2,110.00	0.00	0.00
286	21-0101-0001	Herramientas menores					0.00	1,076.27	1,076.27	0.00	306.00	306.00	306.00	0.00	770.27	0.00	0.00
300																	
331	32-0101-0014	Construcciones de bienes nacionales de <i>uso común</i>					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001 SANEAMIENTO REHABILITACION Y CONSERVACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ																	
000 SIN OBRA																	
000																	
031	21-0101-0001	Jornales					82,000.00	0.00	82,000.00	0.00	80,272.30	80,272.30	80,272.30	0.00	1,727.70	0.00	0.00
031	22-0101-0001	Jornales					108,000.00	-20,160.00	87,840.00	0.00	87,798.40	87,798.40	87,798.40	0.00	41.60	0.00	0.00
033	21-0101-0001	Complementos específicos al personal <i>por jornal</i>					2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,307.79	2,307.79	2,307.79	0.00	192.21	0.00	0.00
033	22-0101-0001	Complementos específicos al personal <i>por jornal</i>					16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	13,418.12	13,418.12	13,418.12	0.00	2,581.88	0.00	0.00
035	22-0101-0001	Retribuciones a destajo					0.00	160.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00	0.00	0.00
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS					4,273.00	0.00	4,273.00	0.00	4,273.00	4,273.00	4,273.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS					16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	15,674.57	15,674.57	15,674.57	0.00	325.43	0.00	0.00
055	21-0101-0001	Aporte para clases pasivas					4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055	22-0101-0001	Aporte para clases pasivas					15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	14,694.81	14,694.81	14,694.81	0.00	305.19	0.00	0.00
100																	
142	22-0101-0001	Fletes					500.00	0.00	500.00	0.00	300.01	300.01	300.01	0.00	199.99	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 25 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
200																	
223	22-0101-0001	Piedra, arcilla y arena			2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,980.00	1,980.00	1,980.00	1,980.00	0.00	20.00	0.00	0.00	
224	22-0101-0001	Pómez, cal y yeso			1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	432.50	432.50	432.50	432.50	0.00	567.50	0.00	0.00	
254	21-0101-0001	Artículos de caucho			1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	894.00	894.00	894.00	894.00	0.00	106.00	0.00	0.00	
254	22-0101-0001	Artículos de caucho			1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	948.25	948.25	948.25	948.25	0.00	51.75	0.00	0.00	
262	22-0101-0001	Combustibles y lubricantes			500.00	0.00	500.00	0.00	114.00	114.00	114.00	114.00	0.00	386.00	0.00	0.00	
265	21-0101-0001	Asfalto y similares			0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
265	22-0101-0001	Asfalto y similares			1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	320.00	320.00	320.00	320.00	0.00	680.00	0.00	0.00	
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.			0.00	13,500.00	13,500.00	0.00	12,268.60	12,268.60	12,268.60	12,268.60	0.00	1,231.40	0.00	0.00	
268	22-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.			10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	7,057.30	7,057.30	7,057.30	7,057.30	0.00	2,942.70	0.00	0.00	
269	22-0101-0001	Otros productos químicos y conexos			500.00	0.00	500.00	0.00	163.00	163.00	163.00	163.00	0.00	337.00	0.00	0.00	
271	21-0101-0001	Productos de arcilla			0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,995.75	2,995.75	2,995.75	2,995.75	0.00	4.25	0.00	0.00	
271	22-0101-0001	Productos de arcilla			1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,109.75	1,109.75	1,109.75	1,109.75	0.00	390.25	0.00	0.00	
274	22-0101-0001	Cemento			18,000.00	-2,500.00	15,500.00	0.00	15,495.20	15,495.20	15,495.20	15,495.20	0.00	4.80	0.00	0.00	
275	22-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso			4,500.00	-2,000.00	2,500.00	0.00	887.30	887.30	887.30	887.30	0.00	1,612.70	0.00	0.00	
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos			0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,522.00	4,522.00	4,522.00	4,522.00	0.00	478.00	0.00	0.00	
281	22-0101-0001	Productos siderúrgicos			3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	2,735.82	2,735.82	2,735.82	2,735.82	0.00	264.18	0.00	0.00	
283	21-0101-0001	Productos de metal			0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,190.00	4,190.00	4,190.00	4,190.00	0.00	810.00	0.00	0.00	
283	22-0101-0001	Productos de metal			3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,832.75	1,832.75	1,832.75	1,832.75	0.00	1,167.25	0.00	0.00	
284	22-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas			12,000.00	-5,500.00	6,500.00	0.00	5,170.00	5,170.00	5,170.00	5,170.00	0.00	1,330.00	0.00	0.00	
286	21-0101-0001	Herramientas menores			1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
286	22-0101-0001	Herramientas menores			500.00	0.00	500.00	0.00	267.25	267.25	267.25	267.25	0.00	232.75	0.00	0.00	
299	22-0101-0001	Otros materiales y suministros			800.00	0.00	800.00	0.00	218.70	218.70	218.70	218.70	0.00	581.30	0.00	0.00	
003	FAMILIAS QUE RECIBEN OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO						0.00	714,850.44	714,850.44	714,850.44	714,850.44	714,850.44	293,838.74	0.00	0.00		
000	SIN ACTIVIDAD						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,646.65	0.00	0.00		
001	CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL NUEVO URBANIZACION DE LA ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,646.65	0.00	0.00		
100																	
181	32-0101-0014	Estudios, investigaciones y proyectos de fertilidad			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
188	32-0101-0014	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras			0.00	14,769.18	14,769.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,769.18	0.00	0.00	
300	Construcciones de bienes nacionales de uso no común						693,662.00	-693,484.53	177.47	0.00	0.00	0.00	0.00	177.47	0.00	0.00	



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 26 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																		
332	31-0151-0002	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	126,700.00	0.00	126,700.00		0.00	0.00	0.00	0.00	92,368.82	92,368.82	92,368.82	92,368.82	0.00	126,700.00	0.00	0.00
001	SANEAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ						0.00	92,368.82	92,368.82	92,368.82	92,368.82	92,368.82	92,368.82	0.00	26,331.18	0.00	0.00	
000	000 SIN OBRA						0.00	92,368.82	92,368.82	92,368.82	92,368.82	92,368.82	92,368.82	0.00	26,331.18	0.00	0.00	
011	22-0101-0001	Personal Permanente	33,000.00	0.00	33,000.00		0.00	29,075.31	29,075.31	29,075.31	29,075.31	29,075.31	29,075.31	0.00	3,924.69	0.00	0.00	
015	22-0101-0001	Complementos específicos al personal	3,400.00	0.00	3,400.00		0.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	650.00	0.00	0.00	
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal	0.00	400.00	400.00		0.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	22-0101-0001	Personal por contrato	33,000.00	0.00	33,000.00		0.00	29,075.31	29,075.31	29,075.31	29,075.31	29,075.31	29,075.31	0.00	3,924.69	0.00	0.00	
023	22-0101-0001	Internatos por licencias y becas	5,500.00	0.00	5,500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	
027	22-0101-0001	Complementos específicos al personal	4,000.00	0.00	4,000.00		0.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal	0.00	400.00	400.00		0.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	7,800.00	0.00	7,800.00		0.00	6,737.53	6,737.53	6,737.53	6,737.53	6,737.53	6,737.53	0.00	1,062.47	0.00	0.00	
055	22-0101-0001	Aporte para clases pasivas	7,800.00	0.00	7,800.00		0.00	6,314.45	6,314.45	6,314.45	6,314.45	6,314.45	6,314.45	0.00	1,485.55	0.00	0.00	
071	22-0101-0001	Aguinaldo	5,800.00	0.00	5,800.00		0.00	5,286.42	5,286.42	5,286.42	5,286.42	5,286.42	5,286.42	0.00	513.58	0.00	0.00	
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	5,800.00	0.00	5,800.00		0.00	4,210.80	4,210.80	4,210.80	4,210.80	4,210.80	4,210.80	0.00	1,589.20	0.00	0.00	
073	22-0101-0001	Bono vacacional	500.00	0.00	500.00		0.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200	200 Piedra, arcilla y arena						1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
223	22-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	1,000.00	0.00	1,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
254	22-0101-0001	Artículos de caucho	500.00	0.00	500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	
261	22-0101-0001	Elementos y compuestos químicos	500.00	0.00	500.00		0.00	58.00	58.00	58.00	58.00	58.00	58.00	0.00	442.00	0.00	0.00	
262	22-0101-0001	Combustibles y lubricantes	500.00	0.00	500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	
267	22-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	5,000.00	0.00	5,000.00		0.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	0.00	520.00	0.00	0.00	
268	22-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	500.00	0.00	500.00		0.00	295.00	295.00	295.00	295.00	295.00	295.00	0.00	205.00	0.00	0.00	
271	22-0101-0001	Productos de arcilla	800.00	0.00	800.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	
274	22-0101-0001	Cemento	500.00	0.00	500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	
275	22-0101-0001	Productos de cemento, pómex, asbesto y yeso	1,000.00	0.00	1,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
283	22-0101-0001	Productos de metal	500.00	0.00	500.00		0.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	0.00	464.00	0.00	0.00	
286	22-0101-0001	Herramientas menores	500.00	0.00	500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	
002	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ						0.00	622,481.62	622,481.62	622,481.62	622,481.62	622,481.62	622,481.62	0.00	125,860.91	0.00	0.00	



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 27 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón							0.00	622,481.62	622,481.62	622,481.62		125,860.91	0.00	0.00			
000 SIN OBRA																	
							000										
022	22-0101-0001	Personal por contrato					296,700.00	104,351.00	401,051.00	0.00	370,579.45	370,579.45	370,579.45	0.00	30,471.55	0.00	0.00
023	22-0101-0001	Interinatos por licencias y becas					23,500.00	0.00	23,500.00	0.00	13,765.67	13,765.67	13,765.67	0.00	9,734.33	0.00	0.00
027	22-0101-0001	Complementos específicos al personal					33,000.00	11,000.00	44,000.00	0.00	34,641.98	34,641.98	34,641.98	0.00	9,358.02	0.00	0.00
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal					0.00	5,600.00	5,600.00	0.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
029	22-0101-0001	Otras remuneraciones de personal					108,000.00	-72,138.47	35,861.53	0.00	35,861.53	35,861.53	35,861.53	0.00	0.00	0.00	0.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS					34,100.00	11,479.00	45,579.00	0.00	42,676.30	42,676.30	42,676.30	0.00	2,902.70	0.00	0.00
055	22-0101-0001	Aporte para clases pasivas					32,200.00	10,436.00	42,636.00	0.00	39,996.55	39,996.55	39,996.55	0.00	2,639.45	0.00	0.00
071	22-0101-0001	Aguinaldo					25,000.00	8,900.00	33,900.00	0.00	32,358.08	32,358.08	32,358.08	0.00	1,541.92	0.00	0.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)					25,000.00	2,200.00	27,200.00	0.00	24,666.14	24,666.14	24,666.14	0.00	2,533.86	0.00	0.00
073	22-0101-0001	Bono vacacional					2,250.00	1,250.00	3,500.00	0.00	2,979.45	2,979.45	2,979.45	0.00	520.55	0.00	0.00
							100										
152	22-0101-0001	Arrendamiento de tierras y terrenos					13,200.00	0.00	13,200.00	0.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00
171	21-0101-0001	Mantenimiento y reparación de edificios					10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	150.00	150.00	150.00	0.00	9,850.00	0.00	0.00
							200										
219	22-0101-0001	Otros alimentos y productos					0.00	800.00	800.00	0.00	785.00	785.00	785.00	0.00	15.00	0.00	0.00
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena					300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
224	21-0101-0001	Pómez, cal y yeso					300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
243	22-0101-0001	Productos de papel o cartón					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
254	22-0101-0001	Artículos de caucho					500.00	0.00	500.00	0.00	420.00	420.00	420.00	0.00	80.00	0.00	0.00
261	21-0101-0001	Elementos y compuestos químicos					1,050.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00
263	32-0101-0015	Abonos y fertilizantes					0.00	250.00	250.00	0.00	212.50	212.50	212.50	0.00	37.50	0.00	0.00
267	21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes					35,565.00	0.00	35,565.00	0.00	20.00	20.00	20.00	0.00	35,545.00	0.00	0.00
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.					300.00	0.00	300.00	0.00	189.84	189.84	189.84	0.00	110.16	0.00	0.00
269	21-0101-0001	Otros productos químicos y conexos					750.00	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00	0.00	0.00
269	22-0101-0001	Otros productos químicos y conexos					750.00	0.00	750.00	0.00	30.00	30.00	30.00	0.00	720.00	0.00	0.00
272	22-0101-0001	Productos de vidrio					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
273	32-0101-0015	Productos de loza y porcelana					0.00	250.00	250.00	0.00	248.00	248.00	248.00	0.00	2.00	0.00	0.00
274	21-0101-0001	Cemento					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	404.10	404.10	404.10	0.00	595.90	0.00	0.00
275	32-0101-0014	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso					0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
281	32-0101-0014	Productos siderúrgicos					0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
283	22-0101-0001	Productos de metal					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	337.48	337.48	337.48	0.00	662.52	0.00	0.00
283	32-0101-0014	Productos de metal					0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	757.50	757.50	757.50	0.00	3,242.50	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 28 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
284	32-0101-0014				Estructuras metálicas acabadas		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	2,222.00	2,222.00	2,222.00	0.00	2,778.00	0.00	0.00
294	21-0101-0001				Útiles deportivos y recreativos		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
294	32-0101-0015				Útiles deportivos y recreativos		0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	853.05	853.05	853.05	0.00	146.95	0.00	0.00
299	22-0101-0001				Otros materiales y suministros		1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	627.00	627.00	627.00	0.00	873.00	0.00	0.00
004 FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA APTA							0.00	3,525,528.32	1,157,528.32	1,157,528.32				724,030.98	2,368,000.00	0.00	
000 SIN ACTIVIDAD							0.00	2,445,889.49	77,889.49	77,889.49				524,477.81	2,368,000.00	0.00	
001 AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE							0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00				157,500.00	0.00	0.00	
SOBRE LA 5 AVENIDA FINAL DE LA ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ																	
100																	
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de <i>fertilidad</i>		0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y <i>conservación de obras</i>		0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00
300																	
331	21-0101-0001				Construcciones de bienes nacionales de <i>uso común</i>		150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00
002 AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE 2							0.00	25,588.95	25,588.95	25,588.95				60,911.05	0.00	0.00	
CALLE A 2 AVENIDA A Y 2DA CALLE B ZONA 2																	
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS																	
SACATEPEQUEZ																	
000																	
031	21-0101-0001				Jornales		0.00	22,499.40	22,499.40	0.00	8,108.10	8,108.10	8,108.10	0.00	14,391.30	0.00	0.00
033	21-0101-0001				Complementos específicos al personal <i>por jornal</i>		0.00	2,100.00	2,100.00	0.00	733.85	733.85	733.85	0.00	1,366.15	0.00	0.00
051	21-0101-0001				Aporte patronal al IGSS		0.00	2,474.93	2,474.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,474.93	0.00	0.00
055	21-0101-0001				Aporte para clases pasivas		0.00	2,249.94	2,249.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,249.94	0.00	0.00
100																	
142	21-0101-0001				Fletes		0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
154	21-0101-0001				Arrendamiento de maquinaria y equipo <i>de construcción</i>		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de <i>fertilidad</i>		0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y <i>conservación de obras</i>		0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
200																	
223	21-0101-0001				Piedra, arcilla y arena		0.00	2,575.00	2,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,575.00	0.00	0.00
261	21-0101-0001				Elementos y compuestos químicos		0.00	240.00	240.00	0.00	232.00	232.00	232.00	0.00	8.00	0.00	0.00
262	21-0101-0001				Combustibles y lubricantes		0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
265	21-0101-0001				Asfalto y similares		0.00	5,700.00	5,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,700.00	0.00	0.00
268	21-0101-0001				Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		0.00	10,415.50	10,415.50	0.00	2,264.00	2,264.00	2,264.00	0.00	8,151.50	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 29 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
269	21-0101-0001	Otros productos químicos y conexos		0.00	1,120.00	1,120.00		0.00	525.00	525.00	525.00	525.00	0.00	595.00	0.00	0.00	
274	21-0101-0001	Cemento		0.00	5,100.00	5,100.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,100.00	0.00	0.00	
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso		0.00	1,605.00	1,605.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,605.00	0.00	0.00	
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos		0.00	1,220.00	1,220.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,220.00	0.00	0.00	
283	21-0101-0001	Productos de metal		0.00	2,045.23	2,045.23		0.00	636.00	636.00	636.00	636.00	0.00	1,409.23	0.00	0.00	
286	21-0101-0001	Herramientas menores		0.00	1,500.00	1,500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	
299	21-0101-0001	Otros materiales y suministros		0.00	155.00	155.00		0.00	90.00	90.00	90.00	90.00	0.00	65.00	0.00	0.00	
		300															
331	21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común		70,000.00	-70,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		003 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE 3						0.00	26,300.54	26,300.54	26,300.54			69,199.46	0.00	0.00	
		CALLE DEL TRAMO DE LA 4 A 6 AVENIDA															
		ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS															
		SACATEPEQUEZ															
		000															
031	21-0101-0001	Jornales		0.00	21,285.00	21,285.00		0.00	6,256.70	6,256.70	6,256.70	6,256.70	0.00	15,028.30	0.00	0.00	
033	21-0101-0001	Complementos específicos al personal por jornal		0.00	4,000.00	4,000.00		0.00	589.53	589.53	589.53	589.53	0.00	3,410.47	0.00	0.00	
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS		0.00	2,341.35	2,341.35		0.00	667.59	667.59	667.59	667.59	0.00	1,673.76	0.00	0.00	
055	21-0101-0001	Aporte para clases pasivas		0.00	2,128.50	2,128.50		0.00	625.67	625.67	625.67	625.67	0.00	1,502.83	0.00	0.00	
		100															
154	21-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción		0.00	4,500.00	4,500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	
181	32-0101-0014	Estudios, investigaciones y proyectos de fertilidad		0.00	13,000.00	13,000.00		0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014	Servicios de ingeniería, arquitectura y consejería de obras		0.00	7,500.00	7,500.00		0.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	0.00	5,070.00	0.00	0.00	
		200															
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena		0.00	1,625.00	1,625.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,625.00	0.00	0.00	
224	21-0101-0001	Pómez, cal y yeso		0.00	250.00	250.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	
262	21-0101-0001	Combustibles y lubricantes		0.00	2,500.00	2,500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	
265	21-0101-0001	Asfalto y similares		0.00	3,705.00	3,705.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,705.00	0.00	0.00	
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		0.00	14,071.50	14,071.50		0.00	2,088.05	2,088.05	2,088.05	2,088.05	0.00	11,983.45	0.00	0.00	
269	21-0101-0001	Otros productos químicos y conexos		0.00	1,680.00	1,680.00		0.00	353.00	353.00	353.00	353.00	0.00	1,327.00	0.00	0.00	
274	21-0101-0001	Cemento		0.00	4,250.00	4,250.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,250.00	0.00	0.00	
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso		0.00	1,630.00	1,630.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,630.00	0.00	0.00	
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos		0.00	1,290.00	1,290.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,290.00	0.00	0.00	
283	21-0101-0001	Productos de metal		0.00	1,579.00	1,579.00		0.00	290.00	290.00	290.00	290.00	0.00	1,289.00	0.00	0.00	
286	21-0101-0001	Herramientas menores		0.00	1,500.00	1,500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 30 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																		
292	21-0101-0001				Útiles de limpieza y productos sanitarios		0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	
					300													
331	21-0101-0001				Construcciones de bienes nacionales de uso común		150,000.00	-143,835.35	6,164.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,164.65	0.00	0.00	
					004 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE 3 CALLE HASTA LA 5 CALLE SOBRE 3 AVENIDA ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ				0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	
					100													
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de		0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y		0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
					300													
331	21-0101-0001				Construcciones de bienes nacionales de uso común		100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	
					005 481 - CONSTRUCCION POZO S MECANICO NO 8 CON EQUIPAMIENTO TANQUE DE CAPTACION DE AGUA POTABLE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ				0.00	2,368,000.00	0.00	0.00	0.00	131,867.30	2,368,000.00	0.00	0.00	
					100													
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y		0.00	119,041.30	119,041.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,041.30	0.00	0.00	
					300													
331	31-0101-0004				Construcciones de bienes nacionales de uso común		0.00	2,380,826.00	2,380,826.00	0.00	2,368,000.00	0.00	0.00	0.00	12,826.00	2,368,000.00	0.00	0.00
					001 DOTACION Y CONSERVACION DE POZOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ				0.00	1,079,638.83	1,079,638.83	1,079,638.83	1,079,638.83	199,553.17	0.00	0.00	0.00	
					000 SIN OBRA				0.00	1,079,638.83	1,079,638.83	1,079,638.83	1,079,638.83	199,553.17	0.00	0.00	0.00	
					000													
011	22-0101-0001				Personal Permanente		32,962.00	0.00	32,962.00	0.00	29,075.31	29,075.31	29,075.31	0.00	3,886.69	0.00	0.00	
015	22-0101-0001				Complementos específicos al personal		3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	650.00	0.00	0.00	
015	31-0151-0001				Complementos específicos al personal		0.00	400.00	400.00	0.00	400.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	22-0101-0001				Personal por contrato		65,922.00	0.00	65,922.00	0.00	56,357.01	56,357.01	56,357.01	0.00	9,564.99	0.00	0.00	
023	22-0101-0001				Interinatos por licencias y becas		8,241.00	0.00	8,241.00	0.00	3,057.35	3,057.35	3,057.35	0.00	5,183.65	0.00	0.00	
027	22-0101-0001				Complementos específicos al personal		8,300.00	0.00	8,300.00	0.00	5,619.53	5,619.53	5,619.53	0.00	2,680.47	0.00	0.00	
027	31-0151-0001				Complementos específicos al personal		0.00	800.00	800.00	0.00	800.00	800.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
051	22-0101-0001				Aporte patronal al IGSS		11,784.00	0.00	11,784.00	0.00	10,241.14	10,241.14	10,241.14	0.00	1,542.86	0.00	0.00	
055	22-0101-0001				Aporte para clases pasivas		10,713.00	0.00	10,713.00	0.00	9,598.05	9,598.05	9,598.05	0.00	1,114.95	0.00	0.00	



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Pagina: Página 31 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
071	22-0101-0001	Aguinaldo					8,500.00	0.00	8,500.00	0.00	7,771.34	7,771.34	7,771.34	0.00	728.66	0.00	0.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)					8,500.00	0.00	8,500.00	0.00	7,577.34	7,577.34	7,577.34	0.00	922.66	0.00	0.00
073	22-0101-0001	Bono vacacional					750.00	0.00	750.00	0.00	694.52	694.52	694.52	0.00	55.48	0.00	0.00
100																	
111	22-0101-0001	Energía eléctrica					900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	779,162.64	779,162.64	779,162.64	0.00	120,837.36	0.00	0.00
142	21-0101-0001	Fletes					0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
155	21-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte					0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	5,400.00	5,400.00	5,400.00	0.00	4,600.00	0.00	0.00
189	21-0101-0001	Otros estudios y/o servicios					0.00	3,600.00	3,600.00	0.00	600.00	600.00	600.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
189	22-0101-0001	Otros estudios y/o servicios					15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
199	22-0101-0001	Otros servicios no personales					5,000.00	-2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
200																	
254	22-0101-0001	Artículos de caucho					2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,248.90	1,248.90	1,248.90	0.00	751.10	0.00	0.00
261	21-0101-0001	Elementos y compuestos químicos					22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	13,497.50	13,497.50	13,497.50	0.00	8,502.50	0.00	0.00
261	22-0101-0001	Elementos y compuestos químicos					22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	20,646.50	20,646.50	20,646.50	0.00	1,353.50	0.00	0.00
261	32-0101-0015	Elementos y compuestos químicos					0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
262	22-0101-0001	Combustibles y lubricantes					300.00	0.00	300.00	0.00	196.00	196.00	196.00	0.00	104.00	0.00	0.00
267	21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes					0.00	3,373.00	3,373.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,373.00	0.00	0.00
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.					0.00	29,000.00	29,000.00	0.00	24,144.74	24,144.74	24,144.74	0.00	4,855.26	0.00	0.00
268	22-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.					35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	34,900.43	34,900.43	34,900.43	0.00	99.57	0.00	0.00
269	21-0101-0001	Otros productos químicos y conexos					3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	1,322.00	1,322.00	1,322.00	0.00	2,278.00	0.00	0.00
269	22-0101-0001	Otros productos químicos y conexos					1,433.00	0.00	1,433.00	0.00	1,429.00	1,429.00	1,429.00	0.00	4.00	0.00	0.00
271	22-0101-0001	Productos de arcilla					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
273	22-0101-0001	Productos de loza y porcelana					2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	9.00	9.00	9.00	0.00	1,991.00	0.00	0.00
274	21-0101-0001	Cemento					0.00	2,306.00	2,306.00	0.00	669.40	669.40	669.40	0.00	1,636.60	0.00	0.00
274	22-0101-0001	Cemento					730.00	0.00	730.00	0.00	671.00	671.00	671.00	0.00	59.00	0.00	0.00
275	22-0101-0001	Productos de cemento, pómex, asbesto y yeso					1,560.00	0.00	1,560.00	0.00	1,393.00	1,393.00	1,393.00	0.00	167.00	0.00	0.00
275	32-0101-0014	Productos de cemento, pómex, asbesto y yeso					0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	1,470.00	1,470.00	1,470.00	0.00	3,530.00	0.00	0.00
283	21-0101-0001	Productos de metal					0.00	28,460.00	28,460.00	0.00	27,975.40	27,975.40	27,975.40	0.00	484.60	0.00	0.00
283	22-0101-0001	Productos de metal					1,010.00	0.00	1,010.00	0.00	1,010.00	1,010.00	1,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00
283	32-0101-0014	Productos de metal					0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,992.75	4,992.75	4,992.75	0.00	7.25	0.00	0.00
284	21-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
292	22-0101-0001	Útiles de limpieza y productos sanitarios					500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
297	21-0101-0001	Útiles, accesorios y materiales eléctricos					0.00	10,040.00	10,040.00	0.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	0.00	3,740.00	0.00	0.00
297	22-0101-0001	Útiles, accesorios y materiales eléctricos					6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	3,740.00	3,740.00	3,740.00	0.00	2,260.00	0.00	0.00



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 32 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
298	22-0101-0001				Accesorios y repuestos en general		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	805.00	805.00	805.00	0.00	195.00	0.00	0.00
299	21-0101-0001				Otros materiales y suministros		0.00	308.00	308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308.00	0.00	0.00
299	22-0101-0001				Otros materiales y suministros		1,000.00	-800.00	200.00	0.00	113.98	113.98	113.98	0.00	86.02	0.00	0.00
14 GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD							0.00	2,926,296.35	2,926,296.35	2,926,296.35	2,926,296.35				613,844.24	0.00	0.00
03 PRIMARIA COMPLETA							0.00	2,926,296.35	2,926,296.35	2,926,296.35	2,926,296.35				613,844.24	0.00	0.00
000 SIN PROYECTO							0.00	54,837.83	54,837.83	54,837.83	54,837.83				10,490.00	0.00	0.00
001 FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION							0.00	54,837.83	54,837.83	54,837.83	54,837.83				10,490.00	0.00	0.00
000 SIN OBRA							0.00	54,837.83	54,837.83	54,837.83	54,837.83				10,490.00	0.00	0.00
000																	
011	31-0151-0001				Personal Permanente		0.00	2,643.21	2,643.21	0.00	2,643.21	2,643.21	2,643.21	0.00	0.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001				Complementos específicos al personal permanente		0.00	250.00	250.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022	21-0101-0001				Personal por contrato		0.00	14,500.00	14,500.00	0.00	14,499.77	14,499.77	14,499.77	0.00	0.23	0.00	0.00
022	31-0151-0001				Personal por contrato		0.00	11,706.00	11,706.00	0.00	11,706.00	11,706.00	11,706.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023	31-0151-0001				Internatos por licencias y becas		0.00	2,131.62	2,131.62	0.00	2,131.62	2,131.62	2,131.62	0.00	0.00	0.00	0.00
027	21-0101-0001				Complementos específicos al personal temporal		0.00	1,775.00	1,775.00	0.00	1,775.00	1,775.00	1,775.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027	31-0151-0001				Complementos específicos al personal temporal		0.00	887.00	887.00	0.00	886.28	886.28	886.28	0.00	0.72	0.00	0.00
029	31-0151-0001				Otras remuneraciones de personal temporal		0.00	9,860.00	9,860.00	0.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	21-0101-0001				Aporte patronal al IGSS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055	21-0101-0001				Aporte para clases pasivas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071	21-0101-0001				Aguinaldo		0.00	1,325.00	1,325.00	0.00	992.11	992.11	992.11	0.00	332.89	0.00	0.00
073	21-0101-0001				Bono vacacional		0.00	250.00	250.00	0.00	93.84	93.84	93.84	0.00	156.16	0.00	0.00
300																	
322	21-0101-0001				Equipo de oficina		10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
329	21-0101-0001				Otras maquinarias y equipos		10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
001 INFRAESTRUCTURA							0.00	1,822,444.67	1,822,444.67	1,822,444.67	1,822,444.67				408,656.34	0.00	0.00
000 SIN ACTIVIDAD							0.00	1,822,444.67	1,822,444.67	1,822,444.67	1,822,444.67				408,656.34	0.00	0.00
001 448 - CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA EN 4 AVENIDA 1 49 ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ							0.00	1,803,459.67	1,803,459.67	1,803,459.67	1,803,459.67				15,590.00	0.00	0.00
100																	
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y construcción de obras		0.00	88,500.00	88,500.00	0.00	88,500.00	88,500.00	88,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300																	
332	21-0101-0001				Construcciones de bienes nacionales de uso no común		0.00	292,797.40	292,797.40	0.00	277,207.40	277,207.40	277,207.40	0.00	15,590.00	0.00	0.00
332	31-0101-0004				Construcciones de bienes nacionales de uso no común		0.00	1,146,373.34	1,146,373.34	0.00	1,146,373.34	1,146,373.34	1,146,373.34	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 33 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
332	32-0101-0014				Construcciones de bienes nacionales de uso no común		0.00	291,378.93	291,378.93	0.00	291,378.93	291,378.93	291,378.93	0.00	0.00	0.00	0.00
					002 528 - CONSTRUCCION EDIFICIO CAFETERIA KIOSCOS 2A AVENIDA 5 82 DE LA ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ					0.00	18,985.00	18,985.00	18,985.00		393,066.34	0.00	0.00
					100												
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		0.00	18,985.00	18,985.00	0.00	18,985.00	18,985.00	18,985.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y construcción de obras		0.00	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00
					300												
332	32-0101-0014				Construcciones de bienes nacionales de uso no común		0.00	227,599.54	227,599.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	227,599.54	0.00	0.00
332	32-0151-0003				Construcciones de bienes nacionales de uso no común		0.00	130,466.80	130,466.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,466.80	0.00	0.00
					002 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN ALFABETIZACIÓN					0.00	1,049,013.85	1,049,013.85	1,049,013.85		194,697.90	0.00	0.00
					001 ALFABETIZACION Y FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEEPQUEZ					0.00	1,049,013.85	1,049,013.85	1,049,013.85		194,697.90	0.00	0.00
					000 SIN OBRA					0.00	1,049,013.85	1,049,013.85	1,049,013.85		194,697.90	0.00	0.00
					000												
011	22-0101-0001				Personal Permanente		32,961.00	0.00	32,961.00	0.00	29,075.31	29,075.31	29,075.31	0.00	3,885.69	0.00	0.00
015	22-0101-0001				Complementos específicos al personal		3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	650.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001				Complementos específicos al personal		0.00	400.00	400.00	0.00	400.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
021	22-0101-0001				Personal supernumerario		2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00
022	22-0101-0001				Personal por contrato		327,600.00	-35,380.00	292,220.00	0.00	259,546.24	259,546.24	259,546.24	0.00	32,673.76	0.00	0.00
023	22-0101-0001				Internatos por licencias y becas		30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	21,068.93	21,068.93	21,068.93	0.00	8,931.07	0.00	0.00
027	22-0101-0001				Complementos específicos al personal		35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	25,035.96	25,035.96	25,035.96	0.00	9,964.04	0.00	0.00
027	31-0151-0001				Complementos específicos al personal		0.00	3,600.00	3,600.00	0.00	3,441.67	3,441.67	3,441.67	0.00	158.33	0.00	0.00
029	22-0101-0001				Otras remuneraciones de personal		653,000.00	-22,500.00	630,500.00	0.00	545,097.43	545,097.43	545,097.43	0.00	85,402.57	0.00	0.00
051	22-0101-0001				Aporte patronal al IGSS		41,930.00	0.00	41,930.00	0.00	36,615.03	36,615.03	36,615.03	0.00	5,314.97	0.00	0.00
055	22-0101-0001				Aporte para clases pasivas		39,300.00	0.00	39,300.00	0.00	34,315.88	34,315.88	34,315.88	0.00	4,984.12	0.00	0.00
071	22-0101-0001				Aguinaldo		30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	25,285.49	25,285.49	25,285.49	0.00	4,714.51	0.00	0.00
072	22-0101-0001				Bonificación anual (Bono 14)		30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	26,859.87	26,859.87	26,859.87	0.00	3,140.13	0.00	0.00
073	22-0101-0001				Bono vacacional		2,250.00	0.00	2,250.00	0.00	1,671.91	1,671.91	1,671.91	0.00	578.09	0.00	0.00
					200												
211	32-0101-0015				Alimentos para personas		0.00	24,000.00	24,000.00	0.00	22,797.23	22,797.23	22,797.23	0.00	1,202.77	0.00	0.00
231	22-0101-0001				Hilados y telas		0.00	190.00	190.00	0.00	190.00	190.00	190.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 34 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
233	22-0101-0001				Prendas de vestir		3,000.00	-2,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
241	22-0101-0001				Papel de escritorio		0.00	385.50	385.50	0.00	336.00	336.00	336.00	0.00	49.50	0.00	0.00
243	22-0101-0001				Productos de papel o cartón		0.00	190.00	190.00	0.00	190.00	190.00	190.00	0.00	0.00	0.00	0.00
249	22-0101-0001				Otros productos de papel, cartón e impresos		0.00	2,643.00	2,643.00	0.00	2,643.00	2,643.00	2,643.00	0.00	0.00	0.00	0.00
249	32-0101-0015				Otros productos de papel, cartón e impresos		0.00	150.75	150.75	0.00	150.75	150.75	150.75	0.00	0.00	0.00	0.00
262	22-0101-0001				Combustibles y lubricantes		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	970.00	970.00	970.00	0.00	30.00	0.00	0.00
267	22-0101-0001				Tintes, pinturas y colorantes		9,100.00	-4,396.75	4,703.25	0.00	3,672.25	3,672.25	3,672.25	0.00	1,031.00	0.00	0.00
268	22-0101-0001				Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	72.20	72.20	72.20	0.00	927.80	0.00	0.00
269	22-0101-0001				Otros productos químicos y conexos		500.00	830.00	1,330.00	0.00	878.00	878.00	878.00	0.00	452.00	0.00	0.00
273	21-0101-0001				Productos de loza y porcelana		2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
274	21-0101-0001				Cemento		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	218.45	218.45	218.45	0.00	781.55	0.00	0.00
281	22-0101-0001				Productos siderúrgicos		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
283	21-0101-0001				Productos de metal		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	200.00	200.00	200.00	0.00	800.00	0.00	0.00
284	21-0101-0001				Estructuras metálicas acabadas		6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
291	22-0101-0001				Útiles de oficina		1,500.00	783.00	2,283.00	0.00	1,284.00	1,284.00	1,284.00	0.00	999.00	0.00	0.00
294	22-0101-0001				Útiles deportivos y recreativos		500.00	0.00	500.00	0.00	496.00	496.00	496.00	0.00	4.00	0.00	0.00
294	32-0101-0015				Útiles deportivos y recreativos		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,522.00	1,522.00	1,522.00	0.00	478.00	0.00	0.00
297	21-0101-0001				Útiles, accesorios y materiales eléctricos		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
297	22-0101-0001				Útiles, accesorios y materiales eléctricos		1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	312.00	312.00	312.00	0.00	1,188.00	0.00	0.00
299	21-0101-0001				Otros materiales y suministros		14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	43.00	43.00	43.00	0.00	13,957.00	0.00	0.00
299	22-0101-0001				Otros materiales y suministros		0.00	875.25	875.25	0.00	875.25	875.25	875.25	0.00	0.00	0.00	0.00
17SEGURIDAD INTEGRAL							0.00	2,996,208.63	2,996,208.63	2,996,208.63				647,940.91	0.00	0.00	
01 PREVENCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS CONTRA EL PATRIMONIO							0.00	1,296,191.04	1,296,191.04	1,296,191.04				308,815.48	0.00	0.00	
000 SIN PROYECTO							0.00	149,531.33	149,531.33	149,531.33				131,620.99	0.00	0.00	
001 SEGURIDAD INTERNA DEL MUNICIPIO							0.00	59,771.51	59,771.51	59,771.51				71,100.00	0.00	0.00	
000 SIN OBRA							0.00	59,771.51	59,771.51	59,771.51				71,100.00	0.00	0.00	
000																	
011	21-0101-0001				Personal Permanente		0.00	2,643.21	2,643.21	0.00	2,643.21	2,643.21	2,643.21	0.00	0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001				Complementos específicos al personal permanente		0.00	250.00	250.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022	21-0101-0001				Personal por contrato		0.00	36,678.62	36,678.62	0.00	36,678.62	36,678.62	36,678.62	0.00	0.00	0.00	0.00
027	21-0101-0001				Complementos específicos al personal temporal		0.00	3,459.68	3,459.68	0.00	3,459.68	3,459.68	3,459.68	0.00	0.00	0.00	0.00
029	21-0101-0001				Otras remuneraciones de personal temporal		0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
029	31-0151-0001				Otras remuneraciones de personal temporal		0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 35 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
100																	
151	21-0101-0001	Arrendamiento de edificios y locales					0.00	1,840.00	1,840.00	0.00	1,840.00	1,840.00	1,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300																	
324	21-0101-0001	Equipo educacional, cultural y recreativo					5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
329	21-0101-0001	Otras maquinarias y equipos					65,000.00	-10,000.00	55,000.00	0.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	0.00	43,100.00	0.00	0.00
381	21-0101-0001	Activos intangibles					0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
002 POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO																	
000 SIN OBRA																	
000																	
011	21-0101-0001	Personal Permanente					0.00	5,286.42	5,286.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,286.42	0.00	0.00
011	31-0151-0001	Personal Permanente					0.00	5,286.42	5,286.42	0.00	5,286.42	5,286.42	5,286.42	0.00	0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001	Complementos específicos al personal					0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal					0.00	500.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022	21-0101-0001	Personal por contrato					0.00	47,591.36	47,591.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,591.36	0.00	0.00
022	31-0151-0001	Personal por contrato					0.00	47,591.36	47,591.36	0.00	47,591.36	47,591.36	47,591.36	0.00	0.00	0.00	0.00
023	21-0101-0001	Internatos por licencias y becas					0.00	3,922.18	3,922.18	0.00	3,922.18	3,922.18	3,922.18	0.00	0.00	0.00	0.00
027	21-0101-0001	Complementos específicos al personal					0.00	4,620.97	4,620.97	0.00	370.97	370.97	370.97	0.00	4,250.00	0.00	0.00
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal					0.00	4,250.00	4,250.00	0.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00
003 DEPORTE Y RECREACION																	
000 SIN OBRA																	
000																	
022	31-0151-0001	Personal por contrato					0.00	26,432.10	26,432.10	0.00	23,788.89	23,788.89	23,788.89	0.00	2,643.21	0.00	0.00
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal					0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	0.00	250.00	0.00	0.00
029	31-0151-0001	Otras remuneraciones de personal					0.00	1,800.00	1,800.00	0.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001 SEGURIDAD PREVENTIVA Y DELITO																	
001 REHABILITACION INTEGRAL SOCIAL CULTURAL																	
DEPORTIVA Y DE RECREACION EN APOYO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ																	
000 SIN OBRA																	
000																	
022	22-0101-0001	Personal por contrato					263,690.00	6,085.00	269,775.00	0.00	243,340.16	243,340.16	243,340.16	0.00	26,434.84	0.00	0.00
023	22-0101-0001	Internatos por licencias y becas					22,000.00	13,250.00	35,250.00	0.00	30,621.44	30,621.44	30,621.44	0.00	4,628.56	0.00	0.00
027	22-0101-0001	Complementos específicos al personal					30,000.00	1,250.00	31,250.00	0.00	25,911.81	25,911.81	25,911.81	0.00	5,338.19	0.00	0.00



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Pagina: Página 36 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal					0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	0.00	400.00	0.00	0.00
029	22-0101-0001	Otras remuneraciones de personal	temporal				21,000.00	2,100.00	23,100.00	0.00	21,300.00	21,300.00	21,300.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	temporal				30,500.00	1,500.00	32,000.00	0.00	31,061.21	31,061.21	31,061.21	0.00	938.79	0.00	0.00
055	22-0101-0001	Aporte para clases pasivas					28,600.00	1,350.00	29,950.00	0.00	29,110.90	29,110.90	29,110.90	0.00	839.10	0.00	0.00
071	22-0101-0001	Aguinaldo					22,000.00	1,134.78	23,134.78	0.00	23,134.78	23,134.78	23,134.78	0.00	0.00	0.00	0.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)					22,000.00	644.92	22,644.92	0.00	22,644.92	22,644.92	22,644.92	0.00	0.00	0.00	0.00
073	22-0101-0001	Bono vacacional					2,250.00	0.00	2,250.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	250.00	0.00	0.00
100																	
121	22-0101-0001	Divulgación e Información					9,500.00	0.00	9,500.00	0.00	9,499.60	9,499.60	9,499.60	0.00	0.40	0.00	0.00
141	22-0101-0001	Transporte de personas					26,432.00	-15,000.00	11,432.00	0.00	11,300.00	11,300.00	11,300.00	0.00	132.00	0.00	0.00
141	32-0101-0015	Transporte de personas					0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	12,610.00	12,610.00	12,610.00	0.00	1,390.00	0.00	0.00
154	32-0101-0014	Arrendamiento de maquinaria y equipo	de construcción				0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00
187	22-0101-0001	Servicios por actuaciones artísticas y	demanativas				85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	84,850.00	84,850.00	84,850.00	0.00	150.00	0.00	0.00
187	32-0101-0015	Servicios por actuaciones artísticas y	demanativas				0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	22-0101-0001	Otros servicios no personales					39,585.00	-10,000.00	29,585.00	0.00	29,560.00	29,560.00	29,560.00	0.00	25.00	0.00	0.00
200																	
211	32-0101-0015	Alimentos para personas					0.00	15,200.00	15,200.00	0.00	5,425.00	5,425.00	5,425.00	0.00	9,775.00	0.00	0.00
224	21-0101-0001	Pómez, cal y yeso					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	342.00	342.00	342.00	0.00	658.00	0.00	0.00
233	22-0101-0001	Prendas de vestir					11,000.00	-7,854.00	3,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,146.00	0.00	0.00
233	32-0101-0015	Prendas de vestir					0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
254	32-0101-0015	Artículos de caucho					0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,669.98	1,669.98	1,669.98	0.00	330.02	0.00	0.00
262	22-0101-0001	Combustibles y lubricantes					2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,380.00	2,380.00	2,380.00	0.00	120.00	0.00	0.00
262	32-0101-0015	Combustibles y lubricantes					0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
263	22-0101-0001	Abonos y fertilizantes					2,130.00	0.00	2,130.00	0.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	0.00	105.00	0.00	0.00
263	32-0101-0015	Abonos y fertilizantes					0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	550.00	550.00	550.00	0.00	450.00	0.00	0.00
264	32-0101-0015	Insecticidas, fumigantes y similares					0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	880.00	880.00	880.00	0.00	620.00	0.00	0.00
268	22-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.					2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	0.00	650.00	0.00	0.00
269	21-0101-0001	Otros productos químicos y conexos					300.00	0.00	300.00	0.00	205.00	205.00	205.00	0.00	95.00	0.00	0.00
283	22-0101-0001	Productos de metal					500.00	0.00	500.00	0.00	418.99	418.99	418.99	0.00	81.01	0.00	0.00
286	22-0101-0001	Herramientas menores					300.00	0.00	300.00	0.00	242.50	242.50	242.50	0.00	57.50	0.00	0.00
294	22-0101-0001	Útiles deportivos y recreativos					25,000.00	4,000.00	29,000.00	0.00	28,990.96	28,990.96	28,990.96	0.00	9.04	0.00	0.00
294	32-0101-0015	Útiles deportivos y recreativos					0.00	16,000.00	16,000.00	0.00	15,986.00	15,986.00	15,986.00	0.00	14.00	0.00	0.00
297	21-0101-0001	Útiles, accesorios y materiales eléctricos					2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,149.40	1,149.40	1,149.40	0.00	850.60	0.00	0.00
299	22-0101-0001	Otros materiales y suministros					5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	4,144.70	4,144.70	4,144.70	0.00	855.30	0.00	0.00



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 37 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 38 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																
100																
165	22-0101-0001	Mantenimiento y reparación de medios de transporte			2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	0.00	710.00	0.00	0.00
185	21-0101-0001	Servicios de capacitación			4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
185	32-0101-0015	Servicios de capacitación			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186	22-0101-0001	Servicios de informática y sistemas computerizados			6,120.00	0.00	6,120.00	0.00	500.00	500.00	500.00	500.00	0.00	5,620.00	0.00	0.00
200																
233	22-0101-0001	Prendas de vestir			5,000.00	9,250.00	14,250.00	0.00	14,165.00	14,165.00	14,165.00	14,165.00	0.00	85.00	0.00	0.00
233	32-0101-0015	Prendas de vestir			0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253	22-0101-0001	Llantas y neumáticos			3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	825.00	825.00	825.00	825.00	0.00	2,175.00	0.00	0.00
254	22-0101-0001	Artículos de caucho			1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	960.00	960.00	960.00	960.00	0.00	540.00	0.00	0.00
262	32-0101-0015	Combustibles y lubricantes			0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	5,690.00	5,690.00	5,690.00	5,690.00	0.00	4,310.00	0.00	0.00
283	22-0101-0001	Productos de metal			5,000.00	-2,000.00	3,000.00	0.00	950.00	950.00	950.00	950.00	0.00	2,050.00	0.00	0.00
283	32-0101-0015	Productos de metal			0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
297	22-0101-0001	Útiles, accesorios y materiales eléctricos			2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	867.50	867.50	867.50	867.50	0.00	1,132.50	0.00	0.00
298	22-0101-0001	Accesorios y repuestos en general			4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	0.00	1,450.00	0.00	0.00
299	22-0101-0001	Otros materiales y suministros			2,426.00	0.00	2,426.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,426.00	0.00	0.00
002 CAPACITACION CONSERVACION ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ						0.00	792,147.62	792,147.62	792,147.62	792,147.62	792,147.62	792,147.62		103,175.04	0.00	0.00
000 SIN OBRA																
000																
011	22-0101-0001	Personal Permanente			0.00	31,718.52	31,718.52	0.00	29,075.31	29,075.31	29,075.31	29,075.31	0.00	2,643.21	0.00	0.00
015	22-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente			0.00	3,400.00	3,400.00	0.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	650.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente			0.00	400.00	400.00	0.00	400.00	400.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022	22-0101-0001	Personal por contrato			429,830.00	22,576.48	452,406.48	0.00	415,034.59	415,034.59	415,034.59	415,034.59	0.00	37,371.89	0.00	0.00
023	22-0101-0001	Interinatos por licencias y becas			35,900.00	0.00	35,900.00	0.00	3,953.45	3,953.45	3,953.45	3,953.45	0.00	31,946.55	0.00	0.00
027	22-0101-0001	Complementos específicos al personal temporal			48,000.00	-3,400.00	44,600.00	0.00	39,477.38	39,477.38	39,477.38	39,477.38	0.00	5,122.62	0.00	0.00
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal temporal			0.00	5,600.00	5,600.00	0.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
029	22-0101-0001	Otras remuneraciones de personal temporal			36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS			49,700.00	0.00	49,700.00	0.00	49,700.00	49,700.00	49,700.00	49,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055	22-0101-0001	Aporte para clases pasivas			46,600.00	0.00	46,600.00	0.00	44,153.57	44,153.57	44,153.57	44,153.57	0.00	2,446.43	0.00	0.00
071	22-0101-0001	Aguinaldo			36,000.00	3,055.02	39,055.02	0.00	39,055.02	39,055.02	39,055.02	39,055.02	0.00	0.00	0.00	0.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)			36,000.00	99.00	36,099.00	0.00	36,098.73	36,098.73	36,098.73	36,098.73	0.00	0.27	0.00	0.00



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 39 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 40 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																	
029	21-0101-0001	Otras remuneraciones de personal temporal					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS					1,980.00	0.00	1,980.00	0.00	1,937.21	1,937.21	1,937.21	0.00	42.79	0.00	0.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS					1,980.00	-265.49	1,714.51	0.00	1,714.51	1,714.51	1,714.51	0.00	0.00	0.00	0.00
055	21-0101-0001	Aporte para clases pasivas					1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055	31-0151-0001	Aporte para clases pasivas					1,800.00	-177.58	1,622.42	0.00	1,622.42	1,622.42	1,622.42	0.00	0.00	0.00	0.00
071	21-0101-0001	Aguinaldo					3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	2,643.21	2,643.21	2,643.21	0.00	356.79	0.00	0.00
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)					1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)					1,500.00	-62.00	1,438.00	0.00	1,071.61	1,071.61	1,071.61	0.00	366.39	0.00	0.00
073	21-0101-0001	Bono vacacional					125.00	0.00	125.00	0.00	125.00	125.00	125.00	0.00	0.00	0.00	0.00
073	31-0151-0001	Bono vacacional					125.00	0.00	125.00	0.00	125.00	125.00	125.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		100															
121	32-0101-0003	Divulgación e Información					0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	31-0151-0002	Impresión, encuadernación y reproducción					500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
133	31-0151-0002	Viáticos en el interior					245.00	0.00	245.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	245.00	0.00	0.00
189	21-0101-0001	Otros estudios y/o servicios					0.00	17,000.00	17,000.00	0.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	32-0151-0001	Otros estudios y/o servicios					0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	0.00	4,200.00	0.00	0.00
191	21-0101-0001	Primas y gastos de seguros y fianzas					2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191	22-0101-0001	Primas y gastos de seguros y fianzas					1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
191	32-0151-0001	Primas y gastos de seguros y fianzas					0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	2,235.77	2,235.77	2,235.77	0.00	4,764.23	0.00	0.00
199	22-0101-0001	Otros servicios no personales					500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
199	32-0151-0001	Otros servicios no personales					0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
		200															
211	31-0151-0002	Alimentos para personas					600.00	0.00	600.00	0.00	31.00	31.00	31.00	0.00	569.00	0.00	0.00
299	31-0151-0002	Otros materiales y suministros					200.00	0.00	200.00	0.00	160.00	160.00	160.00	0.00	40.00	0.00	0.00
		002 CONSERVACION DE AREAS VERDES								0.00	11,572.84	11,572.84	11,572.84	0.00	0.00	0.00	0.00
		000 SIN OBRA								0.00	11,572.84	11,572.84	11,572.84	0.00	0.00	0.00	0.00
		000															
022	31-0151-0001	Personal por contrato					0.00	10,572.84	10,572.84	0.00	10,572.84	10,572.84	10,572.84	0.00	0.00	0.00	0.00
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal temporal					0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		001 ÁREAS MUNICIPALES REFORESTADAS								0.00	223,022.07	223,022.07	223,022.07	43,937.93	0.00	0.00	0.00
		001 FERTILIZACION FORESTACION Y CONSERVACION								0.00	223,022.07	223,022.07	223,022.07	43,937.93	0.00	0.00	0.00
		DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN															
		BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ															
		000 SIN OBRA								0.00	223,022.07	223,022.07	223,022.07	43,937.93	0.00	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 41 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																		
000																		
022	22-0101-0001	Personal por contrato			132,000.00		0.00	132,000.00		0.00	114,561.84	114,561.84	114,561.84	0.00		17,438.16	0.00	0.00
023	22-0101-0001	Internatos por licencias y becas			11,000.00		0.00	11,000.00		0.00	6,930.60	6,930.60	6,930.60	0.00		4,069.40	0.00	0.00
027	22-0101-0001	Complementos específicos al personal			14,600.00		0.00	14,600.00		0.00	11,490.98	11,490.98	11,490.98	0.00		3,109.02	0.00	0.00
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal			0.00		1,600.00	1,600.00		0.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	0.00		0.00	0.00	0.00
029	22-0101-0001	Otras remuneraciones de personal			0.00		24,500.00	24,500.00		0.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	0.00		0.00	0.00	0.00
029	32-0101-0014	Otras remuneraciones de personal			0.00		14,000.00	14,000.00		0.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS			15,260.00		0.00	15,260.00		0.00	14,028.96	14,028.96	14,028.96	0.00		1,231.04	0.00	0.00
055	22-0101-0001	Aporte para clases pasivas			14,400.00		0.00	14,400.00		0.00	13,148.05	13,148.05	13,148.05	0.00		1,251.95	0.00	0.00
071	22-0101-0001	Aguinaldo			11,500.00		0.00	11,500.00		0.00	10,572.84	10,572.84	10,572.84	0.00		927.16	0.00	0.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)			11,500.00		0.00	11,500.00		0.00	9,434.30	9,434.30	9,434.30	0.00		2,065.70	0.00	0.00
073	22-0101-0001	Bono vacacional			1,000.00		0.00	1,000.00		0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00
100																		
142	22-0101-0001	Fletes			500.00		0.00	500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		500.00	0.00	0.00
200																		
214	22-0101-0001	Productos Agroforestales, madera,			1,500.00		0.00	1,500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		1,500.00	0.00	0.00
214	32-0101-0014	Productos Agroforestales, madera,			0.00		3,000.00	3,000.00		0.00	16.00	16.00	16.00	0.00		2,984.00	0.00	0.00
215	22-0101-0001	Productos agropecuarios para			1,000.00		0.00	1,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		1,000.00	0.00	0.00
233	22-0101-0001	Prendas de vestir			1,000.00		0.00	1,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		1,000.00	0.00	0.00
254	22-0101-0001	Artículos de caucho			500.00		0.00	500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		500.00	0.00	0.00
263	22-0101-0001	Abonos y fertilizantes			1,000.00		0.00	1,000.00		0.00	165.00	165.00	165.00	0.00		835.00	0.00	0.00
264	22-0101-0001	Insecticidas, fumigantes y similares			1,000.00		0.00	1,000.00		0.00	280.00	280.00	280.00	0.00		720.00	0.00	0.00
268	22-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.			1,500.00		0.00	1,500.00		0.00	210.00	210.00	210.00	0.00		1,290.00	0.00	0.00
268	32-0101-0014	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.			0.00		3,000.00	3,000.00		0.00	60.00	60.00	60.00	0.00		2,940.00	0.00	0.00
283	22-0101-0001	Productos de metal			500.00		0.00	500.00		0.00	428.00	428.00	428.00	0.00		72.00	0.00	0.00
286	22-0101-0001	Herramientas menores			600.00		0.00	600.00		0.00	479.00	479.00	479.00	0.00		121.00	0.00	0.00
299	22-0101-0001	Otros materiales y suministros			500.00		0.00	500.00		0.00	116.50	116.50	116.50	0.00		383.50	0.00	0.00
19 MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS																		
00 SIN SUBPROGRAMA																		
000 SIN PROYECTO																		
001 SANEAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS																		
000 SIN OBRA																		
000																		
011	21-0101-0001	Personal Permanente			0.00		2,643.21	2,643.21		0.00	2,643.21	2,643.21	2,643.21	0.00		0.00	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 42 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																		
015	21-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente		0.00	250.00	250.00	0.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	21-0101-0001	Personal por contrato		0.00	15,859.26	15,859.26	0.00	15,859.26	15,859.26	15,859.26	15,859.26	15,859.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
027	21-0101-0001	Complementos específicos al personal temporal		0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
001	ESPACIOS PÚBLICOS LIMPIOS Y CON ORNATO						0.00	371,419.31	371,419.31	371,419.31	371,419.31	371,419.31		92,805.69	0.00	0.00	0.00	
001	MANEJO INTEGRAL Y SANEAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ						0.00	371,419.31	371,419.31	371,419.31	371,419.31	371,419.31		92,805.69	0.00	0.00	0.00	
000	SIN OBRA						0.00	371,419.31	371,419.31	371,419.31	371,419.31	371,419.31		92,805.69	0.00	0.00	0.00	
000	000																	
011	22-0101-0001	Personal Permanente		32,961.00	0.00	32,961.00	0.00	29,075.31	29,075.31	29,075.31	29,075.31	29,075.31	0.00	3,885.69	0.00	0.00	0.00	
015	22-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente		3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	650.00	0.00	0.00	0.00	
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente		0.00	400.00	400.00	0.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	22-0101-0001	Personal por contrato		197,770.00	38,592.00	236,362.00	0.00	194,167.95	194,167.95	194,167.95	194,167.95	194,167.95	0.00	42,194.05	0.00	0.00	0.00	
023	22-0101-0001	Interinatos por licencias y becas		19,230.00	0.00	19,230.00	0.00	4,899.89	4,899.89	4,899.89	4,899.89	4,899.89	0.00	14,330.11	0.00	0.00	0.00	
027	22-0101-0001	Complementos específicos al personal temporal		22,700.00	3,651.00	26,351.00	0.00	18,828.22	18,828.22	18,828.22	18,828.22	18,828.22	0.00	7,522.78	0.00	0.00	0.00	
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal temporal		0.00	3,200.00	3,200.00	0.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS		27,500.00	4,119.00	31,619.00	0.00	26,261.72	26,261.72	26,261.72	26,261.72	26,261.72	0.00	5,357.28	0.00	0.00	0.00	
055	22-0101-0001	Aporte para clases pasivas		25,000.00	2,703.00	27,703.00	0.00	24,612.73	24,612.73	24,612.73	24,612.73	24,612.73	0.00	3,090.27	0.00	0.00	0.00	
071	22-0101-0001	Aguinaldo		19,230.00	3,216.00	22,446.00	0.00	19,610.45	19,610.45	19,610.45	19,610.45	19,610.45	0.00	2,835.55	0.00	0.00	0.00	
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)		19,230.00	573.00	19,803.00	0.00	19,230.51	19,230.51	19,230.51	19,230.51	19,230.51	0.00	572.49	0.00	0.00	0.00	
073	22-0101-0001	Bono vacacional		1,750.00	0.00	1,750.00	0.00	1,548.63	1,548.63	1,548.63	1,548.63	1,548.63	0.00	201.37	0.00	0.00	0.00	
100	Mantenimiento y reparación de medios de transporte						3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	0.00	1,350.00	0.00	0.00	0.00
199	22-0101-0001	Otros servicios no personales		6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	1,640.00	1,640.00	1,640.00	1,640.00	1,640.00	0.00	4,360.00	0.00	0.00	0.00	
199	32-0101-0014	Otros servicios no personales		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,920.00	1,920.00	1,920.00	1,920.00	1,920.00	0.00	80.00	0.00	0.00	0.00	
200	Llantas y neumáticos						4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00
254	22-0101-0001	Artículos de caucho		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	538.40	538.40	538.40	538.40	538.40	0.00	461.60	0.00	0.00	0.00	
262	22-0101-0001	Combustibles y lubricantes		10,000.00	1,000.00	11,000.00	0.00	10,866.00	10,866.00	10,866.00	10,866.00	10,866.00	0.00	134.00	0.00	0.00	0.00	
262	32-0101-0015	Combustibles y lubricantes		0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	
283	32-0101-0014	Productos de metal		0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	3,994.50	3,994.50	3,994.50	3,994.50	3,994.50	0.00	5.50	0.00	0.00	0.00	
298	22-0101-0001	Accesorios y repuestos en general		3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	2,225.00	2,225.00	2,225.00	2,225.00	2,225.00	0.00	1,275.00	0.00	0.00	0.00	
299	22-0101-0001	Otros materiales y suministros		500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	
002	ÁREAS CON ORDENAMIENTO VIAL						0.00	1,515,541.62	1,515,541.62	1,515,541.62	1,515,541.62	1,515,541.62		2,971,163.22	0.00	0.00	0.00	



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 **al:** 31/12/2017

Página: Página 43 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 44 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
142	32-0101-0017	Fletes		0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		2,500.00	0.00	0.00
181	32-0101-0014	Estudios, investigaciones y proyectos de facilidad		0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras		0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0017	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras		0.00	260.00	260.00	0.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	0.00		0.00	0.00	0.00
				200													
214	32-0101-0017	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas		0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	336.00	336.00	336.00	336.00	336.00	0.00		1,164.00	0.00	0.00
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena		0.00	8,060.00	8,060.00	0.00	5,040.00	5,040.00	5,040.00	5,040.00	5,040.00	0.00		3,020.00	0.00	0.00
223	32-0101-0017	Piedra, arcilla y arena		0.00	6,100.00	6,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		6,100.00	0.00	0.00
224	32-0101-0017	Pómez, cal y yeso		0.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		250.00	0.00	0.00
254	32-0101-0017	Artículos de caucho		0.00	566.41	566.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		566.41	0.00	0.00
262	32-0101-0017	Combustibles y lubricantes		0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	520.00	520.00	520.00	520.00	520.00	0.00		980.00	0.00	0.00
265	21-0101-0001	Asfalto y similares		0.00	4,735.00	4,735.00	0.00	3,825.00	3,825.00	3,825.00	3,825.00	3,825.00	0.00		910.00	0.00	0.00
265	32-0101-0017	Asfalto y similares		0.00	3,960.00	3,960.00	0.00	2,210.00	2,210.00	2,210.00	2,210.00	2,210.00	0.00		1,750.00	0.00	0.00
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		0.00	3,698.30	3,698.30	0.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	0.00		2,823.30	0.00	0.00
268	32-0101-0017	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		0.00	2,012.30	2,012.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		2,012.30	0.00	0.00
271	21-0101-0001	Productos de arcilla		0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	0.00		2,200.00	0.00	0.00
271	32-0101-0017	Productos de arcilla		0.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		6,250.00	0.00	0.00
274	21-0101-0001	Cemento		0.00	8,500.00	8,500.00	0.00	2,609.60	2,609.60	2,609.60	2,609.60	2,609.60	0.00		5,890.40	0.00	0.00
274	32-0101-0017	Cemento		0.00	5,100.00	5,100.00	0.00	3,654.30	3,654.30	3,654.30	3,654.30	3,654.30	0.00		1,445.70	0.00	0.00
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso		0.00	33,854.25	33,854.25	0.00	33,852.00	33,852.00	33,852.00	33,852.00	33,852.00	0.00		2.25	0.00	0.00
275	32-0101-0017	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso		0.00	828.75	828.75	0.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	0.00		0.75	0.00	0.00
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos		0.00	3,014.00	3,014.00	0.00	555.10	555.10	555.10	555.10	555.10	0.00		2,458.90	0.00	0.00
281	32-0101-0017	Productos siderúrgicos		0.00	4,730.00	4,730.00	0.00	1,177.40	1,177.40	1,177.40	1,177.40	1,177.40	0.00		3,552.60	0.00	0.00
283	21-0101-0001	Productos de metal		0.00	35.00	35.00	0.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	0.00		19.00	0.00	0.00
283	32-0101-0017	Productos de metal		0.00	4,920.00	4,920.00	0.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	0.00		4,478.00	0.00	0.00
284	21-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas		0.00	3,900.00	3,900.00	0.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	0.00		700.00	0.00	0.00
284	32-0101-0017	Estructuras metálicas acabadas		0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		2,500.00	0.00	0.00
286	32-0101-0017	Herramientas menores		0.00	3,235.00	3,235.00	0.00	3,226.50	3,226.50	3,226.50	3,226.50	3,226.50	0.00		8.50	0.00	0.00
299	32-0101-0017	Otros materiales y suministros		0.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		50.00	0.00	0.00
				300													
331	29-0101-0002	Construcciones de bienes nacionales de uso común		80,000.00	-80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00

004 MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO 2
CALLE A 2 AVENIDA A Y 2 CALLE B ZONA 2 SAN
BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 45 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Pagina: Página 46 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón							0.00	273,146.63	273,146.63	273,146.63		200,123.37	0.00	0.00			
005 MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO 13																	
AVENIDA ZONA 3 CAMINO SECTOR CHOPATEN																	
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS																	
SACATEPEQUEZ																	
000																	
031	29-0101-0003	Jornales					0.00	112,068.00	112,068.00	0.00	109,619.70	109,619.70	109,619.70	0.00	2,448.30	0.00	0.00
033	29-0101-0003	Complementos específicos al personal					0.00	10,500.00	10,500.00	0.00	10,099.12	10,099.12	10,099.12	0.00	400.88	0.00	0.00
051	29-0101-0003	Aporte patronal al IGSS					0.00	12,327.48	12,327.48	0.00	9,591.43	9,591.43	9,591.43	0.00	2,736.05	0.00	0.00
055	29-0101-0003	Aporte para clases pasivas					0.00	11,206.80	11,206.80	0.00	8,989.03	8,989.03	8,989.03	0.00	2,217.77	0.00	0.00
071	29-0101-0003	Aguinaldo					0.00	9,339.00	9,339.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,339.00	0.00	0.00
072	29-0101-0003	Bonificación anual (Bono 14)					0.00	9,339.00	9,339.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,339.00	0.00	0.00
100																	
142	29-0101-0003	Fletes					0.00	11,563.07	11,563.07	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	11,313.07	0.00	0.00
154	29-0101-0003	Arrendamiento de maquinaria y equipo					0.00	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00
155	29-0101-0003	Arrendamiento de medios de transporte					0.00	11,250.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,250.00	0.00	0.00
181	32-0101-0014	Estudios, investigaciones y proyectos de					0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	21-0101-0001	Servicios de ingeniería, arquitectura y					0.00	7,673.35	7,673.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,673.35	0.00	0.00
188	29-0101-0003	Servicios de ingeniería, arquitectura y					0.00	1,406.65	1,406.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,406.65	0.00	0.00
188	32-0101-0014	Servicios de ingeniería, arquitectura y					0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
200																	
214	21-0101-0001	Productos Agroforestales, madera,					0.00	13,200.00	13,200.00	0.00	882.00	882.00	882.00	0.00	12,318.00	0.00	0.00
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena					0.00	20,175.00	20,175.00	0.00	7,400.00	7,400.00	7,400.00	0.00	12,775.00	0.00	0.00
224	21-0101-0001	Pómez, cal y yeso					0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
232	21-0101-0001	Acabados textiles					0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
254	21-0101-0001	Artículos de caucho					0.00	3,980.00	3,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,980.00	0.00	0.00
262	21-0101-0001	Combustibles y lubricantes					0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	150.00	150.00	150.00	0.00	3,850.00	0.00	0.00
265	21-0101-0001	Asfalto y similares					0.00	21,000.00	21,000.00	0.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	0.00	9,100.00	0.00	0.00
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.					0.00	5,575.00	5,575.00	0.00	398.15	398.15	398.15	0.00	5,176.85	0.00	0.00
269	21-0101-0001	Otros productos químicos y conexos					0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
271	21-0101-0001	Productos de arcilla					0.00	8,750.00	8,750.00	0.00	2,875.00	2,875.00	2,875.00	0.00	5,875.00	0.00	0.00
274	21-0101-0001	Cemento					0.00	23,375.00	23,375.00	0.00	10,598.70	10,598.70	10,598.70	0.00	12,776.30	0.00	0.00
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y					0.00	76,014.75	76,014.75	0.00	72,768.00	72,768.00	72,768.00	0.00	3,246.75	0.00	0.00
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos					0.00	16,201.90	16,201.90	0.00	3,287.00	3,287.00	3,287.00	0.00	12,914.90	0.00	0.00
283	21-0101-0001	Productos de metal					0.00	28,025.00	28,025.00	0.00	2,205.50	2,205.50	2,205.50	0.00	25,819.50	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 47 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
284	21-0101-0001				Estructuras metálicas acabadas		0.00	9,600.00	9,600.00	0.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	0.00	4,400.00	0.00	0.00
286	21-0101-0001				Herramientas menores		0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	3,933.00	3,933.00	3,933.00	0.00	567.00	0.00	0.00
292	21-0101-0001				Útiles de limpieza y productos sanitarios		0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
299	21-0101-0001				Otros materiales y suministros		0.00	3,200.00	3,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200.00	0.00	0.00
					300												
331	29-0101-0003				Construcciones de bienes nacionales de uso común		200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					006 MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO 3					0.00	139,947.40	139,947.40	139,947.40		71,465.10	0.00	0.00
					CALLE DEL TRAMO DE LA 4 A 6 AVENIDA												
					ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS												
					SACATEPEQUEZ												
					000												
031	29-0101-0002				Jornales		0.00	80,938.00	80,938.00	0.00	62,079.50	62,079.50	62,079.50	0.00	18,858.50	0.00	0.00
033	29-0101-0002				Complementos específicos al personal		0.00	7,583.33	7,583.33	0.00	5,709.56	5,709.56	5,709.56	0.00	1,873.77	0.00	0.00
051	29-0101-0002				Aporte patronal al IGSS		0.00	8,903.18	8,903.18	0.00	6,623.89	6,623.89	6,623.89	0.00	2,279.29	0.00	0.00
055	29-0101-0002				Aporte para clases pasivas		0.00	8,093.80	8,093.80	0.00	6,207.95	6,207.95	6,207.95	0.00	1,885.85	0.00	0.00
071	29-0101-0002				Aguinaldo		0.00	6,744.83	6,744.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,744.83	0.00	0.00
072	29-0101-0002				Bonificación anual (Bono 14)		0.00	6,744.83	6,744.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,744.83	0.00	0.00
					100												
142	29-0101-0002				Fletes		0.00	5,992.03	5,992.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,992.03	0.00	0.00
142	32-0101-0017				Fletes		0.00	1,206.25	1,206.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,206.25	0.00	0.00
154	32-0101-0017				Arrendamiento de maquinaria y equipo		0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
181	32-0101-0014				Estudios, investigaciones y proyectos de		0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014				Servicios de ingeniería, arquitectura y		0.00	6,250.00	6,250.00	0.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00	0.00	450.00	0.00	0.00
					200												
214	32-0101-0017				Productos Agroforestales, madera,		0.00	4,150.00	4,150.00	0.00	354.00	354.00	354.00	0.00	3,796.00	0.00	0.00
223	32-0101-0017				Piedra, arcilla y arena		0.00	4,900.00	4,900.00	0.00	4,390.00	4,390.00	4,390.00	0.00	510.00	0.00	0.00
224	32-0101-0017				Pómez, cal y yeso		0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
254	32-0101-0017				Artículos de caucho		0.00	1,420.00	1,420.00	0.00	190.00	190.00	190.00	0.00	1,230.00	0.00	0.00
262	32-0101-0017				Combustibles y lubricantes		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	229.00	229.00	229.00	0.00	1,771.00	0.00	0.00
265	32-0101-0017				Asfalto y similares		0.00	5,400.00	5,400.00	0.00	3,570.00	3,570.00	3,570.00	0.00	1,830.00	0.00	0.00
274	32-0101-0017				Cemento		0.00	7,395.00	7,395.00	0.00	2,558.50	2,558.50	2,558.50	0.00	4,836.50	0.00	0.00
275	21-0101-0001				Productos de cemento, pómez, asbesto y		0.00	26,371.25	26,371.25	0.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	0.00	371.25	0.00	0.00
283	32-0101-0017				Productos de metal		0.00	4,535.00	4,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,535.00	0.00	0.00
286	32-0101-0017				Herramientas menores		0.00	3,235.00	3,235.00	0.00	3,235.00	3,235.00	3,235.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 48 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 49 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
100																	
154	32-0101-0017	Arrendamiento de maquinaria y equipo <i>de construcción</i>			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
155	32-0101-0017	Arrendamiento de medios de transporte			0.00	6,825.00	6,825.00	0.00	6,825.00	6,825.00	6,825.00	6,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0017	Servicios de ingeniería, arquitectura y <i>supervisión de obras</i>			0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200																	
214	32-0101-0017	Productos Agroforestales, madera, <i>corcho y sus manufacturas</i>			0.00	160.00	160.00	0.00	160.00	160.00	160.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
223	32-0101-0017	Piedra, arcilla y arena			0.00	14,840.00	14,840.00	0.00	14,840.00	14,840.00	14,840.00	14,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
224	32-0101-0017	Pómez, cal y yeso			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	32-0101-0017	Combustibles y lubricantes			0.00	345.00	345.00	0.00	345.00	345.00	345.00	345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
265	32-0101-0017	Asfalto y similares			0.00	16,400.00	16,400.00	0.00	16,400.00	16,400.00	16,400.00	16,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
265	32-0101-0018	Asfalto y similares			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	32-0101-0018	Tintes, pinturas y colorantes			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268	32-0101-0018	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.			0.00	1,103.35	1,103.35	0.00	1,103.35	1,103.35	1,103.35	1,103.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
269	32-0101-0018	Otros productos químicos y conexos			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
271	32-0101-0018	Productos de arcilla			0.00	2,530.00	2,530.00	0.00	2,530.00	2,530.00	2,530.00	2,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
274	32-0101-0018	Cemento			0.00	20,758.00	20,758.00	0.00	20,758.00	20,758.00	20,758.00	20,758.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
275	32-0101-0018	Productos de cemento, pómez, asbesto y <i>yeso</i>			0.00	135,265.90	135,265.90	0.00	135,265.90	135,265.90	135,265.90	135,265.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
281	32-0101-0018	Productos siderúrgicos			0.00	4,756.45	4,756.45	0.00	4,756.45	4,756.45	4,756.45	4,756.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
283	32-0101-0018	Productos de metal			0.00	111.90	111.90	0.00	111.90	111.90	111.90	111.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
284	21-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas			0.00	5,820.00	5,820.00	0.00	5,820.00	5,820.00	5,820.00	5,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
284	32-0101-0018	Estructuras metálicas acabadas			0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286	32-0101-0018	Herramientas menores			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
298	32-0101-0018	Accesorios y repuestos en general			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
010 530 - AMPLIACION CARRETERA PARA RETORNO DEL KM 31 7 DE LA RUTA INTERAMERICANA CA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ						0.00	34,336.95	34,336.95	34,336.95	952,293.32	0.00	0.00	0.00				
100																	
181	32-0101-0014	Estudios, investigaciones y proyectos de <i>fertilidad</i>			0.00	34,336.95	34,336.95	0.00	34,336.95	34,336.95	34,336.95	34,336.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014	Servicios de ingeniería, arquitectura y <i>supervisión de obras</i>			0.00	44,728.25	44,728.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,728.25	0.00	0.00	0.00
191	32-0101-0014	Primas y gastos de seguros y fianzas			0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00
199	32-0101-0014	Otros servicios no personales			0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00
300																	
331	21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de <i>uso común</i>			0.00	387,640.13	387,640.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	387,640.13	0.00	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 50 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
331	32-0101-0014				Construcciones de bienes nacionales de uso común		0.00	506,924.94	506,924.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	506,924.94	0.00	0.00
					001 REHABILITACION Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ					0.00	326,969.75	326,969.75	326,969.75	0.00	125,030.25	0.00	0.00
					000 SIN OBRA					0.00	326,969.75	326,969.75	326,969.75		125,030.25	0.00	0.00
					000												
031	21-0101-0001	Jornales			53,000.00		0.00	53,000.00	53,000.00	0.00	48,325.30	48,325.30	48,325.30	0.00	4,674.70	0.00	0.00
031	22-0101-0001	Jornales			150,000.00		0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	148,785.20	148,785.20	148,785.20	0.00	1,214.80	0.00	0.00
033	21-0101-0001	Complementos específicos al personal			4,000.00		0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	3,081.66	3,081.66	3,081.66	0.00	918.34	0.00	0.00
033	22-0101-0001	Complementos específicos al personal			16,000.00		0.00	16,000.00	16,000.00	0.00	15,332.27	15,332.27	15,332.27	0.00	667.73	0.00	0.00
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS			6,000.00		0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS			16,000.00		0.00	16,000.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055	21-0101-0001	Aporte para clases pasivas			6,000.00		0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	5,950.68	5,950.68	5,950.68	0.00	49.32	0.00	0.00
055	22-0101-0001	Aporte para clases pasivas			15,000.00		0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		100															
142	21-0101-0001	Fletes			8,000.00		0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	3,332.00	3,332.00	3,332.00	0.00	4,668.00	0.00	0.00
142	22-0101-0001	Fletes			2,000.00		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
154	21-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción			57,400.00		0.00	57,400.00	57,400.00	0.00	11,120.00	11,120.00	11,120.00	0.00	46,280.00	0.00	0.00
154	22-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción			12,000.00	-6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	0.00	300.00	0.00	0.00
154	32-0101-0014	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción			0.00	41,000.00		41,000.00	41,000.00	0.00	15,036.00	15,036.00	15,036.00	0.00	25,964.00	0.00	0.00
155	21-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte			2,000.00		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,668.00	1,668.00	1,668.00	0.00	332.00	0.00	0.00
199	22-0101-0001	Otros servicios no personales			2,500.00		0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
		200															
223	22-0101-0001	Piedra, arcilla y arena			6,500.00		0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	6,470.00	6,470.00	6,470.00	0.00	30.00	0.00	0.00
224	21-0101-0001	Pómez, cal y yeso			2,500.00		0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
224	22-0101-0001	Pómez, cal y yeso			1,000.00		0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
254	22-0101-0001	Artículos de caucho			1,000.00		0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	365.00	365.00	365.00	0.00	635.00	0.00	0.00
262	22-0101-0001	Combustibles y lubricantes			500.00		0.00	500.00	500.00	0.00	190.00	190.00	190.00	0.00	310.00	0.00	0.00
265	21-0101-0001	Asfalto y similares			0.00	8,000.00		8,000.00	8,000.00	0.00	6,255.00	6,255.00	6,255.00	0.00	1,745.00	0.00	0.00
265	22-0101-0001	Asfalto y similares			2,600.00		3,000.00	5,600.00	5,600.00	0.00	3,480.00	3,480.00	3,480.00	0.00	2,120.00	0.00	0.00
268	22-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.			500.00		0.00	500.00	500.00	0.00	451.00	451.00	451.00	0.00	49.00	0.00	0.00
269	22-0101-0001	Otros productos químicos y conexos			1,500.00		0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	210.00	210.00	210.00	0.00	1,290.00	0.00	0.00
271	21-0101-0001	Productos de arcilla			2,000.00		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
271	22-0101-0001	Productos de arcilla			1,500.00		0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,058.00	1,058.00	1,058.00	0.00	442.00	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 51 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
274	21-0101-0001	Cemento			7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	4,264.10	4,264.10	4,264.10	0.00	0.00	3,235.90	0.00	0.00	
274	22-0101-0001	Cemento			11,000.00	-4,500.00	6,500.00	0.00	4,002.44	4,002.44	4,002.44	0.00	0.00	2,497.56	0.00	0.00	
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómex, asbesto y vástago			3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	
275	22-0101-0001	Productos de cemento, pómex, asbesto y vástago			7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	3,105.40	3,105.40	3,105.40	0.00	0.00	3,894.60	0.00	0.00	
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos			1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	222.30	222.30	222.30	0.00	0.00	1,277.70	0.00	0.00	
281	22-0101-0001	Productos siderúrgicos			3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,438.00	1,438.00	1,438.00	0.00	0.00	1,562.00	0.00	0.00	
283	22-0101-0001	Productos de metal			1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	118.40	118.40	118.40	0.00	0.00	881.60	0.00	0.00	
284	22-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas			12,000.00	-8,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	
286	22-0101-0001	Herramientas menores			500.00	0.00	500.00	0.00	9.00	9.00	9.00	0.00	0.00	491.00	0.00	0.00	
299	21-0101-0001	Otros materiales y suministros			1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
299	22-0101-0001	Otros materiales y suministros			1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	
21 APOYO A LA SALUD PREVENTIVA									0.00	704,944.51	704,944.51	704,944.51		171,554.80	0.00	0.00	
00 SIN SUBPROGRAMA									0.00	704,944.51	704,944.51	704,944.51		171,554.80	0.00	0.00	
000 SIN PROYECTO									0.00	33,049.31	33,049.31	33,049.31		0.00	0.00	0.00	
001 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD									0.00	33,049.31	33,049.31	33,049.31		0.00	0.00	0.00	
000 SIN OBRA									0.00	33,049.31	33,049.31	33,049.31		0.00	0.00	0.00	
000																	
022	31-0151-0001	Personal por contrato			0.00	29,275.31	29,275.31	0.00	29,275.31	29,275.31	29,275.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal temporal			0.00	2,750.00	2,750.00	0.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200																	
212	32-0151-0001	Alimentos para animales			0.00	1,024.00	1,024.00	0.00	1,024.00	1,024.00	1,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
001 PERSONAS ATENDIDAS EN SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA									0.00	671,895.20	671,895.20	671,895.20		171,554.80	0.00	0.00	
001 CONSERVACION CAPACITACION ASISTENCIA Y APOYO AL FORTALECIMINETO DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ									0.00	671,895.20	671,895.20	671,895.20		171,554.80	0.00	0.00	
000 SIN OBRA									0.00	671,895.20	671,895.20	671,895.20		171,554.80	0.00	0.00	
000																	
022	22-0101-0001	Personal por contrato			362,600.00	0.00	362,600.00	0.00	319,760.36	319,760.36	319,760.36	0.00	0.00	42,839.64	0.00	0.00	
023	22-0101-0001	Interinatos por licencias y becas			30,300.00	0.00	30,300.00	0.00	19,734.35	19,734.35	19,734.35	0.00	0.00	10,565.65	0.00	0.00	
027	22-0101-0001	Complementos específicos al personal temporal			40,400.00	0.00	40,400.00	0.00	31,902.01	31,902.01	31,902.01	0.00	0.00	8,497.99	0.00	0.00	
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal temporal			0.00	4,400.00	4,400.00	0.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS			42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	39,270.36	39,270.36	39,270.36	0.00	0.00	2,729.64	0.00	0.00	



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 52 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
055	22-0101-0001	Aporte para clases pasivas					39,300.00	0.00	39,300.00	0.00	36,804.44	36,804.44	36,804.44	0.00	2,495.56	0.00	0.00
071	22-0101-0001	Aguinaldo					30,300.00	0.00	30,300.00	0.00	29,275.31	29,275.31	29,275.31	0.00	1,024.69	0.00	0.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)					30,300.00	0.00	30,300.00	0.00	26,955.32	26,955.32	26,955.32	0.00	3,344.68	0.00	0.00
073	22-0101-0001	Bono vacacional					2,750.00	0.00	2,750.00	0.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		100															
165	22-0101-0001	Mantenimiento y reparación de medios					4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	3,972.08	3,972.08	3,972.08	0.00	27.92	0.00	0.00
165	32-0101-0015	Mantenimiento y reparación de medios					0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	525.00	525.00	525.00	0.00	975.00	0.00	0.00
182	21-0101-0001	Servicios médico-sanitarios					60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00
182	22-0101-0001	Servicios médico-sanitarios					60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	57,500.00	57,500.00	57,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
199	22-0101-0001	Otros servicios no personales					500.00	0.00	500.00	0.00	432.75	432.75	432.75	0.00	67.25	0.00	0.00
		200															
212	22-0101-0001	Alimentos para animales					0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	2,224.00	2,224.00	2,224.00	0.00	2,776.00	0.00	0.00
233	22-0101-0001	Prendas de vestir					3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,499.96	1,499.96	1,499.96	0.00	1,500.04	0.00	0.00
253	22-0101-0001	Llantas y neumáticos					5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253	32-0101-0015	Llantas y neumáticos					0.00	1,100.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00
254	22-0101-0001	Artículos de caucho					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
262	22-0101-0001	Combustibles y lubricantes					35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	34,866.00	34,866.00	34,866.00	0.00	134.00	0.00	0.00
262	32-0101-0015	Combustibles y lubricantes					0.00	2,700.00	2,700.00	0.00	600.00	600.00	600.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00
266	22-0101-0001	Productos medicinales y farmacéuticos					75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	46,265.23	46,265.23	46,265.23	0.00	28,734.77	0.00	0.00
297	22-0101-0001	Útiles, accesorios y materiales eléctricos					300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
298	22-0101-0001	Accesorios y repuestos en general					6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	3,141.03	3,141.03	3,141.03	0.00	3,358.97	0.00	0.00
299	22-0101-0001	Otros materiales y suministros					500.00	0.00	500.00	0.00	17.00	17.00	17.00	0.00	483.00	0.00	0.00
		22 APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL								0.00	199,582.30	199,582.30	199,582.30		114,891.54	0.00	0.00
		00 SIN SUBPROGRAMA								0.00	199,582.30	199,582.30	199,582.30		114,891.54	0.00	0.00
		000 SIN PROYECTO								0.00	119,704.66	119,704.66	119,704.66		28,638.94	0.00	0.00
		001 DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER								0.00	119,704.66	119,704.66	119,704.66		28,638.94	0.00	0.00
		000 SIN OBRA								0.00	119,704.66	119,704.66	119,704.66		28,638.94	0.00	0.00
		000															
011	21-0101-0001	Personal Permanente					36,500.00	0.00	36,500.00	0.00	30,788.89	30,788.89	30,788.89	0.00	5,711.11	0.00	0.00
011	31-0151-0001	Personal Permanente					36,500.00	-903.70	35,596.30	0.00	35,596.30	35,596.30	35,596.30	0.00	0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001	Complementos específicos al personal					3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	0.00	350.00	0.00	0.00
015	22-0101-0001	Complementos específicos al personal					3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	3,233.33	3,233.33	3,233.33	0.00	166.67	0.00	0.00
023	21-0101-0001	Internatos por licencias y becas					3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
023	29-0101-0002	Internatos por licencias y becas					3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	2,486.90	2,486.90	2,486.90	0.00	513.10	0.00	0.00



**SIAF
SAN BARTOLOME MILI
Ubicacion Geográfica: 0307**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 53 de 57
Fecha: 10/01/2018
Hora: 10:46:59a.
R00814981.rpt

Todos los programas



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 54 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
211	22-0101-0001				Alimentos para personas		11,500.00	0.00	11,500.00	0.00	11,001.60	11,001.60	11,001.60	0.00	498.40	0.00	0.00
211	32-0101-0015				Alimentos para personas		0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	4,161.86	4,161.86	4,161.86	0.00	15,838.14	0.00	0.00
213	32-0101-0015				Productos animales		0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
215	22-0101-0001				Productos agropecuarios para ^{comercialización}		2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
242	22-0101-0001				Papeles comerciales, cartones y otros		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	450.50	450.50	450.50	0.00	549.50	0.00	0.00
243	22-0101-0001				Productos de papel o cartón		500.00	0.00	500.00	0.00	497.25	497.25	497.25	0.00	2.75	0.00	0.00
262	22-0101-0001				Combustibles y lubricantes		5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	4,598.99	4,598.99	4,598.99	0.00	401.01	0.00	0.00
263	22-0101-0001				Abonos y fertilizantes		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
267	22-0101-0001				Tintes, pinturas y colorantes		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	92.00	92.00	92.00	0.00	908.00	0.00	0.00
296	32-0101-0015				Útiles de cocina y comedor		0.00	13,680.24	13,680.24	0.00	4,187.48	4,187.48	4,187.48	0.00	9,492.76	0.00	0.00
299	22-0101-0001				Otros materiales y suministros		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	559.56	559.56	559.56	0.00	440.44	0.00	0.00
299	32-0101-0015				Otros materiales y suministros		0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	193.00	193.00	193.00	0.00	807.00	0.00	0.00
23 ATENCION AL CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES MUNICIPALES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIAL							0.00	336,499.63	336,499.63	336,499.63				107,646.26	0.00	0.00	
00 SIN SUBPROGRAMA							0.00	336,499.63	336,499.63	336,499.63				107,646.26	0.00	0.00	
000 SIN PROYECTO							0.00	336,499.63	336,499.63	336,499.63				107,646.26	0.00	0.00	
001 JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO							0.00	150,037.79	150,037.79	150,037.79				7,803.14	0.00	0.00	
000 SIN OBRA							0.00	150,037.79	150,037.79	150,037.79				7,803.14	0.00	0.00	
00																	
011	21-0101-0001				Personal Permanente		23,000.00	0.00	23,000.00	0.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
011	22-0101-0001				Personal Permanente		15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	14,800.00	14,800.00	14,800.00	0.00	200.00	0.00	0.00
011	31-0151-0001				Personal Permanente		23,000.00	-1,000.00	22,000.00	0.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
011	31-0151-0002				Personal Permanente		5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001				Complementos específicos al personal ^{permanente}		1,900.00	0.00	1,900.00	0.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001				Complementos específicos al personal ^{temporal}		1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022	21-0101-0001				Personal por contrato		16,485.00	0.00	16,485.00	0.00	15,688.73	15,688.73	15,688.73	0.00	796.27	0.00	0.00
022	22-0101-0001				Personal por contrato		16,485.00	0.00	16,485.00	0.00	15,859.26	15,859.26	15,859.26	0.00	625.74	0.00	0.00
023	21-0101-0001				Interinatos por licencias y becas		8,300.00	0.00	8,300.00	0.00	7,187.67	7,187.67	7,187.67	0.00	1,112.33	0.00	0.00
027	21-0101-0001				Complementos específicos al personal ^{temporal}		4,100.00	0.00	4,100.00	0.00	3,855.64	3,855.64	3,855.64	0.00	244.36	0.00	0.00
051	21-0101-0001				Aporte patronal al IGSS		3,805.00	0.00	3,805.00	0.00	3,500.33	3,500.33	3,500.33	0.00	304.67	0.00	0.00
051	22-0101-0001				Aporte patronal al IGSS		3,805.00	0.00	3,805.00	0.00	3,701.83	3,701.83	3,701.83	0.00	103.17	0.00	0.00
051	31-0151-0001				Aporte patronal al IGSS		3,805.00	0.00	3,805.00	0.00	3,805.00	3,805.00	3,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 55 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
055	21-0101-0001				Aporte para clases pasivas		5,350.00	0.00	5,350.00	0.00	5,023.40	5,023.40	5,023.40	0.00	326.60	0.00	0.00
055	31-0151-0001				Aporte para clases pasivas		5,350.00	-57.41	5,292.59	0.00	5,292.59	5,292.59	5,292.59	0.00	0.00	0.00	0.00
071	21-0101-0001				Aguinaldo		4,300.00	0.00	4,300.00	0.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071	31-0151-0001				Aguinaldo		4,000.00	-256.79	3,743.21	0.00	3,743.21	3,743.21	3,743.21	0.00	0.00	0.00	0.00
072	21-0101-0001				Bonificación anual (Bono 14)		4,300.00	0.00	4,300.00	0.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072	31-0151-0001				Bonificación anual (Bono 14)		4,000.00	-529.87	3,470.13	0.00	3,470.13	3,470.13	3,470.13	0.00	0.00	0.00	0.00
073	31-0151-0002				Bono vacacional		500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					100												
122	31-0151-0002				Impresión, encuadernación y reproducción		500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
133	31-0151-0002				Víaticos en el interior		200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00
195	31-0151-0002				Impuestos, derechos y tasas		3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
					200												
241	31-0151-0002				Papel de escritorio		300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
243	31-0151-0002				Productos de papel o cartón		300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
267	31-0151-0002				Tintes, pinturas y colorantes		800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00
291	31-0151-0002				Útiles de oficina		300.00	0.00	300.00	0.00	110.00	110.00	110.00	0.00	190.00	0.00	0.00
299	31-0151-0002				Otros materiales y suministros		300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
					002 OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES					0.00	100,606.92	100,606.92	100,606.92		8,488.04	0.00	0.00
					000 SIN OBRA					0.00	100,606.92	100,606.92	100,606.92		8,488.04	0.00	0.00
					000												
011	21-0101-0001				Personal Permanente		31,350.00	-13,000.00	18,350.00	0.00	16,717.22	16,717.22	16,717.22	0.00	1,632.78	0.00	0.00
011	31-0151-0001				Personal Permanente		31,350.00	-13,507.99	17,842.01	0.00	17,842.01	17,842.01	17,842.01	0.00	0.00	0.00	0.00
011	31-0151-0002				Personal Permanente		10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	8,293.50	8,293.50	8,293.50	0.00	1,706.50	0.00	0.00
015	21-0101-0001				Complementos específicos al personal permanente		3,400.00	-2,000.00	1,400.00	0.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001				Complementos específicos al personal permanente		3,400.00	-738.71	2,661.29	0.00	2,644.62	2,644.62	2,644.62	0.00	16.67	0.00	0.00
022	21-0101-0001				Personal por contrato		0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	12,999.84	12,999.84	12,999.84	0.00	0.16	0.00	0.00
022	31-0151-0001				Personal por contrato		0.00	12,750.14	12,750.14	0.00	12,750.14	12,750.14	12,750.14	0.00	0.00	0.00	0.00
023	31-0151-0001				Internatos por licencias y becas		6,100.00	-6,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027	21-0101-0001				Complementos específicos al personal temporal		0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	0.00	750.00	0.00	0.00
027	31-0151-0001				Complementos específicos al personal temporal		600.00	1,000.00	1,600.00	0.00	1,585.48	1,585.48	1,585.48	0.00	14.52	0.00	0.00
051	21-0101-0001				Aporte patronal al IGSS		4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	4,326.89	4,326.89	4,326.89	0.00	173.11	0.00	0.00
051	31-0151-0001				Aporte patronal al IGSS		4,000.00	-781.32	3,218.68	0.00	3,218.68	3,218.68	3,218.68	0.00	0.00	0.00	0.00
055	21-0101-0001				Aporte para clases pasivas		4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	3,136.58	3,136.58	3,136.58	0.00	863.42	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOMÉ MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017

al: 31/12/2017

Página: Página 56 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERÍODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO			
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
Renglón																		
055	31-0151-0001	Aporte para clases pasivas			4,000.00		0.00	4,000.00		0.00	3,935.16	3,935.16	3,935.16	0.00		64.84	0.00	0.00
071	21-0101-0001	Aguinaldo			3,500.00		0.00	3,500.00		0.00	3,007.08	3,007.08	3,007.08	0.00		492.92	0.00	0.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo			3,000.00	-1,066.47		1,933.53		0.00	1,933.53	1,933.53	1,933.53	0.00		0.00	0.00	0.00
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)			3,500.00		0.00	3,500.00		0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	0.00		0.00	0.00	0.00
072	31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)			3,000.00	-2,668.69		331.31		0.00	331.31	331.31	331.31	0.00		0.00	0.00	0.00
073	31-0151-0002	Bono vacacional			500.00		0.00	500.00		0.00	432.88	432.88	432.88	0.00		67.12	0.00	0.00
		100																
133	31-0151-0002	Viáticos en el interior			300.00		0.00	300.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		300.00	0.00	0.00
199	31-0151-0002	Otros servicios no personales			500.00		0.00	500.00		0.00	36.00	36.00	36.00	0.00		464.00	0.00	0.00
		200																
241	31-0151-0002	Papel de escritorio			300.00		0.00	300.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		300.00	0.00	0.00
267	31-0151-0002	Tintes, pinturas y colorantes			500.00		0.00	500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		500.00	0.00	0.00
291	31-0151-0002	Útiles de oficina			500.00		0.00	500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		500.00	0.00	0.00
291	32-0151-0001	Útiles de oficina			0.00	1,383.00		1,383.00		0.00	1,266.00	1,266.00	1,266.00	0.00		117.00	0.00	0.00
299	31-0151-0002	Otros materiales y suministros			525.00		0.00	525.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		525.00	0.00	0.00
		003 DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL								0.00	85,854.92	85,854.92	85,854.92			91,355.08	0.00	0.00
		000 SIN OBRA								0.00	85,854.92	85,854.92	85,854.92			91,355.08	0.00	0.00
		000																
011	21-0101-0001	Personal Permanente			16,500.00		600.50	17,100.50		0.00	17,100.50	17,100.50	17,100.50	0.00		0.00	0.00	0.00
011	29-0101-0002	Personal Permanente			9,062.50		0.00	9,062.50		0.00	9,062.50	9,062.50	9,062.50	0.00		0.00	0.00	0.00
011	31-0151-0001	Personal Permanente			7,437.00		0.00	7,437.00		0.00	7,437.00	7,437.00	7,437.00	0.00		0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001	Complementos específicos al personal			1,900.00		0.00	1,900.00		0.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	0.00		0.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal			1,500.00		0.00	1,500.00		0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	0.00	0.00
022	21-0101-0001	Personal por contrato			0.00	24,000.00		24,000.00		0.00	22,379.18	22,379.18	22,379.18	0.00		1,620.82	0.00	0.00
023	21-0101-0001	Interinatos por licencias y becas			1,500.00		0.00	1,500.00		0.00	802.15	802.15	802.15	0.00		697.85	0.00	0.00
023	31-0151-0001	Interinatos por licencias y becas			1,500.00		0.00	1,500.00		0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	0.00	0.00
027	21-0101-0001	Complementos específicos al personal			0.00	2,650.00		2,650.00		0.00	2,617.74	2,617.74	2,617.74	0.00		32.26	0.00	0.00
027	31-0151-0001	Complementos específicos al personal			300.00		0.00	300.00		0.00	116.67	116.67	116.67	0.00		183.33	0.00	0.00
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS			2,000.00	1,160.00		3,160.00		0.00	3,160.00	3,160.00	3,160.00	0.00		0.00	0.00	0.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS			1,850.00		0.00	1,850.00		0.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	0.00		0.00	0.00	0.00
055	21-0101-0001	Aporte para clases pasivas			1,800.00	1,750.00		3,550.00		0.00	3,550.00	3,550.00	3,550.00	0.00		0.00	0.00	0.00
055	31-0151-0001	Aporte para clases pasivas			1,800.00		0.00	1,800.00		0.00	1,753.59	1,753.59	1,753.59	0.00		46.41	0.00	0.00
071	21-0101-0001	Aguinaldo			1,500.00	2,000.00		3,500.00		0.00	2,951.10	2,951.10	2,951.10	0.00		548.90	0.00	0.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo			1,500.00		0.00	1,500.00		0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	0.00	0.00



SIAF
SAN BARTOLOME MILI
 Ubicacion Geográfica: 0307

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2017 al: 31/12/2017

Página: Página 57 de 57
 Fecha: 10/01/2018
 Hora: 10:46:59a.
 R00814981.rpt

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglón																	
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)					1,500.00	800.00	2,300.00	0.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072	31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)					1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	893.33	893.33	893.33	0.00	606.67	0.00	0.00
073	21-0101-0001	Bono vacacional					0.00	250.00	250.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00
073	31-0151-0001	Bono vacacional					250.00	0.00	250.00	0.00	156.16	156.16	156.16	0.00	93.84	0.00	0.00
		100															
133	31-0151-0002	Viáticos en el interior					300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
		200															
211	31-0151-0002	Alimentos para personas					300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
		300															
329	32-0101-0014	Otras maquinarias y equipos					0.00	90,000.00	90,000.00	0.00	3,075.00	3,075.00	3,075.00	0.00	86,925.00	0.00	0.00
TOTAL :							20,324,663.00	8,485,083.20	28,809,746.20	0.00	19,353,902.60	16,985,902.60	16,985,902.60	0.00	9,455,843.60	2,368,000.00	0.00